

206
200. J.
Nº

-8-

MEMORIAL
SOBRE LA CALIFICACION
de las Reliquias de los Santos Mar-
tyres de Arjona.

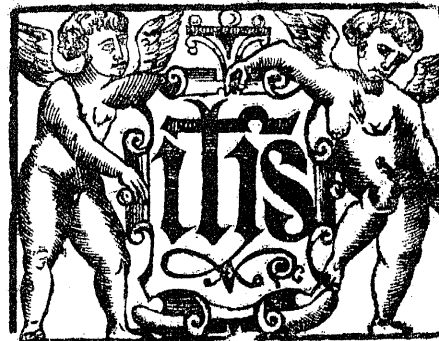
Del Colegio de la Comp. de Jesus de Granada

A L

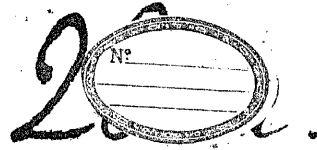
EMINENTISSIMO, Y REVERENDISSIMO SE-
ñor *D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal del titulo de Santa*
Cruz en Hierusalén, Obispo de Jaen, del Consejo de Estado
de su Magestad, &c.

P O R

EL PADRE BERNARDINO DE VILLEGAS
de la Compañia de Iesus, Catredatico de Prima de Theo-
logia en su Colegio de Alcalá, y Calificador del
Santo Oficio.



Impresso en Baesa, por Iuan de la Cuesta. Año de 1639.



- 8 -

MEMORIAL
SOBRE LA CALIFICACION
de las Reliquias de los Santos Mar-
tyres de Arjona.

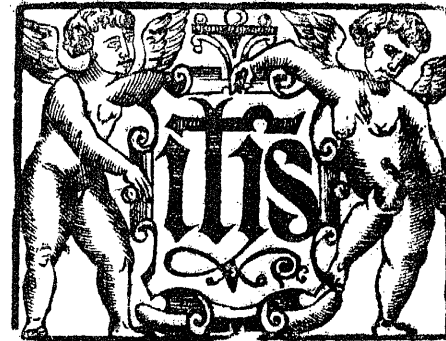
Del Colegio de la Compañía de Jesús de Granada

A L

EMINENTISSIMO, Y REVERENDISSIMO SE-
ñor *D. Baltasar de Moscoso y Sandoval*, Cardenal del titulo de *santa*
Cruz en Hierusalen, Obispo de *Laen*, del Consejo de *Estado*
de su Magestad, &c.

P O R

EL PADRE BERNARDINO DE VILLEGAS
de la Compañía de Iesús, Catredatico de Prima de Theo-
logia en su Colegio de *Alcala*, y Calificador del
Santo Oficio.



Impresso en *Baeza*, por Juan de la Cuesta. Año de 1639.

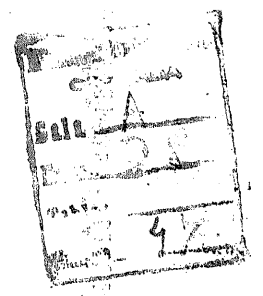
AL EMINENTISSIMO SE-
ñor Cardenal Don Baltasar de Moscoso
y Sandoual, Obispo de Iaen, &c.

Andame V. Eminencia le de por escrito el parecer,
que di en la junta, que por orden de V. Eminen-
cia, y en su presencia se hizo en su Palacio Obis-
pal de Iaen, a seis de Junio delte presente año de
seiscientos, y treinta y nueue, en razon de la cali-
ficacion de las reliquias de los Santos Martyres

de Arjona, y que escriua en este papel lo que entóces ofreci estudiar,
en razon de si es prouable, ò no, que todos los huesos que se han ha-
llado en los Santuarios de Arjona, son de Santos canonizados; cuyos
nombres estan en el Martyrologio Romano, ò venerados en la Igle-
sia por comen tradicion. Y assi cumpliendo señor con el mandato
de V. Eminencia: digo, que antes de hablar del punto principal su
ponga. Que en razon de honrar a estos Sâtos Martyres, no solo de-
ue hazer V. Eminencia todo aquello a que le obliga la conciencia, y
que faltar a ello será pecado, como algunos le aconsejan; sino todo
aquello a que le obliga la piedad y zelo Christiano de vn Obispo de
Iaen, Cardenal de la santa Iglesia Romana.

2 Por muy honrado y fauorecido de Dios, se tuuo el grã Doctor
de la Iglesia San Ambrosio, quando en su tiempo se descubrieron
milagrosamete los cuerpos de los santos Martyres Geruasio, y Prota-
sio, y en reconocimiento deste fauor, hizo a los Santos Martyres vn
sumptuoso templo, en que colocò sus reliquias con solemnissima fiel-
ta, y publicò regozijo de todo Milan, que no caua de plazer quãdo
se vio enriquezido con este tesoro soberano, y con razon. Pues ni el
Estado de Milan pudo tener mayor dicha, ni San Ambrosio mayor
consuelo y felicidad, que verse en su tiempo milagrosamente con las
reliquias destes santos Martyres, en quien este santo Pastor y todas
sus ouejas tenía amparo, defensa, y patrocinio, y en cuyas oraciones
y meritos podía con razon prometerse toda su mayor dicha, eterna,
y temporal.

3 Y assi señor, aunque a V. Eminencia le ha echo el cielo tantas
honras y mercedes; pues fuera de su illustre nacimiento y sangre, here-
dada de sus nobilissimos progenitores, se halla Obispo de Iaen, y Car-
denal de la santa Iglesia Romana, de Cõsejo de Estado, &c. Pero en
mis ojos, señor, no es la menor, auer querido Dios honrar el Põtifica-
do de V. Eminencia descubriendo en su tiempo este soberano tesoro
de tantos illusterrimos Martyres, en cuyo descubrimiento, a hecho



el cielo tantos prodigios y milagros, ya de luzes, ya de apariciones, ya de derramamientos milagrosos de sangre, ya de sanidades; que si voluemos los ojos a la antigüedad, y con atención y piedad Christiana se miran todas las circunstancias, que en este milagroso descubrimiento han ocurrido, hallaremos que no ha auido en la Iglesia de Dios, desde los Apóstoles acá, inuencion de reliquias de santos mas milagrosa, ni digna de mayor veneración y respeto; y que si estos prodigios y milagros con todas sus circunstancias, vüeran sucedido, no en estos tiempos, en que reina la malicia, y la piedad está resfriada, sino en aquellos felicísimos de la primitiua Iglesia; en q̄ la Fe y piedad estauan en su punto, ya estuüeran estos Santos Martyres celebrados por toda la Christianidad; y se les hiziera la fiesta que aun S. Loreço, ò aun san Sebastian, ò a otros santos mas insignes de la Iglesia.

4 Pues si esta honra a echó Dios a V. Eminencia, y a su Obispado, dandole milagrosamente en estos santos Martyres el tesoro mas rico, que el cielo pudo darle, y en cuyas oraciones y meritos puede V. Eminencia con seguridad prometerse toda felicidad, eterna, y temporal, para si, y para sus subditos: en que razon cabe, que solo aya de hazer V. Eminencia en honra suya lo que limitadamente deue hazer para no pecar, y para no faltar a la obligacion de justicia q̄ deue a estos santos Martyres? Si no antes hazer todo lo que se deue a la piedad y deuocion Christiana de vn Obispo de Iaen, Cardenal de la santa Iglesia de Roma, que con tanta largueza está gastando, como V. Eminencia, Dios le guarde, gasta su vida y hacienda en beneficio de sus ouejas? Antes bien, ninguna cosa puede hazer V. Eminencia mas agradable a Dios, ni de mas provecho temporal, y espiritual para si, y para su Obispado, q̄ poner todo esfuerso posible, aunque sea a costa de su vida y hacienda, para que estos gloriosísimos Martyres sean honrados en toda la Iglesia Catolica, con que tendrá V. Eminencia y todos sus subditos, patrones, y capitanes valerosos, que les desíedan, y amparo general en todas sus necesidades espirituales, y temporales.

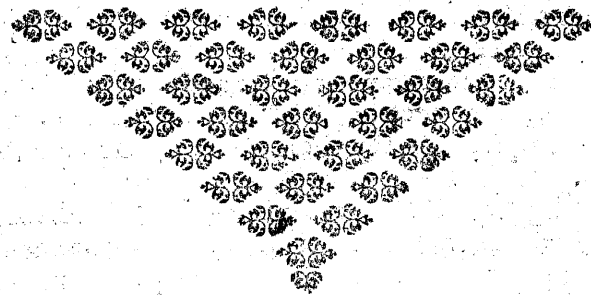
5 Y en esto señor juzgo, que deue mostrar V. Eminencia, no solo lo q̄ deue a la sangre y nobleza de su casa cō q̄ nació, y a las obligaciones de Obispo, y Cardenal, en que Dios le ha puesto, sino mucho mas lo que deue a la piedad y celo Christianísimo de su pecho, y a la honra y confianza que de V. Eminencia há hecho estos gloriosos Martyres, descubriendo con prodigiosos milagros sus reliquias en tiempo de V. Eminencia; fiando de la piedad y nobleza Christiana de su pecho, que ni por empeños grandes en que se halla su hacienda, ni por sobra de otras ocupaciones y trabajos, ha de faltar V. Eminencia vn punto a lo que deue a estos santos Martyres, ni a la honra q̄ le han hecho, puniendo en manos de V. Eminencia la suya accidental, y el culto y veneracion que por ellas esperan recibir en toda la Iglesia Catolica.

Y si

6 Y así suponiendo, que en honra de estos santos ha de hazer V. Eminencia todo lo que pudiere, y mas de lo que pudiere, por cauallero, por noble, por hijo de sus padres, por Christiano, por Obispo, por Cardenal, por cortes, y agradecido, como hasta aqui lo ha hecho, gastando tantos ducados, y ocupando tantos ministros como ha gastado, y ocupado en descubrimiento de estas santas Reliquias.

7 Digo señor, que ya en este descubrimiento está hecho lo mas del gasto, y de las diligencias que se deuen hazer: ya las Reliquias están descubiertas, a costa de tantas cauas y diligencias, como V. Eminencia ha hecho, asistiendo personalmente a ellas, y por las personas de sus ministros. Ya las informaciones de todo lo sucedido en estos Santuarios, y de todos los milagros de luzes, visiones, derramamientos de sangre, sanidades, están acabadas, con tanto trabajo y diligencia como pedian; pues se han tomado sobre ochocientos testigos. Y si *Dimidium facti qui bene cepit habet*, V. Eminencia, que no solo comenzó este descubrimiento con tanta gallardia y generosidad, sin perdonar a gastos; sino que le prosiguió hasta el estado en que agora le vemos, que a penas falta ya si no hechar el fallo; bien puede prometerse vn breue y felicísimo fin a esta obra, que en honra de estos Santos a emprendido su piedad.

8 Y por que procedamos en esta materia con el debido orden, primero ajustaremos el hecho, refiriendo lo que hasta agora se ha obrado en este santo descubrimiento, sacado todo de las informaciones originales, y de los dos memoriales impresos ajustados con ellas, el vno que imprimieron el Licenciado Adarue de Acuña, y el Licenciado Gabriel de Safo, por orden de V. Eminencia; y el otro del Padre Fr. Manuel de Tamayo en sus Discursos Apologeticos sobre esta inuencion. Luego trataremos breuemente de la potestad de los señores Obispos, en razón de calificar las reliquias de nuevo halladas; y asentada esta doctrina en general, la aplicaremos en particular a las reliquias de los gloriosos Martyres de Arjona.



PRIMERA PARTE

deste papel.

PUNTO PRIMERO:

PROPONASE EL HECHO, Y TODO LO QUE

quando hasta agora en la inuencion de las Reliquias de los Santos

Martyres de Arjona.

Muchos años antes que se descubriese el Santuario de la Villa de Arjona, Diocesi del Obispado de Iaen, alumbrada Dios con luzes del cielo el sitio de sus alcazares, y era comun persuasion en la villa de Arjona, que en aquel lugar auia algunas reliquias, ò cuerpos santos. Hasta que por el año de mil y seiscientos y veinte y ocho, passando por Arjona el Doctor Francisco Hiañez de Herrera, Catredatico de Prima de Teologia en las Escuelas de la Universidad de Baeça, dio noticia como en la dicha villa auian padecido martyrio San Bonoso, y Maximiniano (de quien la Iglesia Romana haze memoria en su Martyrologio a veinte y vno de Agosto) morado de vn lugar de Flauio Dextro, autor graue y antiguo en los fragmentos de su omnimoda historia, en el año de trecientos y vno, donde dize: que siendo Presidente Daciano, padecieron Martyrio San Bonoso, y Maximiano, en Virgabat: esto es en Arjona, como veremos adelante, y es comun sentimiento de todos los historiadores.

10 Conmouida a gran deuocion la villa de Arjona con tan alegres nuevas, comenzando ya a obrar en ellos el impulso soberano del cielo, por quien no ay duda que todo se iua gouernando, como si ya tuvieran certidumbre, de que tenian en su tierra este soberano tesoro de las reliquias de los gloriosos Martyres; comenzaron a tratar con feruor del modo como se auian de auer. Y por consejo del mismo Doctor Herrera, despacharon a Iaen por parte del clero, y villa quatro personas principales, que en nombre suyo suplicasen al Eminentissimo señor Cardenal Sandoual Obispo de Iaen, fuese seruido darles licencia para rezar estos gloriosos Martyres, y hazerles fiesta, como a patronos suyos. Su Eminencia, despues de madura de liberacion, con parecer de hombres doctos, y en conformidad de la facultad del Breue de Gregorio decimo tercio, concedida a las Iglesias de España, les dio la licencia que pedian. Quan acertada fuese, el suceso lo ha comprobado.

11 Alegres con esta licencia, acordaron los dos estados Eclesiastico, y seglar, de encomendar muy de veras este negocio a Dios, pareciéndoles, y con razon, que este era el medio vnico para el buen suceso de

de la pretension. En orden a esto hizieron fiestas, y procesiones generales; hano gran reformation de costumbres, muchas cõfessiones, y comuniones, ayunos, limosnas, y rogativas: todos vnanimemente y conformes suplicauan con feruorosa instancia a su Magestad fuese seruido, si acaso estauan en aquel lugar las reliquias de estos gloriosos Martyres, de manifestarlas, para mayor gloria suya, honra y veneracion de los Santos. Oyó Dios tan justas peticiones, porque el mismo era el principal autor, que mouia y encendia los coraçones de todos, a que se lo pidiessen.

12 Y siendo ya llegado el tiempo, en que su diuina prouidencia tenia ordenado, despues de mas de mil y trecientos años, se les diese a sus Santos la honra que les era deuida, y sus sagradas reliquias se eleuassen del humilde lugar en que estauan; comenzó a manifestar los, con luzes soberanas del cielo; que es el modo ordinario con que su Magestad suele manifestar las reliquias de los Santos. Mostraron se muchas luzes, y con gran frecuencia, no a vno, ò a dos, sino a todos los que querian ir a verlas, con que la gente se encendia en mayor deuocion, y de deseo de hallar el tesoro escondido: y al passo que crecia el feruor y frecuencia de los ayunos, cõfessiones, y comuniones, crecia tambien la de las luzes, y frecuencia en manifestarse.

13 Hizieron vltimamente nueue fiestas a la Virgen santissima, como a Reyna de los Martyres. Y auiendo acabado la vltima fiesta a treze de Octubre del mismo año, se determinaron de ir en procession hasta llegar al pie de vna torre del Alcazar, que por lo sucedido llaman oy la torre de los Santos. Y alli auiendo con mucha deuocion hecho su rogativa, y dicho vna oracion al Espiritu Santo, otra a la Virgen, otra a San Bonoso, y Maximiano, comenzaron a cauar. El motiuo que tuuieron para cauar alli mas que en otra parte, fue porque repararon, que en aquel lugar se frequentauan mas las luzes, y en particular vna muy grande y muy resplandeciente, que perseverando mas tiempo que las demas, parece, que como con el dedo les estaua señalando el lugar donde estaua el tesoro que buscauan.

14 A poco mas de estado y medio que cauaron, hallaron dos cabeças, ò calaberas, y huesos, hasta fabrica de vn cuerpo humano, cercado de zenizas y carbones, hierros de grillos, y espõsas, pedazos de texas, y piedras arrojadas, (testigos ciertos de su martyrio) y los huesos con tal forma y disposicion, que bien mostrauan ser ellos los que lo auian padecido. Bolo la fama de la inuencion milagrosa de las reliquias de los Santos de Arjona por todo el Obispado, y fuera del. Y fue increíble la deuocion de toda la comarca ha adorar, y venerar las sagradas reliquias deste Santuario, con vna fe tan firme, y vna persuasion tan cierta, de que eran reliquias de los Santos Martyres, que no es el menor apoyo para su ca lificacion, este aplauso

B

deuocion,

Gregor. 13.
Bulla data
30. Dezam.
ann. 1573.

deuocion, y reuerencia grande, que infundio Dios en los coraçones de todos, a estas sagradas reliquias.

15 El Vicario de la dicha villa, hizo informacion con veinte y quatro testigos: y remitida a Iaen, se le dio comission al fiscal general del Obispado; el qual yendo ha Arjona, examinò otros veinte y ocho testigos, que depusieron en la misma conformidad, y puso dichas reliquias en vna arca de la sacristia, de la parroquial de Santa Maria, cerrada con tres llaves.

16 Vista esta informacion, y el buen fundamento deste negocio, se dio nueua comission al Licenciado don Gabriel de Saro, Visitador del Obispado, para que proseguiesse en las aueriguaciones y diligencias que conuiniessen. El qual fue a Arjona, y Arjonilla, y a la ciudad de Andujar, y examinò sesenta y cinco testigos, y profiguio la cauá. Y auiedo a doze de Nouiembre del mismo año, ahondado hasta vn estado, a vna esquina de la torre de los Santos, se hallò vna cabeça, ò calabera entre zenigas, y carbones, texas, y piedras negras, que parecian estarlo del fuego. Y en diez y nueue, y veinte del mismo mes profiguio la cauá, y se sacaron mucha cantidad de huesos, zenigas, y piedras quemadas, y con uetas coloradas, que parecian de sangre. Las quales reliquias se pusieron en la dicha sacristia, en arca de tres llaves; y vn paño en que se emboluió la cabeça, parecio manchado de sangre, de que el notario de la causa dio fe.

17 Por este tiempo, el señor Cardenal auia estado en Madrid, llamado de su Magestad, para negocios graues. Buelto que fue a su Obispado de Iaen, traído principalmente del desseo de examinar este negocio de los Santos de Arjona, ò por mejor dezir, llamado de los Santos, consultò con personas doctas y graues, las informaciones hechas, y lo que dellas resultaua. Y pareciòle a su Eminencia conuenia para materia tan graue, hazer nueuas informaciones, por verse cada dia nueuos prodigios en aquel sitio. Dio nueua comission al señor Doctor don Pedro de Miraual y Ayllon, Obispo titular de Napoles, su Visitador general, y al Licenciado Adarue de Acuña, su Letrado de Camara, y al presente Canonigo Doctoral de Iaen. Y acceptada en tres de Abril, de mil y seiscientos y veinte y nueue, examinaron en Iaen cinco testigos, y en Arjona veinte y cinco.

18 En este tiempo, su Eminencia, para dar toda perfeccion, y entero cumplimiento a esta obra, y autorizarla con su presencia, lleuado de su gran zelo y deuocion a los Santos: partiò para la villa de Arjona, acompañado del señor Conde de Altamira su padre; y señor Marques de Almazan su sobrino. Siguieronle en este santo viage dō Rodrigo Antonio de Moscoso, Canonigo de Iaen, su primo; dō Christoual de Moscoso, Oydor de Granada, su primo; dō Gaspar de Abrales, Canonigo de Satiago; el Doctor Alderete, Canonigo de

Cordoua;

Cordoua; el Licenciado don Pedro de Lofada, Canonigo de Iaen, y otros muchos Doctores y personas graues. Fue el concurso lucidissimo de hōbres doctos y graues en todas facultades, asì de Theologia, como de Canones, y Leyes, sin la demas gente que cōcurrio, que fue sin numero. Su Eminencia mandò hazer vna procesion general, en que asistierò el clero de la villa, y muchos de los lugares circunuecinos: concedio ochenta dias de indulgencia, a los que ayunassen, confessasen, y comulgasen, y rogasen a Dios por el buen acierto y direccion de negocio tan importante, y que su Magestad fuesse seruido de descubrir las demas reliquias de los Santos: acudiendo siempre su Eminencia al examen de los testigos, y a la cauá que se iua haziendo, y de todo consultando a los Doctores y personas graues que lleuò consigo.

19 Comenzose entonces la cauá a veinte y vno de Abril, de seiscientos y veinte y nueue, entre dos torres, que vna llaman del campario viejo, y la otra del palomar, por auerle visto en aquel sitio muchas luzes y resplandores. Rompiose el primer dia la antemuralla, y a vn estado que se ahondò, se hallaron algunos huesos, y zenigas. Contiguose la cauá, hasta catorze de Mayo, y otros dias interpretados despues; y se descubrieron algunos hornos, de donde se sacaron pedazos de calaberas, huesos, carbones, y cenizas, y algunas tan humedas, y con tanta grosedad, que se pegauan a las manos: y muchas piedras carpidas del fuego, y hierros, que parecian de esposas, y de grillos; y en particular se hallò vna calabera de baxo de vna losa, cercada de clauos largos, y algunos dellos parecian de escarpia, y las puntas de algunos hincadas en el casco de la calabera. De todo lo qual se hizo inuentario, y se depositò en la dicha arca de la sacristia de Santa Maria, y de todo da fe el notario de la causa.

20 Entre otras cosas notables que se hallaron en este sitio, fue vn poço de veinte y quatro estados de hōdo, y nueue pies de ancho, tan ciego, y lleno de inmundicias, que para descubrirle, fue necesario, que el cielo alumbrase aquel puesto con luzes soberanas. Y entre los huesos, cauando, y ahondando el poço, hallaron vn torno, ò troclea, con que eran atormentados los Martyres, y de que se haze mención en las actas de san Bonoso, y Maximiano, como despues veremos. Asì mismo, en vna cisterna deste Santuario, se hallaron algunas Cruces de piedra de varias hechuras, con extraordinaria alegria y deuocion de todos los presentes, que con solemnissimo repique de campanas, luminarias, y fuegos, y con vna procesion general se festejó la inuencion de la primera Cruz.

21 Y porque en el discurso destas diligencias, se veian muchas maravillas, de luzes, visiones, y apariciones milagrosas, acordò su Eminencia, que en la ciudad de Iaen, y en todo su Obispado, se hiziesse

ziessen procesiones generales, y rogatiuas, para suplicar a Dios nuestro señor aclarase la verdad, y descubriese gloria de sus Martyres. Y para certificarse mas en lo que los testigos deponian, los mandó examinar segunda, y tercera vez, careandolos, y preguntandolos, y otras diligencias, que parecieron conuenientes, para euitar sospechas; especialmente en razon de los prodigiosos derramamientos de sangre que han tenido estos santos huesos. Y en este estado, dexando comission al Licenciado Adarue de Acuña, persona de toda satisfacion, por sus muchas letras, y prudencia tan conocida; se fue su Eminencia a la Corte de Roma, a negocios tocantes al seruicio de su Magestad, donde estuuó tres años: y a causa de tan larga y forçosa ausencia, no ha sido posible tomar resolucion hasta agora, en negocio tan graue.

22 Despues de ido su Eminencia a Roma, algunos sin orden, ni licencia, cauaron por su deuocion en otro sitio, que llaman de san Nicolas, y al pie de la torre del Omenaje, descubrieron seis hoyos, hechos en vna peña, y en ellos muchos huesos, y zeniças, y tres hornos, en los quales se hallaron huesos con mucha cantidad de carbones, pez, refina, cobre, y otros metales derretidos; y algunos estaban tan pegados a los huesos, que como testifica el Padre Fray Manuel Tamayo (de quien se hablará largo adelante, y se halló presente a la caua) lo estuuieron así por muchos dias, y destos, dize, tiene vno en su poder. Tambié se halló en este sitio vn hoyo, a modo de poçuelo, y en el hallaron nueue cabeças juntas, algunas dellas cosidas con alambre, y con clauos penetradas. De algunas otras partes, se sacauan cuerpos sin cabeza, y de otras las cabeças solas, señal de que auian sido degollados. Así mismo, en este sitio, se hallaron muchos instrumentos de martyrio: dos puntas, que al parecer lo fueron de algun peine de hierro, y vn hueso passado con el harpon de vna saeta.

23 De los huesos que en este horno se han hallado, que son muchos, algunos auertido sangre, y se han visto otros prodigios en ellos, causando en las personas, a quié se auian aplicado quando vertian sangre, dolores, desmayos, y agonias como de muerte. Mandóse cerrar el sitio, para ir prosiguiendo la caua con mas madura deliberacion. Los lugares a dóde se han hallado estas sagradas reliquias, se han ilustrado, con muchas y muy vistosas Cruzes, que la piedad de los fieles (traidas de diferentes ciudades, y lugares) ha leuantado por tropheo, y en hazimiento de gracias a Dios, para perpetua memoria, segun que siempre en semejantes ocasiones se ha acostumbra- do en la santa Iglesia.

24 Los efectos que en esta villa ha causado la inuencion destas reliquias, son maravillosos, en la reformation de costumbres, con- fesiões generales, frecuencia de Sacramentos, deuociones, ayunos, limosnas.

limosnas, y otras pias obras, que conocidamente han despertado con gran feruor en los fieles de aquella villa, creciendo en deuocion de aquellas reliquias, venerando los lugares dellas con gran concurso de forasteros. Y con auer sido tanto el numero de la gente, que de noche, y de dia han frequentado este Sántuario, de todo genero de estados, edades, y sexos, hombres, y mugeres, no se ha visto jamas, ni sentido, que en el se aya dicho, ó hecho la menor indecencia, ó descompostura, sino que todos han asistido con grande reuerencia, experimentado raras mercedes y fauores de Dios, por intercesion de sus Santos.

25 Quantos sean los milagros, maravillas, y prodigios, que en este Sántuario se han visto, y por la intercesion destos Santos ha hecho Dios, antecedentes, comitantes, y subseguentes a su sagrada inuencion, podranse ver a la larga en el memorial, que por mandato de su Eminencia, como diximos arriba, imprimieron el Licenciado Adarue de Acuña, y el Licenciado don Gabriel de Saro, y lo firmaron de sus nombres; y en los Discursos Apologeticos tan doctos, que sobre la calificacion destas santas reliquias imprimio el Padre Fray Manuel Tamayo, Prouincial de san Francisco en la Prouincia de Granada, Lector Iubilado, y Calificador del Santo Oficio. Ape- nas ay demonstracion alguna milagrosa, que no la aya hecho Dios en este Sántuario, para gloria destas santas reliquias. Han se visto muchas y varias vezes en este sitio, y sobre las reliquias destos Santos, luzes, y resplandores del cielo, infinidad de Cruzes hermosas formadas en el ayre, visiones y apariencias celestiales: y desto han sido testigos personas dignas de todo credito, y mayores de toda excepciõ, Sacerdotes, Religiosos, y muchos dellos Perlados; fuera de otra innumerable gente que se hallaua en estos Sántuarios, que a voces deponian estarlas viendo. Y con ocasion destas luzes, ó Cruzes milagrosas, se han descubierta las mas de las reliquias deste Sántuario, cauando a donde el cielo señalaua con sus luzes.

26 Hanse oydo voces, cantos, y musicas celestiales, en especial en la sacristia, donde estan depositadas estas santas reliquias. Y así mismo se ha sentido vn olor y fragancia del cielo, no solo en el sitio donde se han hallado, si no también en los mismos huesos, y zeniças, que estan deputados en la dicha sacristia de santa Maria; sobre que se ha hecho muy exacta aueriguacion, en que deponen muchas personas fidedignas, así Ecclesiasticas, como seculares, y aun el mismo señor Cardenal me ha dicho a mi, que en el Sántuario sintió esta fragancia y olor. Todos afirman, que es muy diferente de los olores comunes y ordinarios, de ambar, algalia, almizcle, y otros, y que a todos excede en gran manera; y así lo han tenido por superior y celestial; y los que lo han oido, han sentido interiormente gran deuociõ

y consuelo espiritual.

27 Los milagrosos derramamientos de sangre, que han vertido estos huesos, han sido muchos, y en muchas y diuersas ocasiones; sobre que se han hecho extraordinarias, y aun sobradas diligencias (como despues dire) para examinar su verdad. Entre ellos es prodigiosissimo el hueso, que en Alcalá la Real estuuu brotando sangre ocheta y siete horas, cosa que admira y pasma. Los milagros de sanidad, apenas tienen numero. Por las dichas informaciones, y memoriales impressos consta, que han sanado veinte de garrotillo; ocho de caléturas, assi ethicas, como ordinarias; siete de parotidas; seis de tercianas; tres de dolor de costado; otros cinco de llagas, heridas, postillas, y fluxu de sangre; dos de noli me tangere; de hijada, y piedra otros dos; de varios dolores otros quatro; de alferesia dos niños; otras dos mugeres de malos partos; de perlesia, corrimientos, al pecho, y fordez otros cinco; y sin estos muchos mas, q̄ no se han averiguado. Porque en todas partes donde han llegado los huesos, ò vnos panecitos, que de las zenizas de estos Santos se han hecho, ha obrado Dios mil maravillas con ellos.

28 Mouido dellas el señor Cardenal, estando en Roma, dio vn memorial a su Santidad de Urbano octauo, en que refiriendo en suma y por mayor, todo lo sucedido en este Santuario, y en el descubrimiento desta santas reliquias, suplicò a su Beatitud mandase lo que en este caso se deuia hazer, y la resolucion que en el se deuia tomar. Y su Santidad respondió al memorial, solas estas palabras: *Fungatur Cardinalis Episcopus Cienensis officio suo.* Este es el hecho, y todo lo actuado hasta agora en la inuencion destas santas reliquias, cuya causa, por ser tan graue, y auer estado el Eminetissimo señor Cardenal, Obispo de Iaca, ausente de su Obispado, tres años en Roma, y otros dos en Madrid, a negocios graues del bié vniuersal de la Iglesia, y del seruicio de su Magestad Católica, que con expresse orden, y mandato suyo se lo mandò, no se ha podido concluir y tomar resolucion en ella, no sin particular diuina prouidencia, para que cò mas acuerdo, espacio, y atencion, se pueda tomar agora, estando como està su Eminencia presente en su Obispado.

P V N

PUNTO SEGUNDO.

DE LA POTESTAD DE LOS SEÑORES
Obispos, en razon de calificar reliquias
numas de santos.

29 Antes que decédamos en particular a decidir el caso de las reliquias de nueuo halladas en los Santuarios de Arjona, es necesario aueriguar breuemente en general la potestad de los Obispos sobre esta materia. Y porque el principal fundamento desta decision, es el decreto del santo Concilio Tridentino en la *sess. 25. decreto de inuocatione, ueneratione, & reliquijs sanct.* pondre aqui las palabras, y sobre ellas resolueremos algunas dudas, conque dejaremos echados los fundamentos, para decidir en particular nuestro caso de las reliquias de los santos Martyres de Arjona. Dize pues el santo Concilio en el lugar citado, assi.

30 *Statuit sancta synodus. Nulla admittenda esse noua miracula, nec nouas reliquias recipiendas, nisi eodem recognoscente, & approbante Episcopo, qui simul atque de his aliquid compertum habuerit, adhibeatis in Consilium Theologis, & alijs pijs uiris ea faciat, qua ueritati, & pietati conformanea iudicauerit: Quod si aliquis dubius, aut difficilis abussus sit extirpandum; uel omnino aliqua de his rebus grauior quæstio incidat, Episcopus antequam controuersiam dirimat, Metropolitanis, & comprovincialium Episcoporum in Concilio prouinciali sententiam expectet: ita tamen ut nihil incon-sulto sanctissimo Romano Pontifice nouum, aut in Ecclesia athenus inusitatum decernatur.* Hasta aqui son palabras del santo Concilio, sobre las quales pondremos breuemente algunas dudas, de cuya decision pende la decision de nuestro caso.

DUDA PRIMERA.

SI ES LICITO A LOS SEÑORES OBISPOS EN
sus Obispados, calificar las reliquias de los Santos, que no están
canonizados, y mandar se les de culto
publico?

31 **S**Vpongo lo primero, que culto publico se llama aquel, que se da en nombre de toda la Iglesia, como en la Missa, en las letanias y officio diuino: y culto priuado, ò particular, aquel que no se dà en nombre de la Iglesia, sino que cada vno le da por su particular deuocion. Y aunque este culto priuado se diese en publico delante de muchos testigos, no por esso seria culto publico,

C 2

sino

Bellarmino.
Thom Sáb.
Facundez.

Trident.
7. Synod.
Lateran.
Carthag.
Grangem.
Bracar.
D. Hieron.
Basili.
Euseb.
Naxian.
Chryso.
Ambros.
August.
D. Thomas.
Vualdise.
Alano.
Ayala.
Bellarmino.
Valencia.
Vazquez.
Suarez.

Concil. Toledano.

Abbas.
Grassis.
Sanchez.
Facundez.

31. o privado, como doctamente lo advierte en Cardenal Bellarmino, Thomas Sanchez, y Facundez, que citare mos adelante.

32. Supongo lo segundo, por proposicion cierta y de fe, que los huesos y reliquias de los Santos, son dignas de culto y veneracion; como lo define el Triden. en la session citada, *Et patet ex 7. synodo aet. 3. c. 7. & ex later. sub Innoc. 3. cap. 62. Carthag. 1. c. 2. & Carth. 5. can. 14. & Grangensic. cap. 20. & Bracar. 3. can. 5. Disiudicatur id a D. Huron. copiosse in libr. contra Vigilantium. & in epist. 53. ad Rparium; & acriter passim a patribus, ut a Basili. in Psal. 115. & in homil. de sancto Martyre Mamante, Eusebio lib. 13. de preparatione Euang. cap. 7. Nazian. in carmine de virtute. Chris. serm. de adorac. venerabilium carceru. n. & glad. Ambr. of. epist. 95. Aug. lib. 22. de ciuit. c. 8. Item a D. Thom. & eius interpretibus. 3. p. quest. 25. a. 6. & ab alijs contra scismaticos, ut a Tho. Vuald. rom. 3. tit. 20. & 26. & ab Alano dialogo 3. & Ayala 3. part. de tradit. & a Robert. Bellar. lib. 2. de sanctis. Valentia q. 24. disput. 1. punc. 3. & eruditissime a Gabriele. Vazq. rom. 1. in. 3. p. d. 112. & Francisco Suarez 3. d. q. 25. ad art. 6. Esto supuesto.*

33. El muy docto Padre Fray Pedro de Lorca (a quien cita Diana etc. miscellaneo resolut. 51. pero no he podido auer a las manos el tomo) in 3. p. q. 25. a. 6. disp. 98. n. 10. parece llevar la opinion, de que pueden los señores Obispos mandar dar culto publico a las reliquias de los santos, aunque no esten canonizados; y que essa facultad y preuilegio, se le da el Tridentino, en las palabras citadas. Favorecen esta opinion Vicencio y otros juriscosultos; que citaremos adelante. Y el exemplar de la calificacion de los santos Martyres de Cordoua, que hizo el señor don Fray Bernardo de Fresneda, Obispo de Cordoua; y el Concilio Toledano anno 1582. de que hablaremos largo en la segunda parte deste papel.

34. Puede se fundar esta opinion: porque quando se sabe de cierto, que las reliquias de nuevo halladas, son de santo Canonizado, na die duda, que por derecho comun pueden los señores Obispos calificarlas, y proponerlas al pueblo, para que con culto publico las veneren; como lo enseñó el Abbad. *capit. fin. ad finem de reliquijs. & venerat. sanct. Grassis 2. p. decis. aurear. lib. 2. cap. 14. n. 9. Thomas Sanchez tom. 1. in d. cal. l. 2. c. 43. n. 10. Facundez lib. 2. cap. 4. nu. 2.* Luego aora dando el Concilio Tridentino, como da preuilegio a los señores Obispos, de calificar las reliquias de los santos, necessariamente se a de entender, de santos no canonizados; porque de otra manera era frustraneo el preuilegio, pues no concedia nada: siendo assi verdad, ser constante doctrina de los Doctores, que las palabras del preuilegio han de obrar algo, y ter de algun efecto, como se colige del *cap. si Papa, de prauil. in 6. verbo, si autem; ad finem.*

35. La contraria opinion es cierta, y comun entre todos los Doctores.

Doctores. Y assi sintiendo con ellos: digo, no poder los señores Obispos calificar reliquias, ni proponerlas al pueblo, para que con culto publico las veneren, si no es que sean de santos canonizados. Assi lo enseñan Thomas Sanchez, Facundez, el Abbad, y Grassis *ubi supra.* Suarez tom. 1. in 3. p. q. 25. a. 6. disp. 55. sect. 2. Philarcus de officio Sacerdot. tom. 1. p. 2. lib. 3. c. 9. Azor. tom. 1. lib. 7. in fl. moral. c. 8. q. 2. Zipaeus in analit. & c. lib. 3. de reliquijs. & venerat. sanct. n. 3. Barbof. de potest. Episc. cop. p. 3. allegat. 97. n. 10. donde cita otros muchos. Y assi el Trident. en el lugar citado no da preuilegio alguno a los señores Obispos (co que se responde al fundamento de la opinion contraria) si no tan solamente les señala la forma y modo como se han de portar en la calificacion de las reliquias de los santos canonizados hallados de nuevo. Y assi aquellas palabras del Concilio, *Reliquias nouas, se an de entender, Noniter inuentas.* como lo enseñan dichos Doctores.

36. Prueuase la comun opinion. Lo primero, porque la canonizacion de los santos, es acto reservado inmediatamente al Papa, y prohibido a todos los Obispos y Prelados inferiores a su Santidad. Los quales no pueden instituir dia de fiesta a santos, que no esten canonizados. *Ita statutur c. 1. & 2. de reliquijs. & vener. ff. & c. audiuit. & c. cum eo, ibidem, & docent. Bellar. de sancto. l. 1. tit. 2. c. 1. p. 1. lib. 1. cap. 7. & 8. Suarez tom. 1. de relig. lib. 2. c. 11. n. 3. Turrecr. & Abbas, ad cap. conquisit. in 6. Azor. tom. 1. p. 1. lib. 9. cap. 8. & p. 2. lib. 1. cap. 26. q. 4. & lib. 5. c. 6. q. 1. Sanchez, tom. 1. in praecep. decal. lib. 2. c. 43. n. 9. & 10. Reginald. in pract. lib. 19. u. 9. Facundez ubi supra c. 3. n. 5. & 6. Gamb. de officio, & potest. legat. a Latere lib. 2. tit. 2. de varjs ordin. n. 233. D. Anton. in sum. p. 3. tit. 22. cap. 5. §. 3. Tabien, verb. canonization. Greg. Lopez, leg. 66. gloss. 244. tit. 8. part. 1. Angelus Rocha de canoniz. ff. c. 5. Sayras in clau. Regia lib. 4. c. 7. n. 3. Barbof. de offic. & potest. Episcopi p. 3. alleg. 117. n. 10. qui alios cieat.* Y lo confirma el uso y estilo, que de ochocientos años a esta parte, ha obseruado la Iglesia Romana en la canonizacion de los santos. Pues como vno de los principales honores, que consiguen los santos por la canonizacion, es que sus reliquias sean adoradas con culto publico: de aqui es, que el calificar reliquias, y proponerlas al pueblo, para que con culto publico las veneren, es vna tacita y virtual canonizacion: y consiguientemente esta calificacion esta vedada a todos los señores Obispos.

37. Lo segundo. Porque Alexandro tercero *cap. final. de reliquijs, & vener. ff.* decreto, que las reliquias de nuevo halladas, no se propongan al pueblo, para que con publico culto sean veneradas: y lo mismo se decretó en el concilio general Lateranense, donde se tomó dicho capitulo final. Y apretó tanto en esto Alexandro tercero, que llegó a dezir estas notables palabras. *Etiam si per aliquem mira-*

Sanchez.
Facundez.
Abbas.
Grassis.
Suarez.
Philarcus.
Azor.
Zipaeus.
Barboffa.

Bellarmino.
Suarez.
Turrecr.
Azor.
Sanchez.
Reginald.
Facundez.
Gamb.
D. Antonius.
Tausen.
Greg. Lopez.
Glas.
Rocha.
Sayras.
Barboffa.

Alexand. 3.

G. audim-
mus de vo-
ner. ff.

cala fierent, non liceret vobis ipsum pro sancto absque auctoritate Romanæ
Ecclesiæ veneratis. Y ya se faue, que en quanto sea posible se deua eui-
tar toda correccion del derecho comun, aunque para esto sea neces-
sario entender las palabras cõ alguna menos propiedad, como doc-
tamente prueua Thom. Sanch. lib. 3. de Matr. d. 17. n. 6. Lo qual, aũ
tiene mas fuerça en los decretos de los Concilios generales, los qua-
les para ser derogados, es necessario, que se haga dellos especial me-
cion en la clausula derogatoria; como enseña el mismo Thomas San-
chez lib. 3. de Matr. d. 26. n. 7. y Facundez libr. 1. c. 4. nu. 3. Sed sic est,
que en el Concilio Tridentino no se pone clausula alguna derogato-
ria del Cõcilio Lateranense: luego en esta parte hemos de estar a lo
dispuesto por el Concilio Lateranense, y Alexandro tercero.

Sanchez

Facundez

Tridem. sess.

45:

38 Lo tercero. Porque el Tridentino expressamente dize, que
no quiere derogar derecho alguno, sino antes, que se obserue y guar-
de el vfo de la Iglesia. Y assi dize: *Hæc ut fidelius obseruentur, statuit
sancta Synodus: y mas abajo. Nulla admittenda noua miracula, nec nouas
reliquias recipiendas, nisi recognoscens, et approbante Episcopo, &c.* En
las quales palabras, solo pone el Concilio la forma que ha de guar-
dar el Obispo en calificar las reliquias nueuamente halladas: Esto es
de santo ya canonizado, no nueuas, esto es de santo por canonizar.
Y este cõtra ha sido siempre el vfo de la Iglesia de ochocietos años
a esta parte, como se puede ver en Basonio rom. 9. anno Christi 804.
& tom. 10. anno 993. & tom. 12. anno 1105. Bellarm. & Gran. vbi sup.
El qual, si quisiera derogar el Tridentino, vuciera puesto la clausula de
rogatoria, que se fuele poner: y el mismo Tridentino puso en la sess.
7. c. 20. de reformat. y en la sess. 23. c. 10. item de reformat. y en otras
muchos lugares.

Baronius
Bellar.
Gran.

Sanchez.
Facundez.

39 Lo quarto. Los decretos postreros, quando expressamente
no son contrarios a los primeros, se han de entender, suplir, y limi-
tar, segun los primeros, para euitar en quanto sea posible toda co-
rreccion de leyes, ut expressè deciditur in l. sed & posteritas, in acta glos-
sa, verbo, pertinent. ff. de legibus, y lo enseñan Sanchez, y Facundez en
el lugar citado. Y ninguno dirá, que el decreto del Concilio Triden-
tino se opondre expressamente al del Concilio Lateranense cap. fin. Y
assi es fuerça, que se deua entender y declarar conforme al Late-
ranense, y que no se encuentren: porque el Lateranense, y el capitulo
final de Alexandro tercero, hablan de santo no canonizado, y el Tri-
dentino de santo ya canonizado.

40 Alguno pudiera limitar esta doctrina, diziendo, que quan-
do las reliquias de algun santo canonizado se hallan mezcladas con
otras, que no se saben si son de santos canonizados, que entonces po-
drá el Obispo aprouarlas a todas, y mandar se les de a todas culto pu-
blico, *ratione connexionis, & quia dignius trahit ad se minus dignum*, al
modo

modo que el Olio no consagrado por el mismo caso, que se mezcla
con el consagrado, queda todo consagrado; como se determina cap.
quod in dubijs, de consecrat. Eccles. in neta glossa, ibi verbo, consecratio. Y es
comun doctrina de los Doctores. Y se puede confirmar con el similitud
del descomulgado, que quando no se puede discernir qual es la se-
pultura, donde se enterrò entre las sepulturas de los demas fieles, no
se ha de desenterrar, como consta del cap. denique 14. q. 3. & c. sacris
de sepultur. vbi glos. verb. excommunicatorum.

Sanchez.
Facundez.

41 Pero como doctamente refueue Thomas Sanchez na. 12.
Facundez eodem num. dicha limitacion no se ha de admitir. Lo prime-
ro, porque c. quod in dubijs habla solo de los licores: como enseña Au-
rario cap. 1. n. 11. de consecrat. Eccles. & ibi Abbas sine. Y en estos ha de ex-
ceder el Olio consagrado, a la cantidad del que no lo está: y en nue-
tro caso, no puede constar si son mas los huesos del santo canoniza-
do, que los del que no lo es. Ni tan poco haze fuerça el c. sacris, para
que *ratione connexionis adorentur omnes*, como ni la hiziera, si cõ las
reliquias de vn santo se mezclaran huesos de vn pecador, no pudie-
ramos entonces adorarlas todas sin distincion alguna. Que se aya de
hazer, quando las reliquias de los santos se mezcladas con huesos
de animales, ò de hombres facinorosos? diremos lo en el punto vlti-
mo deste memorial, ò apologia.

Antonius
Abbas.

42 De lo dicho hasta aqui, fago como se ha de entender el cap.
fin. de scrijs, y el cap. de consecr. d. 3. en que se permite a los señores Obis-
pos instituir dias festiuos: porque aunque Vincencio Doctor anti-
guo, con otros juriconsultos, que refiere el Abbad, c. conquestus n. 2.
de scrijs, sintieron, que podia el Obispo instituir dias festiuos a los san-
tos no canonizados: y que por los dos capitulos citados se corrigia
el cap. 1. de reliquijs & vener. sanct. donde referua para si el Pontifice
el señalar culto y veneracion publica a los santos no canonizados:
pero engañanse estos Doctores, y con razon los reprehende la Glos-
sa in c. fin. de reliq. & vener. ff. n. 6. ibi Domin. n. 12. Francus n. 3. Im. cap.
fin. n. 11. Ioann. Andr. n. 8. Butrius n. 4. Imol. n. 3. Troilus Maluesius de
canoniz. ff. dub. 2. n. 12. D. Anton. 2. p. tit. 9. c. 9. Sylu. verb. dominica q. 1.
dicto 1. Sanchez & Facundez vbi sup. Azor p. 2. c. 26. q. 4. Todos los
quales dizen, y con razon, que los textos, en que se permite a los se-
ñores Obispos instituir dias festiuos en sus Obispados, y dar culto pu-
blico a las reliquias de los santos, se han de entender de santos ya ca-
nonizados, que tienen testimonio publico de su Santidad
por la Iglesia.

D V D A



DVDA SEGUNDA

SI BASTARA SER LAS RELIQUIAS DE SANTOS Beatificados, para que los señores Obispos puedan mandarlas dar culto publico, e instituir dias festivos

Suarez
Facundez
Bellarmino

43 **O**pinion fue del doctissimo Padre Francisco Suarez tom. 2.º de relig. lib. 2.º de diebus festis c. 1. n. 4. & 5. a quien sigue Facundez in 5.º precepta p. 1. lib. 1. c. 3. n. 14. & 15. y la insinuò el Cardenal Bellarmino tom. 1. lib. 1. de beatit. ff. c. 7. 9. *primum enim que bastará que esten beatificados, para que puedá los señores Obispos instituir dias festivos a los santos beatificados, y mandar se les de culto publico a sus reliquias, leuátando altares, y diciendo Missa en honra suya. La razon y fundamento desta opinion es, porque aunque el derecho comun c. *audiuimus* & c. *ex eo*, de reliq. *et vener. sanct. et c. vener. de testibus, et attr. canonibus*, en que da esta facultad a los señores Obispos, solo habla de los santos canonizados; y assi lo sienta la glosa, sobre dichos capitulos, *cuíus sententia est communi cónsensu recepta, ut docet Azor. p. 2. lib. 1. c. 26. q. 4.* Pero como la beatificacion por vna parte *fit quedam quasi canonizatio, ab illa que solum differat penes maiorem, vel minorem apparatus*, con que vna y otra se celebra; y por otra parte da la Iglesia a los santos, que beatifica, culto publico; y el instituir dias festivos a los santos, es para darles culto y veneracion publica: de aqui es, que al santo beatificado, que tiene ya honor publico de la Iglesia, puede instituirle el Obispo dia festiuo, en que con culto publico de altar y Missa sea venerado en su Obispado.*

Leoni

44 **L**o segundo. Porque a la beatificacion siempre precede exactissimo examen e informacion de la santidad de la persona, a quien la Sede Apostolica ha de beatificar. Y hasta que consta desta con certidumbre, ya por los milagros, ya por la deposicion de testigos fidelissimos, y mayores de toda excepcion; no acostumbra la Iglesia beatificar a nadie; y vna vez beatificado, y declarado por tal por la Sede Apostolica, con publico testimonio de su Santidad y virtudes, ya no ay peligro, o riesgo alguno de errar, en que los señores Obispos le manden honrar, instituyendo le dia festiuo en que sea honrado en sus Obispados.

Facundez

45 **A**duierte aqui Facundez n. 15. que si bien los sagrados Canones, y los autores, quando hablan de la potestad de los señores Obispos, en razon de instituir dias festivos a los santos, usan de ordinario de la palabra: canonizados, y no beatificados, como se puede ver en los capitulos citados, y en Sylva Dominica n. 1. Azor tom. 2. in si.

Sylva
Azor

mor. al

5 **meral. loco cap. 26. Tabien, verbo, canonizat. n. 1. & 2.** Pero la razon de esto es, por ser el nombre de canonizacion mas honroso, y mas vladado, que el de beatificacion: no porque ay diferencia considerable entre la canonizacion, y beatificaciõ: pues en vna y en otra se halla testimonio publico de la Iglesia, en que declara a vno por santo; y consiguientemente podran los señores Obispos por la potestad ordinaria instituirles dias festiuos, aora esten canonizados, aora beatificados solamente.

Facundez

46 **L**a contraria opinion es para mi cierta y verdadera, no poder los señores Obispos instituir dias festiuos, ni mandar dar culto publico de Missa y oficio diuino a los santos, que no esten canonizados, sino tan solamente beatificados. Por esta opinion cita Diana. tit. 5. *miscelaneo, resolut. 9.* a Thomas Sanchez, Azor, y otros. Pero ninguno dellos expressamente trata esta questtion. Porque como bien notò Facundez, solo Suarez llegó en particular a distinguir entre canonizacion, y beatificacion, en orden a disputar esta questtion, que antes del ninguno la auia disputado; y assi todos usan del nombre de canonizacion, por ventura por ser mas honroso y mas vladado, como quiere Facundez.

Diana

47 **E**n propios terminos enseñan esta opinion Lucas Castillinas de canonizatione sanct. cap. 1. punto 34. 9. 7. Diana ubi sup. Granada 22. contr. 1. de fide disp. 4. nu. 11. Turrian. 22. tom. 2. disput. 2. 7. y otros modernos. Lo qual podemos prouar, lo primero con dos exemplares, que trae el muy noticioso Diana, el vno en tiempo de Paulo quinto, a quié suplicò la Republica de Venecia, fuese seruido de dar licencia, para celebrar en la ciudad de Venecia la fiesta del Beato Salon. Y el otro, en tiempo de Gregorio decimo tercio, a quien suplicò lo mismo el Arçobispo de Ratisbona, por el Beato Alberto Magro. Luego señal es, que el Arçobispo de Ratisbona, por la potestad ordinaria no podia instituir dia festiuo al Beato Alberto Magro, pues recurrió a la Sede Apostolica a pedirla. Pero porque dirá alguno, que dichos exemplares no prueuan con eficacia nuestra conclusion; porque si se pidió dicha licencia a la Sede Apostolica, no fue por necesidad, sino para mayor authoridad y abundancia, y por ventura siguiendo la opinion, de que los Ordinarios no tienen esta potestad: como muchas vezes acontece pedir preuilegio a su Santidad, *ad sedandos scrupulos, vel ad maiorem securitatem, et abundantiam*, para hazer alguna cosa, la qual en realidad de verdad se podia hazer sin dicho preuilegio. Por esto me ha parecido prouar nuestra conclusion por otra via, que haga mas fuerza. Para lo qual será biẽ suponer la distincion que ay de canonizacion, a beatificacion, y q honores consiguen los santos canonizados, o beatificados, que seruirá de darnos mucha luz para la decission del culto publico, que pretendemos se deue dar

Lucas Castillinas
Diana
Granada
Turrianos

E

a los

Bellarmino.

a los santos Martyres de Arjona.

48 El Cardenal Bellar. *com. 1. lib. 1. de sanctorum beatitud. cap. 7.* define así a la canonización. *Canonizatio est publicum Ecclesie estimonium de vera sanctitate, & gloria alicuius hominis iam defuncti; & simul est iudicium ac sententia, qua decernuntur ei honores illi, qui debentur hi, qui cum Deo feliciter regnant.* Estos honores los reduce a siete. El primero, que sean tenidos y llamados santos. El segundo, ser inuocados en las oraciones publicas de la Iglesia. El tercero, el dedicarles templos y altares en honra suya. El quarto, el dezir Missa y el oficio diuino en memoria suya. El quinto, celebrarles con dia festiuo. El sexto pintar sus imagenes con diademas, ò otras ciertas señales, que solo se ponen a los santos. El septimo, colocar sus reliquias en urnas, ò relicarios, donde sean publicamente veneradas de los fieles.

Granado.

49 A Granada *vbi supra d. 3. nu. 2.* no le contenta del todo esta definición del Cardenal Bellar. por parecerle, que en ella no se incluyen, si no es los santos canonizados por la Iglesia; siendo así, que ay santos canonizados por la sagrada Escritura, ò comun tradicion, como luego diremos: y tambien, porque no comprehende a los santos viuos, como Enoch, y Elias; siendo así, que estos santos son abolutamente santos, y de Elias dizen Missa en honra suya los Religiosos del Carmen, y así le parece, que es mas vniuersal, y comprehende a todos los santos canonizados la definición, que trae Syluestre, *verbo, canonizatio, n. 1. cum Inuocatio, sobre el capitulo, audiuimus, de reliquijs, & vener. ff. Canonizatio (dize) est canonicè, & regulariter instituere, quod aliquis pro sancto honoretur,* la qual explica y bien, Granada en el lugar citado, diuidiendo la canonización en tres miembros. *Vna, quae est per verbum Dei scriptum, aut per traditionem diuinam; otra, quae ex consensu vniuersalis Ecclesiae, & saltem tacita Summi Pontificis approbatione; otra, quae fit per diploma Summi Pontificis,* y en el lugar citado las explica y distingue Granada, con su claridad acostumbrada; y en el las podrá leer quien quisiere: *Videatur etiam Emanuel Rodriguez in sum. com. 3. cap. de canoniz. Azor vbi supra. & Rocha in libro de canoniz. &c.* Del tiempo así mismo, en que comenzó la canonización solemne, *per diploma Summi Pontificis,* hablaremos adelante largamente.

Syluestre. Innos.

Emanuel. Azor. Rocha.

Granado.

50 A la beatificación, la podemos definir así. *Beatificatio est potestas facta à Summo Pontifice, ut aliquis pro sancto publice honoretur, sub certis tamen limitationibus.* Esta definición parece ajustada, así a lo que se dize della en las Bullas de la beatificación de algunos santos, como a lo que dizen los autores, quando tratan della. Granada, en el lugar citado d. 4. la aprouea, y explica a la larga: yo solo poderaré en ella dos cosas, que importan mucho para la decisión de nuestro caso. La primera, que se dize en ella, *potestas facta,* para significar vna singular diferencia, que ay entre la canonización, y beatificación, y lo notó

notó Manuel Rodriguez, *com. 3. sum. c. 59. concl. 2.* que a los canonizados expresamente define el Pontifice, que son santos, y manda q los veneren la Iglesia, *ut patet ex definitione canonizationis supra allata;* y se ve en la Bulla de la canonización de Eduardo Rey y de Inglaterra, q refiere Baronio, *com. 12. ann. 1161* hecha por Alexand. 3. *Corpus (dize) ipsius glorificandum censuimus, & debitis precibus adorandum in terris.* Y escriuiendo a los Obispos de Francia, y tratando de la canonización de S. Bernardo. *S. Bernardum (dize) cathologo sanctorum ad scribi mandauimus.* Y Sixto quinto en la Bulla de la canonización de San Diego, *In sanctorum (dize) confessorum numerum, & catalogum ad scribendum esse decernimus, eumque de sanctum ab omnibus venerandum esse mandamus.*

Emanuel. Rodriguez.

Baronio. Alexand. 3.

Sixto 5.

51 Pero en la beatificación no interviene definición, ò mandato Pontificio, sino solo vna licencia, ò potestad, que el Pontifice da a los fieles de poderle llamar santo, y honrarle como a tal, como cõsta de la Bulla de Clemente octauo, en la beatificación del Beato Fray Iuan de san Facundo, que refiere Manuel Rodriguez, *in bullario fol. 503. ibi. Vi officium, ac Missam libere, & licite celebrare possint, auctoritate Apostolica concedimus, & indulgemus;* y lo mismo se ve en las Bullas de Paulo quinto, en la beatificación de san Ignacio, y san Francisco Xauier.

Clemente 8.

Manuel Rodriguez.

Paulo 5.

52 Lo segundo, noto aquellas palabras de la definición, *sub certis tamen limitationibus.* Porque aunque a los beatificados da licencia el Sumo Pontifice, que los honremos con los siete honores, que arriba diximos, se honran los santos canonizados. Pero en el modo, y quando, y en que lugares se les puedan dar estos honores, pone alguna limitacion el Pontifice, que es fuerza, y obligacion precisa guardaria: y si se les diese algun honor, sin la limitacion y tassa, que señala el Pontifice en las Bullas de su beatificación, se pecaria, mas, ò menos grauemente, segun fuesse el exceso, ò grauedad de la materia en que se faltasse; como doctamente lo advertieron Granada *vbi supra.* y Turr. 22. d. 17. dubio 8. Los quales desta doctrina coligen la decisión de muchas dudas, y dificultades, que suelen ocurrir en las fiestas de beatificaciones de santos, que se podrá ver en dichos autores. Yo aora della prueuo la verdad de nuestra conclusion, y faco la decisión desta segunda duda propuesta. Digo así.

53 La canonización, y beatificación de los santos, y el mǎdar dar les culto publico, es acto priuatiuamente reseruado a la Sede Apostolica, por lo menos desde Alexandro. 3. *cap. audiuimus, de reliquijs, & venerat. sanctorum,* y en esto no ay duda, ni dudan los autores: luego en tanto se podrá dar culto publico a los santos canonizados, ò beatificados, en quanto mandare, ordenare, ò permitiere la Sede Apostolica, que se les de, estendiendose, ò alargandose a dar mas, ò menores honores.

Alexand. 3.

honores, en este, o en aquel lugar, segun se estendiere, o alargare la Bulla Pontificia, en que se señalaren dichos honores, que se deuen, o pueden dar a los santos. *Sed sic* (β), que a los santos beatificados siempre acostumbra la Sede Apostolica, a darles los siete honores referidos arriba num. 48. con ciertas limitaciones: en especial, el honor de dezir Misa en honra suya; que de ordinario se limita a que pueda dezir Misa del santo beatificado tal genero de personas, como los Religiosos de tal religion, si el beatificado fue Religioso de la dicha Religion: o todos los de tal ciudad, si fue natural de la tal ciudad, &c. Luego quien le diese al santo beatificado los honores, sin la limitacion, con que en la Bulla de su beatificacion se permiten, pecaria, mas, o menos graueamente, conforme el exceso, o grauedad de la materia en que faltare.

54 De aqui es, que como en las Bullas ordinarias de las beatificaciones de los santos, solo se conceda licencia de dezir Misa a tales, o tales Sacerdotes, desta comunidad, o ciudad, o en esta Iglesia, y no en aquella: el Sacerdote, que excediendo desta licencia, dixesse Misa del santo beatificado, no siendo comprehendido entre los Sacerdotes, a quien el Pontifice dà licencia para dezir Misa del Beato, pecaria sin duda, y mortalmente, segun siente Granada num. 14. por ser esta materia graue: y solo le podria escusar la ignorancia, o inaduerencia.

55 Asi mismo pecaria el que dixesse Misa de vn Beato en la Iglesia, donde no le permite el Papa que la diga, como en la Bulla de san Francisco Xavier, que solo se daua licencia para dezir Misa del santo en las Iglesias de la Compania de Jesus, y esto a solo los Sacerdotes de la misma Compania. Si entonces algun Religioso de la Compania, dixesse Misa en otra Iglesia, o Conuento, que no fuese de su Religion, pecaria; aunque no mortalmente, por no ser materia tan graue, ni notable desorden saltar vna, o otra vez en esta circunstancia del lugar, como lo siente el mismo Granada num. 17.

56 Es verdad, que si en la Bulla de la beatificacion, en que se dà licencia a los Sacerdotes de alguna Religion, para dezir Misa del santo beatificado, y no se añade la particula, *santum*, o la particula, *solum*, entonces prouable es, como siente Granada. n. 16. que podran todos los demas Sacerdotes dezir Misa en honra del santo beatificado, quando los Sacerdotes, a quien el Pontifice tiene dada dicha licencia, se lo piden, o ruegan. Y se puede prouar, *ex regula 72. de regul. iuris, in 6. Qui facit per alium, est perinde ac si faciat per se ipsum*. Y asi mismo se puede confirmar esta doctrina, con otra que sigue Geronimo Gonzalez, sobre la regla octaua de Cancellaria, *Gloss. 5. a n. 71.* con otros muchos Doctores, sobre que tambien ay decision

de la Rota, que quando en la fundacion de vna capellania, se le manda a vn capellan dezir cierto numero de Missas, satisfaze a esta obligacion, si las haze dezir a otro Sacerdote en su lugar. Y asi parece, que en nuestro caso se puede filosofar de la misma manera.

57 De todo lo dicho hasta aqui, fago la verdad de nuestra conclusion, y decision de la duda propuesta; y es, que como en la beatificacion se dà honor a los santos beatificados, *Sub certis quibusdam limitationibus*, como diximos num. 50. la ordinaria limitacion, es limitar, que, o no todos los Sacerdotes puedan dezir Misa del tal Beatificado, sino tales, o tales Sacerdotes desta comunidad, o desta ciudad: o que no se pueda dezir Misa del santo beatificado, sino en esta, o en aquella Iglesia. De aqui es, que en dicha limitacion no puede dispensar los señores Obispos: y asi no podran instituir dias festiuos a los santos beatificados, ni mandar se les dà el culto publico de la Misa y officio diuino en sus Obispados: si no es, que por la Bulla de la beatificacion aya dado licencia el Papa, para que en aquellos Obispados se pueda dezir Misa del tal santo beatificado; que entonces licitos le será a los señores Obispos, mandar, que los dias de los tales santos beatificados, sean festiuos en sus Obispados, y que se ayunen sus vigilijs, y que se celebren como Patronos, si son naturales de sus Obispados, o en ellos estàn sus cuerpos, y reliquias. Asi lo siente Manuel Rodriguez tom. 3. sum. c. 16. y se prouea con el exemplar de Salamanca, que trae Granada, en que auiendo beatificado Clemente octauo a Fray Juan de san Facundo, y dado licencia, para que en Salamanca se dixesse Misa del santo, por estar alli su cuerpo: el señor Obispo de Salamanca, le mandò celebrar con dia festiuo, y con officio de *duplex prima classis*, como a Patrono.

58 Todo lo dicho se funda en lo que tantas vezes emos repetido, que el dar culto publico a los santos, o por canonizaciõ, o beatificacion, es acto reseruado priuatiamente a la Sede Apostolica: y asi no se les puede mandar dar culto publico por los Prelados inferiores al Papa, sino es en la forma que su Santidad manda, y con las limitaciones, que en la Bulla de la beatificacion señala. Y tan verdad està a los señores Obispos el dar culto publico a los santos beatificados, excediẽdo de las limitaciones, con que el Papa por la Bulla de la beatificaciõ ordena se les venere, como el beatificar a los que no estàn beatificados; si bien en esto serà mas graue la culpa, por ser mas derechamente contra la substancia de la prohibicion, y la materia mas graue, y expuesta a mayores peligros de errar. Y por lo dicho se responde a los fundamentos de la contraria opinion, y se ve la diferencia, que ay de canonizacion, a beatificacion, y que a los santos beatificados se les dan de ordinario los mismos siete honores que diximos en el num. 47. se dan a los canonizados, pero a los canonizados

Granada,

Granada,

Granada,

Geron. Gen
salen

Man. Rod.
Granada.

Toro.
Granda.

zados dafeles fin limitacion, a los beatificados con ella. Y deſta no es licito a los ſeñores Obiſpos exceder, por ſer acto priuatiuamente referuado a la Sede Apoſtolica. *Legi Terr. 22. d. 17. Grand. vbi ſupra num. 13.*

DVDA TERCERA.

**SI BASTARA PARA QUE LOS SEÑORES OBIS-
BOS manden dar culto a las reliquias de los santos. Si de horum ſancti-
te per traditionem, vel vniuerſalem conſenſum
conſtet?**

Thom. S. S.
Soarez.
Facundez.

A Eſta duda reſpondo afirmatiuamente, que baſtará. Aſi lo ſiente Tomas Sanchez *vbi ſupr.* Soarez, y Facundez, cita- dos en la duda antecedente. La razon es, porque Traditio, *del vniuerſali conſenſus*, es equivalente a canonizacion, *per diploma Pontificis*. Y aſi ſe ha de entender *Hoſtienſis cap. ſin. de vener. & reliq. ſ. n. 9.* donde dize, que quando ſe hallaren de nuevo reliquias de algun ſanto, *antiquitus approbati*, podran los Obiſpos *in conſulto Romano Pontifice* mandar darles culto publico, è inſtituir dia feſtiuo en que ſea venerado. Y la miſma doctrina repite el miſmo Hoſtienſis *cap. 1. eodem titulo n. 9. & ibi Ioannes Andr. n. 6.* Da la razón Hoſtienſis. Porque antiguamente en la canonizacion de los ſantos, no ſe guardaua la ſolemnidad, que aora ſe vſa.

Hoſtienſ.
Ioannes Andr.

Bellarmino.
Azor.
Facundez.
Azor.

60. Dondo es muy de notar vna coſa, que notò el Cardenal Bellarmino *vbi ſup. cap. 7. Azor tom. 2. 2. p. cap. 56. queſt. 4. Facundez lib. 1. cap. 3. n. 6. Grand. 22. cont. tit. 7. diſp. 3. ſect. 3.* è importa mucho para la decifion de nueſtro caſo de la calificacion de los ſantos Martyres de Arjona. Y es, que el modo que oy tiene, y guarda la Igleſia Romana en canonizar los ſantos, no es el que tenia, y guardaua en la primitiua Igleſia, como ſe colige entre otros Concilios, que luego citare, del Concilio Iliberitano, *Can. 60.* de que trataremos largamente en la ſegunda parte deſte papel punto 5. Porque en la primitiua Igleſia, en cada Obiſpado auia Notarios diſputados para eſcriuir las actas, y martyrios de los Martyres, y en conſtando, que vno auia muerto por confeſion de la Fe è, le tenian por ſanto canonizado: y el q̄ en eſte Obiſpado, o ciudad era venerado por martyr, en los demas Obiſpados, y ciudades circunuecinas era venerado por tal: y vltimamente de vnos Obiſpados en otros, y de vnas ciudades en otras iur. paſſando la noticia de ſu martyrio, y conſiguiètemète ſu veneracion a qual (como biẽ poderè *Grand. n. 13.*) no ſe podia hazer eſto ſi licencia y tacita permifion del Sumo Pontifice. Y aſi para que:

Granda.

tal Martyr le recibieſſen las demas Igleſias por ſanto, y le veneraſſen, no era neceſſario expreſſo decreto del Pontifice, ſino eſta tacita permifion, ò licencia, que tiene fuerza de ley.

61. Conſta eſto del Concilio Romano, *Sub Gelafio 1.* y lo refle- re Graciano, en el decreto *cap. ſancta Roman. d. 15.* cerca de los años de 408. en cuya conformidad dixo el Card. Bellarmino *tom. 2. con- trou. 7. lib. 1. cap. 8. y Caſaneo 3. p. conſil. 30. libr. de gloria mundi*, y cita otros autores, que quando ſe trataua de Martyres, *Facilius, & lenius expediebatur canonizatio*. Y con razon, pues para la canonizacion no era neceſſario, ſino que conſtaſe de ſu muerte, y cauſa de ſu marty- rio, que era la confeſion de la fe: y para aueriguar eſto en las perfe- cuciones generales de la Igleſia, en que los Emperadores, y Presiden- tes de las Prouincias del Imperio, publicauan edictos generales cõ- tra los Chriſtianos, y ſeñalauan por lugar de ſuplicio de los Catoli- cos, a algunas ciudades, como ſeñalò el Presidente de Eſpaña Dacia- ciano a Çaragoza en Aragón, y a Arjona en Andalucia (como proua- reinos largamente, en la ſegunda parte deſte memorial) a penas era ne- ceſſaria diligencia alguna, por ſer tan notorios, aſi los martyrios de los glorioſos Martyres, que en dichas ciudades, diſputadas para ſupli- cio de los Catolicos, morian, como la cauſa de ſu muerte, que era lo- la la confeſion de la fe de Jeſu Chriſto. Y ninguno pudo ignorar, ò dudar, que los fieles, que en dichas perfecciones generales moria, y en eſpecial en la de Diocleciano, y Maximiano, que executò Dia- ciano, y fue la mas cruel de las diez generales, que padecio la Igleſia, (como diremos en ſu lugar) erã verdaderos Martyres: y que la cauſa de ſu martyrio, era el no querer obedecer a los impios edictos, publi- cados por todo el Imperio, contra la Fe de Chriſto.

62. Durò eſte modo de canonizar en la Igleſia, haſta que los Su- mos Pontifices Inn. 3. y Alex. 3. atendiendo a la grauedad grande deſta materia, y deſſeando remediar los deſordenes, que en algunos Obiſpados ſucedian, (que refiere *Azor tom. 2. lib. 5. cap. 6. q. 6.*) re- ſeruaron priuatiuamente a la Sede Apoſtolica el canonizar, y dar culto publico a los ſantos, como conſta de los capitulos arriba cita- dos, y del capit. 1. de reliquis, & vener. ſ. cerca de los años de 1160. cu- ya forma mas eſpecifica dio el Pontifice Honorio. 3. como conſta del *cap. vener. de eſtibus*. Deſde que año aya comenzado eſte modo de canonizacion ſolemne, *Per diploma Pontificis*. Y quien aya ſido el primer ſanto aſi canonizado, importanos poco aueriguarlo aqui. El Cardenal Bellarmino *ſupr.* dize, que el primero que, *Per diploma Ponti- ficis*, fue canonizado ſolemne, fue ſan Suuiberto, por Leon. 3. en el año nono de ſu Pontificado, y en el de ochociètos y quatro de Chriſ- to ſeñor nueſtro, como eſcriue Batonio en el tomo nono de ſus *Anna- les*. Quiè quiſiere ver eſte punto con curioſidad tratado, podrà leer a

Concil. Romo.

Bellarmino.
Caſaneo.

Innoc. 3.
Alex. 3.

Ann.

Honor. 3.

Bellarmino

Batoni

10chs.
12er.
Bellar.
Barona
Granada.

Rocha, de canonizat. Azor, Bellar. Baron. y Granada, en los lugares citados.

63 Y si bien los tiempos, ò otras causas, y accidentes varios de mudanças de Imperios (de que despues trataremos) han tenido ocultas por muchos siglos las reliquias de algunos ilustrísimos Martyres, que padecieron en la primitiua Iglesia, y en ella fueron venerados, y sus memorias han estado olvidadas por muchos cētenares de años, hasta los siglos presentes, pero esto no les puede perjudicar, para q̄ si agora de nueuo se hallasen sus reliquias, ò memorias, y actas de sus martyrios, no puedan, y deuan ser venerados con culto publico; pues bastaria, que en aquel tiempo que padecierō, fuesen tenidos, y auidos en toda la Iglesia por verdaderos Martyres: y consiguientemente venerados por tales.

Concil. Rom.

64 Vese esto claro en el Concilio Romano alegado, y referido por Graciano en el derecho. cap. sancta Rom. 15. d. Sus palabras son: *Item recipiantur gesta sanctorum Martyrum, qui multiplicibus tormentorum cruciatibus, & mirabilibus confessionum triumphis irradiant. Quis ita esse Catholicorum dubitet? & maior a eos in agonibus fuisse perpassos, nec suis viribus, sed gratia Dei, & adiutorio vniuersa tolerasse.* Y mas abajo. *Nos tamen cum prædicta Ecclesia omnes Martyres, & eorum gloriosas agones, qui Deo magis, quam hominibus noti sunt, veneramur omni deuotione.*

Concil. Toled.

65 Y en esta doctrina se fundò el Concilio Toledano, celebrado año de 1582. (de que hablaremos largamente, en la segunda parte deste papel) quando mandò, que a las reliquias halladas en la Iglesia Parroquial de san Pedro de Cordoua, se venerasen con culto publico, aunque no estauan los nombres de todos en el Martyrologio Romano, porque por varias conjeturas se hizo juicio probable, ser santos de la primitiua Iglesia, y auer sido en aquellos tiempos venerados por tales: y a esse titulo auer los fieles de la primitiua Iglesia depositado sus reliquias, en el mismo sepulcro en que estauan san Ianuario, Victor, Zoilo, y Aciselo, cuyos nombres estan en el Martyrologio Romano.

* *

D V D A

D V D A Q V A R T A .

QVE CERTIDUMBRE SE REQUIERA, DE QVE las reliquias de nueuo halladas son de santo canonizado, ò venerado por la antigua tradicion, ò consentimiento de la Iglesia, para que los señores Obispos, las puedan calificar, y mandar dar culto publico?

66 **L**A decision desta duda, es el fundamēto sobre que ha de estriuar la decision de la causa, y calificacion de las reliquias de los santos Martyres de Arjona. Y assi es fuerça tratarla mas de espacio, y suplicar al que viere de censurar este papel, la lea con mas atencion. Y antes que respondamos al punto principal, q̄ toca esta duda del culto publico, que se puede y deue dar a las reliquias de nueuo halladas, serà bien asentemos primero la certidumbre que se requiere para el culto particular, y priuado; para que desta fuerte, dando se la mano, el culto priuado al publico, con mas claridad y fundamento podamos decidir la certidumbre, que se requiere, y es bastante para el culto publico.

67 Supuesta la distincion, que dejamos asentada en el num. 31. entre el culto publico, y priuado: digo, que para el culto priuado y particular, bastaria el testimonio de vn hombre fidedigno, ò alguna otra razon, ò conjetura probable, con que prudentemente se juzgue ser reliquias de santo canonizado, ò venerado en la primitiua Iglesia, por la comun tradicion. Assi lo resuclue doctísimamente Soarez tom. 1. in 3. p. q. 25. a 6. d. 55. f. Et. 2. Thomas Sanchez tom. 1. in decal. lib. 2. 143. n. 13. Facundez lib. 1. c. 4. n. 6. Bartolome de Medina in 3. p. q. 25. a 6. Diana tit. 1. miscelan. resol. 51. Vazquez tom. 1. in 3. p. d. 112. donde dize, que bastan humanas conjeturas. Y aunque añade, segun refiere Thomas Sanchez, y Facundez, & rationes certas, y ambos le explican, diziendo, que solo requiere Vazquez la certidumbre moral, y prudente, *Quæ ex humanis coniecturis habetur*, pero ambos no refieren con puntualidad las palabras de Vazquez; el qual no dize *rationes certas*, sino, *reliquias ex coniecturis, & rationibus certas*, de suerte, que el, *certas*, apela sobre las reliquias, no sobre las razones, q̄ estas no las requiere Vazquez, que sean ciertas, sino conjeturales, y probables; y estas bastan, para q̄ las reliquias se puedan llamar ciertas, como probaremos largamente en esta duda num. 75. Medina dixò, que para tener se por ciertas, bastaua, *Si à viris pijs habeat testimonium*: pero Azor tom. 1. lib. 9. cap. 8. q. 8. aun habló con mas laxitud, diziendo: *Satis esse ad priuatam venerationem, si viv pius, & fidelis reliquias*

Soarez.
Sanchez.
Facundez.
Medina.
Diana.
Vazquez.
Azor.

Medina.

Azor.

quias tradidit. Lo mismo siente Facundez.

Agustino de Ancona.

68 Hazе a este proposito, y en confirmacion de nuestra conclusion, lo que dize Agustino de Ancona. *lib. de potestate Ecclesia, re- finiendo a san Agustino, por estas palabras: In dubijs autem, quae sunt in religione Christiana, talis modus seruandus est, secundum Augustinum, lib. de vera religione: Quia vera semper sunt tenenda, & falsa respuenda, dubia vero (intellige probabilia, que lato modo appellari solent dubia) absq; peccato credi possunt, donec aut respuenda esse, vel ratio doceat, vel sanctae matris Ecclesiae persuadeat autoritas. Si ergo Ecclesia, quae minimè errare potest, & potissimè Romana, quae nullis haereticis unquam succubuit, de scribitur 2a. q. i. nullam informationem habet de residentia alicuius sancti, puto quod sine peccato pio venerari potest a fidelibus ubicumque credatur probabiliter esse. Y para esta probabilidad, Sufficit testimonium viri pii & fidelis, ut docet Azor nuper citatus.* La razon es, porque el testimonio de vn hombre pio, y fidedigno, es bastante, para que se crea prudentemente ser reliquia de santo canonizado: y consiguientemente vna vez hecho este juicio prudente, licitamente se adora, y deve ser adorada.

Azor.

Sanchez. Soarez.

69 Añade doctamente Thomas Sánchez, y tomòlo de Soarez, en el lugar citado: *Quod eadè probabilitas sufficit, ut praedictae reliquiae absque aliqua conditione venerentur primum. Quia in rebus moralibus non expectanda maior certitudo, quam ad exercendos alios actus virtutum, & nullum formales erroris periculum adest, cum ratio formalis adorationis sit ipsa sanctitas, etsi aliquando materialiter erretur.* Así adoramos en la Misa la hostia absolutamente, sine appositione alicuius condicionis. Por que creemos probablemente, que el Sacerdote, que dize la Misa, tiene intencion de consagrar: y con todo esso, puede ser tan malo, y peruerso, que no tenga dicha intencion, ò que no sea verdadero Sacerdote, ò no este baptizado. Y entonces, aunque materialmente surta yerro en nuestra adoracion, pero no en lo formal, que se endereza a Christo señor nuestro, que prudentemente creemos esta Sacramento en la hostia particular, debaxo de cuyas especies le adoramos.

70 Esto supuesto, quanto al culto priuado, decendamos a decir lo que toca al culto publico; q se deve dar a las reliquias de nueuo halladas, cuya calificacion pertenece a los señores Obispos, à cada vno en su Obispado, como dejamos resuelto arriba. Digo pues, que bastará, para que los señores Obispos las califiquen, y manden dar culto publico, vna moral certidumbre, qual es la que se saca de vnos probables argumentos, y conjeturas, que aunque no conuen- gen al entendimiento, pero probablemente le persuaden, à que piadosa, y prudentemente juzgue, que aquellas reliquias de nueuo halladas, son de santo canonizado, ò venerado en la antigüedad. Así lo

Gerren

fieren Soarez, Vazquez, Azor, Medina, Sanchez, Facundez, Diana, *ubi sup.* & Philarchus, de officio Sacerdot. tom. 1. part. 2. lib. 3. cap. 9. Y en quanto a este punto, juzgo, que emos de dezir lo mismo del culto publico, que del priuado: esto es, que para ninguno se requiere certidumbre, ò evidencia methafisica, si no que basta vna certidumbre moral, qual se saca de las conjeturas y argumentos probables, que no conuen- cen al entendimiento: si bien por ser el culto publico cosa grauissima, y expuesta a mayores inconuenientes, requiere mayor circunspeccion y examen, como probaremos adelante, en la duda sexta.

71 La razon de nuestra conclusion es. Porque este genero de calificacion, que solo toca en declarar la identidad de las reliquias de nueuo halladas, no tiene peligro, ni riesgo alguno de culto indecente, y superficial. Y así, el dia que ay probabilidad, sacada de conjeturas humanas, de que son huesos de santos canonizados, prudentemente se adoran, y veneran: ni ay que andar en esta parte escrupulizando con poca piedad, y sobra de temor. Y que solo se requiera esta probabilidad piadosa, se colige con eficacia del lugar citado del Concilio Tridentino; en que manda a los Obispos: *Que adhibitis in consilium Theologis, & alijs pijs viris, ea faciat, quae veritati, & pietati consensanea indicauerit.* Y que cosa mas conforme a la piedad, que atiendo probabilidad, que las reliquias, que se hallan, son de algun santo canonizado, ò de algun Martyr venerado en la priuativa Iglesia, por la comun tradicion; esta sola basta, para que piadosamente las adoremos, y veneremos todos los fieles. Y hazer lo contrario seria falta de piedad y deuocion; pues en este culto y veneracion, no ay, ni puede auer, como he dicho, riesgo, ni peligro de culto indecente, ò superficial, pues siempre se endereza la adoracion y culto interior, a la fantidad de vn santo, que consta que lo es, por la canonizacion de la Iglesia, ò comun tradicion de la antigüedad.

72 Tambien pondero, que para esta calificacion, mado el santo Concilio, que vltra de los Theologos, se llamen a la junta, en que se han de calificar las reliquias de nueuo halladas, varones piadosos *Viris pijs*. no dixo, *doctis*, sino *pijs*, porque estas materias piden mirarse y juzgarle con piedad y deuocion. Que no ha de ser todo sutilezas, argumentos, y cauillaciones, calumniandolo, y dificultandolo todo, haziendo muy de los Theologos, ò seueros Arcopajitas; sino que ha de auer piedad, deuocion, y docilidad para creer, y juzgar piadosamente en estas causas; de tal suerte, que ni por querer ponerlos de parte de la verdad, buscado argumentos claros y euidentes, que la conuençan, saltemos a la piedad, que se contenta con mediana probabilidad, y razonables conjeturas: ni por la piedad saltemos a la ver-

Soarez
Vazquez
Azor.
Medina.
Sanchez.
Facundez.
Diana.
Pbi. archid.

Tridentini

Tridentis.
Jes. 23.

dad, dexandonos llevar, y engañar con argumentos, y razones sin fundamento alguno de probabilidad. Y por esto el Concilio, con la ciencia de los Theologos, juntò la piedad de los varones devotos: porque ciencia, y piedad, deuen ser los juezes, que decidan estas causas, que tocan a la veneracion y culto devido a los santos, y la vna sin la otra no bastaria: y assi ambas deuen darse las manos, para el mayor acierto. Y caso, que vnièsse de auer algun ligero exceso, ò demasia, en estas materias, yo mas me inclinaria à venerar las reliquias de los santos con alguna sobra de piedad, y credulidad, que dexar de venerarlas con sobra de incredulidad, dexandome llevar del rigor metafisico de las escuelas, sin atender à la piedad. Al modo, que decimos, que en materia de cortesias, vale mas pecar por carta de mas, que de menos. Y al modo tambien, que es peor dexar de dar limosna al pobre, porque no nos consta con euidentia, que lo es, andando examinando su menesterosidad, con examenes rigurosos, è impertinentes, que darsela, aunque tal vez nos engañe, fingiendose pobre, ò dexandonos nosotros ligeramente engañar, con la fingida apariècia de su pobreza. Porque en lo vno abra sobra de piedad y bondad; y en lo otro sobra de malicia, y menos piedad.

Ambrosio de Morales.

73 Son nacidas a este proposito, vnas palabras de Ambrosio de Morales, en la historia general de España, 2. p. lib. 17. c. 5. Donde cotando la inuencion de las santas reliquias, que se hallaron en Cordoua, el año de 1575, en que fue el la persona mas principal, a quien como a su coronista, encargo el señor Rey Felipe segundo, este santo negocio, embiandole à Cordoua, para que cuidate de su aueriguacion, y examen, y asistiese a las juntas grauissimas que se hizieron, de los hombres mas doctos de España, dize assi: *Para todo lo que de esto se tratarà, conuiene mucho aduertir, como en la materia deste santo negocio, no puede auer euidentia, ni argumentos, que del todo concluyan, sino vna buena probabilidad moral, deducida de buenos principios, y fundamentos: de donde se forman razones, que tienen toda la fuerza, de que es capaz la materia, por ser estas cosas de suyo dificiles de aueriguar, y que se deue de tener en mucho, qualquier a apariècia de buena razon, y conueniencia que se puede hallar.*

Morales.

74 Y en el libro decimo tercio, hablando de la Cruz, que formaron los Angeles, en tiempo del señor Rey don Alonso, llamado el Casto, dize assi: *Es menester, que tengamos en semejantes cosas, vna piadosa aficion en nuestra alma: la qual si falta, andando examinando lo todo, no ay cosa, que no deseche, y condene. Porque pregunto yo, que milagro podrà auer aueriguado? que reliquias de santos cuerpos, sino queremos creer con blandura de corazon, sino porfiar contradiciendo? En todas se ballarà siempre algo de que se pueda dudar, si se andan escudriñando menudencias con rigor, si se desabueluen particularidades; si punièdo lo todo a pleito, queremos,*

que

15
que todo este aueriguado, y manifesto. Hasta aqui son palabras admirables de Ambrosio de Morales, que se deuen mucho aduertir, por ser dichas con mucha prudencia, y acierto, y cortadas para la decision de nuestro caso. Cuya autoridad, aunque en las materias, que tocan a erudicion y antigüedades es grande, a dicho de los mas doctos; y le es deudora nuestra España de muchas glorias suyas, que sacò a luz Morales; en esta que tratamos, deue serlo tambien; pues a titulo della, y de su mucha prudencia, y erudicion, le encargò el señor Rey Felipe segundo, el negocio mas dificultoso, que pudo ofrecerse, en razon de inuencion de reliquias de santos, que fue el de los santos de Cordoua; y su sentir en esta parte, deue valer, no por vno solo, sino por muchos, o por mejor dezir, su sentir, y parecer fue el sentir y parecer de los hombres mas doctos, que se hallaron en las juntas de Cordoua, y en el famoso Concilio Toledano, año 1582. Y por lo que juzgaron los Padres de aquel Concilio, que fueron de los mas insignes y doctos Prelados, que ha tenido España, y por lo que sintieron los grandes Theologos, que en aquellas juntas se hallaron, nos emos de gouernar y regir en la decision, y calificacion de las reliquias de nuestros santos Martyres de Arjona, mas que por parecer de los, que aunque muy doctos, no tienen tantas obligaciones de auer estudiado estas materias; ni menos tienen el publico testimonio de catredas en las Vniuersidades insignes de España, o prelacias grandes, con que acrediten su voto y parecer.

Conc. Toled.

75 En conformidad pues de las palabras, y sentir de Ambrosio de Morales (que fue el sentir de los Padres, y Theologos del Concilio Toledano) juzgo, se deuen entender y explicar aquellas palabras del Concilio Tridentino, en la session 25. citada: *Qua pietati, et veritati consentanea iudicauerit*, y las que se hallan cap. placuit, de consecr. d. 1. donde dize el Pontifice, que à aquellas reliquias se les de culto y veneracion, que se hallare ser ciertas, esto es, ciertas, no con euidentia, sino con probabilidad, sacada de conjeturas humanas, como referimos dezia Vazques, num. 67. ò de fundamentos verisimiles, y probables, como referimos en el mismo numero, dezian los demas Doctores, que alli citamos. Porque, como bien notò Naldo in summa, verbo, certum, num. 1. y Syluestre, verb. matrim. q. 13. Sanchez, y Facundez, vbi supra. *Ille dicitur certus, qui probabiliter, et non temere credit.* y deste genero de certidumbre se ha de entender la palabra *comperitum*, que equiuale a *certum*, de que vsa el Tridentino, en la sess. 25. citada, quando trata de la adoracion de las reliquias, y en que grado han de ser ciertas y verdaderas, para que se les mande dar culto publico. Porque en las cosas humanas, y mas en las que tocan en antigüedades de siglos passados, apenas puede auer otras certidumbres, sino la que se funda en conjeturas, è indicios probables, y ve-

Conc. Trid.
Cap placuit
de consecr. d.
1.

Naldo.
Syluestre.
Sanchez.
Facundez.

Tridentino.

H

rissimiles,

rificables, secundum subiectam materiam. Y segun esta doctrina de Syluestro, comun entre los Doctores, aquellas reliquias seràn ciertas con certidumbre bastante, para ser adoradas, quando sin temeridad, antes con piedad y probabilidad, fundada en buenas conjeturas (qual la puede auer en cosas tan dificiles de aueriguar) se juzga ser de algùn santo canonizado, ò de algun Martyr venerado en la primitiua Iglesia.

76 Con aduertencia dixi en el numero pasado, que bastana vna probabilidad razonable, y prudente, secundum subiectam materiam. Porque no todas las materias son capaces de demostraciones, ni se pueden probar con argumentos euidentes, y mas las que tocan en antiguedades, como son las del martyrio de los santos de Arjona, que ha mil y treientos años que passò. Harto se haze, como bien dixo Ambrosio de Morales, y lo referimos en el num. 73. quando se trata vna materia destas, hallar algunas cõjeturas razonables y verisimiles, con que apoyar su verdad. Porque no para todas materias se ha de pedir, ni se requiere vna manera de probança. Para vnas se requiere mucha, y muy exacta y rigurosa: para otras poca, y poco rigurosa, segun la calidad de cada materia, y segun el tiempo, y circunstantias en que sucedio.

Aristoteles.

77 Dixo maravillosamente Aristoteles a este proposito, vnas palabras de oro, en el libro primero de sus ethicas, capitulo tercero. *Dicetur autem satis (dize) si declarabitur perinde atque subiecta materia postulat. Ipsum enim exactum non est in omnibus simili modo rationibus flandum.* Y comentando este lugar el Angelico Doctor Sãto Thomas, en el libro primero contra gentes. cap. 4. dixo. *Non omnis veritatis manifestata idem est modus disciplinati autem hominis est tantum de vnoquoque fidem cupere, quantum natura rei permittit.* Y assi vemos, que aun las leyes, que con tanta exaccion y escrupulo (digamos lo assi) proceden en sus diligencias, para aueriguar la verdad, ay materias tan dificiles de probar su verdad, que con indicios y conjeturas rasonables se contentan, y la dan por bastantemente probada: siendo assi, que ay otras materias, en que para prueba de su verdad, requieren euidencias, y no se contentan con menos: y el bueno y recto juez, en esto muestra serlo, y su prudencia, y destreza, si segun la calidad de las materias, que ha de sentenciar, assi requiere las pruebas de la verdad, que pretende sacar en limpo. *Confirmant autem iudex (dixo bien vn Iuriscõsuluto) motum animi sui ex argumentis, et testimonijs, que rei aptiora, et vero proximiora esse compererit.*

Thomas.

78 Notese mucho este punto de la piedad y discrecion, con que se ha de proceder en estas materias, que tocan a la veneracion de las reliquias de los santos, y la docilidad, que enseña santo Thomas, deuenos guardar, haziendo distincion, de materias a materias, porque esta

esta doctrina importará grandemente, para la decision cuerda, y prudente de nuestro caso, de las reliquias de los santos de Arjona, y otros semejantes. A la verdad ay hombres tan poco disciplinados, y dociles, ò por mejor dezir tan groseros y rusticos, que hazen gala y aũ materia de ingenio, dificultarlo, y calumniarlo todo, y no creer nada, sino es lo que ven con los ojos, ò lo que con argumentos euidentes y claros se conuence: siendo assi, que el no creer en algunas materias, quando ay probabilidad y conjeturas rasonables, es falta de entendimiento, y capacidad, ò como dize santo Thomas, de docilidad, y por vocablo no tan modesto, sobra de rusticidad y groseria. Claro es, que para prueba de lo que passò aora mil años, no puede auer los testigos y pruebas tan cabales, y exactas, como para lo que passò ayer. Y quien para lo vno, y lo otro pidiese igual probança, ageno estaria de desear la verdad. Porque, como bien dixo el doctissimo Suarez, *to. 1. in 3. p. d. 5. l. 2.* no se requiere igual certeza en estas materias, ni puede auer igual probança, donde la antiguedad es tan desigual. Y quien haze gala de ingenio de calumniarlo, y dificultarlo todo, mejor fuera la hiziera de defenderlo, y defenmarañarlo, sen hõra destes gloriosos Martyres, que esto es lo dificultoso, ò ingenioso, esorro lo facil, y que lo hará qualquiera, aunque docto no sea. Porq̃ como biẽ dixo Fabio Quintiliano, *lib. 5. in sit. orat. c. 13.* *Non sine causa difficilis semper est creditum, quod Cicero saepe testatur, defendere quam accusare. Nam tãto est accusare, quam defendere, quanto facere, quam sanare vulnera facilius.* Assi algunos piensan, que han hecho alguna gran de hazaña de ingenio, quando hallan nuevas dudas, que poner en estas materias, y es lastima, que de poca substancia han sido algunas, q̃ aun de respuesta no son dignas. Y peor seria, si alguno, a titulo de zelo de la honra de Dios, pensase, *Obsequium se prestare Deo*, escrupulizando, y calumniando tanto estas materias, con vanos temores, y rezelos, q̃ apenas hallasse reliquia verdadera de santo, en quien en zelo menos discreto, ò su escrupulo menos fundado no puticisse dudas de ser falsas, o supuestas, entibiado por este camino en si, y en otros la piedad, deuocion, y reuerencia deuida, para con los santos. Siendo assi, que en estas materias, (como emos dicho) la piedad, y docilidad deuen tener gran lugar. Y por estas no se falta vn punto a la verdad, y certidumbre bastante, para adorar las reliquias, quando esta se funda en alguna probabilidad, y humanas conjeturas.

Suarez.

Fab. Quintiliano.

79 Pero para sofegar estos vanos temores, y escrupulos, no puedo dexar de aduertir aqui vna cosa, que aunque triual, y sabida, los escrupulosos por vna parte, y los porfiados, y amigos de contradecirlo todo por otra, parece que la ignoran; y es, que la opinion, como enseña Aristoteles, y santo Thomas, con todos los filosofos, y Teologos: *Est assensus cum formidine.* es vn assenso con miedo, ò rece-

lofo, por ser capaz de engaño. Y así bien puede vno juzgar con probabilidad, que es así vna cosa, y juntamente temer, que se engaña, y que puede ser la contraria. Porque, *Opinio non excludit formidinem; imo potius fere semper comitatur cura aetuali formidine, & suspitione, an in tali iudicio probabili fallatur quis?* Y así, bien puede vno con mucha probabilidad juzgar, que vna reliquia, que de nuevo se descubre, es de san Sebastian v.g. y fundado en esta probabilidad, prudentemente la adora por tal, y juntamente temer que se engaña, y que puede no ser de san Sebastian, sino de otro santo, o de otro que no lo es. Pero este temor y recelo no quita, que sea prudentísimo el asenso con que juzga, que es de san Sebastian, y consiguientemente prudentísimamente le dà culto y veneracion deuida. Porque los hombres en las acciones humanas (como emos dicho) no siempre nos podemos, ni deuemos guiar por evidencias físicas, o metafísicas, sino, que podemos, y deuemos guiarnos muchas vezes por probabilidades, y conjeturas morales; y lo demas fuera pedir imposibles a los que no son Angeles, sino hombres, que facilmente se pueden engañar.

80 Veo yo a vno, que no conozco, reueffido en el altar, y a otro con vn habito de Santiago a los pechos. A aquel le honro, y deuo honrar como a Sacerdote, y a este le hago cortesia, y se la deuo hazer como a cauallero; y si faltara en el respeto y cortesia debida, hiziera mal, è imprudentemente: y cõ todo esto, el vno y el otro pueden fingir lo que no son, y siendo burladores engañarme; pero no por esto dexa de ser prudente, y deuida la cortesia, que les hago, y sin razon, è imprudencia, si hiziesse lo cõtrario. Apenas ay reliquias de santos en la Iglesia de Dios, que examinadas con todo rigor, conste con certidumbre euidente, que son del santo a quien en ellas adoramos; y así nos hemos de valer de la feè humana, y de la probabilidad, fundada en cõjeturas humanas, para creer, q son suyas, y fundados en ella, las deuemos adorar. Y este es el estylo, que de ordinario ha obseruado la Iglesia, en la calificaciõ de las reliquias de nuevo halladas, quando las ha mandado dar culto publico, como probaremos de proposito, en la duda siguiente (que por ser punto de tanta importancia, para la decision de nuestro caso, me ha parecido tratarle en duda a parte) concluyendo con la duda presente (en que por vètura le andado mas largo de lo que fuera justo) con boluer a repetir lo que tantas vezes he dicho, que para el buen acierto y prudente resolucion destas materias, importa grandemente la piedad y deuociõ, con que la voluntad inclina al entendimiento a sentir lo que es mas conforme a la razon, y reuerencia deuida a los santos, no dexado se llevar de dudas, escrúpulos, y temores vanos, porque de otra fuerte no aurà reliquia cierta, ni argumento, razon, o conjetura humana, que haga fuerza, para que demos el culto y veneracion tan deuida

deuidas a las reliquias de los santos, quando con piadosa probabilidad consta que son suyas. Lo qual, como bien poderò Iacobo Gretfero, a otro proposito muy semejante al nuestro, en el fin del cap. 17. *de imaginibus non manifestis, se acostumbra à hazer en la Iglesia, nullo pietatis deerineno, imo potius incremento.*

81 Y el ser necessario este pio afecto en la voluntad, para que se crean, no menoscaba su certidumbre y verdad. Que verdades mas ciertas, que las de la Feè? O que historias mas autenticas y verdaderas, que las que cuenta la sagrada Escritura? Y cõ todo esto, si faltasse el pio afecto de la voluntad, y el entendimiento anduiesse con vana curiosidad, y temor, queriendo examinarlo, y calumniarlo todo, y que con argumentos euidentes se conuença su verdad, serà imposible, que el entendimiento de su asenso a lo que es la misma verdad, è igual con la verdad de Dios. Ni menos la pia aficion de la voluntad, (sin la qual es imposible creer, como siente la mejor Theologia) disminuye vn punto la verdad de las cosas, manda al entendimiento creer; antes le apoya mas, y sirve para su mayor credito. Ni el acto de Feè diuina dexa de ser prudente, y prudentísimo, porque con el creemos lo que no vemos, y antes esta es la prudencia sobre natural, que en este acto, mas que en otro ninguno resplandece. Y así, que la Feè diuina (y a su modo la humana) quando asiente a lo que no se ve, ni se conuençe con argumentos claros, no es contra la prudencia; antes bien, vna y ctra son actos prudentísimos: quando se rigen por los argumentos y razones, que segun la calidad de las cosas, que se han de creer, hazen euidentemente creible su verdad. Y entonces el dexar de creer en las cosas diuinas, seria impiedad, o infidelidad negativa, que llama el Theologo: y en las humanas seria villana rusticidad, y groseria.

DUDA QUINTA.

SI PARA EL CVLTO PVBLICO DE LAS RELIQUIAS de la Iglesia de opinion probable, sin que sea necessaria euidencia, o otra mayor certidumbre?

Porque este punto es de mucha importancia, para la decision de nuestro caso de Arjona, y para asegurarnos en la resoluciõ, que dejamos asentada en la duda pasada, me ha parecido fundarle de proposito en esta quinta duda.

82 Tengo por cosa cierta, y asentada, que para el culto publico de las reliquias, ha vlado ordinariamente la Iglesia, de sola opiniõ probable,

Baronio. 3.

probable, sin buscar otras evidencias, o cenidumbres mayores. Para prueba de esta conclusion, supongo, que siempre ha sido muy practicado el abuso de dar reliquias falsas, y de proponerlas para ser veneradas en Iglesias particulares, como lo dize Innocencio tercero, *titulo de reliquijs, et veneratione sanct. c. 2.* con estas palabras. *Prælati vero non permitant, eos, qui ad eorum Ecclesias causa venerationis accedunt, varijs fingenti, aut falsis documentis decipi sicut in plerisque locis occasione questus fieri consuevit.* Si en tiempos tan atras, en muchas Iglesias, por la codicia auia tantas suposiciones, y falsedades, cerca de reliquias, (como afirma el Pontifice) sin duda los daños en tabladados entonces, duran en muchas partes por estos siglos, pues el Pontifice no hizo quitar ninguna reliquia de quantas auia, ni fuera posible quitar todas las falsas, por falta de probança; sino solamente, que sin aprobacion del Romano Pontifice no se pudiese de alli adelante en publica veneracion alguna de nuevo. En toda la qual disposicion se ve, que el Pontifice se contentaua con vna probable seguridad y certeza. Y si para dar culto publico a las reliquias de los santos, fuera necesaria evidencia de ser aquellos santos, a quien se atribuyen, rarisimas reliquias se pudiesen adorar.

§ 3. Primeramente, porque aunque pueda auer tradicion, que se traxo a España el cuerpo de Santiago, y que se depositaron en Roma los huesos de algunos de los sagrados Apóstoles, y de otros insignes Martyres, como san Laurencio, san Esteuan, san Sebastia, pero no se prueba con esta tradicion, que con ocasion de las mudanças de Monarquias, y Reynos, con las guerras, con la multitud de varios hereges, que en diuersos siglos ha auido, no se quitassen y supusiesse otros. Especialmente, que como dize el Cardenal Baronio, Espondano, año del Señor de 303. Ambrosio de Morales en la historia de España, *2. p. lib. 17.* Martin de Roa en la inuencion de los santos de Cordoua, y es cosa constante en todos los Escritores de la historia Ecclesiastica, de ninguna otra cosa cuidaron más los Emperadores Romanos, que persiguieron la Iglesia, que de escurezer la gloria de los Martyres, y borrar sus memorias: y en orden a esto publicaron edictos generales, para que sus reliquias donde quiera que se hallassen, fuesse quemadas, y hechas zenicas, juntamente con las historias de sus martyrios, y libros sagrados: dando esquisitos tormentos a los fieles, y especial a los Sacerdotes, y Obispos, para que los descubriesen.

§ 4. Así lo mandaron los impios Emperadores Diocleciano, y Maximiano, y su ministro el Presidente Daciano, como refiere Baronio, y Espondano, en el lugar citado: y lo mismo hizo executar el maluado apostata Juliano, como cuenta Simeon Metafrastes, de quien lo tomó Lypomano, *p. 1. oratione de exportatione manus Baptist.*

Baronio.
Espondano.
Morales.
Martin de
Roa.

Baronio.
Espondano.
Simon Metafrastes.
Lypomano.

re. por estas palabras. *Cum autem Iulianus clauum arripisset Imperij, quæ cumque erant reliquia. Ea omnia igni mandabat, et cineri.* y mas abajo dize: que vino Juliano a la ciudad de Antioquia, con intento sacrilego de escudriñar, si auia quedado alguna reliquia escondida y guardada, para mandarla quemar, y hazer ceniza. Y añade: Que como el Obispo de Hierusalen, *auditione accepisset execrandum mandatum, nec Tyrannum omnino moraturum quism ad loca sacra ascenderet, et quæ in eis essent pretiosissima corpora, igni consumerenda, mandaret, hoc diligerenter curat, ut de loculo sublatum Precursoris tabernaculum traheretur seruandum in ciuitate Alexandrina: alio quodam communi corpore pro eo repleta depositione.* Hasta aqui son palabras de Lypomano. En las quales es muy de ponderar, al proposito que vamos tratando, que aun el trocar vn cuerpo por otro, y por vno de vn Martyr, suponer otro comun, en quien se cessasse el furor de los Tiranos, y se resguardassen por esse medio las reliquias de los santos, lo usaron hasta los mismos fieles.

§ 5. Haze a este mismo intento que bamos probado, vn famoso testimonio de Ionas Aureliante, *lib. 1. de cultu, et venerat. imagin. Ann. scilicet (dize este autor) pagauis moris, fuisse ossa Martyrum, quos diuersis generibus mortiam necabant, ne à Christianis honorabiliter sepelirentur, diuersis modis occuluisse, aut igne cremasse, aut certe feris, a quibus que expeyuisse.* Segun esto, si de tantos ardidess usaron los Gentiles idolatras, para ocultar las reliquias de los Martyres, quien se atreuera a dezir, no es contingente y verisimil ocultassen por lo menos algunas reliquias verdaderas, suponiendo otras falsas, para hazer mofa y escarnio de los Catolicos? Y quales ay an sido estas quien lo aueriguara, si Dios no lo reuela?

§ 6. De los cruels e impios Sarracenos, que ganaron a España, bien sabemos, y es cosa cierta en los historiadores; como se puede ver en Ambrosio de Morales, y Martin de Roa, en el lugar citado, num. § 3. que su mayor coraje se cebó en quemar las reliquias de los santos, y los libros sagrados; procurando por esse medio borrar del mundo su memoria, y las glorias y triunfos de sus martyrios. Y a esta causa los Obispos antiguamente escondian las reliquias de los santos, por guarezerlas del impio furor de los Moros, de los idolatras, y Gentiles. Vese esto en el Concilio Bracarense, que se celebró en tiempo del Rey Ariamiro de los Suecios; en el año del Señor de 579. en el qual se dio orden a los Obispos, que hiziesse esta diligencia, como consta de vna clausula de la vltima session, que dize así: *Barbari sunt inter nos, Visipponam premunt Emeritam habent. Affricam similiter prope diem venturi sunt. Nos proficis camur vnusquisque in locant suum, et confortet fideles, corpora sanctorum honeste abscondat, et de lacis, et speluncis, ubi posita fuerint, relocatorum vobis mittat, ne per cursum eorum*

Jonas Aureliante.

Concil. Bracarense.

poris in oblivionem veniant. Omnibus in sum bonum, & congruens consilium nobis videtur pro temporis necessitudine. Hasta aqui son palabras del Concilio, que refiere don Mauro, en el libro tercero de la historia de Santiago, cap. 1. y por ellas se facen los riesgos en que se verian las sagradas reliquias de perderse, o trocarse, con estas traslaciones aprefuradas, a causa de la furia de los barbaros, enemigos de la Fcè; caso que se escapasen de sus manos sacrilegas, y no fueren quemadas, y esparcidas al ayre sus cenizas, ò echadas en la mar, o en los rios, como muchas vezes lo hizieron.

87 Pero bolviendo atras, a las reliquias mayores, que se veneran en Roma, y son al parecer las mas ciertas y auténticas de la Christiandad. Quando digamos, que no padecieron los riesgos y peligros dichos en las diez persecuciones generales de los Emperadores Romanos, y en las que despues acá ha tenido la Iglesia, con tantos hereges, y apostatas de la Fcè de Christo, no se puede probar con evidencias, que por tantos siglos, como an pasado despues acá, ayan sido todas las guardas y depositarios de las llaves, Católicos en la religión, y fieles en su oficio; Y mucho menos se conuenze, que no aya alguno de ellos fiado las llaves a algun burlador, ò herege, ò que no se las ayan falseado algunos para hurtar las reliquias con codicia sacrilega, suponiendo otros hueslos y cuerpos comunes en su lugar.

88 Item, es muy contingente al tiempo de las mudanças, y traslaciones secretas, q se han hecho muchas vezes, por el miedo de las guerras, y heregias, auer se trocado vnas reliquias por otras, y auer se supuesto vnas falsas por otras verdaderas, como en el caso referido en el num. de la cabeça de san Iuan Baptista: ò auer faltado en los caminos, y que por no caer en falta los portadores supuestesen otras. En la traslacion, que se hizo del cuerpo de san Esteuan a Constantinopla, no sucedio sin malicia vn truco y engaño notabilísimo, y al parecer imposible que se hiziesse, y con todo esso se hizo, que no me detengo a referirle, por no alargarme? Pues segun esto nadie se maraville, de que digamos, que en las mayores reliquias, que ay en la Christiandad, y que con suma reuerencia son veneradas de los fieles, se vale la Iglesia para darlas culto publico, de opinión probable, fundada en tradiciones antiguas, ò en conjeturas y testimonios humanos, cuya verdad no es evidente ni conueniente, sino sujeta a los engaños y yerros, que todas las cosas humanas, que se fundan en opinión.

89 Vno de los mayores fundamentos, de que se vale la Iglesia, en especial en Roma, para dar culto publico a las reliquias de nueuo halladas, es quando en los sepulcros se hallan piedras con inscripciones, ò laminas en que estén escritos los nombres de los Martyres que alli yazen. Y aunque estas piedras y laminas son de muy gran testimonio,

monio, y se deuen estimar en mucho, pero no en tanto como algunos quieren, que les parece ser este solo el testimonio mas cierto, è irrefragable, y en faltando este de todos los demas no hazen caso. Siendo assi verdad, que estas piedras y laminas no tienen mas que vna probabilidad, q no llega a ser total certeza moral. Porq en realidad de verdad por ellas no consta de la fidelidad y verdad de quien las escriuio, si era persona seria y de credito, ò algun burlador. Item, si era persona de prudencia y talento para que pudiesse juzgar, si las tales personas murieron como verdaderos martyres, y por causa de la Fcè, ò por algun delito. Todo lo qual mal lo pueden refutar las piedras, ò laminas, que solo testifican lo que en ellas escriuieron, que es: Aqui yazen los hueslos de fulano, y fulano martyres. Assi, que el testimonio de piedras, laminas, è inscripciones, que es vno de los mayores de que se vale la Iglesia en la calificación de las reliquias, no induze mas, que vna probabilidad moral bastante, para que ayudada de otras conjeturas, prudentemente se les de culto publico a las reliquias assi halladas y autorizadas.

90 No ay reliquia de cuerpo santo en la Iglesia de Dios de los que no estan milagrosamente incorruptos, el qual no aya estado expuesto a muchos destes engaños y suposiciones falsas. Y del qual, si queremos escrupulizarlo todo, no se pueda temer aya corrido estos y semejantes riesgos. Pocas son las reliquias, de que aya total certeza ser de los santos a quien se aplican, ò ser de verdaderos santos. En casos tales, es bastante, y aun forçoso muchas vezes, que no pueda auer, sino vna prudente y probable opinion de ser la reliquia de persona santa, ò de aquel bienaventurado, a quien se atribuye. Para essa probabilidad es bastante, para que por ella afirmemos, que tiene certeza suficiētissima para ser adorada, como probamos en la dudã pasada, y para que prudentissimamente proceda el Sumo Pontifice, quando manda dar culto publico a las reliquias, que se juzga probablemente ser de santos. Y lo mismo deuen hazer los señores Obispos en sus Obispados, mandando dar culto publico a las reliquias de nueuo halladas, quando les constare con piadosa probabilidad ser de santos canonizados, ò venerados por la comun tradicion (que es el caso, en que el santo Concilio Tridentino les da essa potestad de calificarlas, como probamos arriba) procediendo en esta materia con la piedad y reuerencia deuida a las reliquias de los santos, que tanto alli les encarga el Concilio.

91 Todo lo dicho se entiende ser assi, quando Dios nuestro Señor con milagros y señales no manifiesta y declara, que los hueslos hallados de nueuo, son de santos, como muchas vezes lo ha declarado; porque entonces, no solo ay probabilidad expuesta a engaños y yerros, sino vna certeza moral de la santidad de las reliquias, que qui

ta todo genero de temor y rezelos, que se compadecian con sola la opinion. Y si estos milagros y señales del cielo se hizien en confirmacion expresa de la santidad de las reliquias, no solo auria certeza moral, sino certeza metafísica y conueniente de la santidad de las dichas reliquias, como probaremos eficazmente en la segunda parte deste memorial, en el punto tercero, donde veremos como en el caso de Arjona, no solo ay probabilidad de ser huesos de santos los q̄ con prodigios y milagros se han manifestado, ni solo certeza moral, sino que se deue conceder, que ay certeza metafísica y conuinciente, y vna de las mayores que hasta aora ha auido en la Iglesia. Porque se gun consta de las informaciones, y del hecho referido en el punto primero deste papel num. hizo Dios grandes milagros, y prodigiosísimos derramamientos de sangre destos sagrados huesos, en expresa confirmacion de su santidad, como veremos en el lugar citado.

92 Tanto mas nos deuemos asegurar de la verdad y santidad destas reliquias, quanto vemos quan largo y liberal ha andado el cielo en su credito y gloria; en tanta infinidad de milagros como ha hecho en confirmacion de su santidad. Y quan poca parte pueda auer tenido la codicia, ò el interes humano en este santo descubrimiento: pues en el no ha auido parte interesada de Iglesia, ò conuento, ò religion, o linage, ò ciudad. Todo lo ha hecho el cielo de su parte, y los meritos destos gloriosísimos Martyres, de quien podemos dezir con verdad, que si à punta de lanza (como dicen) ganaron la gloria essential, que oy gozan en el cielo, derramando su sangre, y padeciendo tan atrozes tormentos, como padecieron, por la confesion de la Fe: tambien la gloria accidental del culto publico, que por medio desta santa inuencion esperà recibir en toda la Iglesia, se han ganado a punta de lanza, y con prodigiosísimos derramamientos de sangre de sus reliquias, tantos y tan continuos, que es la cosa mayor que a succedido en la Iglesia en esta materia desde los Apostoles acá.

DVDA SEXTA

QUE EXAMEN, FORMA, Y MODO DEBANTEN
ner los señores Obispos en la calificación de las reliquias de nueua
halladas.

93 Como el determinar culto publico a las reliquias de nueua halladas, que es el que se dà en nombre de toda la Iglesia, sea vna cosa de tanto peso y monta, como se dexa entender de la misma materia, de aqui es, que el santo Concilio Tridentino,

Concil. Tri-
dentino.

no, en la session 25. citada; atendiendo a esto cometio el examen y calificación de las reliquias a los señores Obispos, pareciendole, que de otras manos no se podia fiar dignamente negocio tan graue: y aũ para el mayor acierto les señala la forma y modo como en el dicho examen y calificación se deuen portar, no queriendo, que por solo su voto se decida esta causa, sino concurre y precede primero el voto consultiuo, ò decisiuo de otros, segun la mayor, ò menor grauedad, ò dificultad de la causa, que se ha de dezidir.

94 Por que primeramente les manda, y obliga, à que en semejantes casos hagan juntas de Theologos, y varones pios, con quien el Obispo se aconseje, oyendo sus votos y pareceres. Los quales, como tan solamente han de ser consultiuos, si despues de oydos, el Obispo fuere de contrario parecer al de los Theologos, y juzgare probablemente, que dichas reliquias de nueuo halladas son de santos canonizados, ò venerados en la antiguedad, podrá, no obstante esto, de cidir contra los votos de los Theologos, y varones pios de la junta: porque a el solo le comete el Concilio la decision del caso, y solo su voto es el decisiuo, y los demas consultiuos. Asì lo resuelue doctísimamente Azor tom. 1. lib. 9. instit. mor. c. 8. q. 8. Sanchez. to. 1. de cano- log. c. 43. n. 15. Facundez, lib. 1. c. 4. num. 4. La razon està ya apuntada. Porque el concilio solo dà a los Theologos y varones pios el voto consultiuo, como parece en aquellas palabras: *Adhibitis in consilium Theologis, et alijs pijs viris, ea faciat que pietati, et veritati consuetudine indicauerit.* y quando a vno se le pide consejo, no es necesario, ni obligatorio el seguirle. *Nam ille, qui consultitur, non habet votum decisum, vt constat ex lege cum pater. §. mando. ff. de legibus, et late Menochius consil. 69. n. 18. et 19. volum. 1. Bonacina, etc. de legibus d. 3. q. 1. punto 4. n. 5. et docet Sanchez, tom. 1. de matrim. dis. 34. n. 24. vbi doctísimè, et latissimè probat, quem sequitur Facundez num. 4.* Y atenta la grauedad desta materia, deue, y està obligado el Obispo à hazer primero estas juntas, como resuelue doctamente Facundez, siguiendo a Thomas Sanchez, y no contradize Azor, porque aunque este solo dize, que deue el Obispo hazer dichas juntas, y lo explica con la palabra *deberè*, lo mismo es *deberè*, que *tenerè*, de que vsa Sanchez, que ambas inducen obligacion precisa.

95 Pero si la dificultad fuesse tan graue, que pareciesse a juicio del Obispo (que en esto tambien solo el tiene el voto decisiuo) necesario para determinar la conuocar el concilio Prouincial, que manda el Tridentino; entonces los votos de los señores Obispos cõgregados, no seràn consultiuos, sino decisiuos, y consiguientemente se aurà de estar a la mayor parte de los votos, y no podrá decidir el Obispo contra la mayor parte del concilio Prouincial. Asì lo resueluen los autores que cite en el numero antecedete. Y la razon es clara,

Azor?
Sanchez?
Facundez?

Menochius?
Bonacina?
Sanchez?
Facundez?

Tridentino.

ra, y manifiesta. Porque el Tridentino manda, que los Obispos con prouinciales den sentencia, no consejo. *Vi patet ex illis verbis: Metropolitanis, & comprouincialium Episcoporum in Concilio Prouinciali sententiam expectet.* y la sentencia. *Instituitur ex maiori parte suffragiorum ex his qui in concilio Prouinciali votum decisiuum habent.* Porque lo que la mayor parte del Concilio decreta, se dize que todo el cõcilio lo decreta, como consta *ex cap. Apostolica d. 16. cap. cum inter canonicos initia de elect. leg. quod maior. ff. de municip.* Ni bastaria, que cada vno de los señores Obispos, de por sí cõsultado, diese su voto, sino que es necesario le den estando juntos y congregados en concilio; porque *alias non diceretur sententia concilij, sed singulorum.* Así lo enseñan Thomas Sanchez n. 16. Facundez n. 5. & constat ex l. Aliud. §. refertur ibi. publice. ff. de regulis iuris. cap. in Genesi. de elect. vbi glossa verbo publice. Bartolas l. omnes populi n. 16. & 18. ff. de instituta, & iure.

Sanchez.
Facundez.
Glossa.
Bartolus.

66 Advierte aqui Thomas Sanchez, que aunque esten los señores Obispos fuera de sus Obispados, podrán calificar las reliquias halladas de nuevo, y mandar se les de culto publico, sin pedir licencia al señor Obispo en cuyo territorio se hallan. La razon es. *Quia cum hac iurisdictione non sit inter partes inuitas, non est contentiosa, sed voluntaria, & inter subditos volentes, & id petentes. Iurisdictione autem, que voluntaria est, potest vbique absque alicuius licentia exerceri, & in hoc differt a iurisdictione contentiosa,* segun la doctrina comun que sigue y prueba doctissimamente como fuele el mismo Thomas Sanchez, lib. 3. de Matr. d. 16. n. 7. & 8. Maranta de ordine iudiciario, 4. p. dist. 18. num. 1. & 2. gloss. in l. 2. initio. ff. de officio Proconsulis. Rebuff. de verborum signifi. l. 4. Barbof. de offic. & potest. Episc. alleg. 97. n. 14. Facundez lib. 1. cap. 4. n. 8. Couarr. lib. 3. variar. c. 20. num. 8.

Sanchez.
Maranta.
Glossa.
Rebuffus.
Barbofa.
Facundez.
Couarrub.

97 Bien es verdad, que si en dar culto publico a las reliquias de nuevo halladas, viuisse litigio entre dos lugares pios, como le huua entre los clerigos de la Iglesia de Cordoua, y entre el monasterio de san Zoilo de la villa de Carrion, pretendiendo cada qual, que el cuerpo y reliquias de san Zoilo, estauan en su Iglesia, como veremos adelante, quando tratemos de proposito de la inuencion de los santos de Cordoua, y lo refieren Ambrosio de Morales en la historia de España, 2. p. lib. 17. y Martin de Roa en el Flos Santorum de Cordoua. En este caso se podria con razon dudar, si el Obispo estando fuera de su Obispado, pudiera decidir esta causa: y me inclino a que no. Porque ya esta jurisdiccion fuera contentiosa, y no voluntaria: y sin licencia del Obispo del territorio, no se pueden decidir *cum streptu iudiciali*, como hemos dicho arriba.

Morales.
Roa.

98 Solo advierto, por remate desta duda, que vna vez auiendo interpuesto vn señor Obispo su decreto judicial, en que ha calificado y dado por reliquias verdaderas de algun santo canonizado las que

que de nuevo se han hallado en su Obispado: despues si aconteciesse trasladar dichas reliquias a otro Obispado, no podrá el señor Obispo del Obispado, a donde se trasladan, examinar de nuevo dichas reliquias para calificarlas, porque ya estan calificadas legitimamente por el señor Obispo, en cuyo Obispado se hallaron: podrá empero examinar, si son las reliquias trasladadas las mismas que se dize en el testimonio, que estan ya calificadas; para desta fuerte mandar darlas publico culto en su Obispado: Y para este examen segundo, y aprobacion, no será necesario, que haga junta de Theologos, el solo bastará para examinar dichos testimonios y aprobacion del señor Obispo que las calificò, si son legitimos y autenticos. Porque el decreto del Tridentino en que manda hazer juntas de Theologos para la calificacion de las reliquias de nuevo halladas, no habla desta calificacion, ò certificacion dicha, sino de la calificacion primera, que se deve hazer, quando de nuevo se hallan las reliquias. Ita Sanchez, vbi supra. nu. 18. Facundez ibidem. n. 9.

Sanchez.
Facundez.

99 Vltimamente, si auiendo precedido todas las diligencias dichas para examinar las reliquias de nuevo halladas, si son de algun santo canonizado, ò venerado en la antigüedad, quedare el negocio lubrico y dudoso, sin q̄ en el se pueda hazer juicio probable, de que son reliquias de algun santo canonizado, en este caso y duda, no se les deve mandar dar culto publico, sino depositarse en algun lugar honesto y decente, hasta que con el tiempo, ò haziendo mayores diligencias se aclare la verdad, como doctamente advierten Soarez, tom. 1. in 3. part. quest. 15. a 6. d. 55. sect. 2. Bartolomæus Fumus, verb. canonizatio. num. 2. Sanchez num. 19. Facundez. num. 10. Y lo mismo se ha de obseruar en su manera y proporcion, quando se dudare, si son reliquias de algun santo, que aun no està canonizado. Porque entõces, aunque no se les ha de dar culto priuado, ni publico, deense con todo esto guardar dichas reliquias, hasta que se aclare mas la verdad: q̄ por ventura las que aora estan dudosas y lubricas, cõ el tiempo, por vn camino, ò otro, se manifestarà su verdad. Y a la diuina prouidencia, tan auenta a la gloria de los santos, toca el manifestar sus reliquias, quando, y en el tiempo que su Magestad es seruido, como nos lo ha enseñado la experiencia en las otras inuenciones de reli-

Soarez.
Bartolomæus.
Sanchez.
Facundez.

quias, que ha auido en la Iglesia; en las quales ha mostrado Dios la altissima prouidencia, que tiene de la honra de sus santos.

SEGUNDA PARTE

DESTE PAPEL.

Asfentada ya la doctrina general, de la potestad de los señores Obispos, en razon de la calificación de las reliquias de nuevo halladas, la forma que han de observar, y la certeza que hã de tener de la identidad de las reliquias, para proceder segun derecho a su calificación, de que hemos tratado a la larga en la primera parte deste memorial. Resta, que descendamos ya en particular a tratar de la decisión y calificación de las reliquias de los santos Martyres, que de nuevo se han hallado en Arjona. Confieso ingenuamente, que me acouarda entrar a tratar de vna materia de suyo tan dificultosa y ardua, por tocar en cosas tan antiguas, que ha mil y treientos años que passaron. Y nunca auia experimentado hasta agora quã verdadera es la sentècia de Plinio el segundo, en la prefacciõ al Emperador Vespasiano. *Res ardua (dize) vetusti nouitatem dare, nouis auctoritatem, obsoleto nitorem, obscuris lucem, fastiditis gratiam, dubijs fidem, omnibus vero naturam, & natura sua diuina.* Pero fiado en los meritos de estos gloriosissimos Martyres, que tan liberales han andado en mil luzes soberanas del cielo, con que an manifestado el tesoro escondido de sus reliquias, è ilustrado a los que cõ tanta piedad las buscauã, para que acertasen a encontrar con las que tan retiradas estauan de los sentidos, y aun de la memoria de los hombres; esperarè yo tambien (que no menos piadoso y afecto a sus gloriosos triunfos, desseo encontrar con la verdad dellos) me comunicaran algun rayo de sus luzes, para aclarar la gloria de sus martyrios: que parte por la antigüedad de tantos siglos como han passado: parte por el gran silencio de los historiadores en esta parte, ha estado hasta agora como sepultada entre las cenizas de vn profundo oluido, y como eclipsada entre las tinieblas de tantas perplexidades y dudas, como en esta sagrada inuencion ha auido.

2 Supongo pues por cierto, para mayor claridad y firmeza de la resolución, que deuemos tomar en el caso presente, que las informaciones hechas en razon de los milagros, luzes, visiones, apariciones, derramamientos prodigiosos de sangre, sanidades, que se refieren en los memoriales impresos, de que hizimos mencion en la primera parte deste memorial, num. 8. son legitimas y autenticas: y que dichos memoriales son fielmente sacados de las informaciones originales, que por mandato y comision del Eminentissimo señor Cardenal Sandoual, Obispo de Iaen, se hizieron en varias partes de su Obispado, y en los de Cordoua, y Granada, por comision y mandato de los señores Perlados de aquellas Iglesias: y se guardan todos

Plinio el Segundo.

dos en los archivos de la villa de Arjona. Siendo esto assi, de que me consta por auer leído con mucha atencion dichos memoriales, è informaciones, y estar informado de testigos *omni exceptione maiores*, que interuiniéron en este santo descubrimiento, al principio como fiscales incredulos, que todo lo fiscalaban con menos piedad (como ellos mismos confiesan agora) y despues rendidos con el peso de tantas maravillas, como abonadores de lo que el cielo con tantos milagros acreditaua. Dire agora mi parecer, reduciendole a cinco, o seis puntos principales, ò conclusiones, en que probarè.

3 Lo primero, que es cosa cierta, con certidumbre metafisica y conuinciente, ser estos huesos y cenizas hallados en Arjona, reliquias de santos Bienaventurados. Lo segundo, que es cierto cõ certeza moral, que no admite duda, que son huesos de santos Martyres. Lo tercero, que es probable, que estos santos Martyres son san Bonoso y Maximiano: san Apolo, san Isacio, y Croas: y san Panucio y sus compañeros, santos todos venerados en la antigüedad, y cuyos nombres se hallan en el Martyrologio Romano: y consiguientemente, que podrá el Eminentissimo Obispo de Iaen mandarles dar culto publico sin recurrir a la Sede Apostolica. Lo quarto, que dado caso, que no sean estas reliquias de todos los santos ya nombrados, es probable, que son de santos venerados en la primitiua Iglesia: y consiguientemente les podrá mandar dar culto publico el Eminentissimo de Iaen, sin consultar la silla Apostolica. Lo quinto, lo que deue hazer el Eminentissimo de Iaen, resoluiendose a dar culto publico a estas reliquias: en que lugar las ha de colocar: que fiesta les ha de instituir: y si en lo actuado hasta agora ha auido yerro, falta, ò demasia. Lo sexto y vltimo, responderemos a algunas dudas mas dificiles, que se han ofrecido, ò pueden ofrecerse en la calificación destas santas reliquias.

4 En estos seis puntos por su orden dirè lo que siento, y sièdo, como es, materia tan graue esta, que aqui tratamos de decidir, bien se me podrá perdonar, si tal vez me alargare en alguno de los puntos, que he propuesto probar. Especialmète advirtiendole el dicho notable del famoso orador Quintiliano, *lib. 4. instr. orat. c. 2. Breuitatè (dize) in eo ponimus, non ut minus, sed ne plus dicatur quàm oportet.* Y el del muy discreto Plinio el menor, *lib. 5. epist. 6. Primum (dize) scriptoris officium esse ex stimamus, ut titulum suum legat, & idem tibi in uicerogeo se quid ceperit scribere, sciat que si materia immoratur, non esse longam, longissimam, si aliquid accersit, atque attrahit.* Procurare, siguièdo el parecer de estos discretos Autores, no salir vn punto de la materia que trata, ni diuertirme a disputar, o historiar lo que no fuere preciso para el mayor acierto en la decisión desta causa, q̃ como hasta agora se ha ventilado poco, necessita tratarse con alguna mayor dilatacion, para

Quintiliano

Plinio el menor.

que los que vieren de dar su voto en la calificación destas santas reliquias tengan mas entera noticia de todo.

PUNTO PRIMERO.

LOS HUESOS, Y CENIZAS HALLADAS EN EL Santuario de Arjona, es cosa cierta, que no admite duda, ser de santos Bienaventurados.

LOS motivos, que ay para tener por cierta la cõclusion propuesta en este primer punto, son tales, tan fuertes, y eficaces, que bien considerados, ningun hombre prudente y cuerdo podrá dudar della. Antes añado, q̄ esta cõclusion, no solo es cierta cõ certidumbre moral, qual es la que se saca de conjeturas y argumentos probables, que pueden ser falsos; sino que es cierta con certidumbre clara y euidente, y tal, que conuençe al entendimiento, para que no pueda disentir a ella, ò creer lo contrario. La razon desta cõclusion, que parece dificultosa, es clara y manifesta. Porque tantos y tã grandes milagros, y tan euidentes y claros, como Dios ha obrado en comprobacion y calificación expressa destas reliquias (como luego probarè) euidentemente conuençen y necesitan al entendimiento, para que no pueda disentir, que son reliquias de santos Bienaventurados. Especialmente, que estos milagros, no los ha obrado Dios en vn lugar solo, ò en algun rincõ apartado, y escondido, sino en muchos lugares, ciudades, y Obispados, y casi en toda España: y esto à vista de innumerables testigos, que en diuersas y varias ocasiones los han visto, y depuesto dellos con juramento.

6 La muchedumbre y grandeza destes milagros, su notoriedad y euidencia; verà lo quien leyere los memoriales impressos, que referimos en la primera parte deste memorial, num. 8. y son fielmente sacados de las informaciones originales, que se guardan en los archivos de la villa de Arjona. Hueso vuo deste Santuario, que estuuò en Alcalá la Real ochenta y siete horas vertiendo sangre a vista de todo el mundo: los testigos examinados passan de ochocientos, muchos dellos Sacerdotes, Religiosos, hombres doctos y virtuosos, *et omni exceptione maiores*. Las luzes y cruces milagrosas que se han aparecido sobre el Santuario, en que estanan sepultadas estas santas reliquias, las muscas del cielo, los olores sobrenaturales, las apariciones no tienen numero: y de todo esto son testigos pueblos enteros, que concurrían al Santuario al tiempo de descubrir estas santas reliquias; y todo consta por dichas informaciones, y memoriales impressos; y por el muy docto libro, que deste santo descubrimiento imprimio,

23
mio, y dedico à su Santidad de Urbano octauo, el Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, varon por sus letras, prudencia, y rara erudicion bien conocido en toda España; y otros innumerables milagros mas, que despues acá ha obrado Dios en confirmacion de la santidad destas reliquias, y no se han escrito, ni hecho informacion dellos.

7 Y que se ayan hecho muchos destes milagros expressamente en confirmacion y calificación destas reliquias, aplicando dichos huesos, y cenizas, pidiendo expressamente a Dios, que confirmasse la santidad dellas, y la veneracion que se les deuia cõ alguna señal milagrosa, consta claramete por dichas informaciones y memoriales impressos, donde se refieren: Que junto esto con la piedad del pueblo de Arjona, y de toda su comarca en la inuencion destas santas reliquias, oraciones, ayunos, Missas, sacrificios, procesiones generales, fiestas, y nouenarios de Missas que se dixeron, pidiendo a Dios nuestro Señor descubriese la gloria de sus santos, y el zelo santo del Eminentissimo señor Cardenal de Iaen, y de sus ministros en las diligencias tantas, y tan diferentes y extraordinarias como se hizieron, gouernadas todas segun la humana y diuina prudencia, para que Dios descubriese a su Iglesia este tesoro escondido, y las demas circunstancias, que concurrieron antes de descubrir este Santuario (que fueron muchas y muy notables, como se puede ver en la primera parte deste memorial, en el punto primero, quando referimos el hecho) y el auerse descubierto estas santas reliquias juntamente con los instrumentos de su martyrio, como fueron la troclea, los clauos, escarpas, grillos, espofas, y Cruces, que se hallaron en los hornos, en que muchos dellos fueron quemados: y todo esto auerse hallado en el lugar donde el cielo con tan repetidas y claras luzes las señalaua, como con el dedo: y siguiendose a su descubrimiento tanta deuocion y piedad en los fieles a adorarlas, tanta reformation en las costumbres, tantas confesiones generales, y frecuencia de Sacramentos.

8 Todas estas cosas juntas, consideradas con christiana ponderacion, euidentemente conuençen al entendimiento mas proteruo, a que juzgue ser estos huesos, y cenizas reliquias de santos Martyres: y que es Dios el autor destes milagros, visiones, luzes, olores, sanidades, y apariciones; y que todo lo ha obrado su Magestad para la manifestacion de la santidad y gloria de sus Martyres, y para que el pueblo Christiano los venere y honre por tales: Y que es imposible, no solo moralmente, sino aun fisica, o metafisicamete, que sea el demonio el autor de tantos prodigios, y marauillas hechas en confirmacion de la santidad, y veneracion deuida a estas santas reliquias. Porque que hombre docto ay, que ignore ser comun opinion de los Docto-

Bernardo de Alderete.

res, con el Anglico Doctor santo Thomas, luz de las escuelas, que no puede Dios hazer de *potentia absoluta* hazer vn milagro en confirmacion de vna doctrina, que sea falsa, o de la fantidad de vno, que no es santo, sino pecador? Porque esto fuera lo mismo que mentir Dios, como ensena san Agustin, lib. de *utilitate credendi* cap. 6. & *la- rissimè & localiter* D. Thom. 3. p. q. 4. 3. & 4. & *ibidè eius commenta- tores*. y es imposible, que Dios pueda mentir, como lo ensena la doc- trina Catholica; y dezir lo contrario es el error de Prisciliano here- ge. Leafe a santo Thomas, 2. 2. q. 1. a. 3. Banez, & Valencia *ibidem*, Soa- rez *disput. 4. sect. 3. n. 19. Cano; lib. 2. de locis. Camisè, lib. 5. de deipara cap. 15. Bellar. lib. 4. de notis Ecclesie cap. 14. & Bossius libr. 1. num. 3.*

9 Haze a este proposito lo que cuenta Rufino, y trae Lypoma- no, 1. p. in *inventione sancte Crucis*, de quando la Emperatriz santa Elena hallò la Cruz de Christo señor nuestro, que con tanta piedad y deuocion buscava, y no podia hallar rastro, ni memoria della (por- que como ponderò san Paulino *apud Lypomanum: Eam & antiqui- eas qui, & superstitionis impie diuturnitas aboleuissent*, y no auian passa- do sino solos treientos años, y el martyrio de nuestros santos de Ar- jona ha ya mil y treieientos que pasó) que el gran Macario Obispo de Gerusalen, estando santa Elena y todos los fieles presentes, ha- ziendo oracion a Dios, para que descubriessè con algun milagro, qual era de las tres Cruzes, que se auian hallado, y no se distinguian, la Cruz de nuestro Redemptor; y auiendo puesto en medio de to- dos vna enferma desahuciada, para que con la salud milagrosa, que Dios fuesse feruido darla, se descubriessè la verdad del madero de nuestra salud: san Macario hablando con Dios, dixo estas palabras: *Tu Domine, qui nunc in nostris temporibus adspiraisti in corde ancile tuæ. Elena perquirere lignum beatum, in quo salus nostra pependit, ostende eu- denter ex his tribus, quæ Crux fuerit ad dominicam gloriam, vel que exti- terit ad seruire supplitud, ut hæc mulier, quæ seminata decumbit, statim ut eam lignum salutare contigerit, a mortis ianuis reuocetur ad vitam. Et cum hæc dixisset, adhibuit primo vnâ ex tribus, & nihil profecit: adhibuit se- cundam, & nò sic quidem aliquid actum est: ut verò admouit tertiam, re- pente consurrexit, stabilitate virium recepit. Sic euidentè iudicio Regina voti compos effecta, templum mirificum in eo loco, in quo Cruxem repererat, regia ambitione construxit.*

10 Pondero la palabra *euidenter* de san Macario, en que le pa- recio al santo, que era argumento euidente, y metafisicamente con- uinciente, si hiziesse Dios vn milagro en confirmacion de la verdad de la santa Cruz, que con tanta piedad buscava santa Elena: y por- tal le juzgò Rufino, quando dixo: *Euidenti iudicio*: que formò santa Elena vn juicio claro y euidente, en que no pudo engañarse, ser aque- lla la Cruz de Christo: y este juicio le coligió de dos premisas claras y euidentes.

S. Agustin.
S. Thomas.

S. Thomas.
Banez.
Valencia;
Soarez.
Cano.
Canisio.
Bellarmino.
Bossius.

Rufino.
Lypomano.

y euidentes: la primera, que todo quanto Dios confirma con su au- toridad, es verdadero; y esta proposicion es cierta y euidente a la luz de la razon: la segunda, que otro que Dios no puede hazer verdade- ros milagros; y que aquel de auer dado salud repentina a aquella mu- ger, era verdadero milagro, y que se auia obrado en confirmacion y aprobacion de la verdad del madero de nuestra redempcion. Todo lo qual tambien era euidente a santa Elena. Y assi destas dos premis- as euidentes, coligió euidentemente santa Elena, y todos los presen- tes, que era aquella la Cruz de Christo, en cuya cõfirmacion y apro- baciõ auia hecho Dios a vista de todos vn milagro tan claro, euide- te, y verdadero. Segun esto tantos, y tan grandes prodigios y mila- gros hechos en el Santuario de Arjona; en confirmacion expresa de la fantidad de los huesos que aplicaban, argumento euidente es, aun hablando metafisicamente, y premisas bastante mente ciertas y euidentes, para que dellas formasen los que se hallaron presentes vn juicio euidente, y metafisicamente cierto, de que son huesos santos, y que se les deue toda veneracion, pues con tales milagros ha cõfir- mado Dios su fantidad y veneracion.

11 Y que los milagros hechos en confirmacion de vna verdad engendren, en quien los veè, vn juicio cierto y euidente de la dicha verdad assi autorizada por Dios; es expresa sentècia de santo Tho- mas, 3. p. q. 44. a. 4. *ut eum exponit Cater. ibidem, & infra q. 47. a. 5. & in eandem inluit D. Tb. 3. dist. 16. q. 1. a. 3. & 1. contr. Gen. c. 6. Valenti- tom. 3. disp. 1. q. 1. punto 4. §. sed vnde. Subtilis Scotus in prolog. senten. q. 4. & eandem supponere videtur S. Athan. lib. de incarn. & Origen. libr. 8. cõtra Celsam. Fundatur autem hæc euidentia in hac ratiocinatione. Quid quid Deus sua auctoritate confirmat est verum, & impossibile est quod sit fal- sum: sed Deus hoc miraculo euidenti confirmat. v. g. sanctitatem, & venera- tionem debitam his reliquijs: ergo hæc reliquia sunt sancta, & veneracione digna, & oppositum est impossibile. Omnes premissæ sunt euidentes. Nam maior propositio euidens est lumine naturali; Deus enim mentiri non potest, minor etiam est euidens illi, in cuius præsentia patratæ miraculum in ex- pressam confirmacionem sanctitatis reliquiarum, nam talis confirmatio per miraculum a Deo expostulatur: ergo cõclusio ex his præmissis certis, & eu- denticibus elicita euidens, & certa est: & impossibile est impossibilitate me- taphisica ut aliter contingat. En esto se fundo san Athanasio libr. de in- carn. Verbi: quando a los milagros que hizo Christo en confirmaciõ de su diuinidad, los llamo, *Euidentia documenta*, y a los milagros que los santos hizieron en cõfirmaciõ de la verdad de nuestra santa Fèe, que predicauan, los llamarò los santos Padres, y Doctores de la Igle- sia, *sigillam Dei*, como doctamente aduirtio Soarez, 3. p. d. 31. sect. 1. porque como el sello Real autoriza las prouisiõnes reales, para que se crean ser decretos verdaderos del Rey los que estan autorizados*

Thom. Sarr-
chez.
Cater.
Valentia;
Scotus.
D. Athan.
Origenes

S. Athanas.

Soarez;

con su sello: así los milagros hechos en confirmacion de alguna verdad, son los sellos, con que ella se autoriza de fuerte, que es imposible que se falsee verdad con tales sellos autorizada.

12 Porque cosa cierta es entre los Theologos, que solo Dios puede hazer verdaderos milagros; y por esso a los milagros los llamo san Chrysostomo homil 14. in *Matth. Pignus omnipotentiae Dei. Quia est proprium opus eius, iuxta illud Psal. 135. qui facit mirabilia solus. Et ratio est: quia de ratione miraculi est ut sit opus varum, & extraordinarium praeter legem ordinariam Dei, & supra omnem virtutem causarum naturalium, ut docet D. Th. 1. p. q. 105. a. 8. & 8. & lib. 1. conu. gent. c. 101. Augustin. lib. 3. de Trin. c. 4. & 5. lib. 26. contra Iulianum c. 3. & sequentibus, & lib. 6. de Gen. ad litteram, c. 13. De donde saco, que quando Dios en confirmacion expressa de la santidad de vn santo haze vn milagro, es imposible, que dexa de ser verdadera la santidad autorizada con tal testimonio, y autenticada con tal sello: porque entonces aquel milagro es vn tantomota, como si Dios visiblemente interpusiera su autoridad, y hablando con palabras exteriores dixera: así es. Porque como bien dixo san Agustin epist. 49. q. 6. *Deus mirabilibus operibus loquitur*: y sus milagros hechos en confirmacion de la verdad, es lo mismo que si con palabras la testificara. Y así la santidad de las reliquias del Santuario de Arjona autorizada, y autenticada con tantos verdaderos milagros, como Dios ha hecho en expressa confirmacion suya, viene a ser tan cierta y euidente, que a mi parecer, de dichas premisas se conuenice con certidumbre y euidencia metafisica, y lo contrario es imposible que sea.*

13 No ignoro, que Durando, q. 1. *prologi*, es de opinion (la qual da por probable Soarez tom. 2. in 3. p. d. 31. sect. 2.) que los milagros hechos en confirmacion de vna verdad, no causan euidencia metafisica, o matematica de la dicha verdad; y así q no implica contradiccion, hablando metafisicamente, que Dios haga vn milagro, como es hazer baxar fuego del cielo, o otro qualquiera, aunque mas sobrenatural sea, en ocasion que este vn herege enseñando vna heregia, y diciendo, que en confirmacion della hara baxar fuego del cielo. Por que entonces puede Dios hazer dicho milagro por otro fin e intento, y no para aprobar y confirmar dicha heregia: y su omnipotencia no está atada a dexar de obrar lo que fuere seruida, y por el fin que guítare, solo porque el herege diga, o afirme lo que el quisiere. Pero el mismo Soarez, que en el lugar citado, *hac argumenta*, da por probable esta opinion, y dize della, que *forasé est vera loquendo de euidentia mathematica*, aduerte, que, *loquendo de euidentia morali est falsa*, y que en lo moral es imposible que suceda esse caso, ni que la diuina prouidencia lo permita. Porque esso fuera poner casi en euidente riesgo la verdad de nuestra Fee, y peligrara nuestra creencia. Y así esse

S. Thomas.
D. Augusti.

Augustinus.

Durando.
Soarez.

Soarez.

esse caso, si metafisicamente no implica contradiccion (como afirma que implica la comun opinion) implica por lo menos moralmente; como dize, aun los que mas enanches dan a la diuina omnipotencia, en nada atada, para dexar de obrar por la malicia de los hombres.

14 Las palabras de Soarez por ser de varon tá docto, y tan proposito para lo que vamos tratando, las pondré aqui. *Pertinet (dize) ad diuinam prouidentiam ut non permittat aliquid falsum suo sub nomine, & auctoritate ipsa proponi, at que exerceas confirmari, ut secundum rectam rationem cogantur homines ad credendum illud dictum a Deo, & assentiendum ea certitudine, quae omnem dubitationem expellat. Quod si Deus hoc permitteret, & cooperaretur ad omnia signa, & opera, quibus mendatium confirmatur, quodam modo abuteretur. Suprema sua potestate in praeiudicium suae auctoritatis, quae fide dignus existit. Nam si concurrerentur tot signis, & diuinis operibus exterius factis in confirmationem veritatis, adhuc posset subesse falsitas, nulla superesset via ad credendum Deo loquenti per homines, vel per signa, quod est contra diuinam veritatem, & auctoritatem quam ipsum oportet habere in dicendo. Propter hanc ergo causam existimo esse moraliter euidentem fieri non posse, ut Deus concurrat cum homine ad perficienda vera opera supernaturalia, quae fieri non possunt, nisi virtute diuina: & quod illa faciat in confirmationem falsae doctrine, quam ut diuinam, & a Deo reuelatam proponit.* Hasta aqui son palabras del Padre Soarez, en el lugar, y en el caso referido.

15 En el qual, y a su modo en el que tenemos entre manos de las reliquias de Arjona, viene bien lo que dixo el grã Padre S. Agustin, lib. 1. de *ymb. c. 1. Deus cum sit omnipotens, mori non potest, mentiri non potest.* Y parece mintiera Dios (sea me licito dezirlo así, para explicar mejor su inefable verdad) si las notas y señales de milagros, luzes, apaticiones, y sanidades, de que siempre se ha seruido, para que conozcamos su verdad, permitiera al demonio que los hiziera, aunque aparentes, en confirmacion de la mentira, dando con esto ocasion a los fieles de tropezar y errar en lo que tanto importa: saltado en esso a las leyes comunes de su diuina prouidencia, y en menoscabo de su soberana autoridad: que es lo que ponderò diuinamente san Iuan Chrysostomo homil. de *prouid.* hablando de la verdad de nuestra Fee confirmada con tantos milagros: *Sine magna iniuria diuinæ prouidentiae (dize) non posse fidem nostram falsam reputari: & quod si per impossibile falsa esset, non posset hominibus imputari, quia prudentissimè illam credunt.* A su modo podemos dezir en nuestro caso de Arjona, que parece que hazemos agrauio a la diuina prouidencia, tan circunspecta en lo que toca a su honor, y a nuestro bien, si confesáremos, o dudáremos, ha permitido seamos engañados en creer ser huessos de santos Martyres, cuya santidad y veneracion ha confirmado el cielo con tantos milagros y prodigios, haziendo tan cierta y plausible esta ver-

Soarez.

S. Augustin.

S. Ioh̄ Chry.
sostomo.

dad, que qualquier hombre cuerdo y prudente, a ley de ferlo, deve asentir a ella, y solo se atreuerá a negarla algú proteruo, y falto de luz y conocimiento, y a titulo de tal. Del testimonio de los milagros hechos en confirmacion de la verdad de nuestra santa Fec. *pulchrè argumentatur diuus Chrysoft. homil. 3. in 2. ad Corint. & D. Auguft. libr. 22. de ciuit. Dei c. 8. & lib. de veritate credendi c. 16. & poffim alijs patres,* y los mismos argumentos podemos nosotros hazer, para probar la verdadera fantidad de las reliquias de Arjona, en cuya confirmaci6n y aprobacion ha hecho Dios tantos y tan evidentes milagros, y en quanto a esto muy semejante es vno y otro caso.

S. Chrysoft.
S. Agustin.

16 Por lo menos en este nuestro caso pudieramos quexarnos con razon a Dios, y dezirle aquellas palabras de Ricardo de Santo Victor. *lib. 1. de Trin. cap. 1.* tan celebradas, como repetidas de los Theologos, en confirmaci6n de la verdad de nuestra santa Fec, autorizada con tantos milagros. *Domine si error est, a te ipfo decepi sumus. Nam ista in nobis tantis signis & prodigijs confirmata sunt, & talibus que non sine per te fieri poffunt.* Lo mismo en su manera podemos dezir a Dios de los milagros, luzes, apariciones, sanidades, y derramamientos de sangre prodigiosos, hechos en confirmacion de la fantidad de las reliquias de los santos Martyres de Arjona: que si estos hueslos, y cenizas, que con tantos milagros ha acreditado el cielo, no son hueslos, y cenizas de santos dignos de toda veneracion, el cielo parece nos ha querido enganar, y nos podemos quejar a Dios, y dezirle lo de Ricardo. *Domine si error est, a te ipfo decepi sumus, &c.* Porque no se yo que mas pudiera Dios hazer, o que otros mayores milagros pudiera obrar para descubrir las reliquias de los santos mayores de la Iglesia, como de vn san Lorenzo, o de vn san Vicente, y en confirmacion de su fantidad y veneracion deuida; que los que ha hecho en el descubrimiento de las reliquias de los santos Martyres de Arjona, y en confirmacion expreffa de su fantidad y veneracion, como todo consta de las informaciones y memoriales impresos, referidos en el numero 8. de la primera parte deste papel; y del muy erudito tratado del Doctor Alderete; que intitulo *Phænomena, siue corruscancia luminis.*

Ricardo

S. Ambrosio
S. Paulino.
S. Gri. Na.
Lypomano.
Eutropio.

17 Y fino, pregunto yo, que otros milagros mayores ha hecho Dios, ni tantos, ni tan evidentes en los mas celebres descubrimientos de santas reliquias, que ha auido en la Iglesia catolica? En la inuencion del precioso madero de la santa Cruz, en tiempo de santa Elena, que celebra la Iglesia a tres de Mayo, y della hazen mencion S. Ambrosio, san Paulino Obispo de Nola, san Gregorio Nazianzeno, *apud Lypomanum 2. p. in vita sancte Helene Eutropius historius.* y Ribadeneira en la 1. p. de su *Flos sanctorum*, y otros, se contentò Dios con vn milagro, sanando a vna enferma, como referimos en el num. 9. para

9. para quitar con esse milagro la perplexidad, que auia en conocer entre las tres Cruces, qual era la de Christo señor nuestro, y qual es la de los dos ladrones que se hallaron juntas, y no auia señal ninguna por donde distinguirias: y cõ esso se dio por satisfeccha la Iglesia para darla el culto sacrosanto y deuido que se le dio, y este milagro solo que sucedio de auer dado salud a la enferma dicha, le llamo san Paulino, *Magnum, & verè diuinum miraculum.*

18 En la inuencion de la cabeza de san Juan Baptista, que dos veces se perdio la memoria del lugar donde estaua, y dos veces la descubrio Dios, para ambas veces se contentò su Magestad con dos reuelaciones hechas a dos Monjes, y auiendo se hallado en el lugar a donde a los Monjes se les auia reuelado que estaua, esto solo bastò firmas milagros, para que la Iglesia la venera por tal, è hiziesse fiesta solennissima a su inuencion, como dize san Geronymo, y Eusebio, y lo trae Adon, y Lypomano, *1. p. de inuentione capituli Praecursoris.* Su rio a veinte y nueue de Agosto.

Ribadeneira.
Rafno.
Socrates
Sozomeno
Theodoret.

San Geronimo
Eusebio.
Adon.
Lypomano
Sario.

19 En la inuencion de los cuerpos de san Geruasio, y Protasio, se contentò Dios con vna reuelacion hecha a san Ambrosio, y qual y qual milagro, que hizo al contacto de las reliquias santas: y ellos baltaron para darles el grãdioso culto que se les dio, y las fiestas publicas y solemnissimas que se hizieron en Milan, y refiere san Ambrosio, *lib. 7. epist. 54.* y san Gregorio Turonense, *de gloria Martyrum cap. 47.*

20 En la inuencion de los cuerpos de san Placido y sus compañeros, en tiempo de Sixto quinto, no sabemos que el cielo hiziesse milagros algunos: a lo menos el Pontifice en su bula, o constitucion ochenta y ocho, que comienza, *Dominus omnipotens.* no los cuenta (y parece que los contara, pues dize, que en los tiempos passados fueron illustres por los grandes milagros que hizieron) sino solo, que abriendo los cimientos de vna Iglesia, que fue de la Religion de san Benito, donde por papeles antiguos, que se hallaron, constaua estar enterrado en ella san Placido y sus compañeros, aunque ya no auia memoria desto en los que al presente viuia, se hallarõ algunos cuerpos, que parecian ser suyos, no por inscripciones, que no las tenian, sino por otras señas y conjeturas verisimiles: y esto solo bastò para que el Pontifice las mandase dar culto publico: sin que estoruase la duda, que podia auer, lo vno si eran cuerpos de otros Monjes de san Benito, que parece era contingente auerse alli enterrado, como en Iglesia propia de su Religion: lo otro porque si todos los Monjes de san Placido fueron Martyres, como lo dize la historia de su Martyrio, y lo refiere Ribadeneira en su *Flos sanctorum*, porq̃ enterraron alli algunos de los cuerpos, y no todos? Porque expreffamente dize el Pontifice, que no se hallaron sino algunos de los cuerpos. Todas estas

Sixto V.

Ribadeneira.

estas dificultades vencio la piedad, y vnas conjeturas humanas y probables, sin que el cielo se empeñasse en mas milagros en credito de las santas reliquias.

Dion. Bonfant.

21 En la famosa inuencion de los santos Martyres de Cerdeña, año de mil y seiscientos y catorze, que refiere el Doctor Dionisio Bonfant en el libro, que intitulò Triunfo de los santos de Cerdeña, no sabemos hiziesse Dios milagros algunos en abono y credito de sus sagradas reliquias. Y cõ ser innumerables los sãtos y reliquias, que se dieron a publico culto, y veneracion, cuyos nombres no estan en el Martyrologio Romano, y auiedo como vuo las dificultades grandes que se ofrecian para su calificacion, todas las vencio la generosa piedad del Ilustrisimo señor don Francisco de Esquiuel Arçobispo de Caller, y de sus sucesores, y de algunas conjeturas humanas y verisimiles de ser todos cuerpos santos, venerados y canonizados en la antiguedad; los quales en la famosa basilica Constantiana, que se edificò en la ciudad de Caller, dedicada a san Saturnino, y san Clemente, se hallaron. Los fundamentos que tuieron los Perlados de Cerdeña para su calificacion, sin que fuesse necesario recurrir a la Sede Apostolica, podrá ver el curioso en el libro citado del Doctor Bonfant, donde al principio los pone y prueba con mucha piedad y bastante probabilidad, qual la pudo auer de cosas tan antiguas, que auia mas de mil años que passaron.

Morales.
Martin de Roa.

22 En la inuencion de los santos Martyres de Cordoua, que refiere Morales en la segunda parte de su historia de España, lib. 17. y Martin de Roa en el Mos sanctorum de los santos de Cordoua, no hizo el cielo milagros algunos, solo precedieron a su descubrimiento no se que luzes, que viò en el lugar donde estaua encubierto el sepulcro de los sãtos, vna buena y virtuosa vieja, y vn sacristã cõ otros moçuelos, que de noche entraron en la Iglesia Parroquial de san Pedro de Cordoua a enlazar vna comedia, y esto con otras señales, y conjeturas verisimiles y probables, segun la antiguedad de los tiempos, que se hallaron en su sepulcro, fueron bastantes para que Gregorio decimo tercio, y el Concilio Toledano les mandase dar culto publico, atropellando cõ muchas dificultades y dudas, que en la verdad destas santas reliquias y descubrimiento podia auer, y cairã en ellas qualquier que considerare de espacio la historia de su inuenciõ, q̃ refiere por extenso Ambrosio de Morales en el lugar citado, y los pondera doctamente Fray Manuel Tamayo en sus Discursos Apologeticos, disc. tercero, par. 3. cap. 3.

Gregor. 13.
Cõcil. Tol.

Ambrosio de Morales.
Fr. Manuel Tamayo.

23 Y o solo pondero, que vno de los principales fundamentos, que huuo para la calificacion de los santos Martyres de Cordoua, y de Cerdeña, como refiere Morales, Roa, y Bonfant en los lugares citados, fue que, antiguamente en los templos no se enterrauã mas que

Morales.
Roa.
Bonfant.

que los cuerpos de los santos Martyres, por ser prohibido en ellos el enterramiento de los cuerpos ordinarios de los demas fieles; que estos se enterrauan en los cimiterios, pegados a las Iglesias, ò basilicas. Este fundamento y costumbre no es tan cierta y asentada, que no sea necesaria mucha piedad para asentir, que se guardò inuiolablemente en la Iglesia de san Pedro de Cordoua, y en la Iglesia de san Saturnino de Cerdeña. Porque san Agustin, que floreciò en los primeros siglos de la primitiua Iglesia, en el libro que escriuiò de cura pro mortis, cap. 4. & 5. afirma, que en las basilicas y templos se enterrauã los fieles; y q̃ la sepultura dentro de los tẽplos seruia para que entrando en ellos los fieles, y viendo las sepulturas de sus difuntos; se acordasen de encomendarles a Dios, y a los santos, a quiẽ estauan dedicados los dichos templos y basilicas. Las palabras de san Agustin son: *Si nonnulla (dize) religio est, vt corpora sepeliantur, non potest nulli esse, quando vbi sepeliantur attenditur. Sed cum talia viuorum solatia requiruntur, quas eorum pius in suos animus appareat, non video qua sane adiumenta mortuorum, nisi ad hoc, vt dum recolunt vbi sint posita eorũ, quos diligunt corpora, eisdem sanctis illos tanquam patronis apud Dominam adiuuandos, orando commendent.* Asì mismo consta, que en los templos se enterrauan antiguamente los Obispos, y otros fieles de conocida virtud, aunque no estuuiesen canonizados, ni venerados por santos, como confiesan Morales, Roa, y Bonfant. He dicho esto, no para disminuir vn punto la deuociõ, q̃ con los santos y reliquias de Cordoua, y de Cerdeña se deve tener, cuya fantidad y veneracion tiene ya el apoyo irrefragable de la Silla Apostolica, sino para que de passado se entienda la piedad, con que en materia de la calificacion de las reliquias de los santos de uemos proceder, aun quando el cielo no las acredita con manifestos milagros, como ha acreditado las del Santuario de Arjona; de cuya calificacion tratamos en este memorial.

S. Agustin.

Morales.
Roa.
Bonfant.

24 Dexo otras inuenciones de santas reliquias celebres en toda la Chriistianidad (por no alargar mas este punto) en las quales no sabemos que aya hecho Dios las demõstraciones de su poder en tãtos y tan prodigiosos milagros, como son los que ha hecho en el descubrimiento destas sagradas reliquias de Arjona, que con ser tantos los que de dichas informaciones y memoriales impressos constan, y refiere con elegante estìlo el Doctor Bernardo de Alderete, en el lugar citado; son sin comparacion mas de los que no se ha hecho informacion, ni fue posible hazerle, porque eran tantos los que cada dia sucedian, q̃ los ministros del Eminentisimo de laen, no podian darle mano para su examen y aueriguacion.

Alderete.

25 A la verdad han sido tantos estos milagros de luzes, apariciones, y detramamientos de sangre, y ha andado Dios tan largo y liberal

liberal en honrar a estos gloriosos Martyres cō estas milagrosas demonstraciones, sin reparar en hazerlas, ni en la incredulidad de algunos poco advertidos, ni en la sobrada curiosidad de otros menos atentos; que ha sucedido en estos milagros lo que dize san Agustin, *hom. 26. super Euangelia*, sucede a las obras milagrosas de la omnipotēcia diuina en la creacion y conseruaciō del mundo, q̄ por su muchedumbre y continuidad, y tocarse cada dia con las manos, se han tenido en menos de los que poco entienden. *Miracula ex osiduitate videntur.* Asī la muchedumbre y continuidad de los milagros que han hecho las reliquias de los santos Martyres de Arjona, y el auerlos tocado con sus manos todos los que ha querido, ha quitado parte de la admiracion y pasmo, que vueran causado, si solo vueran sido dos, o tres los milagros. Y lo que en los mas doctos, cuerdos, y prudētes, ha sido de mayor estima en estos milagros, y que sobre todo encarecimiento los ha admirado, que es la muchedumbre y continuacion con que desde onze años a esta parte, q̄ ha que se comēzō este santo descubrimiento, no cesa el cielo de hazer ostentacion de la gloria de sus Martyres, con luzes, y Cruces milagrosas, que se aparecen sobre el Santuario: en los menos atentos y advertidos no causa el apracia y estimacion deuida a tan extraordinario modo de honrar Dios a sus santos; si bien continuo y ordinario en este Santuario; que por serlo tanto, ya no se trata de hazer mas aueriguaciones, ni exámenes.

26 Desto puedo yo deponer, como testigo de vista. Pues auien dome mandado el Eminentísimo señor Cardenal, Obispo de Iaca, q̄ le viniēse siruiendo y acompañando a Arjona, este presente año de mil y seiscientos y treinta y nueue, para solemnizar a veinte y vno de Agosto la fiesta de los gloriosos Martyres san Bonoso, y Maximiano, patrones de la villa, y cuyas reliquias son las mas principales que en este Santuario se han descubiertas, la vispera de la fiesta por la noche se vieron muchas luzes, y Cruces milagrosas, formadas en el aire sobre el Santuario, de que deponian personas fidedignas y virtuosas, y con todo no se tratō de hazer informacion iuridica de dichas luzes, y apariciones milagrosas; así por estar ya hechas tantas en los años passados, como por ser tan notorias y continuas en los presentes, con que pareció superfluo este cuidado. Y solo le puso su Eminencia en celebrar, como celebrō, la fiesta destos gloriosísimos Martyres, con la grandeza, piedad, y zelo Christianísimo, con que otros años la ha celebrado; siendo grande el concurso y deuocion, así de los de la villa de Arjona, q̄ cō insignes fuegos artificiosos, luminarias, mascara, saraos, danças, procesion general, musica fermō, y Misa solemnísima, celebraron el triunfo de sus patrones, como de todos los pueblos comarcanos, que con singular consuelo vinieron a hallar-

a hallarse a la fiesta, y visitar el Santuario.

27 Así, que concluyendo este punto, digo, que a todos los hombres doctos, prudentes, y cuerdos, que he oido hablar desta materia, y han visto y tocado con sus manos las cosas milagrosas, que en este santo descubrimiento han sucedido, les ha parecido, y con razon, ser este Santuario vno de los mas illustres y gloriosos, q̄ ha auido en la Iglesia desde los Apóstoles acá: y que no puede auer dado el cielo mas claros y euidentes testimonios de la santidad, y veneracion deuida a estas santas reliquias, q̄ las que con tanta largueza ha dado. Entre otros es para mi de grā peso y autoridad, el parecer del no menos illustre en sangre, que en letras y discrecion, el señor dō Gaspar de Bracamote, Embaxador de Inglaterra, y vno de los Cōsejeros y ministros mas graues, que tiene la Magestad Catolica del Rey nuestro señor en su Cōsejo supremo de Castilla, y mas atēto en disponer su Real seruicio. El qual auiendo ido a Arjona, a visitar cō singular deuocion y piedad estas sagradas reliquias, y visto con sus ojos, y notado con la grandeza de su entendimiento todas las circūstancias que en este Santuario se reconocen, y las particularidades, prodigios, y milagros, que en este santo descubrimiento han concurrido, me ha dicho varias vezes, que no puede auer hombre cuerdo, y prudente, que dude ser este Santuario, vno de los primeros y mas illustres de la Christianidad. Y el Eminentísimo señor Cardenal Sádoual, Obispo de Iaca, atendiendo a esta deuocion del señor dōn Gaspar, y a la antigua amistad y correspondencia estrecha entrē los dos, auiendo venido su Eminencia en persona a celebrar este presente año de treinta y nueue, la fiesta de los santos Martyres a Arjona, le embió al señor don Gaspar dos reliquias insignes destos santos Martyres. La vna, vn pedazo de casco de vna cabeza, cubierto de la sangre, que milagrosamente auia derramado esta sagrada reliquia: la otra, el huefso de vna canilla, en que está señalado vn cardenal, caudado de algun golpe, que estando martyrizando al Santo, cuyo era, le dieron, de que deuio de morir allí luego en el tormento, como discurren doctamente los Medicos que le han visto. Porque si el Santo no viera muerto allí luego en el tormento, con el calor natural se viera con el tiempo resuelto aquella sangre extrañada, de que se auia hecho dicha señal cardena en el huefso. Y así es indicio, q̄ acabado de dar el golpe y hecho el cardenal, murio de allí a poco el Santo Martyr, y que no tuuo tiempo para que se resoluiēse. Otro huefso de vna costilla tengo yo en mi poder con semejante señal y cardenal viuísimo, que le estimo mas que vna ciudad, como reliquia, que estoy certísimo es de santo glorioso y Bienauenturado, que padecio en Arjona por las razones dichas arriba. Y así asentada esta conclusiō, de que las reliquias descubiertas en Arjona son de santos Bien-

Dō Gaspar
de Braca-
mote.

venturados, con certidumbre evidente y clara, en que no puede poner duda el mas proteruo, passare a probar en el punto siguiente a que son de santos Martyres, en que tan poco juzgo la puede poner, sino algun ignorante, o menos aduertido.

PUNTO SEGUNDO.

*LOS HUESOS, Y CENIZAS HALLADAS EN EL
Santuario de Arjona, es cosa cierta con certidumbre moral; que
son de Santos Martyres.*

NO solo es cosa cierta con certidumbre metafisica, que no admite duda, q estas sagradas reliquias son de santos Bienaventurados (como con eficacia emos probado en el punto pasado) sino, que tambien es cosa cierta, que en lo moral no admite duda, q dichos huesos y cenizas, son de inuictissimos y gloriosissimos Martyres. Quien quisiere certificarse desta verdad, lea con atencion las informaciones y memoriales impresos de la inuencio destas sagradas reliquias, y la historia que della sacò a luz el muy erudito Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, y la que imprimio el muy Reuerendo Padre Fray Manuel Tamayo, Prouincial de San Francisco en la Prouincia de Granada, en especial el 3. discurso Apologetico, donde a la larga y por menudo cuenta como, y en que forma se descubrieron estas santas reliquias, las cauas que se hizieron, y los instrumentos varios de martyrio, que junto con las sagradas reliquias se hallaron: y no podrá dejar de confesar el mas incredulo ser todas reliquias de gloriosissimos Martyres.

29 Y por que este es vn punto de mucha importancia, y que dispone grandemente el animo de los que vieren de calificar estas sagradas reliquias, para que con deuocion y piedad Christiana se inclinen a juzgar de la santidad y veneracion grande que se les debe dar a estos inuictissimos y gloriosissimos Martyres, que tantos y tan atroces tormentos padecieron por Christo, ferà bien apuntar algo breuemente de los instrumentos del Martyrio, que con los santos huesos, y cenizas se hallaron: para que cotejados con los instrumentos de martyrio, con que sabemos fueron atormentados los Martyres de la primitiua Iglesia, y en especial en tiempo de los Emperadores Diocleciano, y Maximiano (en cuya persecucion tenemos por mas probable, padecieron los gloriosos Martyres de Arjona, como probaremos en el punto siguiente) nos aseguraremos con más certeza ser huesos, y cenizas de santos Martyres, los que con tales instrumentos de martyrio fueron hallados.

T O R M E N-

29
T O R M E N T O S D E L O S M A R T Y R E S D E L A P R I -
mitiua Iglesia, especialmente en la persecucion de Diocleciano,
y Maximiano.

HOrrendos y crueles fueron los instrumentos de Martyrio, que inuentaron los Gentiles idolatras, para atormentar a los inuictissimos y fortissimos Martyres de la primitiua Iglesia; especialmente en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano. Deste punto trata copiosamente, y con erudicion, Antonio Galonio Romano, en vn libro que imprimio de los instrumentos y modos, con que eran atormentados los Martyres, impresso en Roma, el año de mil y quinientos y nouenta y quatro: y Ribadencira con su acostumbrada elegancia, en el principio de su *Flos sanctorum*, y de lo que estos dos autores dicen, y de lo que nos dexaron escrito san Geronymo, Eusebio Cesariense, san Cyriano, san Gregorio Turonense, Prudencio, Ammiano, Marcelino, el Obispo Equilino, El Cardenal Baronio, y otros autores modernos, diremos aqui algunos que hazen alusion y cotejo con los instrumentos, y modos de martyrio, con que fueron atormentados los gloriosos Martyres de Arjona.

31 Solian los Gentiles arrojar a los Martyres en grandes fosas, y cubrirles de tierra, para que desta suerte enterrados viuos, muriesen ahogados. A otros los metian en hoyos, y los cubrian de tierra hasta los pechos, para executar en lo restate del cuerpo, que quedaua descubierto, increíbles crueldades. A vnos los echauan en pozos profundissimos, que solo mirar su profundidad ponía horror: A otros los metian en ellos entre animales immundos, y ponçonosos, para que con más horror muriesen despedaçados, y comidos a bocados. A vnos los despeñauan de las altas torres, y quebrantauan los dientes y las mejillas con piedras. A otros los apedreaban, o echádo sobre sus cuerpos tendidos en el suelo alguna rueda de molino, o alguna piedra muy pesada, los despedazauan y deshazía. A muchos los crucificaban de diuersas maneras: y las cruces no siempre eran de vna misma figura: porque vnas eran cruces derechas, como en la que crucificaron a Christo señor nuestro, otras eran como espas, de la figura de aquella en que fue crucificado san Andres. Algunas vezes los crucificaban en arboles, como en palmas, encinas, olmos, y en otros palos de diuersas hechuras. A vnos los enclauauan con tres y quatro clauos, y a otros con muchos mas, como se escribe de san Vidal, que en la persecucion de Diocleciano fue crucificado en Babilonia, clauandole todo en cuerpo con grandes y agudos clauos.

32 Tambien solian los Gentiles clauar con muchos clauos las manos y pies de los Martyres a vnos palos, que hincaba en la tierra, y donde

Ant. Galon

Ribadencir.

San Geron.

Eusebio.

S. Ciprian.

S. Gregorio.

Prudencio.

Ammiano.

Marcelino.

Equilino.

Baronio.

San Vidal.

P

S. Fausta.

y donde los tenian fuertemente amarrados; y a otros sin que a made ro alguno los atafen, les passauan con clavos casi todas las partes de su cuerpo por las coyunturas, como se hizo con santa Fausta, en la perfecucion de Diocleciano, y Maximiano. A la qual despues de averla taladrado por partes la cabeza, y clauadola con algunos clauos, la fueron enclauando el rostro y cuerpo, hasta llenarla de clauos desde los pies hasta la cabeza. Y desta fuerte fueron clauados otros muchos.

San Severo.

33 Por mandado de Daciano le passaron a santa Engracia la cabeza con vn grueso clauo. Y lo mismo mandò executar con san Severo Obispo. Y en la misma perfecucion algunas vezes con ardientes clauos, y puas de hierro y azero muy agudos, passauan las cabeças y cuerpos de los Martyres: y otras con barrenas les taladraban las cabeças y cañillas. S. Elias Anacoreta y Martyr padecio en Cerdeña, en las primeras perfecuciones de la Iglesia, y su martyrio fue, taladrandole la cabeza con vn grueso clauo, como se ve en el retrato, inscripción, ò letreiro, q se hallò sobre su sepulcro, el año de mil y seiscientos y veinte y vno, a veinte y ocho de Diciembre: y la trae Dionisio Bonfant, en el triunfo de los santos de Cerdeña, lib. 13. cap. 14. paginas 446.

S. Elias Anacoreta.

Dionisio Bõ fant.

34 Muy de ordinario colgauan los Gentiles a los santos Martyres de algun palo, ò coluna, ò de algun muro, para poderlos mas facilmente atormentar a su gusto. Allí despedazauan sus carnes con escorpiones, peines, y vñas de hierro muy agudas, con que asian, peñauan, y surcauan las carnes, y sacaban pedazos dellas: y oy dia se muestra en san Pedro de Roma vn instrumento destes, que solo verle pone espanto. Otras vezes para descoyuntarlos, y desencajar los huesos de sus lugares, cargauan sobre los pies, y aun sobre la cabeza y espaldas pesos grandisimos de piedra, de plomo, y de hierro, para que con el peso se estirasen los miembros, y no quedasse parte sana en el cuerpo del santo Martyr. Otras vezes los presauã, y estrujauan, como se estruja la vua, y azeite en el lagar. Otras los estruauan y estendian, atados los pies y las manos, con vnas ruedas, ò tornos, q llaman trocleas, mas, ò menos, como querian. Tal vez cõ tablas reacias entablillauan los brazos y las piernas, y con cordelos y garrotos los ligauan fuertemente, hasta hazerles reuètar la sangre por los pies y manos, y en los pies los enclauaban luego muchos clauos, y con violencia puestos en pie, les obligauan a que anduiesen, como se hizo con san Gregorio Martyr gloriosissimo de Armenia.

S. Gregorio Martyr.

35 Despues destos tan atrozes y horribles tormentos, inuentò Satanas otros mas crudos y mas atrozes, para quemar a los gloriosos caualleros de Christo. Porque vnas vezes se echauã en vna olla, ò baño

ò baño grande y capaz de metal lleno de azeite, pez, y plomo derretido, para que allí se coziessen. Vno destos vasos de cobre, se hallò el año de mil y seiscientos y catorze, a siete de Nouiembre, como refiere Dionisio Bonfant, en el lib. 1. de los santos Cerdeña, c. 4. en el templo de san Saturnino de Caller, quando debaxo del altar mayor, donde entre los sagrados huesos y reliquias de santos Martyres que allí se hallarõ, fue este vaso, que tenia de largo seis palmos, de ancho quatro, de hondo tres: dentro del qual auia pedazos de refina, pez, ò brea. Del glorioso san Antiego Sulcitano, y de san Ponito, se lee auer padecido este genero de martyrio: vease a Antonio Galonio en el libro 2. de Martyrũ cruciatibus cap. 6. donde pone los vasos, ollas, ò dolios, en la forma y hechura de que vsauan los Gentiles.

Dionisio Bõ fant.

Antonio Galonio.

37 Otras vezes los freian en sartenes, ò los asauan con fuego lento, tendidos en vnas como parrillas, ò lecho de hierro, como a san Lorenzo, y a san Vicente, en tiempo de Daziano. Otras vezes, quando eran muchos los que querian martyrizarse, para abreniar cõ ellos, hazian vnas grandes caleras, y hornos, y allí atados los arraïmauan todos juntos, y luego les pegauan fuego por debaxo, abrasandolos viuos, y haciendolos ascuas, hasta que los venian a consumir y deshazer en cenizas; al modo que las piedras de la cal, despues de hechas ascuas, se deshazen y ablandan, y quedan hechas como cenizas. Otras vezes metiendolos en algunas destas caleras, ò hornos, que tenían canales, por donde corrièdo los metales derretidos, venia a caer sobre los cuerpos que estauan acinados en estos hornos, allí crax cruelissimamente atormentados y muertos.

S. Lorenzo, San Vicente

38 Finalmente, cortauan las lenguas a los santos Martyres, arrancauanles los dientes, sacauanles los ojos, quebrantauanles las piernas, despenauanlos, y arrastrauanlos por lugares fragosos, y pedregosos; y aun algunas vezes atados y desnudos, los hazian comer a los ratones, ò untados con miel a las moscas y tauanos. Tantos y tan exquisitos generos de tormentos inuentaron, para cada miembro, y tantas maneras de muertes atrocissimas, que tratandò Fray Iuan de Pineda en la 2. p. de su Monarquia Ecclesiastica, lib. 1. r. c. 52. de los innumerables Martyres, e instrumentos de Martyrio, que en la perfecucion de Diocleciano, y Maximiano, se inuentaron, para atormentarlos. Dize asì: Ninguno piense que es mi intencion, aun escriuir lo que sabemos auer muerto en esta perfecucion, quanto mas los de todos, que ninguno pudo saber por su infinidad, ni aun los nuevos modos de tormentos, que en ellos se prouaron; ni algun escritor de aquellos tiempos pudo escriuir. Por que todos tenian licencia de executar en los santos Martyres de Christo los males que quisessen, y supussen inuentar, &c. Y san Cypriano ad demẽ trium

Fray Iuan de Pineda.

S. Cypriano

Eusebio Ce-
sariense.

trium. Admonet (dize) in laudandis corporibus nona tormenta, excogitas va-
nas penas ingeniosa crudelitas. Y Eusebio Cesariense, libr. 4. cap. 24.
Cruciatu (dize) adeo turpes, intolerandos, & huiusmodi quos exprimit
reformidat oratio. Has quidem penas generosi illi, & equi, scilicet iudices,
quosquam solentem indolem, & ingeniorum acumen ostenderunt, & perinde ac si
singulare quoddam sapientiae specimen ea in re eluxisset, attentius excogita-
runt. Atque in nouis suppliciorum generibus inueniendis non aliter atque in
certamine premia est qui laborabant. Se que inter se ipsos superare obnixae
contendebant. Cum maioribus nobis imperitorum exuberantia deinceps desisti-
essent. Y Tertuliano en su apologetico cap. 12. Crucibus (dize) & stipi-
tibus imponitis Christianos, unguis deraditis latera Christianorum, cerui-
ces ponimus ante plumbum, & glutinum, & gemphas (vncos siue clauos)
ad hostias impellimus. Ignibus urimur, & reuincti sarmentorum ambitu exur-
mur. Hasta aqui Tertuliano.

Tertuliano

39 Quien cotejare estos instrumentos y generos de Martyrio,
que emos dicho, con que los santos Martyres fueron atormentados
de los Gentiles, en especial en la cruel persecucion de Diocleciano,
y Maximiano, con los instrumentos de Martyrio, que se hallaron en
el Santuario de Arjona, entre las cenizas y huesos de nuestros glo-
riosisimos Martyres, y se refieren en dichas informaciones, y me-
morias impresos, que emos citado, no podrá dejar de confesar
ser verdad cierta, en que no se puede dudar, que las cenizas y reli-
quias halladas, son de gloriosisimos, & inuictisimos Martyres. Y
porque ningunos pueden ser mejores testigos, que los que se halla-
ron presentes a las cauas quando se descubrieron y sacaron estas san-
tas reliquias, hable sobre este punto el muy Reuerendo Padre Fray
Manuel Tamayo, Prouincial de san Francisco, Lector jubilado, y
Calificador del santo Oficio, persona a quien por sus muchas pren-
das de virtud, letras, y religion, le dio el Eminentisimo de Iaca sus
vezes y autoridad, para que en su nombre asistiese a esta santa in-
uencion.

Fray Ma-
nuel Tama-
yo.

40 Pregunto yo (dize en el discurso 3. apologetico, par. 1. §. 9.
fol. 361.) Jeanos pozos y cisternas, en tan breue espacio, y con tanta maquina
de huesos en la forma que estauan, que puede denotar, sino que los humanos
son de Martyres triunfantes, por que a otra cosa, segun licien historial, no pa-
reze se puede atribuir? Prueba alli a larga y bien, que de la disposicion
forma, y modo de edificio de los pozos y cisternas y de sus diuisiones,
no podia seruir para otra cosa, que para atormentar a los Mar-
tyres. Las murallas y torres del alcazar de Arjona (profigue) por su gra-
dez, bien muestran, que fueron a proposito, para que desde su cima precipita-
sen los Gentiles a los fieles, y para otros tormentos de carrucha, &c. que so-
lian darles puestos, & colgados en pareses alcaz. Que mas ciertas y claras se-
ñales de martyrio pueden darse, que ver tantas cabezas con clauos, & puas
traspassadas,

traspassadas, y otras cercadas dellos? Algunos cuerpos de arriba abaxo
de clauos llenos, y otros con menos cantidad? Tautos cuerpos sin cabe-
zas, y tantas cabezas sin cuerpos? Algunos al parecer crucificados, otros en
palos puñstos? Tautos en varias formas metidos entre cantidad grande de car-
bones, y otros sobre el suelo cercados dellos, al parecer quemados a fuego len-
te? Vnos, que al parecer fueron en hoyos soterrados, y otros de cal viva cubier-
tos, & por tal juzgo la tierra muelle qual ceniza y algo parda, que se halla
entre algunos de los cuerpos, y la multitud de ripios de cal, que auia en ma-
chas partes entre los huesos, da a entender, que con ella los atormentaron. A
que se puede atribuir, sino a martyrio, ver tantas canillas de piernas y de
brazos, en unas partes juntas, y en otras tantos arrojados de pies y manos? Tan-
tas canillas quebrantadas, y cortadas tantas, y barrenadas con muchos aga-
jeros, que tuue yo en mis manos, que demuestran? Que pueden denotar tantos
hornos, con tantas diferencias, y tantas fosas y hoyos de la misma suerte, con
señales de mayores y menores fuegos, sino la diferencia con que fueron los Mar-
tyres quemados? Señal tambien es cierta de su martyrio, la resina, y metales
derretidos, que se hallaron entre los huesos. Hasta aqui el dicho autor,
cuya autoridad es grande, assi por sus letras y religion, como por
auer sido testigo ocular, y el superintendente principal a la inuencion
y descubrimiento destas sagradas reliquias.

41 Y si sobre todos los instrumentos de Martyrio, que se ha-
llaron con estos santos huesos y cenizas, añadimos el principal, que
se halló, que fue la trolea, o torno, con que los gloriosisimos y for-
tissimos Martyres S. Bonoso, y Maximiano, fueron atormentados
en Arjona, como lo dicen las actas de su martyrio (de q. trataremos
de proposito en el punto siguiente) no parece que puede auer duda,
de que estas reliquias son de inuictisimos Martyres: y que esta lo
prueba es suficiente para hazer cierta, con toda la certidumbre mo-
ral posible, la conclusion que en este punto segudo propusimos pro-
bar. Especialmente, que con semejantes tormentos e instrumentos
de martyrio, como en el Santuario de Arjona se ve, fueron marty-
rizados los cuerpos descubiertos, no se saue, ni ay memoria en las
historias, que los Romanos ay atormentado a ningun genero de
malhechores: que es otro indicio claro de auer sido martyrizados.
por Christo, los que con tales tormentos fueron muertos. En los mis-
mos hornos y caleras, donde fueron quemadas y refueitas en ceniza
sus carnes, se vieron en sus huesos asidas las esposas y los grillos, con
que la crueldad de los Gentiles los arrojauan dentro. Testigos ma-
nifestos, de que, ni son difuntos ordinarios, pues en ninguna nacion
se ha oydo, que pusieran prisiones a los muertos, ni menos son cuer-
pos de malhechores, pues no se ha hallado impiedad, aun entre los
idolatrás mas impios, que a los muertos no ay quitado las priso-
nes, si con ellas murieron en las carceles, sino es en los enemigos de
nuestra

Actas de S.
Bonoso, y
Maximiano.

Psalmi 34.

nuestra santa Fe: queriendo Dios que perseveren dichos hierros e instrumentos de martyrio, al cabo de mil y treientos años, para que por esta via conozcamos todos la gloria de estos inuictissimos Martyres, y la verdad de su iustre martyrio, verificándose en ellos lo del Psalmi 34. *Humiliauerunt in cõpedibus pedes eorum: ferrum pertran-*
sie animas eorum. circunstancia, como digo, verificada en nuestros gloriosos Martyres, pues se hallaron sus venerables cabeças, pies, y manos taladradas con duros clauos, que atrauefaban todas sus coituras y sentidos. Y en otros hueffos se han hallado hierros hincados, y en vna fabrica de hueffos, que se hallò en el Santuario de san Nicolas, como a todos es notorio, se hallaron en medio dellos, pedazos de metal derretido, que les entraua hasta las entrañas y hueffos, quitandoles la vida; y horno vno de estos, de que sacaron muchas espuecetas de metal pegado a los hueffos.

42 Pues pregunto yo, quando los Gentiles, ni alguna otra nacion del mundo, viaron con los malhechores de semejante tormento, de hazinarlos en hornos y caleras de cal, y allí pegarles fuego, e en hornos de metal derretido, o atrauefarios por todas las coyuturas clauos, y puntas azeradas, sino es con los Christianos? quienes tenian odio infaciable, juzgandoles por indignos del ser humano que tenian, y que inficionauan el ayre con su aliento, impuniendoles, para q̄ incurriesen en el comũ odio de los pueblos, atrocissimos y feissimos delictos (que refiere el Cardenal Baronio, y el Doctor Bernardo de Alderete con su acostumbrada elegancia y grauedad, en el c. 14.) y publicãdo, que todas las guerras, pestes, hambres y calamidades del linage humano, eran castigo de los pecados, y maldades impias y sacrilegas de los fieles, como refieren Origenes in *Matth cap. 24. tit. 28. Tertul. Apolog. ca. 35. Cyprian. aduersus Demetrium; Eusebius lib. 4. c. 12. August. lib. 2. de ciuit. Dei c. 2. et 3. et tom. 8. in Psal. 80. et tom. 3. serm. 59. Paulus Orosius lib. 1. cap. 1. et 8. et lib. 4. c. 8. Arnobius lib. 1. in principio,* los quales en los lugares citados responden, y deshazzen todas estas calumnias, con que los fieles en la primitiua Iglesia fueron aborrecidos de los Gentiles, con immortal odio, no hallando castigo, ni tormentos dignos de las maldades feas y torpes, que les imponian, que aun mi pluma se corre de escriuir las, especialmente en idioma vulgar, como va este papel.

43 Luego si con estos tormentos fueron martyrizados los cuerpos descubiertos en Arjona, indicio es manifesto, que son de Martyres gloriosos, y que la causa porque assi fueron ajusticiados, no pudo ser otra, que la confesion de nuestra santa Fe (como lo dizen las actas de san Bonoso, y Maximiano) y era el delito mas atroz para con los Gentiles, y que en su comparaciõ todos los otros delitos eran ligeros, y dignos de perdon. Pero, porque de la verdad y aueridad

Baron.
Alderete.

Origenes.
Tertul.
Cypri.
Eusebio.
August.
Orosius.
Arnob.

ridad de dichas actas hemos de tratar de proposito adelante, por esto aora basta auerio tocado de passo, y que se sepa de autemano, como en las dichas actas se dize: Que en Arjona, nobilissimo municipio de Romanos, puso el Presidente Daciano sus estrados, para tratar alli las causas de los Christianos, y que a sus alcaçares escogio para lugar y cadahallo publico, en que fuesen muertos y atormentados los fieles, como lo muestran los instrumentos de martyrio, que con los hueffos y cenizas han sido hallados. *Sed cum Dacianus* (dize en las actas q̄ referiremos en el punto 3.) *Virgabona confisteret, in arce militum Romanorum, loco pro supplicio Christianorum designato, &c.* Y es de aduertir, que entre los hornos, cisternas, y caleras del Sãtuario de san Nicolas, que està pegado a la mas alta torre del alcaçar de Arjona, y es como la torre del omenaje, obra insigne de Romanos, como lo dize vna inscripcion de vn marmol, que està en la puerta de la torre, dedicado al Emperado Augusto Cesar, se hallaron vnas gradas de piedra, y vno como juzgado, o tribunal, que es muy verisimil fuesen los estrados y tribunal, en que el impio Daciano se sentaua para desde alli, a vista suya, atormentar los fieles, de que se haze mencion en las actas de san Bonoso, y Maximiano en las palabras referidas.

LAS CRUZES DE PIEDRA, QVÈ SE HALLARON
con las sagradas reliquias, y las Cruzes de luzes milagrosas, que han aparecido sobre el Santuario, muestran con certidumbre, que son reliquias de santos Martyres, y pronosticã felicidades à España.

44 **E**N apoyo de la verdad de nuestra cõclusion, de que los hueffos, y cenizas descubiertos en Arjona, son de inuictissimos y fortissimos Martyres, hazen las quatro Cruzes de varias formas y hechuras, esculpidas en piedras, que (como cõsta de las informaciones y memoriales impresos, y refiere por extenso Fr. Manuel Tamayo en el discurso 3. par. 1. fol. 350.) se hallaron con las sagradas reliquias. Con cuya inuencion fue tanto el gozo espiritual, y deuocion, que causò en toda la muy noble villa de Arjona, viniendola à adorar con suma deuocion y lagrimas de alegria, que mostraua bien el impulso soberano, que mouia los coraçones, certificandole con esto, que eran gloriosos, e inuictos Martyres, los que debaxo de tan gloriosa vadera auian militado, y por cuya defenia auian dado con valor la vida. Entre las otras Cruzes, que vi en el Santuario, reparè, que auia vna con quatro braços, al modo de la Cruz de Carauaca, que es tradicion fue del Obispo de Herufalen, y que por misterio de Angeles fue traída a aquella villa. Y en el libro del triun-

Fr. Manuel Tamayo.

Dioniso Bô fant.

San Elias. Anacoretta.

fo de los santos de Cerdeña, refiere el Doctor Dionisio Bonfant, lib. 13. cap. 13. que en la piedra del sepulcro de san Elias, Maestro de los Anacoretas, cuyo cuerpo se descubrio a veinte y ocho de Diziembre, año de mil y seiscientos y veinte y vno, se hallò pintada no solo la cabeça del santo Martyr, taladrada con vn clauo grande, como dizimos en el num. 33. sino tambien vna Cruz pontificia, que tiene quatro braços, como la de Carauaca, y como la que he dicho se ve en la piedra de Arjona: y las demas Cruzes reparè, que eran semejantes en la hechura a las que se hallaron pintadas, ò esculpidas en los sepulcros de los santos de Cerdeña, y trae el dicho Dionisio Bonfant en el libro referido. Por donde podemos sospechar, si fue martyrizado algù Obispo en Arjona, y que dicha Cruz pontificia hallada con los huesos, sea señal è indicio de la dignidad del santo Martyr, que allí fue sepultado, segun la costumbre antigua de la Iglesia, de poner junto a los cuerpos de los santos Martyres Cruzes de varias formas y hechuras en sus sepulcros.

Iacobo Pinto.

Años de S. Bonoso, y Maximiano.

Fray Manuel Tamayo.

45 Esfuera este pensamiento, lo que dize el muy erudito Iacobo Pinto, lib. 3. de Christo crucifixo titulo 4. donde hablando de la Cruz, dize: *Illud non praeceundum in gratiam Crucis (cuius cor, tamque varia signa supra Martyrum ossa reperia) in Ecclesia olim in more positum, de corpora, & reliquia Martyrum, cum sanctissimo Crucis ligno, si ad ista referrentur, aut non sine Crucis expressa effigie, de, vel hac nota signaretur, sub Crucis vexillo militasse, vitamque strenuissimè posuiss.* Y si biè pudo ser, que alguno de los fieles las pusiese, como se dize en las actas de san Bonoso, y Maximiano, que enterraron a escondidas los cuerpos de estos santos Martyres al pie de la torre del alcaçar, y a esto se inclina Fray Manuel Tamayo: pero mas verisimil se me haze, que los mismos Gentiles sepultaron con los cuerpos de los Martyres las Cruzes, pues igual aborrecimiento tendrían a los soldados de Christo, que a su capitán y vándera, debaxo de la qual militauan. Sino es que digamos, que quando apedreauan a los santos Martyres, y arrojauan en las cisternas y poços, donde les echauan tantas piedras, y tan grandes, como cõ sus huesos y cenizas se hallaron, y referimos en la primera parte deste memorial, quando referimos el hecho: entonces algun Christiano de los q̄ encubiertos solia hallarse a ver martyrizarse a los santos, echase algunas destas piedras, en que estauan esculpidas estas Cruzes, sin que los Gétiles echassen de ver las Cruzes esculpidas, para que en los tiempos venideros, quando Dios fuese seruido de descubrir estas sagradas reliquias (como aora las ha descubierto) tuuiessemos indicios ciertos de su Martyrio, por medio destas santas Cruzes, embueltas entre sus huesos y cenizas.

Ambrosio de Morales.

46 Quando en el sepulcro de los santos Martyres de Cordoua, se hallò por dentro esculpida vna Cruz, dize Ambrosio de Morales,

Morales, en el lib. 17. de la 2. parte de la historia de España, que fue extraordinario el gozo y alegría a su inuencion: porque con esto cesaron las dudas y perplexidades de muchos que temian, aunque sin fundamento, si era aquel sepulcro de Moros, ò Gentiles, y con la santa Cruz se aseguran, y fue como vn sello Real y diuino, conque se autorizò la verdad de aquellas sagradas reliquias. Pues segun esto, como no nos aseguraremos nosotros en nuestra sagrada inuencion, con tantas Cruzes como se hallaron enterradas con los huesos y cenizas de nuestros gloriosísimos Martyres, que son otros tantos sellos, con que el cielo ha autorizado y calificado su verdad. Especialmente, que a estas Cruzes acompañaron otras innumerables Cruzes milagrosas, que en el aire se han visto, por muchas y diuersas personas, y en diuersas ocasiones, por dos años enteros, formadas de hermosísimas luzes, que sobre los muros del alcaçar y lugares del Santuario, en que estauan sepultadas estas santas reliquias, andauan cruzando, y cercandolo todo, como largamente se refiere en las informaciones y memoriales impresos, que hemos citado; con que nos da à entender el cielo dos cosas. La primera, que son reliquias de gloriosísimos Martyres, los que allí estauan enterrados, y encubiertos, y por simbolo de su Martyrio descubriò hermosas Cruzes, formadas de luz, como lo ha hecho muchas vezes sobre los cuerpos de los santos Martyres, que no me detengo a probarlo, por no alargar este memorial. A si lo hizo sobre los cuerpos de los gloriosos Martyres, que murieron en Iapon, y lo refiere Daza en la Coronica de S. Fráncisco, lib. 1. cap. 63. y el auer se aparecido tantas vezes en el Santuario de Arjona, de diuersas formas y hechuras, vnas vezes en gran cantidad, otras en menos, muestra ser muchos los Martyres, q̄ en aquel dichoso lugar han padecido, y que fueron varios y diferentes sus martyrios.

Daza.

47 La segunda, que huesos y cenizas acreditadas con tantas Cruzes, no podian dexar de ser, santas, y dignas de toda veneracion aquellas, y estas formadas por ministerio de los Angeles, y no por arte del demonio: que no tiene este tanto cariño con la Cruz, q̄ se auia de ocupar en formarla tantas y tan diuersas vezes, y de tantas y tan hermosas luzes, especialmente viendo que causaua increíble deuotion, y gozo espiritual en los que las veia. No me detengo a probar esto, porque lo contrario no tiene fundamento alguno de probabilidad, ò verisimilitud. Porque como bien notò S. Atanasio, libro de incarnatione. *Signo Crucis omnia magica compescuntur, & veneficia inefficacia sunt. Solo Crucis signo vrens homo dolos Demonum a se propellit. Veritè qui istorũ dictorum experimentum capere velit, & in ipsis prestigijs Demonũ, & impostaris vacillorum, & in miraculis magice, utatur signo Crucis ab ipsis derisso, nomen què Christi inuocet, & videbit, quomodo eius rei metu Demones.*

San Atanasio.

San Agustin.

mones fugiant, vaticinia conquiescant, magiae, & beneficia iaceant, y San Agustin hablando de la Cruz: Hoc signum (dize) presidium est amicis, obseculum inimicis. Hoc maleficia destruit, & omnia Daemoniorum machinamenta ad nihilum redigit: como es creible quisiese el Demonio hazer tantas y tan hermosas Cruzes en el aire, y mas echando de ver, que causaua la vista destas cruces increíble deuocion, y efectos soberanos de compuncion y lagrimas en los coraçones de los fieles, que las veian?

San Cyrilo.

48 Y si ponderò san Cyrilo, Cathechisi 15. que: Crux est verum, & propriam Christi signum, quod non audent imitari aduersarij eius, que por ser la Cruz sello de Christo, no se atreue el Demonio a falsearlo, como se prueba en el exemplo, que trae san Gregorio Turonense, de Secundelo Diacono, quando se le aparecio el Demonio, y este no se atreuio a formar la Cruz, que le pedia Secundelo que formasse, para que ereyese, que era Angel, y no Demonio: lo mesmo deuenos nosotros entender de las cruces milagrosas del santuario de Arjona, las quales, siendo como son sello y armas de Christo nuestro bien, no se atreuiera el Demonio a falsearlo, con tantas y tan hermosas cruces, como sobre el Santuario han aparecido. Y quando el Demonio tuuiera tanta auilitez y osadia, a la diuina prouidencia tocua no permitirlo, como probamos eficazmente en el punto pasado, assi por lo que toca a su honra, no dexando que con sus armas reales se lle el Demonio sus embustes; como por lo que toca a nuestro bien, no dando lugar a que seamos engañados con señales de suyo tan claras y manifestas del poder de Dios, y mas en ocasion, que con tan feruorosas peticiones se inuocaua el auxilio diuino para mayor gloria suya, y de sus inuictos y fortísimos Martyres.

San Gregorio Turonense.

49 Donde no puedo dexar de ponderar, aunque sea de passo, dos cosas en crédito de las Cruzes milagrosas del Santuario de Arjona. La primera, que si bien casi en todos los siglos de la Iglesia, como testifican muchos y graues autores, que luego referiré, se han aparecido cruces milagrosas en el aire, de ordinario han sido pronosticos de felicidad y alegría, como pòdero el muy docto Luis de Paramo, Arçediano de Leon, e Inquisidor Apostolico, en el libro segúdo del origen y progreso de la santa Inquisicion, en el capitulo decimo, donde dize: Crucis namque apparitiones, quæ in celo suæ aerea regione sapius factæ sunt, aliquid semper lætæ, plausible, & bitare autque pro tæporis, & negotij angustia opportuna annuntiauerunt semper Christianis: Victoriam namque pepererunt Christi militibus de fidei hostibus expectatâ. Y lo mismo nos podemos prometer nosotros de las cruces milagrosas, que se han aparecido sobre el Santuario de Arjona, que han sido y son pronosticos de las felicidades y victorias, que estos años passados han tenido, y con el fauor de Dios y de sus santos Martyres ten-

Luis de Paramo.

dran las armas Catolicas de España, cõtra los hereges de Suezia, Alemania, y Olanda, y sus aliados, que con tanto coraje pretendian la destruicion de la Augustissima casa de Austria, mas por verla columna y defenfa firme de la Iglesia Romana, que por las otras felicidades humanas con que ha dilatado su grandeza en entrambos mundos.

50 La segunda cosa que pondero es, que aunque no es cosa nueva en la Iglesia, como he dicho, honrarla el cielo cõ cruces milagrosas, que se han aparecido en el aire, en defenfa de sus fieles, como en la guerra, que tuuo cõtra Maxencio el Emperador Cõstantino, el y todo su exercito vio vna Cruz hermosissima en el aire, pronostico cierto de la insigne victoria, que tuuo cõtra el tyrano, como escriue Eusebio. Y en tiempo del Emperador Constancio, refiere Sozomeno, que aparecio en el monte Caluario vna Cruz en el aire, formada de luz de estraña grandeza. Y en tiempo de Iuliano Apostata, escriue San Gregorio Nacianzeno, que queriendo los Iudios reedificar el templo de Herusalen, aparecio en el aire vna Cruz muy resplandeciente, y muchas sobre las vestiduras de los que se hallaron presentes, assi fieles como paganos. Y en tiempo del Emperador Arcadio, en la guerra que tuuo cõtra los Persas, en fauor de los Armeños Christianos, se vieron cruces formadas de hermosas luzes en el aire, como escriue Baronio. Y en tiempo de Theodosio el menor, refiere Marcelino, q̃ en el monte Carmelo, sobre las vestiduras de los Bautizados aparecieron cruces muy hermosas. Y estando juntos los Reyes de Fracia, e Inglaterra, tratâdo de la expedicion a la tierra Santa, refiere Espondano, que se viò en el aire vna Cruz hermosissima de luzes: y lo mismo sucedio en la famosa batalla de las Nauas de Tolosa, quando se le aparecio al Rey don Alõso el bueno, vna Cruz muy resplandeciente, que la vieron muchos, pronostico de la milagrosa victoria que tuuo cõtra los moros, cuyo triunfo celebran las Iglesias de España a diez y seis de Iulio: pero tantas y tan resplandecientes Cruzes formadas de hermosissimas luzes, como en el Santuario de Arjona se han aparecido, vnas grandes, y otras pequeñas, vnas que se mouian en forma de procesion, y otras fixas en algunos lugares, y muchas dellas que durauan mucho tiempo, dedia y de noche, a vista de pueblos enteros, la primera cosa es, y la mas milagrosa, que en esta materia a succedido en la Iglesia, de que deponen entre otros testigos muchos Religiosos, Sacerdotes, y personas graues. Y lo que mas es, que hasta aora, de quando en quando se suelen aparecer, como dixè en el num. 26. señal y manifesto indicio, que los hùesfos, y cenizas, que hasta aora se han descubierta, son reliquias de inuictissimos y gloriosissimos Martyres, y que aũ faltan muchos mas por descubrir. Cuyos insignes mentos y gloria singular, podemos in-

Euseb. lib. 10. de vita Cõstantini cap. 22. Sozom. lib. 4. cap. 4. Nacianzen. orat. 2. in Iulianum.

Baronio an. ni 393. Marci. Com. in cõronico.

Espond. an. no 1188.

Espondano anno 1212.

Triunfo de la Cruz a 16. de Iulio.

Martyrolo
gio Romano
r 3. de Octu
bro.

Los santos
Eunaldos.

ferir de las Cruces de tan soberanos resplandores, con que el cielo honra sus cenizas, como infiere el Martyrologio Romano, a tres de Octubre, tratado de la inuencion de los santos Eunaldos. *Ad quorum corpora (dize) nocte multa lux diu apparet, et ubi essent, et cuius essent meriti, declarauit.* Y segun esto, gloriosissimos deuen de ser los meritos de nuestros santos, pues el cielo se ha empeñado en las mayores demostraciones de luzes soberanas, que hasta aora se han visto en la Iglesia.

LOS DERRAMAMIENTOS MILAGROSOS DE
Sangre, que han corrido de los huesos, y cenizas del Santuario de Arjona,
son indicios claros de ser reliquias de inuictissimos
Martyres.

PAsso a los derramamientos milagrosos de sangre, que han corrido de estos sagrados huesos y cenizas, tantos y tan copiosos, y en tan diuersas ocasiones, que vno hueso, que en Alcalá la Real, estuu ocheno y siete horas brotando sangre, cō admiracion y pasmo de innumerables, que le venian a ver (como todo ello consta de las informaciones y memoriales impressos, referidos arriba) que junto esto con las señales claras de sangre, è instrumentos de martyrio, que referimos en el punto antecedente, con que se hallaron estas sagradas reliquias en el lugar donde estauan enterradas, son indicio manifesto del martyrio glorioso, que padecieron nuestros inuictos Martyres. Como este milagro de derramar sangre viua, encendida, y feruiente, vnas cenizas, y huesos ardidos y secos, ha sido tan extraordinario, y raras vezes visto en el mundo (si bien en estos sagrados huesos se veia muy de ordinario) no se puede creer las diligencias tan extraordinarias, que se han hecho en su aueriguaciō, y pasan de trecentos testigos los que se han examinado sobre este articulo, assi en este Obispado de Iaen, como en el de Cordoua, Arçobispado de Seuilla, Abadia de Alcalá la Real, y en Beas, Obispado de Cartagena: porque en todos estos lugares han brotado sangre los huesos, q̄ deste Santuario con singular deuociō se han lleuado.

Y es muy de ponderar, que casi en las mas ocasiones han vertido sangre en presencia de algunas personas incredulas, y que tenian poca fee con estas santas reliquias: y muchas dellas eran personas muy graues y doctas, que hazian grandes diligencias y pruebas, para examinar en su presencia, si eran verdaderos y milagrosos dichos derramamientos, ò si en ellos podia auer algunos embustes, ò ficciones. Y viendo cō sus ojos las maravillas de Dios en sus santos, y certificados de la verdad, quedaron compungidos y deuotos: y al passo de su incredulidad, es aora su fee, y estimacion grande a este Santuario.

35
tuario. Entre estos podemos nombrar al Doctor Diego Ramirez, Medico muy docto en su facultad, y erudito en todas las buenas letras, que auiendo sido al principio el mas riguroso fiscal, y el mas incredulo a las maravillas que oia dezir se veian en el Santuario, defendido con la vista de ojos, y experiencia de tantas luzes, derramamientos milagrosos de sangre, y fanidades, ha sido vno de los que mas siruieron a estos gloriosos Martyres en su sagrada inuencion, y en la separacion de los huesos humanos de los que no lo son, de que hablaremos en el punto vltimo deste memorial. Semejante cosa al que ha passado con los que al principio estuuieron incredulos a estos milagrosos derramamientos de sangre, sucedio al Emperador Mauricio, el qual, segun refiere Euagrio, y Nizeforo Calixto, dudando de la sangre olorosa, que manaua del cuerpo de santa Eufemia, en presencia del Emperador mandò con mayor abundancia que otras vezes solia, para acreditar la verdad del milagro, y quitar la duda que tenia.

53
Pues segun esto, quien dudará ser esta sangre milagrosa, indicio manifesto del martyrio en que tan gloriosamente derramó la suya los inuictos Martyres de Arjona. A lo menos, esta es la seña que da la Iglesia santa de los que celebra, para proponerlos por verdaderos Martyres. Y assi dize de cada vno en particular, en vn responso de los maitynes: *Ecce est verus Martyr, qui pro Christi nomine sanguinem suum fudit.* este es verdadero Martyr, y por tal se ha de tener de todos mis hijos: y la seña para conoçerle, y certificarnos de su verdadero martyrio, es la sangre derramada por Christo, *quia pro Christi nomine sanguinem suum fudit*, siruendo la sangre preciosa de los Martyres, de tinta roxa y fina, con que se rubrica y autoriza la verdad de su martyrio. Y no es nueua en la santa Iglesia esta efusion milagrosa para calificar Dios la verdad del martyrio de sus soldados, y mas quando ay alguna contradiccion, como se ve en la Epistola, que san Gregorio escriuió ad *Constantiam Augustam*, que le pedia vna reliquia del Apostol san Pablo, que es la trigelsima del lib. 3. de sus Epistolas, donde escriue el santo, que por la duda que vnos Griegos tenian de la verdad de vnas reliquias, el santo Pontifice Leon, tomó vn paño, ò velo, en que auian estado embueltas, y con vnas tiseras le cortò en presencia de los incredulos, y de la cifra del paño, ò velo, por auer estado en el reliquias, salió sangre. Sus palabras son: *Vnde contigit ut beatae recordationis Leonis Papae temporibus dum quidam Graeci de reliquijs dubitarent, praeditus Pontifex hoc ipsum brandeam alatis scriptibus incidere, et ex ipsa incisione sanguis efflueret.* Pues si el derramamiento de la sangre, es la calificacion de los santos, y quien certifica que son Martyres verdaderos del Señor; ordenar su Magestad, que estos sagrados huesos y cenizas, derramen sangre, y en tanta abundancia,

Euagrio.
Nizeforo Calixto.
Santa Eufemia.

In offitia cum
muni vnus
Martyris.

S. Gregorio
Magno.

Brandeam
apud Baro-
nium veli,
quod poneba-
tur ad reli-
quias san-
torum.

abundancia, como luego dire, y en tantas partes, y a vista de tantas personas, no es otra cosa a mi ver, que dezir por obra, lo que en su Magestad espero, que dirà presto la Iglesia por palabra: *Ei sunt verè Martyres, qui pro Christi nomine sanguinem suum fuderunt.* Estos son verdaderos Martyres, y por tales los canonizo, pues no contentos con derramar por Christo sangre en los tormentos, para muestra del fervor que en ellos tuvieron, y el gusto con que la vertieron por su nombre, aora de sus huesos elados, frios, y secos, la derraman.

54 No puedo dexar de ponderar, aunque sea de passo, vna maravilla, que haze alusion y correspondencia al derramamiento misterioso de sangre destas sagradas reliquias. Y es que supuesto lo dicho, podemos con razon dezir, que la sangre misteriosa de nuestros inuictisimos Martyres, acompaña a la de Christo señor nuestro en la Eucharistia. Pues su Magestad nos prometio, que hasta la fin del mundo se estaria derramandola por nosotros: *Qui pro vobis effundetur in remissionem peccatorum,* y de hecho vemos, que incruentamente la derrama en el sacrificio de la Missa. Y asi digo, que la sangre milagrosa de nuestros inuictisimos Martyres, se acompaña con esta sacratissima del Señor, quando veo, que a tanto derramar sangre los sagrados huesos, se siguieron, como se dize en los memoriales impresos, y refiere Fray Manuel Tamayo *discurso 2. par. 3 fol. 224. y 228.* visiones misteriosas en el Santuario de Arjona, de ver salir el Sacerdote reuuelto, con el Santissimo Sacramento en las manos, y hazerle procesiones a vista de multitud de gentes, llevando su palio, y luzes, vnos bultos blancos no conocidos, a modo de clerigos, con sobrepellices. Que puede ser esto, sino acompañarse la vna sangre con la otra? Y aquel auiso de la campanilla como de plata, que tantas vezes, y tantas personas diferentes la han oido en el Santuario, y dá sus golpes al modo que se dan en la Missa, para auisar al pueblo, que se consagra, no es a mi parecer otra cosa, que auisarnos, que a la preciosissima sangre del Señor, que se derramò en la Cruz por nuestro amor, y hasta la fin del mundo se derramarà, incruentamente en el sacrificio de la Missa, acompañò la de nuestros inuictisimos Martyres, derramandola verdaderamente por su amor, y aora misteriosa, ò misteriosamente derramando sus huesos este liquor sanguineo y roxo, que con los ojos vemos, nos dan a entender el gusto con que la voluerà a derramar por su amor. Por ventura estas visiones celestiales del Santissimo Sacramento en el Santuario, y la sangre milagrosa destas sagradas reliquias, indican la fee y deuocion grande, que sin duda deuieron de tener nuestros inuictisimos Martyres a este soberano misterio: y quiza por su defensa dieron algunos dellos su sangre y vida. A lo menos, el efecto maravilloso, que ha causado en los fieles de la muy noble y piadosa villa de Arjona, de la frecuencia grande deste diuino Sacramento,

Fray Ma-
nuel Tamayo
90.

36
Sacramento, desde el dia que se descubrio este Santuario, y a esto tira a mi parecer, y a la deuocion, ò intercesion de mis gloriosos Martyres, lo atribuyen todos los que bien senten.

55 Pero bolviendo a los milagrosos derramamientos de sangre destas reliquias, en quãto son indicios claros de su martirio, que es lo que propusimos probar en este segundo punto. Digo, que si cõ ellos juntamos los efectos tan notables, que causauã, de dolores, congoxas, desmayos, falta de pulsos y respiracion, mudança de color, deliquios y sudores de muerte, en las personas que los tenian aplicados al pecho quando sucedian estos milagrosos derramamientos; q̄ parece querian espirar, ningun hombre prudente y docto, podrà dudar, que con ellos queria Dios significar las inmensas congoxas, agonias, y dolores de muerte, que padecieron estos sagrados Martyres en sus tormentos. Y que en estos desmayos no vuisse fingimientos ni embustes (fuera de que eran por la mayor parte, niños, ò niñas inocentes, en quien aplicados les causauan, y parece, que por su poca edad, y malicia, era imposible, que pudiesen ni supiesen fingirlos cõ tanta viveza) la experiencia, y la vista de los ojos, certificaua eran verdaderos. Y como me ha dicho y certificado el Doctor Iuan Gutierrez de Godoy, vno de los mas insignes Medicos, que tiene aora España, sin hazer agrauio aun a los mayores, que en los tiempos pasados ha tenido, muchas vezes tomaua el pulso a los niños, que asi estauan desmayados, y a penas les hallaua pulso; cosa, que muestra con evidencia no auer auido embuste. Pues si bien se pueden fingir desmayos, y con embuste y fingimiento hazer vno del que se muere, pero tal mudança de pecho, y falta de palpitations en el coraçon, no es posible fingirse, y mas por niños de poca edad sin malicia. Y asi no pudo ser natural, ò fingido, sino milagroso y verdadero.

56 No se puede creer facilmente las diligencias tan extraordinarias, y aun sobradas, que se hizieron, aun por los hombres mas doctos y aduertidos, en la aueriguacion destes milagrosos derramamientos de sangre. Fueron tantos los incredulos y dudosos, que a no auer andado el cielo tan liberal y manirroto (digamos lo asi) en cõtinuar estos milagros a vista de sus dudas ò incredulidades, derramando tantas margaritas preciosas, carbuncos de encendidas gotas de sangre, delante de los que menos piadosos, no las estimauan como era razón, vniere peligrado la verdad deste prodigioso milagro. Pero permitio el cielo, con alta y diuina prouidencia, estas dudas y desconfianças, para que ellas fuesen ocasion de la mayor firmeza, y apoyo con que aora creamos la verdad deste estupendo milagro, como la duda del Apostol. santo Thome, siruiò para mayor apoyo de nuestra Fee, cõ q̄ creamos la gloriosa resurreccion de Christo Señor nuestro, como pondera san Gregorio, en la homilia 26. *Ecce namque (dize) miro mo-*

Doctor Iuan
Gutierrez
de Godoy.

S. Gregorio
Magna.

do diuina clementia, ut discipulus dubitanti, dum in magistro suo vulnera patiret carnis, in nobis sanaret vulnera infidelitatis. Plus enim nobis Iherosolimitanae infidelitas ad fidem, quam fides discipulorum credentium profuit: quia dum ille ad fidem palpando reducitur, nostra mens omni dubitatione postposita in fide solidatur. Tantos fueron los dudosos e incredulos, que quisieron con sus manos tocar este milagro, que con el defengañio que vieron, y tocaron con sus manos, no cesaron sus dudas, sino que a los demas no nos han dexado lugar de dudar, o escrupulizar de la verdad de tá prodijioso milagro.

57 Confieso, que en llegando a este punto, si bien confieso, y no puede negarse, que en lo que hasta aqui se a hecho, por los ministros del Eminentísimo de Iacn, y se refiere en los memoriales tantas veces citados, se ha procedido con toda prudencia, justificacion, y cuidado; y que no se podia ni deuia hazer mas; pero tan poco puedo dexar de dezir, que si en algo se ha excedido, ha sido en el nimio recato y cautela, con que se procedio en la aueriguacion de los milagros del derramamiento de sangre destas santas reliquias. Porq̄ tantas pruebas y experiencias como se hizieron, y fiscalcandolo, y calumniandolo todo, fueron sobradas. Pues para creer los hombres cuerdos, prudentes, y Christianos, que en los dichos derramamientos de sangre, no auia embustes, o ficciones, sino, que era marauillas que obraua Dios en confirmacion de la santidad y gloria de sus Martyres, bastauan la mitad de las diligencias que se hizieron, y vno, o dos derramamientos milagrosos de sangre. Y para los ignorantes, mal intencionados, y poco pios, aunque hasta aora estuuieran los santos huesos derramando sangre, no fueran bastates, y siempre tuuieran que calumniar: porque a los proteruos e incredulos, y mas quando tocan en soberuios y presumidos, añadir Dios milagros y satisfacciones, es añadirles dudas y tropiezos, en que se hagan las cexas. Vno táto exceso en querer examinar este milagro, que todos se querian hazer jueces y fiscales desta causa; y no auia vieja, o muger piadosa, ni oficial de fastre, o çapatero, que no probasse a hazer experiencia si brotauaua sangre milagrosa estos huesos: y muchas vezes en manos desta gente (o bondad de Dios, y dignacion de los santos!) brotauaua sangre estos sagrados huesos.

58 Y si bien en el aueriguar la verdad de los milagros sucedidos, examinado todas sus circunstancias, el como, y quando, y delante de que personas, &c. No parece puede auer demasia ni exceso, por ser tanta la liuidad con que en estos tiempos se publican y dan por milagros los que no lo son, en descredito de los verdaderos milagros, y contra la honra de Dios, que no está pendiente de humanas ficciones: *Nec enim indiget nostro mendacio, ut pro illo loquamur dolo.* como se dize en Iob: pero puede auerla, en pretender, que haga Dios

nucuos

Iob 13. v. 7.

37
nueuos milagros y marauillas, en prueba de la verdad de los milagros primeros. Porq̄ esto es, como querer tétar a Dios, pidiendole, que en prueba de la verdad de vn milagro haga otro de nueuo: y en nuestro caso se hizieron muchas pruebas destas, a q̄ concurrio Dios con nueuos milagros, y derramamientos de sangre, atendiendo mas a la piedad y sencillez de quien los pedia, y pretendia, que no a la ciencia y prudencia de tales peticiones, las cuales no eran *secundum scientiam*, ni segun razon y prudencia. Tambien parece vno algun descuido, en no auer con rigor recogido los huesos que vertieron milagrosamente sangre, porque estos tenian este especial titulo, para la mas fácil calificacion de su santidad, que los otros huesos, que no la han vertido, pues tienen por si vn euidéte testimonio de su santidad, suficiente para que por el y por las demas circunstancias, que en este descubrimiento han concurrido, pueda sin dificultad el Eminentísimo señor Cardenal, Obispo de Iacn calificarlos, el qual no tienen los demas huesos y reliquias, que no han vertido sangre: si bié en virtud de la milagrosa, que han derramado estos huesos, que con ellos estauan, y por las demas conjeturas e indicios, de que trataremos a la larga en el punto tercero y quarto de la segunda parte deste memorial, juzgo por muy probable, podrá el Eminentísimo de Iacn calificarlos a todos, como probaré en el lugar citado.

59 Y no por lo que he dicho en el num. 57. antecedente, piense nadie, que ignoro, no ter esta la primera vez, que ha sucedido en la Iglesia este milagro de derramar sangre los huesos de los Martyres, a instancia y ruegos piadosos de los fieles, y q̄ assi có este exemplar se puede escusar el de Arjona, y no reprehender, como he reprehendido, la demasia y exceso, que vno en pedir a los santos Martyres diesen muestra de serlo, con el derramamiento milagroso de sangre de sus huesos: que muy en la memoria tengo el milagro raro, y estupédo, que cuenta san Gregorio Turonense, y le trae Lypomano, *l. p. de miraculis Praecursoris*. Donde dize: que vna deuota muger, yendo a hazer oracion al sepulcro de san Iuan Baptista, hizo juramento de no apartarse de alli, sin llevar alguna reliquia del santo, y como la dixesen los naturales del lugar, donde estaua el sepulcro, ser imposible el darla: perseverò la muger dos años en oracion, suplicando al santo le concediese alguna reliquia suya. Y auiendo vltimamente estado siete dias ayunando, sin comer ni beuer, postrada ante el sepulcro, y protestando al santo de no leuantarse de alli, hasta que le concediese su peticion, al septimo dia, estando ya desfayada, y casi para espirar, de tan prolixo ayuno, vio sobre el altar el dedo indice del santo Precursor, que echaua de si rayos bellisimos de luz, como si fuera vn sol. Leuantose la muger, y fuera de si de puro gozo, cogio la sagrada reliquia, y puniendola en vn relicario de oro, que para es-

S. Gregorio
Turonense.
Lypomano.

T

te

S. Gregorio
Turonense.

te efeto mandò hazer, se boluio alegrissima a la ciudad de Maurena, donde era natural.

60 Añade luego san Gregorio Turonense: *Post hæc tres Episcopi aduenientes de ciuitatibus suis ad adorandum in hoc loco, voluerunt partem de hoc pignore elicere, posito que in medio, nihil omnino auferre potuerunt. Tunc vna vigilantes nocte deprecati, vt aliquid mererentur ex police. Posito que sub eo linteum, dum partem auferre conantur, vna ex eo gutta sanguinis cecidit super linteum. Quod cernentes, duas deinceps noctes vigilant. Deinde prostrati, coram sacro altari dum supplicane, vt adhuc magis aliquid mereantur ex police, dua iterum ex eo fluxerunt guttae. At illi gaufisi colligentes deuote que Dominas dederat, iuxta numerum seruorum suorum diuiserunt linteum cum guttis suis, quem non sine grandi admiratione iuxta urbibus intulerunt.*

Hasia aqui son palabras de san Gregorio: Donde si bien a instancia y ruegos de los tres santos Obispos derramò el dedo indice del sagrado Baptista, tres gotas de sangre, que tuuieron, y con razon, por vn riquissimo è inestimable tesoro; pero aqui no vuo incredulidades, ni dudas, ni vana curiosidad de parte de los tres santos Obispos, antes vna santa sencillez, deuocion, y piedad con que pidieron al santo alguna reliquia suya, para honrrar con ella sus Iglesias: y assi por todos caminos veo justificada y santa su petition.

61 Pero en nuestro caso de Arjona, fueron tantas las dudas, perplexidades, y poca fee de algunos, ò por mejor dezir, la proteruidad, y falta de respeto, que no contentos con ver por sus ojos muchos milagrosos derramamientos de sangre de aquestos santos huesos, boluian importenos è incredulos, a probar vna y muchas vezes, si boluian los sagrados huesos a brotar sangre. Y nuestros gloriosissimos Martyres, tan sufridos en tanta desfortesia, como lo auian estado en sus tormentos, anduuieron tan liberales y corteses en esta parte, que sin reparar, ni en la vana curiosidad de algunos, que pretendia milagros, ni en la ofensa que otros les hazian, no dando credito a las maravillas, que para gloria suya, auia ya Dios obrado en ellos, repetian vna y muchas vezes nueuos milagros y derramamientos de sangre en confirmacion de la verdad de los primeros: y algunos en tanta cantidad, que el santo hueso, que como dixè arriba estauo derramado sangre en Alcalá la Real, por ocheta y siete horas, seria casi arroba y media la que derramò, como me lo ha certificado entre otros testigos fidedignos, el Licenciado Adarus de Acuña, Canonigo Doctoral de Jaen, varon por sus letras, prudencia, y modestia, digno de ocupar mayor pueffo.

62 Sea me licito dezir aqui, aunque sea de passo, por venir aprofito, que en estos sagrados huesos, mas que en otros, se ha verificado a la letra, la profecia de Isaias, en el capi. 75. segun la explicacion del doctissimo Cornelio a Lapide: *Ossa vestra quasi herba germinabunt,* pues

Adarus de
Acuña.

Cornelius a
Lapide.

Isaias 75.

pues quando considero con atencion este mila groso derramamiento de sangre tantas vezes, y en tan diferentes partes multiplicado, en manos de toda suerte de personas, virgenes, niños, manzebos, hombres, assi seculares, como Sacerdotes, y Religiosos, y a vista de enteros pueblos, que hã visto, que de los mismos huesos secos, yertos, y frios, ha manado sangre viuua, calida y reciente, con que se han teñido paños, liengos, y papeles, siendo todo esto contra orden de naturaleza, por ser la sangre el asiento de la vida, y verla en los que la perdieron mas ha de mil y treientos años, y mas el manar de huesos, a quien, aun estando viuos, repugna el tener en si sangre, y esto en tanta cantidad algunos, que si se mira su cantidad, regulada con la de sangre, q̄ hã derramado, es la de la sangre mayor al doble: Digo, que para manifestar Dios la vida inmortal y gloriosa, q̄ tẽdrã estos huesos sagrados en el dia de la comun resurreccion, ha querido su Magestad, que antes della reuerdezcan (digamos lo assi) y den muestras de la vida oculta, que en si tienen, exerciendo las acciones della, y como reuiuendo de entre sus cenizas.

CONCLUYESE ESTE SEGUNDO PUNTO, CON
dos autoridades insignes de san Geronymo, y san Ambrosio, en
la inuencion de los santos Martyres, Geruasio,
y Protasio.

63 **C**oncluyamos este segundo punto, de que las reliquias halladas en Arjona, son de inuictissimos Martyres, con dos autoridades insignes de los dos grandes Doctores de la Iglesia san Geronymo, y san Ambrosio, que vienen nacidas a nuestro intento, y seruiran para mas firme apoyo de la verdad de la conclusiõ, q̄ en todo este segundo punto hemos probado, y para deshazer qualquiera duda, ò escrúpulo, que pudiere tener el que leyere este memorial, persuadiendose con toda certeza, que son reliquias de insignes Martyres las descubiertas en el Santuario de Arjona. Hable pues el Bienaueturado san Geronymo, y aclare con su acostumbrada eloquencia esta verdad: el qual parece tenia puestas los ojos en este suceso, y en las dudas è incredulidades, que los años passados passauan en Arjona, a cerca de nuestros inuictissimos Martyres, pues lo mismo sucedia entonces, cõ las reliquias de los insignes Martyres san Geruasio, y Protasio. Las palabras por no agrauiarlas con mi rustica traduccion, no las romancaré, por no disminuir, ò escurecer la grauedad y eloquencia, con que las dixè el Santo, en el libro de viro perfecto circa mediam, en el quarto tomo.

64 *Tempus admonet (dize) et locus ipse suggerit, nec materia videtur aliena: quoniam de meritis cepimus tractare sanctorum, vt infelicissimus*

San Gerom.
nimo.

in infelicitatis blasphemias diluamus, quæ ad hanc videtur spectare pertinere. Extiterunt enim qui virtutes egregias, & caelestes, per sanctorum reliquias idcirco; propè nostris temporibus operantes, maluerunt detractioe moderari, quam veneratione suscipere: antiquum illud venenum in Dei famulos iudæicæ infidelitatis euomentes, quod illi quondam in ipsum Dominum viperinis linguis, & mortiferis sibilis effuderunt dicentes: In qua potestate hoc facis? & quis tibi dedit hanc potestatem? Recitabant namque nobis iuxta positis, quæ diuinis ac Beatissimis Gervasio, & Protasio infidelitas stulta loquebatur: quos, dum Pape Ambrosio aliquid decerpere machinans, violare sacrilegis sermonibus non timebant; hoc modo rationem miraculorum conquirentes: Quid est illud, quod ex eo, quod Martyres sunt, virtutum dona meruerunt? Cur tam tardè, quod iam pridem illis concessum est, exercetur? Aut si ea tempestate, cum passi sunt, non ostenderunt, quomodo nunc, & perati sunt? Quod est hoc, quod modo videntur ostendere? Aut illos maiores reuelatione Ambrosius fecit, quam dignatio Martyrum?

65 Agnoscitis ne, alijs licet verbis, ita mendaciter, quod de Domino prodidimus Martyribus ingestam: in qua potestate id facis? Et quis dedit tibi hanc potestatem? Tepida ve arbitrator consolatio, & de linore generata, querere an diuinum sit, quod videas esse diuinum, & rationem poscere, cum credere sit necesse. Et cum Apostolus dicat: Caritas omnia credit, quis dubitat, quod sine charitate. Dei sunt, qui fidem tantis non applicuere virtutibus. Negat autem fidem, qui quasi tentator inquirat: vnde hæc potestas? quasi non manifestam sic in ea sanctos Martyres, nunc in spiritu miracula facere, in qua potestate aduersarios suos prius in carne, & in passione vicerunt. Conferamus pedem contra istos, si dici fas est, filios Iudeorum: & vt nuper eorum parentem, id est, Iudeum, qui se in sacrilegio prudetiam nimiam putabat, dono Deitatis operisimus, ita & hanc sub Christiano nomine blasphemiarum sobolem destruas per eum qui dixit: Perdam sapientiam sapientum, & prudentiam prudentum reprobo: vt, & nos in triumpho gemino per Dominum gloriamur, & illi agnoscant intelligentiam rerum diuinarum in fide catholica, non in sapientia seculi constitutam, monente Domino: Nisi credideritis, non intellegitis: vt manifestius constet, & fidelibus patere infidelitatis obscura, & ab infidelibus, fidelitatis etiam plana non cerni.

66 Esta es la autoridad de san Gerónimo, y es tal, que parece cortada, o hecha manos para la ocasion presente; y así ponderarla, será agrauiarla, pues el santo Doctor, dize en ella todo quanto se pudo dezir y ponderar en esta materia; afirmando, que todos los que atreuidamente ponen sus lenguas en las reliquias de los santos Martyres, contradiciendolas, o disminuyendo su credito, y la veneracion y deuocion de los fieles, con deshazer sus milagros, con calumnias y cauilaciones maliciosas, haziendo en esso alarde de ingenio, esos tales no estan en caridad, y se pueden comparar con los paganos, hereges, y blasfemos, y si se sufre dezir, no deuen de ser de buena casta, sino

sino hijos y descendientes de Iudios sacrilegos:

67 No es menos insigne, ni menos a propósito a nuestro intento, la autoridad del gran Doctor de la Iglesia S. Ambrosio, en el sermón 91. donde tratando el santo de la inuencion milagrosa de san Gervasio, y Protasio, y que xando, de que auiendo por las reliquias, e intercesion de estos gloriosos Martyres, salido los demonios del cuerpo de vn energumeno, confessando, que los santos Martyres Gervasio, y Protasio los atormentauan, y los hazian salir mal de su grado: y con todo esso algunos hereges Arrianos, no los querian reconocer por Martyres. Dize el santo: In tantum demencia prodent Ariani, vt negent Martyrum merita, quorum opera etiam Demones confitentur. Y mas a baxo: Dicebant hodie, & superiori die, vel nocte demones, scimus quia Martyres estis: & Ariani dicunt, nescimus, nolumus inelligere, nolumus credere. Dicunt Demones Martyribus: venistis perdere nos: Ariani, non sunt Demorum vera tormenta, sed ficta, & composita ludibria. Audui multa componi, hoc nemo unquam fingere potuit, vt Dæmoniacum se esse simularet. Quid illud, quod ita exagertari eos videmus, quibus manus imponitur? Vbi hic locus frandi est? Vbi suspitio simulandi; sed non ego ad suffragium Martyrum vsarpo vocem Dæmoniorum. Beneficis sacra passio suis comprobetur. Elabet iudices, se a probatos habet testes, sed absolutos. Melior vox est, quam sanguis loquitur eorum, qui debiles aduenerunt. Melior vox est quam sanguis enitit. Elabet enim sanguis vocem canoram, quæ de terris ad cælum peruenit. Legisti dicente Domino: Sanguis fratris tui clamat ad me: & hic sanguis clamat coloris indicio. Sanguis clamat operationis preconio. Sanguis clamat passionis triumpho.

68 Hasta aqui son palabras de san Ambrosio, y vienen nacidas a las reliquias de nuestros inuictos Martyres de Arjona, cuyo martyrio, y meritos confessan los demonios, falliendo de los cuerpos que tienen possedidos, como se dize en los memoriales impresos citados: y con todo esso no faltaron al principio, sino hereges Arrianos, a lo menos hombres menos pios y deuotos, que no querian confessar ser estos sagrados huessos reliquias de santos Martyres, calumniando, que los milagrosos derramamientos de sangre, non erant vera miracula, sed ficta, & composita ludibria, como dezian los Arrianos: q los desmayos, dolores, y congoxas, q causaua en los q aplicados vertia sangre, non erant vera tormenta, sed ficta, & composita, no era verdaderos desmayos y dolores, sino embustes, y fingimientos. Y si bien dize san Ambrosio, que nadie puede fingir con embuste estar endemoniado, a lo menos al santo le pareció imposible, y cosa nunca vista en el mundo: yo digo, que si en su tiempo no se auia visto, porque entóces no estaua la malicia y maldad tan en su puto como aora, en que tal vez alguno lo ha fingido, pero los desmayos, salta de pulsos, y palpitaciones en el coraçon, que se vieron en los que aplicauan los huessos

los de nuestros Martyres, esto es imposible fingirse, ni jamas se a visto tal cosa, y aqui aun cō mas verdad se puede dezir: *Vbi hic locus fraudi est? vbi suspitio simulandi?*

69 Pero finalmente, si acaso ay algun proteruo, y neciamente porfiado (que no se q̄ yale aya) cōtra este tal està dādo voces la sangre milagrosa de estos inuictisimos Martyres, y ella està publicando, *voce canora, quæ de terris ad calum peruenit*, la gloria de su martyrio; y della podemos dezir, lo que san Ambrosio de la sangre de san Geruasio, y Protasio, que tambien mandò sangre de sus reliquias. *Hic sanguis clamat coloris inditio*, porque salia de los huesos sagrados de nuestros Martyres tan viuia y feruiente, y con color tan encēdido, como si actualmente la estuuieran derramando los Santos. *Clamat operatio nis præconis*. Pues tan grandiosos milagros de sanidades han hecho, invocando los enfermos su fauor, como se puede ver en las informaciones citadas; y estas sanidades milagrosas, causadas en cuerpos viuos, tengo yo por mas claras señales de su santidad, q̄ qualesquiera otras inscripciones escritas en piedras muertas, que tanto echan menos otros. *Clamat passionis triumpho*. Pues al tiempo que se derramaua, causaba tantos y tan mortales dolores y cōgozas de muerte, como si entonces los estuuieran martyrizando, con que echando estos gloriosos Martyres el sello a su martyrio, echaron tambien el sello a la verdad, con que deuemos creer ser Martyres inuictos, a los que Dios con tales demostraciones honra, y nos los dà a conocer, para que como a Martyres los veneremos.

70 Y si alguno pidiere mas probança de la verdad de nuestra conclusion, y todauia menos piadoso, y mas porfiado, quisiere formar escrupulosas dudas sin fundamento. Responderle con las palabras admirables de san Gaudencio Brixienſe, que en semejantes dudas de los que escrupulosamente dudauan, si las reliquias de san Geruasio, y Protasio, halladas por san Ambrosio, eran de verdaderos Martyres, ò no. Responde agudamente: *Post hæc (dize) habemus Geruasium, & Protasium, quorum sanguinem tenemus Gypso collectam, nihil amplius requirentes: habemus etiam sanguinem, qui testis est passionis*. Lo mismo digo de nuestros sagrados huesos, y cenizas de Arjona, q̄ para creer son de inuictisimos y gloriosisimos Martyres, y quitar toda la duda y perplexidad, que podia auer, basta la preciosa y milagrosa sangre luya, que tenemos guardada, derramada con tantos, y nunca vistos prodigios, bastan los instrumentos de martyrio, de hierros, clauos, esposas, grillos, troclea, metales derretidos, que se hallaron con estos santos huesos: bastan las Cruces de piedra entre sus cenizas, y las Cruces milagrosas de luz sobre su sepulcro, de que hemos tratado largamente, y ponderado en este segundo punto. Y a quien esto no bastare, tema no sea, que el demonio a tormentos se lo haga confessar mal de su grado.

71 Por

71 Por remate deste punto, aduerto, que no deue perturbar nos en la verdad, de que los huesos, y cenizas halladas son reliquias de inuictisimos Martyres, las dudas, perplexidades, y escrupulos, q̄ algunos por ignorancia, malicia, ò paksiõ, han tenido. Porque el oro no pierde sus quilates en el crisol, antes en el se afina, y purifica mas. Y lo mismo sucede a la verdad, que con las disputas, dudas, y argumentos de los doctos, se afina, y aclara mas: y entre las cauillaciones y calumnias de los maliciosos, y entre los escrupulos de los ignorantes, ò apasionados muestra mas sus quilates. Que reliquias pudo auer mas ciertas, que las de san Geruasio, y Protasio, acreditadas con vna reuelacion hecha a san Ambrosio, y halladas en el lugar donde dezia la reuelacion, autorizadas con milagrosas sanidades y derramamientos de sangre, que vertieron los sagrados euerpos? y con todo esso, como emos visto, vuo grandes contradicciones y dudas, y a san Ambrosio le ponian a pleito su reuelacion. Pero estas dudas no fueron parte para quitar, ò disminuir vn punto la veneracion y culto publico deuido, que con tanta solemnidad se les dio en Milan. Y lo mismo es razon se haga en nuestro caso, que las dudas, y perplexidades, que al principio tuuieron algunos, de la verdad de nuestras reliquias, no deue ser parte para quitar, ò disminuir vn punto la veneracion y culto publico solemnissimo, que por manos del Eminentissimo de Iaē deuen tener estas sagradas reliquias, y espero en Dios le tendran: antes estas dudas acrisolan mas su verdad, como dezia arriua: y tanta contradiccion è incredulidad, como permitiò Dios viuiese al principio, siruiò para la mayor certidumbre y seguridad, con q̄ aora creemos ser reliquias de inuictisimos Martyres.

72 Que verdades mas ciertas è infalibles, que las de la Feè? y con todo esso algunas, que se definieron en los Concilios generales, no se definieron por todos los votos de los Padres, sin contradiccion alguna, sino por la mayor parte: y esto fue sufficientissimo, para que con la asistencia del Espiritu Santo (que assiste siēpre a la mayor parte, para que no yerre) se definiese por verdad de Feè, la que antes andaua entre contradicciones y dudas: y vna vez definida, cesaron las dudas y contradicciones, y baxaron todos la cabeça *in obsequium fidei*. Pensar que en este santo descubrimiento, no ha de auer hombres, que pongan dudas, y contradigan, ò ya por ignorancia, ò ya porque son diuersos los pareceres de los hombres doctos, y no siempre es vno aunque mas doctos sean, y aunque mas clara parezca la verdad de que se trata, es engaño, y pensar imposibles. Pero estas dudas y diuersidad de pareceres, no deuen perturbar al Perlado, para que no defina, califique, y sienta con los mas doctos: y vna vez auiendo definido y calificado ser reliquias de santos Martyres las descubiertas, cesarán todas las dudas y contradicciones, y doctos è indoctos baxarán

S. Geruasio
y Protasio.

S. Ambrosio

San Gaudy
cio Brixien
se.

todos la cabeça, y rendiran su juicio al de la Iglesia; cuyas vezes tienen los señores Obispos en esta calificación, y les assiste Dios con particular providencia, para que no yerren en caso de tanto momento.

73 Ya se sabe, que ha sido plaga ordinaria, en semejantes casos de calificaciones de santos Martyres, y de sus reliquias, auer estas cõ tradiciones y dudas, aun de los Eclesiasticos y Sacerdotes, como lo llora el glorioso Martyr, y santo Cordoues Eulogio, escriuiendo la memoria de los Martyres de su tiempo, en el libro primero, por estas palabras. *Sunt autem (dize) plerique fidelium, & (beu pro dolor) etiam Sacerdotum, temerè eorum confessorum gloriam adimere non verentes, qui iubent eos non recipi in cha talogo sanctorum, inuisitatum scilicet, atque profanam afferentes huiusmodi martyrium.* Es el caso, que auian atornentado a los santos con varios generos de martyrios, y quemando sus cuerpos, crecio tanto el odio, que para que no fuesen veneradas sus reliquias, tomauan las cenizas de los hornos, y las arrojauan al impetu del aire, que las lleuara: y a titulo del morir quemados, y ser en cenizas resueltos, tiniendolo por martyrio desufado, con temeridad se atreuián a dezir (tal era su ignorancia, ò pafsion) que no eran Martyres; y no tenían verguenga (dize Eulogio) de querer quitar la gloria de los santos.

74 Vease si podemos dar este titulo, si viuiese aora algunos (q̄ no se que los aya) que pretendiesen negar la gloria de los nuestros, confirmada con tantas señales del cielo, y acreditada con tan prodigiosos milagros. A lo menos atreuiérame a dezir de los tales, que como a soberuios los confundiria Dios, y en ellos se verificaria el *fecit potentiam in brachio suo: dispersit superbos mente conditis suis*: derribádoles de su opinion con prodigios y milagros tan patentes, y manifestos, como los dichos hasta aqui, que bastan a conuencer al mas duro y proteruo Faraon: mostrando su Magestad la fuerza de su brazo omnipotente, en auerlos obrado con mayor continuacion y valentia, quando era mayor la incredulidad y proteruia suya, como pòderamos arriua en el num. 52: siendo tal la ignorancia, ò malicia de algunos destos incredulos presumidos, que el mismo ver tanta infinidad de milagros, luzes, y apariciones, con que acreditaua Dios la santidad, y gloria de sus Martyres, con vno de los mas illustres testimonios que ha auido en la Iglesia, esto les hazia dudar, y calumniar mas, y con mayor osadia: y mientras mas luzes y resplandores les ofrecia el cielo, para encontrar con la verdad, deslumbrados con tanta luz tropezauan mas torpemente en mil dudas pueriles, è indignas de hombres doctos y pios, como diremos en el punto vltimo deste memorial.

75 Y contra estos me parece està clamado la sangre de nuestros inuic-

inuitissimos Martyres en tan repetidos derramamientos, que exandose al cielo de los agrauios que han padecido de su incredulidad, contra toda razon, y justicia, al modo que clamaua la sangre del innocete Abel, simbolo, a mi ver, de la sangre destos santissimos Martyres. Pues de las reliquias del justo Abel tambien manaua copiosamente sangre, como dizen algunos Autores, con que esmalto los primeros passos de la Iglesia, pues està comenzò en el, originandose en nosotros desde los primeros siglos del mudo. Que aunque es verdad, que desde el Paraiso terrenal comenzò en nuestros primeros Padres, pues como fieles della conocieron a Dios por feè, y le honraron con culto de verdadera religion, mas para que su hijo Abel, no solo fue parte desta Iglesia, como qualquiera de los fieles della, sino con particulares prerrogatiuas de virgen, de Martyr, de Sacerdote, le dà algunos el principio della, como biè lo notò Genebrardo. *Ob quas tres dotes (dize este Doctor) Ecclesia ab Abele incipere dicitur, non ab Adam, qui alioqui ad eam pertinuit, & diuturno mille ferè annorum luctu celum promeruit: iusta prerrogatiua del martyrio.* Y era tanta la veneracion de sus reliquias, por ser el primero que ilustrò los vmbrales de la Iglesia con su sangre, que auendolas hallado Adan, las estimò en tanto, que no se atreuió aun partir dellas alguna reliquia, mas por quedar con alguna, para aliuio suyo, y veneracion dellas, le quitò la vestidura, que tenia empapada en sangre, refrescando con ella la memoria de Abel y de su martyrio: y siempre la sangre estaua para esto tan fresca como el primer dia en que la derramò, especialmente en ocasion de la muerte, ò opresion de algun innocente, que entonces de puro sentimiento destilaua sangre hasta la tierra, si eramos de dar credito a lo que escribe Rabbi Abrahan en vn libro, *cui titulus est habitatio patris*, y Aristobolo, *lib. 2. de mirabilibus populi Dei*, ff. 15. Y cõ este derramamiento milagroso de sangre, parece, que clamaua de nuevo Abel al cielo por si y por los demas innocentes. Y esta es la razon porque fue siempre la sangre de los innocentes tan fauorecida de Dios, por auer tenido a la del justo Abel, que solia salir a la demanda de su causa.

76 Y por esto dixè arriua, que esta sangre de Abel es vna estàpa, y simbolo de la que han derramado milagrosamente los huesos de nuestros inuitissimos Martyres de Arjona: que si Abel hermoso con la fuya los principios de la Iglesia, la destos santos Martyres quiere Dios que illustre, hermosa, y defièda la Iglesia Catholica en tiempos tan calamitosos como los presentes, en q̄ por diez años continuos con tantas guerras, assi del impio Rey de Suecia, como de todos los hereges de Alemania, Olanda, y sus aliados, ha estado a pique de perderse. Y assi, que mucho estos inuitissimos Martyres con tan prodigiosos derramamientos de sangre clamen al cielo,

Genebrard.
in chronol.
lib. 1. anno
130.

Rabbi Abrah.
ban.
Aristobolus

Lucas 1.

por tanta sangre de Catolicos derramada, qual nunca se a visto en Europa tanta, y por la opresion de tantos innocentes, de tanto huérfano afligido, y de tanta viuda perseguida y acobada con tantas im-
 posiciones, exacciones, y tributos, si bien forçosos, para sustentar gue-
 rras tan prolixas y peligrosas, de q̄ harà Dios estrecho cargo a los he-
 reges, ò malos Christianos, que son causa dellas. Contra estos pues
 derramadores de sangre Catholica, y opresores de tanto innocente,
 claman principalmente estos Beatísimos Martyres con derrama-
 mientos de sangre nunca vistos en el mundo, y sus clamores han
 de llegar *ad aures Domini Sabaoth*: y juntamente contra los incredu-
 los a tantas maravillas, con que Dios ha estado calificando su santi-
 dad y gloria, tanto mayores estas, que las que se vieron en la sangre
 de Abel, quanto v̄ de ropa empapada en sangre, a huesos secos, y
 aridos de mil y treientos años: y aquél solo bastò por testimonio de
 la innocencia de Abel: y en estos no bastarò los primeros milagros,
 sino que los incredulos pidieron otros de nuevo, para creer la ver-
 dad que contenian, como diximos en el num. 61.

77 Y siendo natural al hombre, como dize santo Thomas 2. 2.
quæst. 178. a. 1. que la verdad inteligible la comprehenda por los
 efectos sensibles: porque assi como con sola la lumbré de la razon
 puede tener el hombre alguna noticia de Dios por los efectos natu-
 rales: assi por algunos sobrenaturales, que se llaman milagros, viene
 en conocimiento de algunas cosas sobrenaturales, como es la santi-
 dad sobrenatural y diuina, que contienen estos huesos, por los mila-
 gros que hazen. Pero el hombre, que muchas vezes se guia, no por
 la razon, sino por la passion, que es lo mesmo que contra naturaleza,
 no contento con tantos milagros, pedia otros de nuevo, y con nada
 se daua por satisfecha su poca fè, y menos piedad: y contra tan tor-
 pe incredulidad, que mucho clamase tantas vezes la sangre pura des-
 tos inuictísimos Martyres? pues no solo se les hazia agrauio a ellos,
 sino mucho mas a Dios nuestro Señor, que por estas maravillas dis-
 ponía dar a entender al mundo la gloria de sus Martyres, y que quise
 a ellos les toca al pelo de la cabeça, le toca a su Magestad a las ni-
 zias de sus ojos, según aquello, *qui vos tangit, tangit pupilam oculi mei.*
 Que no en vano dixo el Salvador Matth. 10. que tenía contados los
 cabellos de la cabeça de los justos, no solo para premiarlos, sino tam-
 bien para castigar a quien los pretendiese agrauiar, ò tocar, aun al
 menor pelo de su cabeça. En el Hebreo en el lugar de *Vox sanguinis*
fratris tui clamat ad me de terra, que dixo Dios a Cain Genésis 4. se
 lee, *vox sanguinum*, en plural, para dar a entender quan contadas tiene
 Dios las gotas de sangre, que por su amor derramò Abel, no solo pa-
 ra premiarle las, sino para castigar a quien fue causa que las derrama-
 se, que fue Cain. Y lo mismo se vee en aquellas palabras del Psalmo

42
 55 *vidam meam auantiam tibi possidisti lacrymas meas in conspectu tuo.*
 los Setèta leyeron: *et migrationes, anxietates, labores.* y el Hebreo en
 vez del, *auantiam tibi*, leyo, *numeraisti tu*, en segunda persona. Y pon-
 derando el Cardenal Caietano, este lugar, dize: que *significatur ibi*
cura Dei circa fugam Dauid, numerando quæcumque loca, et latibula eius
dem in hac fuga. Similiter lacryma Dauidis ad Deum effusa, ne perirent,
aut in vere (ut vertunt aliqui) aut in librum (legunt alij) Domini relatae
sunt in sempiternam memoriam. Segun esto tantos derramamientos
 de sangre como han tenido estos sagrados huesos, que nos estan dâ-
 do a entender, sino que tiene Dios cõtadas todas las gotas de sangre,
 que derramaron estos inuictos Martyres en sus tormentos, para pre-
 miarlas: y mas que recontadas las que milagrosamente han derra-
 mado en esta sagrada inuencion, para confundir con ellas a los incre-
 dulos, que han sido ocasion de tanta efusion con su incredulidad, ha-
 ziendo en esto conocido agrauio a estos gloriosos Martyres.

78 Y contra este agrauio, como ponderò diuinamente san Ge-
 ronymo: *Magis clamabant Martyres in mundo, quàm clamauit sanguis*
Abel iusti. y no ay que temer quede escurecida su gloria a vista de tã-
 tas contradiciones, porque en semejantes lides, *non pereunt Martyres.*
 (dize el Santo) *sed vincunt*, a pesar de tanto cauiloso murmurador:
 Que como dize Iob. cap. 30. *Rodebant in solitudine, squalentes calamita-*
tate, et mandebant herbas et arborum cortices. Y como explica muy a
 tiempo san Gregorio, sobre este lugar, *Rodi solet quod comedi non po-*
test, no se come el hueso, sino se roe. Assi los huesos de nuestros in-
 uictos Martyres no los pudo consumir el diente del mas cauiloso
 murmurador, ò censor, roerlos si con sus cauilaciones, y dudas fantaf-
 ticas. Pero ya el cielo, gracias a Dios, a buelto con tanta gallardia
 por la honra de nuestros inuictísimos Martyres, que ha cesado toda
 duda, y perplexidad, y todos vnanimés y conformes, aun los que es-
 tauan al principio mas incredulos, los veneran por tales, y celebran
 sus glorias con singular deuocion. Y en los coraçones y entendimie-
 tos de todos, sin que aya vno que contradiga, veo asentada por cier-
 tà y solida la verdad de la conclusion, que en este punto emos pro-
 bado: que los huesos y cenizas halladas en Arjona son de inuictísi-
 mos y fortísimos Martires; y assi passemos aora a probar
 quienes son? y que nombres tienen? y quales
 fueron sus Martyrios.

* * *

X

PUNTO

Card. Caiet.

S. Gerony-
mo.

Iob. cap. 30.

S. Gregorio
Magnus.

PUNTO TERCERO.

PROBABLE ES, QUE LOS HIBESSOS, Y CENIZAS, halladas en Arjona, son de los santos Martyres Bonoso, y Maximiano: y de san Apolo, Isacio, y Crotas: y de san Panucio y sus compañeros; todos santos venerados por la Iglesia, y cuyos nombres se hallan en el Martyrologio Romano.

Flauio Lucio Dextro.

Entre los tesoros, que se han descubierto, para tanta honra de España, en la parte de las obras de Flauio Lucio Dextro, no es la menor, ni de menos estimacion la que toca al culto de los Santos, o naturales de España, o que padecieron martyrio entre los Españoles: siguiendo se de la particularidad, con que este noble Español cuenta sus cosas, dos singularísimos frutos, vno para los santos, que celebra, y otro para los que los celebramos por nuestros: pues es preciso, que los santos tengan gloria nueva accidental, teniendo mas que con particularidad se acuerden y valgan de su intercesion, como de naturales, solemnizando sus fiestas, y celebrando el triunfo de sus martyrios: y los Españoles acumulen a sus mayores glorias esta de tener por suyos tan illustres, y fortísimos Martyres. Muchas ciudades, y lugares particulares de España ignorauan hasta agora este bien, que no conocian, y ya cõ la guia de Flauio Dextro, aunque al principio incredulos, hallan razones cõ que calificar las suyas. La antiquíssima, y noble villa de Arjona no es menos feliz que otras, pues participa tan copiosamente desta dicha, que con Dextro abrio los ojos para conocer por suyos a los inuictísimos Martyres Bonoso, y Maximiano, a quienes por esta noticia escogio por patrones, como referimos en la primera parte deste memorial en el punto primero, y agora por lo que diremos en este tercero punto desta segunda parte, espero nos ha de guiar el mismo Dextro, para que reconozca tambie Arjona por suyos a los illustísimos y fortísimos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y a S. Panucio y sus compañeros, como probaremos adelante. Y porque para la mayor firmeza de lo que en este punto pretendemos probar, de que san Bonoso, y Maximiano, y san Apolo, Isacio, y Crotas, padecieron en Arjona, como dize Flauio Dextro en los lugares que luego citarè, importa mucho calificar primero la persona de Dextro, y la fè, que se deue dar a su historia, por esso, aunque me detenga algo, dire aqui en suma quien fue Flauio Dextro, y la autoridad grande que tiene entre los autores antiguos y modernos: remitiendo al curioso lector, q̃ esto quisiere ver mas por extenso a Fr. Francisco de Viuar, y a Rodrigo Caro, sus commentadores, que escriuieron de proposito su vida con

da con elegante estilo y erudicion.

QUIEN FUE FLAVIO DEXTRO, Y LA AUTORIDAD grande de su omnimoda historia.

Para fundar principios en materia de historia, es menester valer se de autores graues, que apoyen lo que se dize: y quanto mas antiguos fueren, mas se haran: y tanto mas credito se darà a lo que se dize, quanta mas autoridad tuuiere el que lo dize, especialmente, sino solo la antiguedad concurre a su credito, sino la aprobaciõ de otros hombres doctos y verificados en la misma materia. Esta dicha han alcanzado Paulo Orosio, Dion, Titolluio, Paulo Diacono, el Arçobispo don Rodrigo, don Lucas de Tuy, san Ilesonso y otros historiadores antiguos; a los quales siguen y aprueua Cesar Baronio, Iuã de Mariana, Ambrosio de Morales, y otros modernos, que han escrito. No de menos autoridad es, y deue ser nuestro Flauio Dextro, lo vno por su antiguedad, y lo otro, porque hõbres doctos y santos le han seguido, y autores modernos han sacado a luz doctas apologias en su defensa; como en nuestro tiempo lo han hecho Fray Francisco de Viuar, de la orden de san Bernardo, Fr. Alçonso Maldonado, de la orden de santo Domingo, y el muy docto y erudito don Thomas Tamayo, contra algunos, que han querido desacreditar la autoridad deste insigne autor, que fuera de ser illustre en sangre, en letras, y en la piedad y religion Catolica, como dize S. Geronymo, fue natural e hijo de España, titulos todos, para q̃ sea tenido en gran veneracion y estimacion de todo el mundo, y en especial de los Españoles.

Se Nacio pues Flauio Lucio Dextro, en la ciudad de Barcelona, cabeza del Condado de Cataluña, por los años de Christo de trecentos y sesenta y ocho, su padre se llamó Paciano, santísimo varõ, del nobilísimo linage de los Dextros; el qual despues de muerte su muger fue Obispo de la misma ciudad. En su mocedad se dio Flauio Dextro al estudio de las buenas letras, y especialmẽte a todo genero de erudicion e historia, en q̃ fue muy docto y noticioso. Y por este tiempo le hizieron gouernador de Toledo, a donde confessa el mismo, que de los archiuos de aquella ciudad sacò muchas cosas, para ilustrar la historia que escriuio. Despues acompañò en la guerra al Emperador Theodosio el mas viejo, principalmente hazia las partes Orientales, a donde por su gran calidad y muchos seruicios, le hizieron Prefecto del Pretorio en el Oriente, a cuyo cargo estaua la administracion y gouerno de cinco estendidísimas Prouincias, officio grauísimo, y que solo se daua a caualleros de grande calidad. Estando en este officio, tuuo amistad cõ San Geronymo, que enton-

Orosio.
Dion.
Titolluio.
Paulo Diacono.
El Arçobispo.
Don Rodrigo.
Don Lucas de Tuy.
S. Ilesonso.
Baronio.
Mariana.
Morales.
Viuar.
Maldonado.
Don Thomas Tamayo.

Dextro. Año no 100.

San Geronymo. nym. de scripturis. B. el. f. f. f.

ces estaua recogido junto al pesebre, en que Christo nacio, del qual conocimiento vino el Santo a dezir, *Dexter Paciani filius clarus apud sacelli, & Christi fidei deditus, &c.* A cuya peticion, segun el santo Doctor da a entender, escriuio el libro de los Escritores Eccler. y se lo dedica a Dextro, y asi dize en el prologo. *Hortaris Dexter, vi Tranquillu fecimus, scriptores Ecclesiasticos in ordinem digeram.* Y entonces tenia nuestro Dextro treinta y tres años: que agradecido al fauor del santo, le dedico primeramente su historia vniuersal, y por auer muerto ya san Geronymo, se la dedico despues a Paulo Orosio, como consta de la prefacion del mismo Dextro. Acabado el oficio de Prefecto de Oriente, se boluio a España su patria, por los tiempos de Honorio, y Arcadio, que sucedieron en el Imperio a su padre Theodosio: y en Barcelona perficionò y acabò su chronico, ò historia vniuersal, a los setenta y dos años de su edad, y murio a los setenta y seis, el año de quatrocientos y quarenta y quatro, segun consta de su epitafio, que està en Barcelona, q̄ dize asi: *Æra Cesaris 482. anno vero Gbristi 444. Pl. Lucius Dexter penè decrepitus obiit. 16. Kalèdas Iulij, Barcinonæ, vir plane doctus, pius, & prudens.* Esto dize M. Maximo, el que continuò su historia.

82 Esta es en breue suma la vida deste antiquissimo y doctissimo Autor, sacada de lo que los autores antiguos y modernos escriuen del. Y de lo dicho hasta aqui se puede colegir la graue autoridad de su historia, y el credito y fe que se le deve dar, pues la persona de Dextro califica y abona san Geronymo, y la historia la aprobò y prosiguió M. Maximo Obispo de Çaragoza, vno de los insignes varones en santidad y letras de su tiempo. Sin estos aunque ellos solos bastaban, ay gran cantidad de autores, que alaban y aprueban esta historia, y sacan muchas cosas della, como Heleca, Obispo de Çaragoza, varon docto y erudito, que viuia por los años de ochocientos y setenta; Luithprando, Subdiacono de Toledo, que continuò la misma historia, en lo que la dexò M. Maximo, y fue, como dize el Cardenal Bellarmino, de *Scriptoribus Ecclesiasticis*, varon de gran autoridad por su erudicion y prudencia, y Obispo de Cremona, como dizen el mismo Bellarmino, y Baronio, *t. 10. Annal. anno 968.* Volaterrano, Conrado Gesnerio, Cesar Baronio, *tom. 4. Annal. ad annum 388.* Abraham Bzobio, *in Annal. ad ann. 34.* nos dan suficiente fundamento, para que tengamos esta historia por autentica y verdadera, y en su defensa han hecho, como dize, apologias muy doctas y eruditas, y apoyado su verdad don Thomas Tamayo, Coronista de la Magestad de Felipe quarto, bien conocido en toda España por su rara erudicion, Fray Francisco de Viuar, Coronista de san Bernardo, Fray Alonso Maldonado, de la orden de santo Domingo, el Licenciado Rodrigo Caro, Fray Francisco de santa Maria,

Prouincial

Heleca Obispo de Çaragoza.
Luithprando.
Bellarmino.
Baronio.
Volaterrano.
Conrado.
Abrah. Bzobio.

Don Thomas Tamayo.
Maldonado Viuar.
Caro.
Francisco de santa Maria.

44 Prouincial de Carmelitas Descalços, en la Prouincia de Granada, y Coronista de su Orden, Iuan de Pineda de nuestra Compania de Iesus, bien conocido en el mundo por sus escritos, el Maestro Francisco Rus Puerta, Prior de Baylen, que escriuio con curiosidad la historia Ecclesiastica del Reyno de Iuen, el Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, y vno de los doctos y eruditos varones que tienen las Iglesias de España.

83 Entre todos es para mi de gran peso, la autoridad del señor Licenciado Gregorio Lopez Madera, del Supremo Consejo de Castilla, cuyas letras y erudicion veneran los mas doctos desta edad: el qual auiendo venido a visitar con singular deuocion el Santuario de Arjona, el año de mil y seiscientos y treinta, y leído allí vna censura, que vna persona poco erudita, pero muy presumida, auia hecho del Santuario, en que ponía algunas dificultades sin fundamento, respondiendo a estas dudas, dize asi, en vn manuscrito, ò papel, que dexò en la villa de Arjona, que vino a parar a mis manos. *He visto (dize) la censura de N. y no se me ha hecho novedad, porque reconozco en ella la sombra de dos tiempos, que en la defensa del Monte de Granada dexò aduersida, que lo quieren saber todo de manera, que hallando algo diferente de sus aprehensiones, luego lo condenan. Erudicion la llaman, noticia de la antiguedad se prometen, y todo lo que ignoran lo contradicen: y la ciencia, que auia de ser de provecho, la conuertien en veneno. Gracias a Dios, que nos ha restituido a Flauio Dextro, Marco Maximo, Iulian Perez, y Entrando; pero no se les daran a los criticos, por que a trueque de sustentar sus presunciones, negaran la mayor honra de España, el mayor aumento de la Iglesia, y mayor continuacion de su monarchia Eclesiastica, que ha resultado de lo hallado en Granada, y de estos Autores, que quiso Dios se encargasen de darnos noticia de tantos santos Martyres, ò ignorados, ò no reconocidos. No estauan ignorados los nombres y martyrios de los mas que estos Autores refieren, que en el Martyrologio Romano, y Autores de Martyrologios latinos, y en el Menologio Griego se hallan, pero ignorauase la patria, y lugares donde auian padecido martyrio. Y esto nos ha dado copiosamente Flauio Dextro, y le ayudan los demas, que continuaron su Chronico.*

84 Y desseo mucho me digan los censores. Aquellos (que son muchos) que estan en los dichos Martyrologios sin patrias, y lugares de sus Martyrios, si los tuuieron que no podran negar lo, sino los quieren colocar en el aire; pues porque no agradecen a los que les sacan desta ignorancia? Porque no se ocupan (como lo han hecho hombres tan doctos) en comprobarlos, no (lo que es facil) en contradecirlos? Respeten pues el nombre de Dextro, y reconozcan, que cada dia se hallan mas noticias de su verdad: y juntamente reconozcan la primacia de la santa Iglesia de Toledo, que nos dio este gran tesoro. En sus archiuos, dize Dextro, que hallò esta conseruacion de la memoria de nuestros Martyres. Y a mi me me dize este hecho, que los testimonios de tantos y tan gra-

Rus Puerta

Alderete

Gregorio Lopez Madera

Flauio Dextro.
Marco Maximo.
Iulian Perez.
Entrando.

nes autores, Porque quanto fueron de dâro s los Españoles en recibir la Peç, fueron renaces en conseruarla, y cuidadosos en promouerla. Y assi se ballan tantos Concilios, tantas juntas de Perlados, desde la primitiua Iglesia, en que se conseruaron las costumbres y Canones de la Catholica Romana, mas que en otras prouincias del mundo. Y assi se ordenò, que se embiasen las relaciones de los Martyrios a vn archiuo comun, puesto en medio de España, a donde hallò Flauio Dextero los testimonios y memorias, que nos comunicò, como lo dize el mismo. Y con esto califica su bystoria por mas cierta, que quantos otros testimonios se le pueden oponer. Pudieron ignorar los Griegos en tanta distâcia la naturaleza de muchos Martyres. Pudieron la ignorar Beda en Inglaterra, Adon y otros en Francia, de los santos Españoles, pero no pudo ignorar la Dextero, que la sacò de los archiuos autenticos q se conseruaban en la matriz de todos estos Reynos. Hasta aqui son palabras deste graue autor, en que no solo aprueua la verdad y autoridad de Flauio Dextro, sino el fundamento grande de verdad, que tiene su historia en lo que toca a los sâtos de España, pues la sacò de los archiuos de la santa Iglesia y ciudad de Toledo, y rimada entonces y aora de los Reynos de Castilla. Y aduertase mucho este punto de los archiuos de Toledo, donde como a Primada de España iuan a parar las actas de los Martyrios de los santos Españoles, porque este ha de ser entre otros vn gran fundamento para la calificacion de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, como veremos adelante.

85 Asi mismo podemos apoyar, y confirmarnos mas en la verdad de la historia de Flauio Dextro, especialmente en lo tocante a los santos de España, lo vno, porque el Martyrologio Romano en lo que aadiò de muchos santos de España, en tiempo de Gregorio decimo tercio, lo tomò deste Chronico de Flauio Dextro. Lo otro, porque de veinte y quatro objeciones, que pone Fray Alonso Maldonado, a cerca de la verdad deste Chronico, ninguna toca ni pone tacha en lo que nos dize de los santos, que padecieron en España, que es lo que haze a nuestro proposito, para apoyar la verdad de nuestros gloriosos Martyres de Arjona. Y quando concedieramos, que en la historia de Dextro auia algunos yerros, ò en el computo de los años, ò en el asiento de los lugares, ò Geografia puntual de las ciudades, y diuision de las prouincias, no fuera maravilla: pues, fuera de que muchos dellos pudieran ser descuidos, ò de los impresores, ò de los copiadores, y con la antigüedad de los años, que ha que se escriuio, es facil auerle borrado y variado, y trocado los numeros, si algunos ay, que ayamos a atribuir a Dextro, estos no son bastâtes a quitar la autoridad y verdad a su historia. Que autor, ò Historia ay, por verdadera y autentica que sea, en que no aya algunos yerros destos, y no por esso pierden la autoridad y credito con los hõbres doctos, eruditos, y prudentes, como sabiamente, y con mucha

Beda:
Adon,

Martyrolo-
gio Romano

Fray Alon-
Maldonado

45
cha gracia, y sal lo aduertio Flauio Vopisco in Aureliano. Nemo Scriptorum (dize) quantum ad historiam pertinet, non est aliquid ementitas. In quo Liuius, in quo Sallustius, in quo Cornelius Tacitus, in quo denique Trogius manifestis erroribus couincuntur. Lease a Poseuino lib. 16. Bibliotheca selecta cap. 13. & 14. Asi que vn yerro, o otro, quando se hallè en Dextro, no deue quitar la autoridad a su historia, especialmente, que a veces lo que se piensa es hierro manifesto en el historiador, fue le ser hierro manifesto en el lector menos erudito, que lo censura. Pongo exemplo: dize Dextro en algunos lugares, que el rio, que bañaua la antigua Castulona (que assi pienso yo, que era su nombre en nuestro vulgar, de donde ha venido la corrupcion de Cazlona, dõde se ven oy sus ruinas, media legua de Linares) se llamaua Tajo. Y reconociendo al famoso, que baña a Toledo, cinquenta leguas distante de Castulona, ò Castulo, anduuieron sus comentadores buscando erimenda al texto de Dextro. Y quien no dixera, que era manifesto yerro en Dextro? y no lo era, sino en sus commendadores, y del nos a sacado a todos Iulian Perez, y defengañadonos, diziendo: que el rio Guadalimar, que baña aquellas antiguas ruinas de la famosa Castulona, se llamó Tajo, con el apellido de Parnaso, y con esto se allana la dificultad de Dextro, que parecia insuperable, y nos desclara el lugar de Sillio Italico, que traen sus comentadores. Asi, que no siempre es yerro, lo que parece serlo, y quãdo lo sea, no ha de ser esto bastante para quitar la autoridad a Dextro, quando ay tantos otros apoyos, en abono de su verdad.

86 Y para mi, quando faltaran todos los otros apoyos referidos, en confirmacion de la verdad de la historia de Dextro, lo sucedido en Arjona es vn testimonio clarissimo, que me conuençe, y me quita toda duda de su verdad, pues la veo confirmada por el cielo con el milagroso descubrimiento de las reliquias de nuestros santos Martyres. Dextro fue el que abrio el camino (como diximos arriua refiriendo el hecho) y el cielo prosiguiò con tantos milagros, prodigios, y maravillas, quales en inuencion de cuerpos de santos no se lee auer sucedido. Apenas tuuo la nobilissima villa de Arjona licencia del Eminentissimo Cardenal, Obispo de Iaen, para celebrar la fiesta de san Bonoso, y Maximiano, como de patrones suyos, q auia alli padecido martyrio, por dezirlo assi Flauio Dextro, sin otra alguna noticia humana, quando el cielo con milagrosas luzes descubriò el lugar donde estaua este tesoro escondido, calificando las sagradas reliquias destos santos con grandiosos y extraordinarios milagros, que referimos arriua. Pues segun esto quien no ve ser esta la mayor calificacion, que de la verdad del chronico de Dextro puede auer, pues el cielo mismo con euidentes señales està contestando, y aplaudiendo su verdad? Que mayor autoridad pueda tener vna historia, ò

Flauio Vopisco

Iulian Perez

¿quien aurà tan proterio, que la niegue el credito, que ha confirmado el cielo con portentos y milagros nunca vistos? Y así asentada esta primera basa de la autoridad de Flauio Dextro en lo que toca a los santos de España, sobre que se funda buena parte deste edificio; passemos agora à comprobar como san Bonoso, y Maximiano padecieron en Arjona, como lo dize Dextro.

PREVASE, QUE SAN BONOSO, Y MAXIMIANO,
padecieron martyrio en Arjona, con la autoridad de Flauio Dextro.

Comencando por los gloriosos Martyres san Bonoso, y Maximiano (cuya fiesta celebra la Iglesia Romana a veinte y vno de Agosto, y en el mismo dia hazen dellos mencion el venerable Beda, Vsuardo, Adon, Juan Molano, Pedro Galefino en sus Martyrologios, y Pedro de Natales) cosa cierta es, y en que ya nadie pone duda, que padecieron en Arjona. Así lo testifica Flauio Dextro, autor antiquissimo, y grauissimo, y de cuya autoridad no se puede dudar, como probamos arriba largamente. El qual en el año del Señor de treientos y vno, segun algunos, ò en el de treientos y quatro, ò treientos y ocho, segun otros (en q̄ b̄a a dezir poco, como conste, que padecieron en la persecucion de Diocleciano, siendo Presidente Daciano, en que todos conuienen) dize así: *Vrgabona in Batica sub p̄sule Daciano Bonosus, et Maximianus Martyres.* y que Vrgabona sea Arjona, no ay duda entre los Doctos y eruditos desta edad, que han escrito de las antigüedades de España, cuyo voto en esta materia es el primero, y deve ser preferido a todos. Deste parecer es Ambrosio de Morales, Juan de Mariana, dō Thomas Tamayo, el Conde Lanzarote, Fray Francisco de Viuar, Fray Manuel Tamayo, Bernardo de Alderete, Francisco Rus Puerta, Rodrigo Caro, Fray Gerónimo Pancoruo, Fray Bartolome Granados, y otros autores modernos.

88 De Arjona haze ilustre mencion Plinio, a qui llama Alba, la qual dize, que tambien se llamaua *Vrgao*, ò *Vrgauo*. *Celeberrima* (dize en el libro 3. capit. 1.) *inter hunc (Batum Fluum) et Oceani ora in mediterraneo segeda, que Ariga cognominatur, Julia que fidentia, Vrgao* (ò como lee don Thomas Tamayo, y otros, *Vrgauo*) *que Alba*. Y que Arjona tuuiese estos dos nombres, consta con euidencia de las inscripciones Romanas, que en esta villa se hallan. Entre otras es insigne la que se ve oy dia, y yo la he leído, en la Iglesia de S. Martin. La qual por auer sido dedicacion en la basa de la estatua del Emperador Adriano, que hizieron los de Arjona, es prouea irrefragable, para probar así el nombre antiguo desta villa, como el auer si-

do famoso Municipio de Romanos, llamado *Albanse Vrgauonense*. Y porque para el punto principal, à que se ordena este memorial, importa mucho canjar, que Arjona fue Municipio celeberrimo de Romanos, y que tuuo estos dos nombres de Alba, y Vrgabona, me ha parecido poner aqui a la letra esta inscripcion, que dize así.

IMP. CÆSARI DIVI TRAIANI, PARTICI
 FILIO DIVI NERVÆ NEPOTI TRAIANO
 HADRIANO AVGVSTO PONTIFICI MA
 XIMO TRIB. PONT XIII. CONS. III. P. P.
 MVNICIPIVM ALBENSE VRGABONENSE.
 D. D.

Que en romãce quiere dezir: Al Emperador Cesar Trajano Adriano Augusto, Pontifice Maximo, hijo del diuino Trajano, vencedor de los Parthos, nieto del diuino Nerua, el Municipio Albanse Vrgabonense le puso, y le dedicò esta estatua, en el año que tuuo la catorcena vez el poderio de Tribuno del pueblo, y el tercero Consulado. Así explica esta piedra Ambrosio de Morales, y los demas autores, que citamos arriba, y no ay duda, ni la puede auer, en que Arjona tuuo estos dos nombres de Alba, y Vrgauona. Y segun esta declaracion, se puso esta estatua el año de Christo de ciento y veinte y vno, porque esse año fue Adriano Consul la tercera vez, cō Quinto Itanio Rustico, como consta de los fastos consulares de Geronymo Vechieto: aunque Viuar es de opinion, que se dedicò el año de Christo de ciento y treinta tres, por ser este el de catorce de su Tribunado, y lo confirma con la autoridad de Dion en la historia Romana, lib. 53. y de Baronio, tom. 2. ann. Domini 150. et 171.

89 Y si a alguno le hiziere nouedad, q̄ Arjona tuuiese estos dos nombres en todo tan diferentes, y curioso quisiere aueriguar el como, ò porque, aduertida, que todos los historiadores Españoles confiesan, que no ha auido Prouincia, que tantas mudanzas aya padecido, ya en lugares, ya en gentes, ya en lenguaje comun, como España; porque segun don Lucas de Tui, han sido veinte las diferencias de gentes, que la han poseido: y de aqui viene, que los nombres de los lugares esten mudados, que a penas valen conjeturas, para aueriguar como se llamó antiguamente vn lugar. De lo qual han sacado motivo los historiadores curiosos en buscar principios, para venir a hallar el nombre que vn lugar tuuo antiguamente. Quien mas bien alcanzò esto, fue el muy erudito Ambrosio de Morales en sus discursos de antigüedades, el qual entre otros principios que alli asienta, para saber como se llamó antiguamente vn lugar, el mas cierto dize q̄ es buscar alguna piedra, que lo testifique; y es de tanta autoridad y

Flau. Dext.
 ann. 491.

Morales.
 Mariana.
 D. Thomas
 Tamayo.
 Prgoto de
 Molina.
 Alderete.
 Rus Puerta
 Rodr. Caro.
 Pancoruo.
 Bartolome
 Granados.

Plinio:
 D. Thomas
 Tamayo.

Morales

Geronymo
 Vechieto,
 Viuar,
 Dion.
 Baronio.

D. Lucas de
 Tui.

Morales

verdad este fundamento, que a el solo se le deve dar entera fee, y todos los demas dependen deste.

90 Dos generos de piedras pone, a las vnas llama vias militares y sepulcros, que eran vnos estanterones, que los Romanos ponian en los caminos, para saber quantas leguas auia de vn lugar otro. Otras piedras ponian en las sepolturas junto a los caminos, en las quales ponian el nombre del difunto, y de que patria era. Y estas piedras tenian poca labor y moldura, y perseveraron y perseveran en el lugar, en que las pusieron los Romanos, por no ser acomodadas para ningun edificio. Las segundas eran vnas, que el llama arulas, o altares, que dedicauan, o a algun Dios, o a algun Emperador. Estas eran mas labradas, y de mayor follaje, y por esto expuestas a q las mudassen para otros edificios. Este genero de piedras, nos dize que es el mas cierto fundamento que ay, para saber como se llamo antiguamente vn lugar, y deste fundamento nos emos valido, para afirmar como afirmamos, que Arjona tuuo estos dos nombres, de *Alba*, y de *Vrgabona*, como lo dize la inscripcion de la piedra, que como hemos dicho esta en la Iglesia de san Martin de Arjona, y la trae Morales, probando el engaño, que Florian de Ocampo, y Garibay tuuieron en pensar, que Arjona era la antigua Aurigi, o Oringe, por vna piedra, que ni vieron, ni refirieron fielmente: siendo asi certissimo, que Aurigi es Iaen, como se vee por piedras, que estan en la misma ciudad: y deste parecer son do Thomas Tamayo, y otros de los mas eruditos destes tiempos; y entre ellos el Padre Gabriel Vazquez, no menos erudito, que gran Theologo, *libr. 2. de adoratione disput. 3. cap. 1.*

Florian de
Ocampo.
Garibay.

D Thomas
Tamayo.
Gab. Vazq.

91. El auer llamado los Romanos a Arjona, *Municipium Albense*, fue, porque por su grandeza y lealtad merrecio, que Roma la admitiese por Municipio, que era titulo honrosissimo, que los Romanos dauan a los pueblos confederados con ellos, y estos no pagauan pechos, ni tributos, y tenia su gouierno como el pueblo Romano. En vna piedra, que esta en la torre del Omenaje del castillo de Arjona, dedicada a Augusto Cesar el primer año de Christo, se dize alli, que el Edil del Municipio *Albense*, &c. y Edil en Roma, era el que tenia cuidado de proueer los bastimentos para comer, que esso quiere dezir Edil. De donde se saca quan estimado y noble era este lugar entre los Romanos. El nombre *Albense*, creo yo le pusieron por la calidad de la tierra, en que esta fundado. Porque *Albus*, quiere dezir cosa blanca, y como los Romanos tenian por lenguaje comun el latin, pusieron le *Alua*, o *Albense*, y esso significa vn pago de tierra, que esta hazia Iaen, que se llama Albaida, que quiere dezir, tierra blanca, y esta tierra se llama Alberos, y desto ay vn exemplar manual. Porcuna dos leguas de Arjona, se llamaba antiguamente antes de los

los Romanos Obulco, y los Romanos le pusieron Porcuna, porque vna lechona deste lugar pario treinta de vn parto, y de *porcu* llamo al lugar Porcuna; porque a los lugares ponian nombres particulares, ya por la calidad de la tierra, ya por la fertilidad, y vna vez los no brauan con vno, y otras vezes con otro, y tal vez con entrambos. Af si, que Arjona, donde dize Dextro, que padecieron martyrio san Bonoso, y Maximiano, se llamo Vrgabona, y juntamente se llamo Alba, como queda probado. Y asi, segun el testimonio de Flauio Dextro, cuya autoridad y verdad dexamos asentada y probada en el n. 8o. es cosa cierta, que no admite duda, que san Bonoso, y Maximiano padecieron martyrio en Arjona.

PRUEBASE, QUE SAN BONOSO, Y MAXIMIANO padecieron Martyrio en Arjona, con la autoridad de las Actas de estos santos Martyres: y pruebase, que son verdaderas y autenticas.

92 **F**Vera del testimonio de Flauio Dextro, referido arriba, de que san Bonoso, y Maximiano padecieron en Arjona, testifican esto mismo las Actas de su martyrio, que no sin particular diuina prouidencia se han hallado en estos tiempos, y las sacó a luz el muy reuerendo Padre Fray Francisco de Buar, insigne Coronista de san Bernardo, bien conocido en España, y fuera della, por los muy eruditos comentarios, que escriuió sobre Flauio Dextro. Y porque para el punto que tratamos importa grandemente asentarse, que estas Actas son verdaderas y autenticas, es fuerza de tenernos a probar esto algo mas de espacio.

93 Cosa cierta es, y en que todos conuienen (fuera del Martyrologio Romano) que las Actas destes santos corrian por toda la Christiandad. De Inglaterra (antigua y magna Bretaña) lo afirma Beda en su Martyrologio a veinte y vno de Agosto, diziendo: *Eodem die sanctorum Martyrum Bonosi, & Maximiani, quorum Actus habentur.* De Francia afirma lo mismo, y en el mismo dia, Vsuardo, y Adon en los suyos, casi con las mismas palabras: *Quorum gesta habentur.* De Italia lo testifica Galefino en nuestros tiempos, pues dize: *Quorum res profide fortiter gesta leguntur:* que es dar claramente a entender, que en su tiempo se leian estas Actas, y el Obispo Equilino en su Catalogo *lib. 11. cap. 138. num. 218.* con testimonio de Adon lo confirma, diziendo: *Bonosus, & Maximianus, Martyres possunt 12. Kalendas Septembris, quorum gesta Ado dicit haberi.* Y en España en los monasterios de san Bernardo de Sacramenia, Nogales, Morerueta, y Balbuena, los Martyrologios manuscritos dizen asi: *Eodem die (a veinte y vno de Agosto) natale sanctorum Bonosi, & Maximiani, quorum gesta habentur.*

Fray Francisco
de Buar.
Beda.
Vsuardo.
Adon.
Galefino.
Equilino.

Martyrologio Romano
21. de Agosto.
Beda.
Vsuardo.
Adon.
Galefino.
Equilino.

Martyrologio Romano

Card. Baronio.

Fray Francisco de Viqueza.

Fray Francisco de Santa Maria.

Fr. Bernabe de Montalvo.

Fr. Manuel Tamayo.

Francisco Rus Puerta

zur. Y si bien por auerse perdido estas Actas, y no hallarse, los correctores del Martyrologio Romano en tiempo de Gregorio decimo tercio, borraron del texto aquellas palabras, *quorum gesta habentur, del quorum Actus habentur*: Y el Cardenal Baronio en las notas al Martyrologio Romano, a veinte y vno de Agosto, llora mucho el auerse perdido; pero con particular prouidencia diuina parecieron pocos años antes, que se descubriese el Santuario de Arjona, para que con mayor afecto y deuocion los fieles venerasen las reliquias de estos santos, que se descubrieron milagrosamente en Arjona, sabiendo la historia de su martyrio.

94 Es asi, que el muy docto Padre Fray Francisco de Viuar, en los comentarios, que escriuio sobre Flauio Dextro, y los imprimio el año de mil y seiscientos y veinte y siete (que fue vn año antes, que se descubriesen las reliquias del Santuario de Arjona) dio muestras claras de que permanecian las Actas, y aun de tenerlas en su poder. Pues auiendo referido como el Cardenal las lloraua por perdidas, dixo, que confiava en Dios, que en algun tiempo saldrían a luz: *Sed dabit Deus ipsi Actis aliquando lucem, ut confidimus*, y parte de ellas refiere en la muy docta Apologia pro Dextro, que dedicó a Urbano octauo. Sabiendo pues el Padre Viuar el milagroso descubrimiento de las reliquias de los santos Martyres de Arjona, las embió al Padre Fray Francisco de Santa Maria, Rector que a la sazón era de su Colegio de Carmelitas descalços de Baeça, después Prouincial de Granada, y Coronista de su Orden, testificando, y firmado de su nombre auerlas hallado entre vnos papeles del Pad. Fr. Bernabe de Montalvo, bien conocido en España, por la Chronica del Cistel, que escriuio. Estauá en dos ojas de quartilla grande, que parece auerle despegado de quaderno mayor, por estar señaladas en ellas folios 123. y 124. Comiença la primera, *Paupertate decente*, y acaba la vltima, *turbido furore succensus*. Entrán con vn fragmento del martyrio de Santa Justa, y Rufina, Seuillanas, y acaban con otro, que es principio del de Santa Eulalia de Mérida, y entre ambos estan las Actas de S. Bonoso, y Maximiano, con titulo *Passio sanctorum Martyrum Bonosi, & Maximiano*, con este mal latin, y orthographia, de que estan bién llenas, pero facil de correccion, y la letra representa razonable antigüedad. Estas Actas las imprimio el Padre Fr. Manuel Tamayo, en sus muy doctos discursos Apologeticos por los santos de Arjona, y el Maestro Francisco Rus Puerta, Prior de Bailen, en la historia Ecclesiastica del Reyno, y Obispado de Iáen. Y porque para el punto principal, que en este papel se trata, son de suma importancia estas Actas, y puede ser, que dichos libros impressos no los tenga quien quiere de leer y censurar este memorial, pondré aqui a la letra dichas actas sacadas de los originales, que se guardan el día de oy en el Conuen-

to

48
to de Nogales de la Orden de san Bernardo, y se han remitido este mes de Agosto de mil y seiscientos y treinta y nueue, al Eminentissimo de Iáen, con testimonio de que son fielmente sacados del original.

Acta martyrij Sanctorum Bonosij, & Maximiani.

95 **C**VM impiissimi Imperatores Diocleianus, & Maximianus vexarent Dei Ecclesiam, & de eorum mandato Datianus in Hispaniis multos Christianorum exquisitis tormentis trucidaret, debebant Illitarogj Bonosus, & Maximianus fratres, ibidem ex liberalioribus parentibus nati, & in Fide Christiana, ac bonis literis educati, & erant quidem bonae indolis iuuenes, ac ceteris virtutibus abstracti, moribusque suis erant multis exemplo, & solatio. Cōtigit autem illis diebus tumultuarium bellum, quod Bœticam in se lauit, eo quod Hispanensis Praefectus Urbem sibi, & Prouinciam contra ius, fasque uellet occupare. Tunc Bonosus, & Maximianus militiam amplexi sunt, ut iusticiam defenderent. Ibi que strenue se gesserunt, exemplum pariter bonorum operum ceteris militibus effecti. Eo autem bello feliciter confecto, domum reuersi, uehementi desiderio afficiebantur, offerendi se Domino per martyrium hostiam gratam, & immaculatam; ad quod se inuicem quotidie exercebant, & animabant. Sed cum Datianus Virgaone confisteret, in arce militum Romanorum, loco pro seplitijs Christianorum designato, & multa de eius audiret, misit apparitores, qui suis conspectibus eos presentarent; quod cum factum fuisset, Datianus eis dixit. Quandoquidem constat, quod vos semel militiam professi estis, necessum est, ut in eadem persistatis; & arcem istam cum reliquis militibus incolatis, & defendatis. Bonosus, & Maximianus responderunt: Nos quidem milites iam sumus, sed Christi. Datianus dixit: Vultis ne magis huius hominis milites esse, quam Imperatorum? Sancti Martyres responderunt: Etiam, multoque nobis hoc est iucundius. Praefectus dixit: Ego igitur vobis atrocem mortem inferam, & tunc videbimus, quid vobis prodesse poterit Christus, quem adoratis. Sancti Martyres dixerunt: Tunc, o Datiane, felicitores erimus, & veriores milites Dei, & Domini nostri Iesu Christi, quem cum Patre, & Spiritu sancto vnum Deum in Trinitate veneramus. Tunc Datianus iussit eos in cochlea torqueri: sic quod a summa arce precipitatis, sursum, & deorsum esune suspensi agerentur, & cum prope terram descenderent, a faellitibus ibidem preparatis, validis veetibus corpora sanctorum iuuenum collidebantur, & nihilominus acriter ad murum in repentino ascensu, & de sensu allidebantur. Sed in hoc cruciamine a Domino sustentati sunt, ne deficerent, & quasi in aere suspensi, inuisibili gratia detinebantur ne dirumparentur.

Aa 2

rumparentur.

impendentur. Tum Dacianus dixit: Videtis, malo vestro, quam fortes sint Imperatores nostri, a quorum manibus Deus vester non potest vos eripere? Vultis ne iam milites eorum firi? Sancti Martyres responderunt: Imò verò experti sumus debilem illorum fortitudinem, & infinitam Christi potentiam, qui nos, ne descideremus, animabat. Praeses insit eos per octo dies in arcta custodia arcis detineri, & ibi continua siti, aestate media, & aliis tormentis cruciari. Venerunt quoque parentes eorum pietate mori ad iudicem rogantes, ut iunctis illorum miseretur. Quibus ipsi facultatem dedit eos, si possent verbis, & lacrymis à proposito remouendi. Sed sancti Dei talibus sunt verbis vsa ad suos, ut parentes vsa constantia filiorum, & ardenti desiderio martyrii, eos potius ad coronam animarent. Itaque insi sunt tandem à Daciano decollari, & ita pro Christi nomine eorum capita palam amputata sunt xij. Kal. Septemb. hora ij, post meridiem: cum Bonosus vigesimum annum ageret, & Maximianus decimum octauum. Parentes verò accesserunt ad iudicem, ut ipsis concederet corpora honesto loco sepelienda: quod tamen ille negauit: volens sic insipulta manere: ut ceteris essent terrori, & exemplo. Quae tamen Deus vsque ad multam noctem splendore caelesti vestiuit: quousque quidam milites Christiani clam de arce exeuntes ad radicem arcis secreto sepelierunt, praesente Domino nostro Iesu Christo, qui cum Patre, & Spiritu sancto gloriatur, Deus, per infinita secula seculorum. Amen.

**ADVERTENCIAS A LAS ACTAS DE SAN BONO-
so, y Maximiano.**

96 **D**OS o tres cosas es bien advertir a cerca destas Actas, có que de camino se prueba su verdad, y autoridad. Lo primero, la consonancia que tienen con lo que dize Flauio Dextro del martyrio destos dos santos, pues conuenien con Dextro en el lugar del martyrio, y en el mismo Presidente Daciano, que los martyrizò. Y si bien en el año de treientos y ocho, en que (según algunos, como diximos arriba) pone Dextro el martyrio destos santos, ya no eran Emperadores Diocleciano, y Maximiano, porque ya auian dexado el Imperio el año de treientos y quatro, como afirman Baronio, y Elpondano: Pero las Actas no dizen, que padecieron siendo Emperadores Diocleciano, y Maximiano, sino en la persecucion de Diocleciano, y Maximiano: y esta no sólo, como aduertte Dextro, aunque ellos dexaron el Imperio, sino que se fue profugiendo en tiempo de sus sucesores, y la executò en España Daciano, hasta el año de treientos y ocho, como lo escribe Iulian Perez en sus aduersarios, num. 275. Fue este año el septimo de la persecucion, segun Eusebio, lib. 8. hist. ca. 20. & 27. y durò diez años, segun escribe el mismo Autor, y Paulo Orofio, libro 7. cap. 25. Fueron pues martyrizados nuestros dos inuictissimos Martyres a veinte y vno

Fl. Dextro

Baronio.

Iulian Perez.
Eusebio.
Paulo Orofio.

49 y vno de Agosto año de treientos y ocho del nacimiento de Christo, y quinto del Pontificado de san Marcelo, y tercero del Imperio de Constantino, segun la cuenta de Baronio, y Elpondano, ad annum Christi 301. & 303. en la persecucion, que leuantaron cótra la Iglesia los Emperadores Diocleciano, y Maximiano. Pero si seguimos la opinion de los que dizen, que segun Dextro murieron san Bonofo, y Maximiano el año de treientos y vno, ò el de treientos y quatro (porque como dixè, y dire adelante, no ay bastante claridad en Dextro, para que se sepa, que año puntualmète fue en el que murieron estos santos, si bien consta murieron despues del año de treientos, y en la persecucion de Diocleciano) no será necessaria esta aduertencia, pues en effos años aun se eran Emperadores Diocleciano, y Maximiano.

Baronio.
Elpondano.
anno. 301.
y 303.

97 Lo segundo, se ha de ponderar la guerra tumultuaria, que huuo en Andalucia, de que hazen mencion las Actas: y desta misma guerra haze memoria la inscripeion famosa, que trae Ambrosio de Morales en sus Antigüedades de España, verbo *Betura fol. 101.* que se lee en vna piedra, que està en la villa de Aroche, que antiguamente se llamó Aruci, de quien hazen mencion Plinio, lib. 3. c. 1. y Ptolomeo, lib. 2. ca. 4. entre otros lugares de la Beturia, que era parte de la Betica, ò Andalucia. Està Aroche entre Caçalla, y Alanis, y es de la jurisdiccion de Seuilla, cuyo Prefecto fue causa desta guerra, dize así.

Ambrosio de Morales.

Plinio.
Ptolomeo.

M. ATTERIO PAVLINO. M. F. QVI TV-
MVLTVARTO BÆTICÆ BELLO AS-
SVRGENTE MVLTA PRO REPUBLICA
ARVCITANA BELLO RETINENDA,
FORTISSIME GESSERAT ARVCITANI
VETERES ET IUVENES.
OPT. CIVI.

Que en Castellano quiere dezir. Esta estatua leuantaron los ciudadanos de la Antigua Aroche, viejos y moços, a su ciudadano Marco Atterio Paulino, hijo de Marco, el qual auiendo se leuantado vna guerra tumultuaria en el Andalucia, hizo muchas hazañas con grande esfuerço, en defensa de su patria y republica. Que guerra aya sido esta? ò en que tiempo? y quien fuese la ocasion della? hasta aora no se sabia, porque como notò Ambrosio de Morales, ni la piedra. lo dize, ni en historia alguna se hallaua, y aora con las Actas se ha descubierta, dando ellas luz a esta piedra, y esta piedra autoridad a las Actas, mostrando con euidencia su verdad.

Morales.

98 Lo tercero, se ha de ponderar el tormento de la troclea, de que

Bb

que hazen mencion las actas, diciendo, que con el fueron atormentados los santos Martyres Bonoso, y Maximiano. Fue este tormento vñado en las primeras persecuciones de la Iglesia, como se puede ver en san Gregorio Turonense, lib. 5. *hislor. Francorum. cap. 49.* Baronio, *in notis ad Martyrolog. Rom. 7. Decemb. litt. E.* Con este tormento affijieron en Africa a san Sieruo martyr, como refiere el Martyrologio Romano a siete de Diziembre, por estas palabras. *Trochleis frequenter in sublime eleuatus, atque icu celeri super silices pondere corporis dimissus.* y del mismo tormento en la persecucion de los Vandalos, haze mencion san Victor Obispo de Vtica en Africa, libro tercero. Y deste tormento vñdo el impio y peruerso Daciano, para atormentar a los valerosos soldados de Christo Bonoso, y Maximiano, a que combidauan las altas torres del Alcazar de Arjona.

S. Gregorio Turonense.

S. Victor.

99 Esta troclea, ò torno, que fue instrumento del martyrio de nuestros inuictissimos Martyres, y es de encina, en que no ha entrado carcoma, se hallò cò singular diuina prouidencia en vn poço grande, que se descubrió y limpiò a la parte de dentro de la muralla, entre huecos y cenizas, y deste poço, que està bien cerca del sitio donde se hallaron los huesos destes santos Martyres, se sacò el huesecito, q̄ diximos arriba; auia estado en Alcalá la Real vertiendo sangre por espacio de ochenta y siete horas, y vertièrã cantidad de arroba y media, como allí diximos. Y cò auer ya mas de 1300. años, q̄ se hizo este torno, ò troclea, y auer estado enterrada en este poço todo este tiempo, parece, q̄ milagrosamente le ha còseruado Dios sin corriperte, para q̄ còtette cò la verdad de las Actas: y es particular aduertencia, q̄ mucho tiempo antes q̄ parecieran las Actas estuuieron en Arjona dichas Actas, en que se hazia mencion deste tormento de la troclea, y despues parecio la troclea, para que se conocièsse con euidencia la verdad de las Actas, pues no pudo preuenir humana industria este suceso: y así con este descubrimiento de la troclea, de que se haze mencion en las actas, antes que ella pareciesse, se conuençe la autoridad y verdad de las Actas, y que no ay peligro de auer sido supuestas, ni hechas despues del descubrimiento destas santas reliquias. Este torno, ò troclea, que se guarda en la sacristia de la Parroquial de santa Maria de Arjona, la vi yo este año de mil y seiscientos y treinta y nueue, a veinte y dos de Agosto, estando presente el Eminentissimo señor Cardenal, Obispo de laen, y en vna junta grande de hombres doctos, que allí se hallaron, donde fueron llamados algunos oficiales de carpinteria, para verla y examinarla de que pudo auer seruido, todos conuinieron, parecer claramente ser instrumento de martyrio, y que para ninguno otro vñdo humano de los que se acostumbra, era tan acomodada, como para el tormento dicho, de que haze mencion las Actas.

troclea

100 Otras cosas tengo que aduertir y ponderar, en razon de la verdad y autoridad de dichas Actas, que ponderarè adelante, quando se trate de san Apolo, Isacio, y Crotas, y de san Panuncio y sus compañeros, que murieron en Arjona, porque allí vendran mas a proposito, y seran mas necessarias, para apoyar el martyrio destes santos en el dicho lugar. Agora solo digo por no alargar este punto, que por autoridad extrinseca del muy docto Padre Fr. Francisco de Viuar, quando otro apoyo no tuuieran las Actas, era sufficientissimo, para que prudentissimamente las pudieramos tener (como yo las tengo) por verdaderas y autenticas. Porque a vn hombre de tantas prendas, letras, y autoridad, como fue Viuar, es agrauio notorio que se le haze, y aun temeridad grauemente culpable, poner duda en lo que afirma tan seriamente, y mas en cosa tan graue, y de tanta consecuencia: y que en fingir estas Actas no podia pretender, ni esperar interres humano, como el mismo lo protestò quando las remitiò al señor Cardenal de laen. Y así, para mi es cosa cierta, y en que no puede poner duda, sino es algun hombre de mal juicio, y peor Christiano, que estas Actas son verdaderissimas, y no supuestas ni fingidas por ningun caso.

Fray Francisco de Viuar.

101 Dixo a este proposito el doctissimo Melchor Cano, *lib. 11. de losis cap. 4.* en que trata de la fee humana, y del credito, que se deue dar a vn hombre graue y cuerdo, y mas quando afirma cosas de suyo creibles, que el que en tales cosas no da credito es vn bruto, ò vn saluaje. *Necessarium* (dize) *est homines hominibus credere, nisi vita peccudum more degenda sit.* y despues de auer confirmado su sentimiento con la autoridad de Theodoro, *In opere de cura Graec. effect. lib. 1.* y de san Agustín, *lib. de vilitate credendi cap. 12.* y de fide rerum inuisibilibus, c. 1. y 2. refumiendo el sentimiento de san Agustín, dize: *Augustinus quidem plane asserit, non a micitiam modo, veram omnem omnino humanam societatem integre, nisi amicus amico, maritus uxori, parentibus filij, fratres fratribus, ciuibus ciues, sociis socij fidem habeant. Multa ille asserit, quibus ostendat necessitudinem, et pietatem duo generis humani sanctissima vincula violari, atque desolut, nihil que prorsus in hominum consociatione incolumè remanere, si nihil credere statuerimus, quod non idem possumus quasi manu tangere, ac tenere perceptum. Humana itaque vita necessarium est, hominũ diuersi homines sine vlla etiam dubitatione credere. y mas abaxo. *Quam obrem qui humanam fidem ex hominum animis euellere conatur, ii non solum stulti sunt, sed giganteum more cum diis bellant, hoc est, cum natura pugnant. An vero quidquam tam puerile, et stultum dici potest, quã nisi ea que viderunt alij, negemus esse, quia ipsi non vidimus? Credere igitur necesse est, nisi pueris stultiores esse velimus. Nec enim est homini bene instituti, et ad vitam humanam recte compositi, viro graui rem credibilem asserenti non credere.* Y auiendo dicho, que no solo es necedad, negar lo que*

Melchor Cano.

Theodoro.

S. Agustín.

hombres graves y fidedignos afirman, sino tambien dudar, ò poner sospecha en ello. Concluye: *Certa quippe apud homines ea sunt, quae negari sine periculis, & stultitia non possunt.*

102. Hasta aqui Melchor Cano, nunca dignamente alabado por su raro ingenio, letras, y erudicion. Y con su autoridad y parecer califica el credito, que deuemos dar al muy docto, graue, y pio Francisco de Viuar, pues si tengo de hablar como las palabras de Cano, parece necia puerilidad, y aun brutalidad, no solo no creer, pero aun dudar de lo que este autor dize acerca de las Actas, siendo ello cosa tan creible de fuyo, y el persona de tanto credito y autoridad. Y si dize Cano, que aquellas cosas son ciertas entre los hombres, que no se pueden negar, sino con necia temeridad: tales podemos juzgar las Actas de san Bonoso, y Maximiano; que nos descubrió Viuar: pues dezir, que vn varon tan docto, graue, y religioso nos quiso engañar, fingiendolas con falsa suposicion, fuera necia temeridad. Yo cõfieso de mi, que auiedo embiado (quando estoy escriuiendo esto) el Reuerendo Padre Fray Pedro Talon, Abad de Nogales, al Eminentissimo de Iaen vn traslado autentico destas Actas, cuyos originales se guardan en la libreria de su Monasterio, no me ha dado curiosidad de ver dichos originals (que de vn dia para otro se espera los embiara) porque siempre tuue por tan cierto lo que Fray Francisco de Viuar afirmaua de dichas Actas, que asi las crei y las creo aora, como si las viera visto con los ojos, sin passarme por el pensamiento, que fuesen supuestas, ò fingidas, sino antes autenticas y verdaderas, y que qualquier hombre cuerdo las juzgaria por tales. A lo menos por tales las juzga y a prueuan Fr. Manuel Tamayo, Provincial de san Francisco en la Prouincia de Granada, y Calificador del Santo Oficio, en sus Discursos Apologeticos, Fr. Gerónimo de Pancoruo, Catedratico de Escritura en el Conuento grande de Seuilla de nuestra señora del Carme, y Calificador del Santo Oficio, en la disquisicion que imprimio de los santos de Arjona, Fr. Francisco de santa Maria, Provincial del Carme Descalço en la Prouincia de Granada, y Coronista de su Orden, El Maestro Francisco Rus Puerta, en la historia Ecclesiastica del Reyno, y Obispado de Iaen, y otros hombres doctissimos y prudentissimos; y asi por la autoridad extrinseca del muy docto y pio Fray Francisco de Viuar, y de tantos hombres doctos y graues como las apoyan, no se puede negar, sino que estas Actas tienen la autoridad y verdad suficiente, para que por ellas podamos prudentemente juzgar auer padecido estos santos en Arjona, fuera de que el estilo dellas es muy cõforme al estilo de otras Actas de aquellos tiempos, y muy diferete del estilo de Viuar.

103. Mas para que me detengo en apoyar esto, pues la pluma se corre de escriuir, que vn hombre docto, graue, y pio, y Coronista

de

Fr. Manuel Tamayo.
Fr. Gerónimo Pancoruo.
Fray Francisco de Santa Maria.
El Maestro Francisco Rus Puerta.

SE
de vna Religion tan graue como la de san Bernardo, auia de hazer vna suposicion tan falsa, y en materia tan graue. Quien esto dudare, ò sospechare, serà como dize Cano: *Homo non bene institutus, nec ad vitam humanam recte compositus, siquidem viro graui rem credibilem asserenti non credit,* ò serà vn hombre tan ruin, y de tan cortas obligaciones, que del se pueda sospechar semejante vileza y falsedad, y del podríamos con razon dezir el prouerbio Español: *Pienso el ladrón, que todos son de su condicion.* Y si alguno me replicare, que es de hombres muy prudentes y sabios creer poco, respondereie lo que el mismo Melchor Cano, cap. 5. ad 8. *Argumentum* responde, que tambien en esto suelen tener falta los muy sabios, ò refabidos, que tanto a vezes se rezelan, porque no los engañen, que ellos mismos se engañan en no creer quando deuen creer. Lo cierto es, que aunque el creer con facilidad sea falta, pero es falta de hombres de bien, que por su coracon juzgan el ageno, y como ellos no mienten, ni engañan, piensan que los demas no mienten ni engañan: y si el creer es cortesia, mas vale pecar por carita de mas, que de menos. *Credulitas* (dize este Autor) *in optimi cuiusque mentem facile irrepit. At viri quidam excellentes, et à vulgi facilitate, & credulitate declinant, in aduersum quandoque vitium incurrun: sunt que tum etiam increduli, cum in fide nihil est vitii, in incredulitate vitii non nihil est.* Y creer, que las Actas de san Bonoso, y Maximiano son verdaderas, y que en ellas no ha auido yerro, o suposicion falsa, no se yo que sea esta liniaidad en creer, supuestos los fundamentos graues que ay para ser creidas, y que hombres tan doctos y cuerdos las aprueban, como emos dicho.

104. Concluyamos esta materia con vna objecion en materia de historia, que se puede hazer a las Actas, y con su respuesta quedara mas apoyada su verdad: y es, que en las Actas se dize, que Daciano tenia puesto su tribunal en Arjona: y el Doctor Alderete, en el libro q̄ imprimio de las reliquias de Arjona, cuyo tit. es, *Phaenomena, sine corruscantia lumina*, en el cap. 8. dize lo siguiente: *Pari insania, & furore alii Daciani legati in Betica, & Lusitania in Christianos, seu in omni studio sunt conati: Has prouincias Dacianus non adisse asserunt omnes.* Luego si Daciano no llegó a la Betica, menõs pudo tener alli puesto de asiento su tribunal en Arjona. Esta objecion no tiene fundamento de verdad, porq̄ es cosa cierta, q̄ Daciano discurrio portoda Espana, exerciedo su crueldad, como lo escriuē graues autores, Martyrologios, y breuiarios antiguos. Baron. to. 3. ann. 303. dize assi: *Dacianus est in omnibus ferme Hispaniarum ciuitatibus, cum ex more Procōsulis Prouinciam circumiret, crudelitatis suae reliquerit Christiano sanguine impressa vestigia*, y Iuliano en sus aduer. n. 275. dize assi: *Multa exit in Hispaniis vestigia crudelitatis P. Daciani totius Hispaniae praesidis, qui ab anno 286. usque ad ann. 308. multos Hispania peragrata, more diligentissimi*

Cc

mi

Cano.

F. Melchor

Alderete.

Baronio.

Iuliano.

su oración.
Mariana.
Manuel Faria.
Geronymo Romano.
Iuan Bafco.
Breuiarios,
y Martyrologios de Sevilla.

mi Præfatis innumeros Martyres ad celum tranfmisit. y Ambrosio de Morales, *libr. 10. cap. 1.* pone algunas inscripciones, que compruebanlo mismo, Iuan de Mariana en su Historia general de España dize, que la atraveso toda Dacia no por lo ancho, y por lo largo, de leuante a poniente, y de medio dia a setentrion. Manuel Faria y Soufe, en el Eptidme, que hizo de las historias Portuguesas, *part. 2. cap. 2.* afirma, que estuuo en Merida, Euora, y Beja. Fray Geronimo Roman, *1. p. libr. 1. de Republica Christiana, c. 12.* dize, que estuuo en Cordoua, y Sevilla, y que de la Betica fue a la Lusitania. Y Iuan Bafco afirma, con palabras claras en su Cronica de España, que estuuo en Sevilla, y que martyrizò algunos en ella. *Hispani* (dize) *S. Carpphorus, & Abundius, S. Petrus, S. Florentinus, S. Iusta, & Rufina virgines, partim sub ipso Daciano, partim sub Diogeniano Daciani legato.* Y segun esto, de la misma fuerte se ha de juzgar por las de Flauio Dextro arriba referidas, que estuuo en Arjona, y por las del mismo, que se siguen, *Toleti, & Hispani, S. Felicitis Diaconi Toletani Hispani passi sub Diacono Præfide totius Hispanie crudelissimo,* y la Iglesia de Sevilla celebra fiesta duplex a san Florencio martyr, a quien como se dize en las lecciones del segundo noturno, sacadas de los Martyrologios, y breuiarios de Sevilla, martyrizò Daciano, estando presente el mismo Daciano en Sevilla. Luego segun estos autores, Daciano discurrió por toda España, no vna, sino muchas vezes: y si fueron veinte y dos años, como dize Iuliano, los que estuuo en España, tiempo tuuo para correr todas sus Prouincias, y ciudades principales. Y no es creible, que estando tanto tiempo en España, dexase de visitar la Prouincia de Andalucía, vna de las más principales de España, y mas habitada de los Romanos, y todas sus ciudades y Municipios, y consiguientemente a Arjona, que entre las tres famosas ciudades y Municipios celeberrimos de la Betica, se cuenta Plinio en el tercer lugar, como diximos arriba.

Iulian Perez.

Plinio.

LOS CUERPOS DE SAN BONOSO, Y MAXIMIANO, se han hallado milagrosamente en Arjona.

105. **A** Viendo probado en el parrafo antecedente, que los santos Martyres Bonoso, y Maximiano, murieron en Arjona, restanos aora probar, que sus sagradas reliquias son las que se han hallado milagrosamente en esta villa, y esto me parece se prueba eficazmente con las correspondencias que hazen las Actas con el descubrimiento de los primeros cuerpos, que se hallaron al pie de las torres del alcaçar, con que de camino se verifica y confirma mas la autoridad y verdad de las mismas Actas. Porque las dos primeras calaueras y fabricas de cuerpos humanos, que se hallaron,

10

52
se descubrieron al pie de las torres del alcaçar, lugar donde dicen las Actas auerse enterrado los cuerpos de san Bonoso, y Maximiano, mostrandolos el cielo con resplandecientes luzes en profecucion de aquellas, con que los vistio la primera noche de su martyrio, como dizen las Actas. Vltra que quando se hallaron estas dos santas cabeças y cuerpos (que son de moços, como dizen las Actas, que lo eran estos santos) fue como diximos en el num. 9. de la primera parte deste memorial, cõ ocasiõ de lo que dellos dexò escrito Flauio Dextro, y en orden a descubrir estos dos santos cuerpos, fueron los ayunos, las misas, la procesion general, y ultimamente el nouenario de Misas solemnes, que se dixeron en Arjona, y referimos en el lugar citado, y condecendiendõ el cielo a los piadosos ruegos, y oraciones de la muy noble, y piadosa villa de Arjona, concurrio Dios con milagros manifiestos de luzes soberanas, que señalauan el lugar donde estava el tesoro escondido, que buscauan. Luego probabilissima y prudentissimamente podemos juzgar, que las dos calaueras y cuerpos primeros, que el cielo descubrio con sus luzes, son de los inuidiosimos Martyres Bonoso, y Maximiano: y consiguientemente sin escrupulo ninguno, podra el Eminentissimo señor Cardenal, Obispo de Iuen, sin ser necessario consultar la Sede Apostolica, proponer estas sagradas reliquias, para que todos los fieles con culto publico las veneren y adoren, segun la doctrina comun de todos los Theologos, que dexamos alentada en la primera parte deste papel, duda quarta, y quinta.

106. Porque pregunto yo, y hago este argumento. Si sobre los cuerpos destes gloriosos Martyres se huiera hallado alguna lamina, ò inscripcion, que dixera: Aqui yazen san Bonoso, y Maximiano, nadie dudara, que se les debia dar luego al punto culto publico, sin ser necesario consultar la Silla Apostolica? luego lo mismo emos de hazer y dezir aora. Porque, ¿mas linda inscripciõ sobre los cuerpos destes santos Martyres, que tantas luzes milagrosas como puso el cielo sobre ellos, quando con tanta piedad los buscava el pueblo, y los inuocava por sus nombres, suplicandoles fuesen feruidos de dexarse hallar, para venerar sus reliquias? A que proposito aña la diuina prouidencia de trazar todo lo sucedido en el descubrimiento destes dos santos cuerpos, sino fueran los de S. Bonoso, y Maximiano los que parecieron, como eran los que se buscauan, y por cuya innocencion se hazian a Dios tan piadosas y multiplicadas rogatiuas? Y assi qualquier hombre docto y pio, y que tiene noticias de lo sucedido en las inuenciones de otras sagradas reliquias, que oy venera la Iglesia, creera piadosa y prudentemente, que los dos cuerpos de santos Martyres, que primero se descubrierõ, son de los inuidiosimos Martyres Bonoso, y Maximiano, que como capitanes y patrones de la

El Dentro.

villa de Arjona fueron delante en fauorecerla con descubrir la sus reliquias, pues todas las circunstancias desta sagrada inuencion, y las A ctas y lugar de su martyrio estan dandose las manos para apoyar esta verdad.

107 Y porque no dexemos ningun enemigo atras, dirame alguno (lo que objeta el padre Fray Francisco de Viuar) donde sabemos, que los santos Bonoso, y Maximiano, de quienes habla el Martyrologio Romano a veinte y uno de Agosto, y los demas Martyrologios referidos arriua, son nuestros martyres de Arjona? y no los de Blanes en Cataluña, no lexos de Barcelona, de quien haze mencion Dextro el año de Christo de ciento y cinquenta y seis, diziendo: *Blande in Hispania patiuntur sancti Martyres Bonosus, & Maximianus.* ò de los que haze mencion Luitprando en sus Aduersarios, num. 74. afirmando, que padecieron en Ictola, *In Hispania ciuitate Octogessa, quam Gotthi decurtatè Ictolan dixere, celebrantur Martyres iuuenalis, Bonosus, & Maximianus, sub Trajano passi.* Que estos tres pares de Martyres hononymos honraron la Iglesia Española primitiua, pero de todo punto distintos en los tiempos, y ciudades, en que florecieron. Los de Blanes en Cataluña en tiempo de Antonino Pio, que fue el de Trajano, cinquenta años antes, y los nuestros en la Betica en Arjona, en el de Diocleciano, y Maximiano, año de Christo de trecentos y vno, ò trecentos y quatro, segun algunos, ò en el de trecentos y ocho, segun otros, durando la persecucion de Diocleciano, aun despues de dexar ellos el Imperio, como aduertimos arriua, nu. 97. Lo segundo podemos aun apretar mas la dificultad: porq̃ los santos del Martyrologio Romano, a veinte y vno de Agosto son *Bonosus, & Maximianus*; y los de Blanes, è Ictola, son tambien *Bonosus, & Maximianus*, pero los de Arjona en Dextro, son *Bonosus, & Maximianus*. Luego no siendo los de Arjona los del Martyrologio Romano, por que varian en el nombre, no seran santos canonizados, y consiguientemente no podra el Eminentissimo Cardenal, Obispo de Iacn, calificar sus reliquias, mandando darles culto publico, segun la doctrina, que dexamos asentada por cierta, en la 1. par. deste memorial, punto 1. duda 1.

108 Apretada parece la objeccion, y su confirmacion, pero a mi parecer, es facil y llana la respuesta. Respondo pues, que las mismas A ctas y milagros de luzes del cielo, que manifestaron las reliquias del Santuario de Arjona, satisfacen a esta duda, pues celebrando se fiesta, no a los Martyres de Blanes, ni a los de Ictola, sino a los de Arjona a veinte y vno de Agosto, que es el dia que los Martyrologios dan noticia de las A ctas destes santos, el cielo con sus luzes nos los descubrio, testificando ser ellos los que padecieron aquel dia: y assi en esta materia no ay lugar de equiuocaciones, quando el cielo, y las

las a ctas hablan tan claro, y quando las circunstancias todas estan diziendo ser los santos Martyres de Arjona los que los Martyrologios dizen padecieron a veinte y vno de Agosto. Lo segundo, porque son muchos los milagros que ha hecho Dios por la aplicacion de aquestos nuestros a inuocacion de san Bonoso, y Maximiano, prometendoles vna Misa, ò ir a visitar su Santuario: luego sus cuerpos son los que hazen estas maravillas. Lo tercero, porque la grandeza y muchedumbre de los milagros sucedidos a inuocacion destes gloriosos Martyres, y la inuencion de sus cuerpos tan milagrosa, nos tiene en posesion que son ellos, y esto es lo que ay en fauor de Arjona, que no se halla en Blanes, para que los del Martyrologio sean aquellos, y no estos. Y para despojar a Arjona desta posesion, en que parece que la ha puesto el cielo, es menester, que parezca otro derecho mayor y mas claro, que no se halla en Blanes. Porque la conueniencia del nombre de Maximiano, no es de mucha substancia por muchas salidas que esto tiene. Lo primero, porque en algunos manuscritos de Dextro a los de Arjona los llama *Bonosus, & Maximianus*. Lo segundo, que Maximiano, y Maximino, en substancia es lo mismo y significa lo mismo, porq̃ es tomado del superlatiuo *Maximus*, y como se puede ver en las historias Romanas, vno mismo vnas vezes se llama Maximino, y otras vezes se llama Maximiano. Y lo que es mas, al Emperador Maximiano vnas vezes los Autores le llaman Maximino, otras Maximiniano, y otras Maximiano, como luego dire.

109 Tenemos desto exemplar en san Iusto, y Abundio Martyres de Baeça, que unos Autores le llaman Abundio, y otros Abundancio, y todo es vno, y significa vna misma cosa y persona, y se toman del positiuo *abundans*, como Maximiano, y Maximino del superlatiuo *Maximus*. En las ciudades ay tambien muchas vezes esta diferencia accidental en los nombres, y no por esto decimos, que son ciudades diferentes, como a Arjona, vnos la llaman Vigao, otros Vigauo, como diximos en el numer. 88. y es una misma: y a Baeça, Ptolomeo, libr. 2. c. 6. la llama Biatia, y Iulia Perez, in Chronico anno 743. n. 382. dize *Beacia, quae Bacia dicitur, nunc Baeça*, y con todo esto, *Biattia, Beacia, Bacia, y Baeça* es vna misma ciudad, aunq̃ significada cõ estos quatro nombres, que tiene vna diferencia accidental poco considerable. Porque poner vna letra antes, ò despues, quitarla, ò añadirla, quando no causa mudança sustancial en el sentido, bien se ve, que es diferencia de ningun momento: y por tal tẽgo la de Maximino, y Maximiano. Mas porque a algunos les ha hecho gran dificultad esta diferencia de nombres, probemos les con exemplares de Autores antiguos, que es de poca, ò ninguna importancia esta diferencia. Iuan Baptista Egnacio en sus Cesares, en el capitulo enq̃

San Iusto y Abundio.

Ptolomeo Juliano.

Iuan Bap. Egnacio.

Fr. Manuel Tamayo.

Bautista Ocampo, Nauagerio, Ortelio, D. Thomas Tamayo.

santos de Arjona, que imprimio en sus discursos Apologeticos Fr. Manuel Tamayo, dize, que el Bonoso, y Maximiano del Martyrologio Romano a veinte y vno de Agosto, son los que dize Flauio Dextro, que murieron en Arjona, sin hazer caso de esta diferencia de nombres, y con esto queda bastante respondido a la objecion puesta en el num. 108. y a su confirmacion, que a tatos a hecho titubear, y dudar ser nuestros martyres de Arjona los que celebra el Martyrologio Romano.

III Al contrario otros por parecerles, que tienen los mismos nombres los santos martyres, que padecieron en estos tres lugares, y que todos se llaman Bonosos, y Maximianos, quieren confundirlos, diciendo son vnos mismos santos, y que no son seis, sino dos solos: y configuientemente ponen en duda, si S. Bonoso, y Maximiano (que celebra el Martyrologio) padecieron en Arjona, o no sino en Blanes, o en Ictosa. Argumeto muy debil y flaco, pues por el se pudiera negar el martyrio de vna de las dos Ollas de Merida, y de Barcelona, y mucho mas por ser de vn tiempo, y ante vn mismo juez, que fue Daciano. Pero estos argumentos de negacion tienen facil la solucion con negarles el supuesto: y quien puede negar, que auiedo precedido los de Blanes ciento y cinquenta años antes de los de Arjona, como notan Beuter, Ocampo, Nauagerio, Ortelio, D. Thomas Tamayo; y los de Ictosa docientos años antes, en tiempo de Trajano, pudo el padre de los de Arjona poner a sus hijos los nombres de los otros martyres, q auia padecido antes, cõ aquel pio afecto y respecto Christiano, que alaba san Juan Chrisostomo, reprehendiendo a los Padres, que siendo Christianos, ponian a sus hijos nombres gentiliticos. Y asi es cierto, que ni los de Arjona deuẽ quitar su honor y detraction a los de Blanes, e Ictosa, ni aquellos a estos. Y segun todo lo dicho, juzgo, que no ay razon de dudar, que haga fuerza en favor de los santos de Blanes, y de Ictosa, para que digamos, que son ellos los que celebra la Iglesia a veinte y vno de Agosto. Y asi indubitablemente juzgo, que los santos Bonoso, y Maximiano, que celebra el Martyrologio Romano a veinte y vno de Agosto, son los que padecieron en Arjona, y cuyas Actas, y reliquias se han hallado; apoyando las Actas la verdad de las reliquias, y las reliquias la autoridad de las Actas. Y configuientemente podrà el Eminetissimo de la en mandar dar culto publico a estas sagradas reliquias, sin ser necessario consultar la Silla Apostolica, segun la doctrina asentada en el segundo punto de la primera parte de este memorial, en la duda primera.

112 Y si se da lugar a querer con proteuidad y pertinacia negarlo, o eferpularlo todo, con fingido pretexto, de que es posible auer en esta sagrada inuencion ilusiones y engaños, y que toda esta concurrencia tan notable de cosas y circunstancias, que vnas a otras

trata de Dioleciano, y Maximiano, y en el siguiente en q trata de los Emperadores Constanco Cloro, y Galerio Maximino, sucesores inmediatos de Dioleciano, y Maximiano, vnas vezes llama a Maximiano, Maximino, otras Maximiniano, y otras Maximiano, y esto mismo se ve en las monedas antiguas, porque Maximino, Maximiano, y Maximiano, todo es vno, y significa lo mismo. Sexto Aurelio Victor tambien nombra a este Emperador, vnas vezes Maximino, y otras Maximiano, porque todo es vno. Y el mismo Sexto Aurelio Victor, & verus numisma, a Octauiano Augusto, le llaman Octauiano. Y Suetonio, Ausonio, y comunmente todos le llaman Octauio. Al Emperador Antonino Pio, Iulio Capitolino, y Ausonio, y las medallas antiguas le nombran Antonino: y Sexto Aurelio Victor, y Iuan Baptista Egnacio le nombran Antonio. Al Emperador Antonino el Filosofo, le llaman Antonino, Sexto Aurelio Victor, Iulio Capitolino, & vetera numismata: y el Poeta Ausonio, y Baptista Egnacio, y otros le llaman Antonio. A los Gordianos, dize Elio Lamprido, que vnos los llaman Antonios, y otros Antoninos. Lo mismo dize Iulio Capitolino en la vida de los Gordianos, y en la de Opilio Macrino: Al Emperador Caracala, vnos le llaman Caracala, como son Ausonio, Aurelio Victor, Baptista Egnacio: y Elio Sparciano en la vida deste Emperador le llama Caracalus, lo mismo dize Iulio Capitolino en la de los tres Gordianos; y Elio Lamprido, en la vida de Diadumeno, vnas vezes le nombra Caracalum, y otras Caracalam, y esto nace de que todos estos nombres son lo mismo, y significan vno mismo; y la diferencia de vna letra quando no varia el sentido, es cosa de ninguna importancia. Por donde se ve quan de poca es la diferencia de los nombres Maximiano y Maximino, para hazernos dudar, que los santos de Arjona, por llamarse san Bonoso, y Maximino en Dextro, no son los mismos, que los del Martyrologio, donde se llaman Bonoso y Maximiano.

110 Pero dado caso, que esta diferencia de los nombres fuese grande, que no lo es, si dixesemos, que el impressor, o el que copio a Dextro, por Maximiano puso Maximino, no seria gran error, ni cosa imposible que sucediese; pues suceden semejantes descuidos cada dia. Ni esto auia de ser parte para que se dixese, no ser los martyres de Arjona los del Martyrologio a veinte y vno de Agosto, quando vemos, que todos los demas argumentos y testimonios estan en su fauor. Pero lo cierto es lo dicho, que Maximino, y Maximiano es lo mismo, y entre los Autores se toman por lo mismo, sin hazer caso de esta diferencia. Y asi, aunque Viuar, que comentò doctamente a Dextro, dixo en sus Commentarios, que los martyres de Blanes eran los del Martyrologio: pero auiedo lo mirado mejor en vna Apologia, que hizo y dedico a Urbano octauo, y en otra sobre los santos

Sexto Aurelio Victor. Suetonio. Ausonio. Iulio Cap. Iulio Capitolino. Iuan Baptista Egnacio. Iulio Capitolino. Ausonio. Elio Lamp. Iulio Capitolino. Ausonio. Aurelio. Iulio Cap. Elio Lamp.

Viuar.

se estan llamando, y dando la mano para testificar la verdad destas santas reliquias, pudo ser acaso, y no trazada por la diuina providencia, para descubrir los cuerpos de los inuictissimos martyres Bonoso, y Maximiano, serà esto poner escrupulo y duda en las otras inuenciones de reliquias de santos, tenidas por tan ciertas, quan celebradas y festiuas en la Iglesia Catholica. Que inuencion mas cierta y celebrada en la Iglesia, que la de los cuerpos de san Geruasio, y Protasio? los quales se dieron a publica veneracion y culto, como diximos arriua n. 16. por vna reuelacion hecha a san Ambrosio. y bastò para tener por cierto, que eran sus cuerpos, que se hallasen ellos en el lugar que el santo señalò. Bien podia san Ambrosio enganarse en la reuelacion, ò cir cunstancia della, como el Profeta Natan padecio engaño en pensar, que Dios le auia mandado, que dixese a Dauid ser su voluntad, que edificase el Templo: y como se engañò Tobias, pensando que Dios le auia reuelado en la oracion, q̄ se auia de morir luego: y como se engañò Moyses pensando que no auia de ver otra vez a Faraon: *Sic fiet sicut locutus est, non amplius uidebis faciem meam*, y como se enganaron otros muchos. Pero el juntarse la reuelacion con hallarse los cuerpos, hizo evidencia moral de ser aquellos cuerpos de santos. Para la inuencion de las reliquias de san Bonoso, y Maximiano ocultas en Arjona, precedierò vnos autenticos testimonios de luzes del cielo, y estos muchas vezes repetidos: con ellos se hizo diligencia para hallar debaxo de tierra lo que las luzes y otras señales publicauan; hallaron se cuerpos, q̄ constataron cò las luzes, è instrumentos de martyrio, como diximos en el num. 40. Siguieron se milagros a la inuencion destas reliquias, è inuocaciò de san Bonoso, y Maximiano: luego segun esto, quien no dirà, que los dos cuerpos hallados son los destes inuictissimos martyres, y consiguientemente, que se les deue dar culto y veneracion publica?

113 No huuo argumetos mas firmes, que los referidos de Arjona, para poner en publica veneracion los cuerpos de S. Geruasio, y Protasio: porque si consideramos lo antecedente, que precedio, mas son las luzes, y Cruzes milagrosas, que en Arjona se aparecieron sobre el Santuario, que la reuelacion que tuuo san Ambrosio: y si lo consiguiente a la inuencion, ambos casos son iguales, pues se hallaron cuerpos en las dos, fuera de la opinion y sobre todo conocimieto que en los hombres auia. Y si atendemos a la confirmacion de las reliquias, no son menores los milagros que se obraron para solemnizar el cielo los cuerpos santos de Arjona, que los que se hizieron para calificar los de san Geruasio, y Protasio. Pues si entonces se tuuo por probaga cierta, è irrefragable en toda la Iglesia, q̄ aquellas fuerò reliquias santas, como puede dexar de tenerse, por prueba irrefragable y euidente en lo moral la que ay de que las reliquias halladas en Arjona

S. Ambrosio

Natan.

Tobias.

Moyses.

Doctor Juan
Acuña del
Adarue

Arjona son de san Bonoso, y Maximiano? Y quando no sea euidente y cierto, que son fuyas, por lo menos nadie podra negar ser probabilissimo, que es la conclusion, que en este párrafo propusimos probar: y segun esto les podrá mandar dar culto publico el Eminentissimo de Icaen, sin ser necesario consultar la Silla Apostolica, conforme la doctrina asentada en la primera parte deste memorial, punto segundo, duda quarta, que es el fundamento principal para la decision deste punto, que aqui emos resuelto. Y como el exemplar referido de san Ambrosio ay otros, que han bastado a entablar en la Iglesia la veneracion de muchas reliquias, y puede discurrirse sobre ellos de la misma suerte.

114 Es de reparar para prueba de lo dicho, que con muchos menores pruebas, que las de san Ambrosio, ha admitido la Iglesia, y la Silla Apostolica la veneracion de cuerpos santos, como arriba apuntamos a decirlo num. 17. Por solo hallarse vn titulo, ò retulo, ò piedra con huesos debaxo, admite que es verdadera la inscripcion, y que ay identidad de lo que en ella se escriue. No se ha retirado de la dicha veneracion, como doctamente ponderò el Doctor Juan Acuña del Adarue, bien conocido en España por sus tan doctos y eruditos escritos, y merecedor por sus letras y piedad de mayor puestro del que ocupa, por los miedos q̄ puede auer de si es supuesta, ò falsa la inscripcion, si tuuo talento, ò no el que la escriuio, para discernir la causa porque murio, si era meramente por la confesion de la Feè, como ponderamos en la 1. p. nú. 89. ò si se ha puesto con algun caso sobre cuerpo diferente, ò si acaso auia mas cuerpos, y se quitò aquel de quien trata la inscripcion: ni finalmente se aparta deste culto por los otros infinitos accidentes, y circunstancias, que se pueden considerar, para formar sospecha, ò duda, que aquellas reliquias no son de las que habluau los letreros. Para quitar Dios estos medios, que puede y suele auer en las inuenciones de las reliquias de santos, ha dado su Magestad muchas vezes señales del cielo, semejates a las que en el viejo Testamento se tuvieron por mas seguras, quales son baxar fuego del cielo sobre los sacrificios, y luzes que los acreditafen. Y así vemos, que en el capítulo sexto de los Iuezes, tuuo Gedeon por infalibles las palabras del Angel luego que vio señal de fuego y luz, que baxò sobre el sacrificio. En el Santuario de Arjona ha hauido luzes del cielo, y Cruzes hermosissimas en el aire, formadas de resplandores diuinos, que indicauan estar allí las reliquias de los inuictissimos Martyres Bonoso, y Maximiano, que con tanta deuocion y piedad buscauan los fieles de la piadosissima villa de Arjona, yendo en procesion general al lugar, donde el cielo indicaua que estauan. Hallaròse allí donde las luzes del cielo señalauan. Pues que falta para que las adoremos por reliquias destes inuictissimos Martyres,

tyres, sino piedad y deuocion Christiana, que auiendo esta, es imposible dexarlas de adorar, y ponerlas sobre nuestras cabeças y coraçones con vn piadosissimo y deuotissimo afecto: y hazer lo contrario será poca deuocion y piedad, por no dezir impiedad, y falta de deuocion.

115 Y pues emos llegado a este punto de la piedad y deuocion con que he dicho varias vezes (especialmente en la duda 4. de la 1. parte deste memorial) se deue hablar y juzgar desta materia de la vereneracion y calificacion de las reliquias de los santos, no puedo dexar de ponderar vna cosa, con que dare fin a este parrafo; y es, que he reparado escuchando muchas vezes a hombres doctos, que esta palabra piedad, y piadosamente, con que decimos se deben tratar estas materias, la toman muy diferentemente de lo que la deuen tomar, y me parece a mi corto entender, que si alguno de los vocablos y dicciones ha padecido mudança, aun entre los doctos, en lo genuino de su explicacion, es este de pios, y impios. Porque comunmente, quando vna cosa parece a nuestro modo de entender, que no haze mucha fuerza, o que sus fundamentos no son muy eficaces, se dize: piadosamente se puede entender, o juzgar esto, y lastimame mucho este modo de hablar, especialmente quando se trata de las cosas diuinas, o tocantes al culto de Dios, o de sus santos. Porque de si los contrarios es vna misma la razon, como dize el Filosofo, y S. Thomas, *Contrariorum eadem est ratio, et disciplina*: y las palabras son señales de los conceptos, y los impios, o no piadosos son tan acerrimamente maltratados, porque tan poco venerados los piadosos? Porque tan tibiamente referidos? que ya el dezir a vn hombre, que es piadoso en creer, se tiene entre los muy censores y criticos por menos buena calidad, y q es negocio de beatos, o beatas? Si los impios se tienen por excelencia por malos, porque los pios no se tienen por excelencia por buenos? Y si *impiamente* es cosa tan sacrilega, y tan mal recibida, porque tanta tibieza en estimar a los que obran, sienten y juzgan de todos, y de todas las cosas, especialmente de las sagradas, piadosamente?

116 Reparese en ello, y se verá la verdad, y lo no bien recibido que esta, comunmente entre algunos criticos mas presumidos, que sabios, esto de piadosamente: que si riguroso se tomara el vocablo, lo mismo que se dize en la politica Christiana, y modestia de los fieles el *impio*, y la palabra *impiamente*, asi se auia de estimar y venerar el piadoso, y la palabra piadosamente. Ha me mouido a advertir esto, el ver algunos gramaticos, mas presumidos de ordinario de lo que pide su humilde facultad, que hazen gala de ingenio, de no creer nada de lo que piadosamente se puede y deue creer, y quan mal les asienta, quando les decimos, que piadosamente se puede creer vna cosa, y no

Aristoteles.
S. Thomas.

56
y no echá de ver con su poco saber, que los mas doctos y sabios son comunmente los mas piadosos en creer, y los que mas piadosamente juzgan y sienten de las cosas diuinas, inclinando a su entendimiento con vna pia y deuota aficion a que sienta de Dios y de sus santos *in bonitate, humilitate, et simplicitate cordis*. Cosa maravillosa es quan mal le asentaua a Dauid esto de no ser los hombres piadosos, quan mal le olian los tales, como los juzgaua por el peor genero de gente del mundo, tenialos por enemigos de Dios, y los calificaua por tales, por ser siempre los no piadosos, gēte loquaz, y de mala lengua, y de tenerla mala, los llama mentirosos, inclinados mas a calumniarlo todo, que a defenderlo, y cierto los tiene por gente, que irritan a Dios nuestro señor, y tales, que segun su poca piedad y aficion, auñ a nuestro modo de pensar, no tuuiera gana de castigarlos, lo irritaran a que lo hiziera.

117 Asi dize el Profeta Psalmo. y hablando con Dios: *Decidunt a cogitationibus suis: Secundum multitudinem impietatum eorum expelle eos: quoniam irritauerunt te Domine: Quoniam non est in ore eorum veritas: Cor eorum vanum est. Sepulchrorum patens est guttur eorum: Linguis suis dolose agebant, iudica illos Deus.* Acabense (dize) sus malos pensamientos, segun la muchedumbre de sus impiedades, porque no ay verdad en su vocaçes su coraçon, o su entender vano y sin fundamento, no tenian lenguas sino para exercitar calumnias, hablar mal de toda materia, contradecir loquazes toda buena proposicion, y con tales palabras, que no ay sepulcro abierto, que tan mal olor exale, que tanto espante, y tanto pavor induzca: y asi nuestro Dios y Señor para dar a entender quan amigos suyos fuesen los inuictos Martyres sepultados en el velpendio y moradas de Arjona, donde las inuencias del muladar, en que los Gētiles les auian echado, con el calor del sol, y lo putridinoso de sus sentinas, inficionauan los aires, y prouocaban a asco a todo viviente, quiere su Magestad, que abiertos sus sepulcros, y descubiertas las sagradas reliquias de sus cenizas y huesos, lambiquen olores soberanos, y derramen aromas y fragancias diuinas: y juntamente, para que de camino se entienda quan contrarios son de los no piadosos, impios, y descorteses: q como en estos es todo sentina, y mal olor, no sintiēdo bien de nada ni de nadie, fisca le adolo, y calumniado todo sin piedad, q es a mi ver la mayor desdicha y miseria, que vn hōbre puede tener, segun aquello del Poeta: *Rubiginosis omnia dēribus rotat: Hominem malignum forsam esse tu credas: ego esse miserum credo, cui placet nemo.* Asi en estos inuictissimos Martyres, y en los que piadosos los veneran y adoran, todo es aromas, y fragancias diuinas, apoyando y defendiendo con piadoso afecto y deuocion todo lo que toca a la vereneracion y culto deuido a sus sagradas reliquias, que es la mayor felicidad y dicha, que vn hombre puede tener.

Dauid.
Psalmo. 51.

SAN APOLO, ISACIO, Y CROTAS, PADECIERON

martyrio en Arjona.

ENtre los otros inuictísimos y fortísimos Martyres, que con su sangre ilustraron la muy noble y antigua villa de Arjona, son los gloriosos Martyres Apolo, Isacio, y Cro-
tas; cuyo martyrio celebra el Martyrologio Romano a veinte y vno de Abril, diciendo: *Item sanctorum Martyrum Apolmis, Isacii, & Cro-
tatis, qui sub Daciano passi sunt.* Y el Menologio de los Griegos, dize: *Eodem die certamē sanctorum Martyrum Apolo, Isacii, & Crotatis, fame, &
ense consumptorum sub Diocleziano Imperatore, sub quo militabant.* en que nos dize, que eran soldados, como lo fueron tambien los inuictí-
simos Martyres Bonoso, y Maximiano, como lo dizen las Actas de su martyrio. Pues que estos gloriosos Martyres ayan padecido mar-
tyrio en Arjona, dize lo expressamente Flauio Dextro en su Chro-
nico año de Christo de trecientos, por estas palabras: *Alba propē Acci-
m in Hispania Bética sancti Christi Martyres Apolo, Isacius, Crotasque
eorum socius gloriosus;* y que Alba Bética sea Arjona, ya lo dexamos
probado con eficacia en el nu. 78. con la autoridad de Plinio, *libr. 3.
capit. 1.* y con la inscripcion, que oy dia está en vna piedra de la vi-
lla de Arjona en la Iglesia de san Martín, y con la autoridad de Am-
brosio de Morales, de don Thomas Tamayo, Juan de Mariana, Fran-
cisco de Viuar, Rodrigo Caro, y en fin entre los hombres doctos y
eruditos desta edad es cosa llana y asentada, que Alba Bética es Ar-
jona. Y los muy eruditos don Thomas Tamayo de Vargas, Viuar,
y Caro, que con tanto acierto comentaron a Flauio Dextro, son de
parecer, que esta Alba, que dize Dextro ser el lugar del martyrio de
los inuictos Martyres, Apolo, Isacio, y Crotas, es Arjona: y lo mismo
sintieron y sienten el señor Gregorio Lopez Madera, Oidor del su-
premo de Castilla, si en todo erudito, en las cosas de Andalucia nin-
guno mas, Fray Francisco de santa Maria, Prouincial de Carmeli-
tas descalcos en la Prouincia de Granada, y Coronista de su Orden,
El Doctor Bernardo de Alderete, Canonigo de Cordoua, Fr. Ma-
nuel Tamayo Prouincial de san Francisco en la Prouincia de Gra-
nada, Lector tubilado, y Calificador del santo Oficio, y Fr. Barto-
lomé Granados de la Orden de santo Domingo.

Qualquiera de estos Autores tiene tanta autoridad, que cada
vno dellos basta a hazer opinion probable, quanto mas todos jun-
tos, que vnanimos y conformes lo afirman, y en especial, en esta par-
te que toca a Flauio Dextro, tienen gran autoridad, y con razon, don
Thomas Tamayo, Fray Francisco de Viuar, y Rodrigo Caro, por-
que como se puede ver en los muy doctos y eruditos escritos, que
sobre Dextro han impresso, muestran todos tres su grande erudició
y profundo

Martyrolo-
gio Romano
Menologio
de los Grie-
gos.

Fl. Dextro.

Plinio.
Morales.
D. Thomas
Tamayo.
Mariana.
Viuar.
Caro.

Gregorio Lo-
pez Madera
Fr. Francis-
co de santa
Maria.
Alderete.
Fr. Manuel
Tamayo.
Fray Barto-
lomé Grana-
dos.

D. Thomas
Tamayo.
Viuar.
Caro.

y profundo estudio en razon de la aueriguacion de la Geografia de
los lugares, de sus sitios, diuisión de Prouincias, &c. Y mas credito se
deue dar a estos tres, que a otros muchos, aunque sean muy graues,
porque no han profesado esta facultad de la erudicion, en la qual,
quien duda, que don Thomas Tamayo, Francisco de Viuar, y Ro-
drigo Caro, son de los Autores mas clasicos desta edad, y q̄ sola su
autoridad extrínseca basta para hazer opinion probable, aun quan-
do no fundaran con razones sus dichos, como aqui la fundan. Espe-
cialmente, que quando Viuar, y Caro escriuieron, que Alba, lugar
del Martyrio de estos santos, era Arjona, no auia nacido la con-
trouerfia con Abta de Guadix, (de que trataremos luego) que a ve-
zes quando ay estas altercaciones, es mas facil inclinarse el entendi-
miento a sentir lo que vn hombre dessea, o lo está bien que sea, que
no lo que es verdad, que está quando no ay porfias interesadas, (que
a pocos lances se deslizan a ser pasiones) facilmente se viene a los
ojos: y Viuar, y Caro conspiraron en el mismo sentimiento, de ser
Arjona el Alba, donde dize Dextro murieron estos santos, sin saber
el vno el sentimiento y parecer del otro.

Con ser esto así, y tener Arjona, como he dicho, tanto fun-
damento y acción de gloriarse, (ser ella el lugar llamado Alba (en que
dize Dextro murieron estos santos Martyres) con todo esto no ha
faltado quien le ha puesto playto a esta gloria, pretendiendo darsela a
Abta lugar junto a Guadix. Es el caso, que el señor Adan Centurió,
Marques de Estepa, digno por su nobleza, erudicion, y piedad de
inmortal renombre, en vn memorial que embió al señor Obispo de
Guadix, fue de parecer, que Abta lugar del Obispado de Guadix,
fue el del martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas. Prueballo el Mar-
ques, lo vno, porque Abta (donde dize Dextro que padecieron) ad-
tierte el mismo Dextro, q̄ era *propē Accim*, y Arjona no lo está, pues
distra 20. leguas de Guadix, y lo que tanto dista, no puede decirse que
está cerca: Abta si, que está cinco, o seis leguas de Guadix, conseruá-
do con poca mudança el nombre de Alba en Abta. Lo otro, porque
el Emperador Antonino Pio en su itinerario, en el camino, que po-
ne de Castulón (o Cazlona) a Malaga, despues de Acci (o Guadix)
la mansion mas cercana pone a Alba entre Acci y Vrci, que es de
Guadix a Almeria (o Pechina, que es lo mismo.) Y segun este pare-
cer del Marques, que han aprobado en sus escritos el Maestro Fran-
cisco de Rus Puerta, Visitador del Obispado de Jaen, y Fray Gero-
nimo Pancoruo, y otros varones eruditos, el lugar de Dextro se ha
de corregir, y en vez de Alba ha de decir: *Abta propē Accim.*

Dado que sea esta opinion probable, que para serlo, basta
apoyaria persona de tanta autoridad y erudición, como el señor Mar-
ques de Estepa, tengo por mucho mas probable lo que siguen los
muy

Dextro.

Marques de
Estepa.

Francisco de
Rus Puerta
Pancoruo.

D. Thomas
Tamayo de
Vargas,
Fr. Francis-
co de Viuar.

muy doctos y eruditos D. Thomas Tamayo de Vargas, Fray Francisco de Viuar, y los demas Autores que referi arriba en el nu. 118. y entre ellos Fray Francisco de Viuar, auiedo leido dicho memorial, que el dicho señor Marques le presentò, hizo vna Apologia doctissima, probando con grande ingenio y erudicion, que Alba (donde dize Dextro padecieron estos santos martyres) no puede ser Abta de Guadix, sino Alba la de Arjona. Prueba este intento eruditissima mente, y satisface a todos los fundamentos del Marques, y otros que se pueden alegar en fauor de Abta de Guadix. Y por ser este vn punto muy graue y de importancia para el principal a que se endereza este memorial, seria bien, que el que huiesse de calificar este papel, viesse dicha apologia, que imprimio en sus discursos apologeticos Fray Manuel Tamayo, que por ser larga, y tener seis pliegos de papel, no la ingiero en este memorial. Pero suponiendo y aprobando todo lo que en ella dize el doctissimo Viuar, solo apuntare breuemete algunas cosas, que apoyen algunos puntos, que alli tan doctamente prueba. Allí con grande erudicion prueba, y casi haze demostraciõ que Guadix, y con mas razon Abta de Guadix, por ser mas oriental, està fuera de los terminos de la Betica. Y assi, diciendo Dextro, que estos santos padecieron en Aiba de la Betica, expressamente excluyó a Abta de Guadix, y afirmó que era Arjona. Porque Arjona, que es Alba, cae en la *Hispania Betica*, y Guadix, y Abta, en la España Tarraconense.

122 El Maestro Francisco Rus Puerta, diligente historiador del Obispado y Reyno de Iaca, y su Visitador, en el siglo primero cap. 3. diuidiendo la *Hispania Betica* de la Tarraconense; sigue la misma opinion que Viuar, en razon de señalar los terminos a la Betica, y a la Tarraconense, y lo prueba larga y eruditamente, y en tanto grado acorta los terminos de la Betica hazia el oriente, que aun no quiere que Vbeda estè en la *Hispania Betica*, sino en la Tarraconense, porque el lugar donde partian terminos la Betica, y la Tarraconense, dize, y bien, que son las juntas de los rios Guadalimar con Guadalquivir: y estas juntas estan antes de Vbeda hacia el oriente. Pues si Vbeda no està en la *Hispania Betica*, sino en la Tarraconense, como ha de estar Guadix, ò Abta de Guadix, que estan veinte leguas mas orientales que Vbeda? Y assi el dicho Maestro Francisco Rus Puerta nõ reparò en esta diuision, que con tanto fundamento y autoridad de los mayores Cosmografos auia hecho en el dicho capitulo 3. probando con Plinio, Ptolomeo, Florian de Ocampo, Marinico Siculo, Ambrosio de Morales, y otros, q el fin de la *Hispania Betica* hazia la parte Oriental era Castulo, ò Castulona, (que segun todos es Linares, ò Cazlona, media legua de Linares, donde es la junta de dichos rios) quando en el siglo quarto cap. 6. num. 3. siguiendo

Fr. Manuel
Tamayo.

Plinio.
Ptolomeo.
Florian de
Ocampo.
Marinico Si-
culo.
Morales.

la

la opinion del señor Marques de Estepa, dixo, que Abta, donde dize Dextro que padecieron los santos Martyres Apolo, Ilacio, y Crozas, es Abta de Guadix, y no Abta de Arjona, en lo qual parece no va consiguiendo. Porque si Guadix, y Abta no estan en la *Hispania Betica*, sino en la Tarraconense, como el mismo Rus Puerta afirma, y prueba con eficacia, y es cosa cierta entre los autores modernos, ò por lo menos probabilissimo; luego no pudieron morir estos santos en Abta de Guadix, porque esta està distante de Linares, y de la *Hispania Betica* veinte leguas, y Dextro dize, que murieron en Alba in *Hispania Betica*, y assi es fuerza que sea Arjona, que esta no ay duda que cae en la Betica; como quiera que se señalen los terminos de la *Hispania Betica*.

123 Supuesto pues, que Alba, donde dize Dextro que murieron estos santos, es Aiba en la *Hispania Betica*, y esta euidentemente es Arjona: entra aora la dificultad, que ha dado a tantos en que entender: y es, como dize Dextro, que esta Aiba està *propè Accim*, pues Arjona dista de Guadix veinte leguas, y lo que tanto dista, no puede con verdad dezirse, *propè A* esta dificultad responde Viuar: q el yerro en el texto de Dextro es manifesto, y assi es fuerza corregirle. Y pues el Marques y los de la opinion contraria corrigen el texto leyendo, Abta, en lugar de Alba, no concurriendo con Abta de Guadix el sitio de la *Hispania Betica*, en que dize Dextro que està Alba, no serà mucho, que tambien le corigan los que lleuan esta opinion de que Alba es Arjona. De dos maneras le corrigen los q lleuan esta opinion. La primera hallò Fray Francisco de Santa Maria arriba citado, el qual dize q ha de dezir, *Alba propè Viciam in Hispania Betica*. Porq de quien està mas cerca Abta Virgabonense en la *Hispania Betica*, que es Arjona, que de Anduxar? que es la antigua *Vicia*, como el Nebriense lo confiesa en su Diconario de lugares propios, y consta de l itinerario, q pone Antonino de Cordoua a Castulona. Prueba esta su correccion con harta probabilidad, y sus pruebas se podran ver en la Apologia citada de Viuar.

124 Pero a mi (auiendose de corregir el texto, en que no vengo, como dirè despues) mas probable se me haze la correccion del mismo Viuar, que corrige assi: *Alba propè arcem in Hispania Betica*, etc. Pruebalo largamente, y entre otras pruebas me hazen fuerza, el quadrar maravillosamente esta correccion con las Actas de san Bonoso, y Maximiano (que tambien padecieron en Arjona, como probamos arriba) donde tantas vezes se haze mencion de la arce, ò fortaleza en que atormentauan a los santos Martyres con el tormento de la troclea, que con solo el ver dichas Actas Fray Francisco de Santa Maria, tuuo por mas cierta esta correccion de Viuar, que la suya que fundaua de *Vicia*. Lo segundo, porque ay grande consonancia, y si-

Dextro.

Viuar.

El Marques
de Estepa.

Fr. Francis-
co de Santa
Maria.

Antonino de
Nebrija.
Emperador
Antonino.

militud entre las letras *arcem*, & *accim*, y tanta, que en letra antigua manuscrita dificultosamente se averiguará qual de las dos cosas dize, y así fue fácil al escriuiente conuertir la R. en E. Esta segunda prueba de Viuar la confirmo yo en otra correccion forçosa, que se ha de hazer en el texto del mismo Dextro año de trecientos. *Apud pacem Augustam* (dize) *annæ flumini appesitam*, &c. y sin controuersia alguna se ha de corregir (como bien notó Rodrigo Caro conmentando este lugar) *apud Pacem Augustam*, que es oy Badajoz, porque no ay par Augusta en el mudo, sino *Pax Augusta*. De fuerte, q aquí el copiadador en vez de la C. puso R. y en el texto de arriba citado, en lugar de la R. puso C. señal euidente, que en el manuscrito antiguo era difícil distinguir la C. de la R. y la R. de la C. Lo tercero prueba Viuar no puede dezir *accim*, porque *acti* en Plinio, y en Dextro, y en todos los buenos latinos antiguos es indeclinable, como *Iluturigi*, *Vrci*, *Ulici*, que nombrandolos muchas vezes Plinio, y Dextro los haze indoclinables, pues porque a *accite* auia de declinar y dezir *accim* en acusativo? Luego señal es, que está errado el texto, y por *arcem* el copiadador puso *accim*.

125 Dexo otras pruebas apretadas, que trae Viuar, con que haze de monstracion de la probabilidad grande, que ay de que es Arjona el lugar del martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas, y a hombres muy graues y eruditos les parece, que el lugar de Dextro se ha de corregir según lee Viuar, y entre ellos al señor Gregorio Lopez Madera, del Consejo supremo de Castilla, cuyo voto en estas materias es de gran peso, y al Doctor don Thomas Tamayo de Vargas, Coronista de su Magestad, cuya erudicion y noticias son las primeras de España. Y si auer hallado el señor Marques de Estepa en el Obispado de Guadix vn lugar que se llama Abta, bastó la cercania a Guadix, y la similitud con el nombre de Alba, para que se hiziesse probable, que Alba era el lugar del martyrio de estos santos Martyres, y que así se auia de corregir *Alba*, y poner *Abta*, si bien Abta, como emos probado, no cae en la *Hispania Betica*, como dize Dextro, que cae *Alba* donde fue el martyrio de estos santos: quien dirá que no es tanto y mas probable la correccion de Viuar y de don Thomas Tamayo de Vargas, que en vez de *accim* aya de dezir *arcem*, y que Arjona es el lugar del martyrio de estos santos, pues Arjona claramente es Alba, y está en la *Hispania Betica*, y murieron junto al alcaçar, que era el lugar destinado por Daciano, para martyrizarse a los Christianos, como lo dizen las Actas de san Bonoso, y Maximiano, por estas palabras, que son muy para notar para la prueba deste punto, y del que se sigue, *Sed cum Dacianus Vrgaonia consisteret in arce militum Romanorum, loco pro supplitis Christianorum designato.* Y de Arjona si, que sabemos fue Municipio celebre de los Romanos, como probamos

Dextro.

Rodrigo Caro.

Plinio.

Gregorio Lopez Madera.

Actas de S. Bonoso, y Maximiano.

mos arriba numer. 91. Y en tiempo de los Godos, tambien fue poblacion muy populosa, y en el de los Moros fue cabeça de Reyno, y tuuo Rey poderoso, que ganó a Granada, y edificó la Alhamhra, y en su exterior de las torres, murallas, y alcaçar, muestra el dia de oy la grandeza y antigüedad de su fundacion: y Abta de Guadix, apenas ay en ella rastro de Romanos, ni quando aya sido lugar populoso.

126 Pero con licencia de varones tan eruditos, no puedo dexar de dezir vn sentimiento, que tengo, en razon de mudar a los Autores sus palabras y corregillas, sin suficiente fundameto de codices, que varien la licion, ò de yerro manifesto, ò cosa que nos obligue a trastrucar las palabras: que entonces licito será trastrucarlas, quitar, ò poner, según las reglas que dan en su arte critica para entendar autores Francisco Robertello, y Gaspar Schopio. Y si bien juzgo tuuo bastante fundamento el señor Marques de Estepa, y mayor Viuar, y don Thomas Tamayo, para corregir el texto de Dextro: però quien duda, que si se puede quedar sin mndarle, no auiedo yerro manifesto, que es razon que así le dexemos. Pues mi parecer es, que el texto está bueno, y que no se ha de enmendar. Porque el yerro manifesto, que se alega que ay, para que sea forçoso corregirle, es que dize, que Alba está *propè Accim*, y no está *propè* lo que dista veinte leguas, y así dize el Marques no se puede entender *Alba propè Accim*, sino *Abta*, porque está mas cerca de Guadix. Y Viuar aprieta mas, y dize contra el Marques, que tan poco se puede dezir *Abta propè Accim*, porque distando, como dista, Abta seis leguas de Guadix, no se dize bien, que está cerca de Guadix, auiedo tanta distancia, y así es fuerça corregir el texto, y pues no se ha de corregir *Alba*, porque es la que cae en la *Hispania Betica* que allí dize Dextro, es fuerça corregir *Accim*, y que diga *arcem*. Yo digo, que en Flavio Dextro no se ha de tomar con esse rigor metafisico, que quiere Viuar, la palabra *prope*, y que es menor inconueniente dezir, que huuo alguna menos propiedad en el dezir *propè*, lo que dista veinte leguas, que no andar confundiendo los textos, porque con esso no quedará cosa firme en los Autores antiguos, y nos ponemos a peligro de deprauarlos y destruirlos. *Hæc ratione* (dize Isaac Casaubono) *integerrimi, atq; incorruptissimi auctorum loci, seu corruptei, & deprauati, corriguntur*; y mas sentidamente habla en esta materia Bonauentura Vulcanio, en la prefacion a su Apuleyo. *Grassata est* (dize) *hæc sciolorum audacia, acque vesania in optimos veteris illius æui scriptores, qui, si reuiscant, sua ipsi scripta ægrè sine agniture.* Y así, porque no se quexe Dextro, que le emos corregido sin euidente yerro, digo, que el texto está bueno, y que el auer dicho *propè Accim* tiene misterio y propiedad, como luego dire, y en lo que ha parecido a todos los comentadores, ha-

Francisco Robertello.
Gaspar Schopio.

Marques de Estepa.
Viuar.

Dextro.

Isaac Casaubono.
Bonauentura Vulcanio.

ta aora, que fue, ò poca aduertencia en Dextro, ò yerro manifesto de los copiadores, hallo yo no poca aduertencia y cuydado en Dextro, y que no huuo yerro en los copiadores: y así mismo, que el dezir *propè accim*, y aña dir luego *in Hispania Batica*, tuuo tambien su misterio, y enfasis particular, que dire despues.

127 Antes de probar esto, no quiero detenerme, aunque pudiera, a dificultar la probabilidad de la correccion de Viuar, y de don Tomas Tamayo, que a tantos varones eruditos ha agradado, porque antes arriba ayude a apoyarla con la aduertencia que puse en el numero. 124. del exemplar de *parem Augustam*, donde por la C. puso el copiadore de Dextro R. y auiendo de dezir *Parè Augustam*, dixo, *parè Augustam*: si bien contra dicha correccion de *propè arcè*, q̄ es la de Viuar, podiamos alegar, q̄ en el *accim*, no solo es necesario trocar la C. en R. sino la I. en E. y la A. grãde con q̄ se deue escreuir *Accim*, por ser ciudad, se a de trocar, en a. pequeña con que se deue escreuir *arcem*. Ni tan poco trato de dificultar la correccion del señor Marques de Estepa: si bien no parece, que es lo mismo *Alba*, que *Abla*, como quiere el Marques. Porque aunque el poner, ò quitar a vn nombre vna letra mas, ò menos, importa poco, como diximos en el num. 109. quanto mas trastocarlas, y *Alba*, y *Abla* tienen vnã mismas letras, aunque trocadas, y en diferente posicion; pero esso se entiendo, quando no se varia el sentido, como aduertimos en el dicho num. 109. citado: y *Alba*, y *Abla*, aunque tienen las mismas letras, pero con la diuersa posicion, hazen diferentissimo sentido, y no se deuen entender, que signifiquen vna misma cosa, ò lugar, sino es que aya por otra parte algun fundamento, ò conjetura eficaz, que conueça: porque el que algunos alegan de que *Abla*, y *Alba* tienen las mismas letras, es de ningun momento: porque tambien en Castellano tiene las mismas letras *Dotor*, y *Tordo*, y bien se ve, q̄ diferentes cosas significan, leidas por derecho, ò leidas por reues. Digo pues, que sean en buen hora probables ambas correcciones (de que no disputo); que bastan ser de varones tan graues para que lo sean: yo solo pretendo apoyar mi parecer, y decir aqui los fundamentos, que tengo, para que no se aya de corregir el texto, sino que esta bueno, lo uno, porque el *propè* no se ha de tomar con esse rigor, y precisiõ que pretende Viuar; y lo otro, porque el auer dicho *propè Accim*, nombrando a Guadix, quando tratò de los Martyres de Arjona, tuuo misterio, que ponderarè adelante.

128 Y porque proceda mas lisa la prueba del punto principal, que aqui pretendo probar, y no se me quede esse escrupulo sin responder a el, replicarame alguno de los que siguen la opinion del señor Marques de Estepa, que segun ella no se corrige el texto de *Alba propè Accim*, como aqui emos supuesto, sino que por *Alba* se ha de entender

60
entender *Abla*, la qual tiene estos dos nombres *Alba* era el antiguo, que corrompido se llama aora *Alba*. A esta replica respondo, que lo mismo es esto, que corregir el texto, y en parte es peor. Porque dezir vna cosa el texto, y entender otra tan diferente en el sentido, aunq̄ semejante en la a fonancia, no viene bien, ni es entender bien. Es como si vno dixesse celta, y otro entendiesse ballesta, entenderia mal aunque tengan vna misma a fonancia, ò cõsonancia. Fuera de q̄ quie a dicho a los desta opinion, ò de que fundamentos, o autores graues facan, que el nombre de *Alba* se corrompiò, y que aora se llame *Abla*, antes dixera yo, que es mas verisimil dezir, que los copiadores, por *Abla* se equiuocaron, y escriuieron *Alba*, y corrompieron el vocablo (que esse yerro es facil a los escriuientes) que no persuadirme, a que el nombre de *Alba* se aya corrompido, y aora se llame *Abla*, lo que antes se llamó *Alba*. Porque el corromperse el nombre de vna ciudad, quitando, ò añadiendo vna letra, de ordinario suele ser, porque corrompido se pronuncia mejor, ò suena mejor, ò es mas facil su pronunciacion, pero en *Alba* no ay razon destas, que nos obligue a sospechar, que se aya corrompido el nombre de *Alba* en *Abla*, porq̄ *Alba* es mas facil de pronunciacion, y suena mejor, que *Abla*. Especialmente, que ay muchas *Albas* en España, como *Alba* de Tormes, y *Alba* de Liste, y no vemos que se aya mudado, ò corrompido su nombre *Alba* en *Abla*, pues porque se auia de auer corrompido el nombre de *Alba* de Guadix, en *Abla*?

129 En la Hispania Tarraconense si, que hallo yo otra *Alba*, q̄ es la villa de Albatera, de quien haze mencion Abraham Ortelio, lugar muy antiguo, dos leguas de Origuella, q̄ oy es cabeça del estado del señor Condè de Albatera, don Gaspar de Rocafui y Boil, primera nobleça del Reyno de Valencia, y de la sangre Real de los Reyes de Aragon. Tuuo esta villa en los siglos passados gran poblaciõ, y fue muy celebrada, pero mas en el tiempo de las comunidades, quando en el alboroto de la Germania de Valécia, auiedo recogido se grã parte de la nobleza Valéciana en el alcaçar y casa fuerte desta villa, los caualleros Rocafules con sus parientes y aliados defendieron el partido Real con gran esfuerço y valentia, contra los Comuneros, que ya se auia apoderado de Origuella. Llamase esta villa en latin *Aluaterra*, y en los tiempos passados se llamó en Castellano *Albatierra*, y por la dificultad de pronunciar las dos RR. corrompido el vocablo, se llama oy *Albatera*, que quiere dezir, blanca tierra. Y q̄ la etimologia de su nombre se tomase de aqui, consta con euidencia. Porque los campos de Albatera, que son muy anchos, y espaciosos, es tierra muy salitrosa, y por el mucho salitre que tienen, estan muy blancos, y se labra en ellos la poluora mas fina que ay en España, por la calidad de su salitre, que es fortissimo.

Albatera.

Abrahã Ortelio,
Señor Com-
de de Alua-
tera.

Plinio.
Ambrosio de
Morales.

Fl. Dextro.

130 Y que Albaterra caiga en la Hispania Tarraconense, como diximos arriba, es cosa cierta, porque está dos leguas de Origue la, y era de los pueblos, que en tiempo de los Romanos acudían a la Chancillería de Cartagena, como se puede ver en Plinio, lib. 1. cap. 3. y Morales, lib. 9. cap. 22. y 23. el qual dize, que la Hispania Tarraconense era vna Prouincia muy dilatada, que comprehendía catorce Colonias, y entre ellas despues de auer nombrado a Barcelona, Tarragona, y Çaragoça, pone a Cartagena por vna de las mas principales y mas confinante con las Colonias, o Chancillerías de la Hispania Betica, que eran nueue, que nombra allí el mismo Plinio. De aqui se entendera el principal misterio y aduertencia de Flauio Dextro en auer añadido in Hispania Betica, despues de auer dicho, *Alba propè Accim*. porque auiendo como auia en la Prouincia Tarraconense otra Alba, que de Guadix está mas de quarenta leguas, fue necesario añadir in Hispania Betica, para que se entendiese hablaua de Alba Vrgauonense, que era Arjona en la Hispania Betica, y no de Albaterra en la Hispania Tarraconense, y por esso dixo, y con gran propiedad, el *propè Accim*, porque Alba Vrgauonense respeto de aluatera estaua *propè Accim*, y Albaterra estaua *procul, & longè ab Acci*. Y esta misma propiedad de la palabra *propè*, que dixo Dextro, se guarda, aunque digamos, q̄ *Abla* de Guadix cae en la Hispania Betica (como algunos pretenden) porque como no puede auer duda, que Albaterra cae en la Tarraconense, para distinguir la vna de la otra, fue particular aduertencia en Dextro añadir in Hispania Betica.

Plinio.
Luitprando

131 Desta diferencia de las dos Albas, que son confinantes de las dos Hispanias Betica, y Tarraconense, doy luz a vn lugar de Plinio, libr. 3. capit. 1. que ha dado en que entender a muchos varones eruditos, y entre ellos al eruditissimo Luitprando, en que hablando Plinio de la Basteñania, entre otros pueblos que allí nombra, dize *Aglá minor*, y no auiendo otra *Aglá*, sino *Abla* en el mismo Plinio, parece, que con este fundamento se deve corregir el texto, y que diga *Alba minor*, y así le corrige Luitprando en sus fragmentos, num. 268. In codicibus Plinij correctis (dize) *Aglá minor, quod non reperitur in minus correctis, lege. Alba minor*. Y aunque Luitprando no señala donde estaua *Alba minor*, es fuerza, que cayendo en la Tarraconense, sea la que oy se llama Albaterra, o Albaterra, porque *maior, & minor*, que son comparatiuos, indican, que eran por lo menos confinantes de dos Prouincias, y semejantes en algo: y por esso las pusieron vn mismo nombre de *Alba*, y las compararon la vna con la otra, con el *maior, & minor*, y a ningunas otras Albas puede competir, sino a Alba Vrgauonense, y a Albaterra, a las quales, como luego dire, por la semejança las pusieron el mismo nombre, y en ambas tiene la misma etimologia. Pues segun esto, si es licito al Licenciado Rodrigo Caro

Rod. Caro.

Caro, y le parece a el muy probable, q̄ se deve enmendar este texto de Plinio, y leer con Luitprando, en vez de *Aglá minor, Alba minor*, y por esta *Alba minor*, entiendo Caro a *Abla de Guadix*, porque no nos será también licito a nosotros, y en si mas probable, hazer lo mesmo, y dezir, que esta *Alba minor* es *Albaterra*, pues esta de verdad es, y se llama *Alba*, y *Abla de Guadix* no es *Alba*, ni su dominacion se toma de *Albus alba albus*, sino del verbo *H. blar*, por ventura porque en este lugar tuuieron los Reyes alguna habla, como aduertidamente conjeturó Viuar. Pero *Albaterra, o Alba terra* tiene su etimologia tomada de *albus alba albus*, como Arjona la qual como diximos arriba, también se llamó *Alba* por la misma razon de la tierra blanca de sus campiñas, y segun esto claramente vendrá a ser Arjona *Alba maior*, y Albaterra *Alba minor*, y ambas tomaron su dominacion de *albus alba albus*, por la tierra blanca de sus campos sobre que están fundadas. Y por ser ambas villas tan semejantes en la calidad de sus campos, y estar situadas en dos Prouincias confinantes, por esta razon haziendo alusion a todo, se hizo esta comparacion, o contraposicion de los nombres de *Alba maior*, y *Alba minor*. He dicho esto, porque no nos diga algùn, q̄ fingimos el enemigo que no ay, para derriuarle, y que no corrigiendo el texto de Dextro los de la opinion, que *Alba propè Accim* se ha de entender de *Abla de Guadix*, así los impugnamos como si lo dixeran: siendo así, que el dezir, como dizen, que el nombre de *Alba* se ha corrompido en *Abla*, es lo mismo en substancia, que si corrigiera el texto, y la fuerza de nuestro argumento igualmente impugna ambas cosas. Y aunque lo dicho pudiera bastar para dar salida a las palabras *propè accim*, que tanto ha dado en que entender a todos los comentadores de Dextro, con todo no me contento con esta explicacion (aunque en si tan probable mirada con verdad, y sin passion) sino que passo a probar lo que propusimos arriba, y de donde nos diuertimos, que la palabra *propè* no se ha de tomar con el rigor que quiere el Marques de Estepa, y mucho menos con la precision que quiera Viuar.

Viuar in A
pologia.

132 Para que el *propè* no se aya de tomar con esse rigor y precision, tengo vna, o dos pruebas irrefragables en el mismo Flauio Dextro. La primera in Chronico anno 52. donde dize así: *Euphrasius Illiturgi non procul Carthagine Spartaria, populis, qui dicuntur confestani ad urbem Assotum, totoque agro Carthaginensi predicans seruenfer discurre*. En este lugar dize Dextro: *Non procul Carthagine*, que es equivalente al *propè accim*, y con todo esto *Illiturgi*, que es Andujar el viejo (como confieslan todos los q̄ bien sienten) está distante de Cartagena mas de quarenta leguas. Luego si passamos cō el texto de Dextro sin corregirle en que dize, *Non procul Carthagine*, distando mas de quarenta leguas; y Viuar, y Caro, y los demas comentadores de

Fl. Dextro.

Viuar.
Caro.

Dextro, llegando a este texto, dicen que está bueno, y no le corrigē, porq̄ no passaremos nosotros con el de *Alba propē accim* sin corregirle, aunque este Arjona veinte leguas distante de Guadix. Y que *Illiturgi*, donde dize Dextro que predicó San Eufasio, sea Andujar el viejo, distante mas de quarenta leguas de Cartagena, pruebafse con la autoridad de Luitprando en sus fragmentos num. 222. donde dize estas palábras: *Illiturgi ciuitas est in Batestania, itinere quinque dierum distans a Carthagine Spartania: huius Libius meminisse, hancque Scipio de molitus est. Hic creditur predicasse sanctum Euphrasium, Episcopumque fuisse Illiturgitanum.* Luego segun esto no ay inconueniente que el texto en que habla Dextro de *Alba propē accim* le dexemos sin mudarle, ni corregirle, como han dexado todos los comentadores de Dextro el texto de *Illiturgi non procul Carthagine Spartaria*, y todas las razones è inconuenientes que se alegarē sobre el *propē accim*, militaran mas fuertemente contra el *Illiturgi non procul Carthagine*, y como aquí no han hecho fuerza para corregir el texto, porque pudo tener alguna razon, ò motiuo particular Dextro, que ignoramos (y no todos los motiuos que pudieron tener autores tan antiguos los podemos alcançar ni adiuinar) para dezir, *Illiturgi non procul Carthagine*, pudo tambien tenerle para dezir, *Alba propē accim*, y si en el texto de *Illiturgi*, no podemos alcançar el motiuo que tuuo, en el texto de *Alba propē accim*, aunque no le alcanzamos importara poco, pero espero q̄ le emos alcanzado, y adelante en el num. 173. quando tratemos de que san Panucio, y sus compañeros murieron en Arjona, diremos el misterio que pudo tener Dextro en dezir *propē accim*, y nombrar a Guadix quando hablaua de los Martyres de Arjona, que es vna advertencia singular y muy curiosa, con que se apoya grandemente, así si la verdad deste texto, sin que sea necesario corregirle, como tambien que san Apolo, Ilacio, y Crotas, y san Panucio y sus compañeros murieron en Arjona, que es vn punto, que si le probafemos (como espero probarle cō bastate probabilidad) seria dexar el passo llano para la calificacion de tantos cuerpos santos como se han hallado en Arjona.

133 La segunda prueba, para que el *propē accim* no se aya de corregir, es otro exemplar del mismo Dextro in *Chron. ann.* 108 donde dize: *Viriculi, que Bætis olim, ciuitas est in Bætica propē Hispalim natus lucius, &c.* Porque como prueua Ioachino Maldonado en sus castigaciones Dextrinas, fol. 8. y don Martín de Anaya en su Apologia, fol. 10. & 12. aquella ciudad *Bætis*, es Baeca, que dista de Sevilla mas de quarenta legas. Casi a esta distancia puso otro *propē* Iulian Perez in *Aduersarius*, num. 79. quando dize: *Ab antiquis temporibus magna fuit deuotio erga sanctum Maurum D. Benedicti discipulum Astigi municipij celticorum propē Emeritam Augustam, y Ezija (que es Astigi) está mas*

mas de quarenta leguas de Merida, que es *Emerita Augusta*. Y el Gerundense, *lib. 1. paralip. tit. de vrbibus deletis*, dize: *Illiturgium vrbis opulentiſſima non longe ad Aragoniæ finibus distans*, y deue de distar Andujar el viejo, que es *Illiturgium* mas de quarenta leguas de la raya del Reyno de Aragon. In *Cherromensi vrbe propē Valentiam*, dize Dextro anno 57. y si por Cherronesso se entiende Cadiz, como quieréalgunos, dista mas de cien leguas de Valencia, y si entiende vna de las dos Peniscolas, que pone Abrahan Ortelio junto a Valencia, la vna dista 25. leguas, y la otra 15. leguas. Así, que esta palabra *propē* se toma en mayor o menor distancia en Dextro, y otros autores, y tiene mas y menos latitud, conforme las materias y ocasiones en que se habla: que a vezes distacia de vna legua será mucha para que se diga *propē*, y otras vezes distancia de cien leguas no es mucha para que se diga, *propē*. Las Islas de Canaria comunmente decimos, que están cerca de España, y ay mas de docientas leguas de distancia. Orá decimos, que está cerca de Cartagena, y dista mas de cinquenta leguas. Napoles, y Milan decimos, que no están lexos de Roma, y está mas de quarenta y cinquenta leguas.

134 Esto suele suceder quando hablamos de lugares que están muy apartados de nosotros, porque entonces la misma distancia grã de corporal que ay entre nosotros y los lugares de q̄ hablamos, nos haze que nos parezca menor la que tiene los lugares entre si. Es como quando miramos dos montes, que están muchas leguas de nosotros, que aunque ellos lo estén entre si, nos parece a la vista, que está cerca el vno del otro, y casi pegados y juntos. Dos líneas paralelas, que disten vna de otra ocho varas, pōgo por caso, si miramos el principio dellas, que está junto a nosotros, e chamos de ver que son paralelas, y que tienen dicha distancia, y si se estienden media legua, y miramos los fines dellas, nos parecerà que ya no son paralelas ni tienen distancia de ocho varas entre si, sino que están ya juntas. Segun esto, pudo ser, que quando escriuió Dextro lo que toca a estos santos estuuiſſe en las partes de oriente en Asia, ò Egipto, donde como diximos num. 81. fue Pretor (que desde su mocedad fue obseruando y escriuiendo su omnimoda Historia) y de allí mirada España y sus ciudades, no era distancia considerable veinte leguas, para que no pudiese dezir *Alba propē accim*. Especialmente, que quando hablamos de dos lugares, que cada vno está en diferente Reyno, ò Prouincia, no es considerable distancia de veinte leguas vno de otro, para que no se pueda dezir con propiedad, que el vno está cerca del otro. Y como Guadix cae en la Hispania, ò Prouincia Tarraconensis, y Arjona en la Hispania, ò Prouincia Bética, como diximos en el num. 122. no es considerable distancia la de veinte leguas, que ay de Guadix a Arjona, para que no se pueda dezir, que Arjona está

na

Yoarbi Mal donado.
D. Martin de Anaya,
Iulid Perez

cerca de Guadix. Y si tengo de dezir lo que siento, yo juzgo, que es muy particular advertencia, auiendo dicho Dextro, que Alba (esto es Arjona) estava cerca de Guadix, *prope accim*, añado luego: *in Provincia Betica*, como quien dize: Advertid, que aunque digo que está cerca, pero es cercanía, qual solemos llamar la que ay entre lugares de diferentes Reynos y Prouincias, entre las quales distancias de veinte leguas no es bastante para que se diga, que está lexos el vno del otro: Porque aun quando fuera mayor su distancia, se podian llamar pueblos confinantes de las dos Prouincias. Así vemos, que el mismo Dextro anno 308. dize, q. Segura de la sierra está en los confines de la Betica. *Securæ in confinio Betica*, y esta diez y seis leguas distante de Castulona, ò Castulon, donde puso el mismo Dextro el fin de la *Hispania Betica*, como diximos en el numero. 122. Y se prueba con evidencia de aquellas palabras de Dextro, ann. Christi 60. *In Hispania vrbe Castulone ad fluuium tagum, illam urbem præterfluentem in aditu Betica.*

135. De todo lo dicho hasta aquí coligo lo primero, que no es inconueniente para las razones dichas, que el texto de Dextro de *Albæ prope accim*, le dexemos sin mudarle ni corregirle; y dexandole incorrupto sin mudarle de *Albæ en Ablæ*, ni de *Accim en arcem*, euidentemente se faca que es Arjona el lugar del martyrio de nuestros tres santos Martyres Apolo, Ifacio, y Crotas, porque no ay otra Alba sino la Virgabonense, que cae en la *Hispania Betica*, y Abla de Guadix no es Alba, ni cae en la *Hispania Betica*, como probamos en el num. 121. Que misterio tuuo Dextro en dezir *Albæ prope accim*, no obrando a Guadix, quando tratò del martyrio de estos santos, y quando nombrò a Arjona (pues no parece que pudo nombrar a Guadix para dar a conocer a Arjona, que para esse efecto, mas facil fuera dezir *Albæ prope Illiturgim*, que es Andújar, y está vna legua de Arjona, y era ciudad famosa y sin comparacion, mayor que Acci, que es Guadix, q. nunca ha sido lugar tan celebre, que por el se viesse de dar a conocer a Arjona, que en aquellos tiempos es muy probable, que era lugar mayor y mas famoso que Guadix) diremos le quando probemos, que san Panucio, y sus compañeros murieron en Arjona, que es vn punto muy curioso, y que dà gran luz, así para entender este texto, que tanto ha dado en que entender a muchos varones eruditos desta edad, como para la calificacion de tantos cuerpos santos como se han hallado en Arjona, y por esta razon me ha parecido traerle a parte en el parrafo siguiente.

136. Colijo lo segúdo, que es cosa cierta, en que no puede auer duda, que en este Obispado de Iáen se puede celebrar la fiesta de nuestros inuictissimos Martyres Apolo, Ifacio, y Crotas, como patronos del, por ser probabilissimo, que padecieron en Arjona, aora
figamos

seguimos la opinion de Viuar, de dõ Thomas Tamayo de Vargas, del señor Gregorio Lopez Madera, y de otros hombres eruditissimos, y su correccion del *prope accim*, que aya de ser *prope arcem*, ò la correccion del padre Fray Francisco de santa Maria, que aya de dezir *prope viciniam*: aora dexemos el lugar de Dextro sin corregirle, como yo siento y he probado desde el numero 126. pues de todas tres maneras entendido, es euidentemete ser Arjona de quien afirma Dextro ser el lugar del martyrio de nuestros inuictissimos Martyres, y configuientemente se les podrá hazer fiesta, y rezar dellos, como de Patronos y naturales, que son de la nobilissima villa de Arjona, por el martyrio con que la ilustraron y ennoblecieron.

137. Colijo lo tercero, que se me haze muy probable, que entre las reliquias halladas en el Santuario de Arjona, se han descubierto, y hallado los cuerpos de estos tres ilustrissimos Martyres: y si como sò sin numero los huesos y cenizas, que se han hallado, que muestran passar de quinientas las fabricas de los cuerpos santos descubiertos, fueran solos cinco, yo no dudara, que a estos cinco se les podian venerar como a reliquias de san Bonoto y Maximiano, y de S. Apolo, Ifacio, y Crotas, y celebralles fiestas, y darles culto publico, sin ser necesario consultarla Silla Apostolica. Pues por vna parte consta cõ evidencia de su canonizacion y veneracion en la primitiua Iglesia, pues se hallan sus nombres en el Martyrologio Romano: y por otra es probabilissimo, que padecieron en Arjona, y por las circunstancias, que han sucedido en su descubrimiento, ay bastante fundamento, para que creamos prudente y piadosamente que son luyas las reliquias halladas, y que como a tales es de uido las honremos acompañando al cielo, que con tantos prodijios y milagros las está honrando, y obligandonos a nosotros a que hagamos lo mismo. Pero como son centenares de cuerpos y cenizas de santos Martyres, los que en este Santuario por medio de las luzes del cielo se han hallado, es necesario buscar aora, si ay fundamento bastante para afirmar con probabilidad ser todas reliquias de santos Martyres, canonizados, ò venerados en la primitiua Iglesia con culto publico: porque si esto hallafemos, seria el todo para concluir felicissimamente esta causa, y decidir sin contrauerfia, que puede el Eminentissimo señor Cardinal Obispo de Iáen, calificar estas reliquias, sin consultar la Sede Apostolica, e instituir fiesta solemnissima al triunfo de los santos Martyres de Arjona, y colocar sus reliquias para que se les de culto publico, segú la doctrina asentada en la primera parte deste memorial, punto segundo, en la duda primera. Y esto es lo que con el fauor de Dios y de los santos he de probar aora, y espero, que con bastante probabilidad y fundamento, como juzgaran los varones doctos y pios, que leyeren y censuraren este papel.

S. Bonoto y
Maximiano.
S. Apolo, I.
facio, y Cro-
tas.

**PROBABLES, QUE SAN PANUCIO CON MAS
de quinientos compañeros padecieron martyrio en Arjona: y que son sus sa-
gradas reliquias, las que con luzes del cielo se han
hallado en el Santuario de la dicha
villa.**

138 **E**N este punto, que es el mas principal para la decision fe-
licissima desta causa, juzgo, que es muy probable, que los
huellos, y sagradas cenizas, halladas en el Santuario de Ar-
jona, aunque son en tanta cantidad, son de santos canonizados, a quise
en la primitiva Iglesia se les dio culto y veneracion publica: y estos
son el inuictissimo e ilustrissimo Martyr san Panucio, y sus compa-
ñeros, que pasan de quinientos (como luego probare) cuyos nom-
bres y glorioso martyrio celebra el Martyrologio Romano a veinte
quatro de Setiembre. Fray Manuel Tamayo en sus muy doctos dif-
curfos Apologeticos, q̄ escriuió de los santos de Arjona fol. 239. apun-
tó a dezir esto, pero no lo afirmó; ni menos trató de probarlo, solo
dixo, que pudo ser viuelen muerto estos santos Martyres en Arjo-
na, porque constaua auer sido martyrizados en España, y assi era
posible auer muerto en Arjona, donde Daciano tenia puesto su tri-
bunal. Pero ya se ve, que esta no es prueba suficiente, para afirmar, q̄
de hecho murieron en Arjona, ni su autor la da por tal, porq̄ como ya
docto sabe, que *possibilitas est res ampla*, y como pudieron morir en
Arjona, pudieron morir en Çaragoza, Toledo, ò Merida, porque en
todas estas partes y en otras muchas tenia puesto Daciano su tribu-
nal para martyrizara los santos. Fray Geronimo Pancoruo en la dif-
quitiacion tan docta, que imprimio sobre los santos de Arjona, dio
mas luz a este pensamiento: y aunque con duda y recelo (qual pide
la prueba que trae) afirma, que san Panucio y sus compañeros mu-
rieron en Arjona: Prueballo, porque, como luego veremos, estos san-
tos fueron remitidos a España, para que Daciano los martyrizase, el
qual tenia puesto su ptribunal en Arjona, para martyrizara a los Chris-
tianos; y assi pudo ser, que en Arjona los martyrizase. Y objetando-
se este autor, como san Apolo, Isacio, y Crotas, que fueron compa-
ñeros de san Panucio en el martyrio, y remitidos assi mismo a Espa-
ña a Daciano, no murieron con san Panucio (porque este autor si-
guiendo la opinion del señor Marques de Estepa, dize, que san Apo-
lo, Isacio, y Crotas, murieron en Abta de Guadix) responde, que pu-
do ser, que estos tres santos muriesen en el camino antes de llegar a
Arjona, ocasionada esta muerte, parte de los tormentos que pade-
cieron en Egipto, y parte del cansacio del camino, y en esto se fun-
da para dezir que murieron en Abta camino de Arjona, y san Panu-
cio y sus compañeros en Arjona.

Martyrolo-
gio Roma-
no.
Fr. Manuel
Tamayo.

Fr. Geronimo
Pancoruo.

64
139 **T**ambien esta conjetura, aunque piadosa, es muy lata, y se
funda en lo que pudo ser, que como diximos arriba, *est res ampla*, y
no bastante fundamento, para que afirmemos, que de hecho fue. Por
que si al fundamento alegado de que pudo ser, respondiesemos, que
tambien pudo ser lo contrario, no ay razon con que probar, que de
hecho fue. Fuera de que de donde sabe nuestro Padre Pancoruo, lo
vno, que el camino que trujeron estos santos de Roma a Arjona, fue
por Abta de Guadix, y no por Malaga, ò Cadiz, ò otro puerto de
mar. Lo otro, de donde sabe, que no los martyrizò Daciano en Ça-
ragoza, Merida, ò Toledo, porque en todas estas partes puso Dacia-
no su tribunal para martyrizara a los Christianos. Si dixere, que por-
que los martyrizò en Andalucia, que era patria comùn de estos santos,
de quienes dize Iuliano, que murieron en su patria. Contra esto ay,
que martyrizandolos en Cordoua, Seuilla, ò alguno otro lugar del
Andalucia, donde martyrizò a otros muchos, se verifica, q̄ los mar-
tyrizò en su patria, y no trae el Padre Pancoruo fundamento algu-
no, porque mas en Arjona, que no en Cordoua, Seuilla, laer, Baeça,
lugares todos del Andalucia. Y assi esta prueba, ò conjetura, de que
Daciano los martyrizò en Arjona, aunque piadosa, nadie dirá, ni su
autor se atreuera a dezir, que es suficiente, para que por ella vener-
mos estas reliquias por de san Panucio, y de sus compañeros, y mu-
cho menos para que se les de culto publico, sin consultar la Sede A-
postolica, por ser reliquias de santos canonizados, como lo son san
Panucio, y sus compañeros. Y assi es fuerça, que para dezir esto, bus-
quemos otra prueba mas eficaz, q̄ esfuerçe la pasada, y, apoyemos
con otras conjeturas y fundamentos mas proximos, y no tan remo-
tos, que el martyrio de estos gloriosos Martyres fue en Arjona: Y es-
to es lo que pretendo hazer agora cõ el fauor de Dios y de los santos:
con que se les deuera a los Padres Tamayo, y Pancoruo la gloria de
auer encontrado cõ estos santos Martyres, y dadonos noticia de ellos:
y a estos santos Martyres la gloria de auer yo encõtrado cõ la prue-
ba eficaz y suficiente, para que creamos ser assi lo que dichos auto-
res dixeron, pero no probaron bastantemente; pues si valiere algo
mi prueba, a los santos se la deuo, cuyo fauor inuocò para hallarla.
140 **P**ara probar esto con solido fundamento, me valgo prime-
ro de la autoridad de Iuliano Perez, autor grauissimo y antiquissi-
ma, y de cuya autoridad han hecho, con razon, gran caso y estima-
cion todos los hombres mas doctos, antiguos, y modernos. Y por-
que todo lo que emos de probar tiene su principal apoyo en la auto-
ridad de Iuliano, es forçolo apoyarla primero breuissimamente, an-
tes que nos valgamos della. Fue Iuliano Arcipreste de la Iglesia de
santa Iusta de Toledo, que fue la Catedral en tiempo de los Arabes,
y por su gran talento, letras, y nobleza (que era de la sangre illustre de los

los Barrofos de Toledo) fue estimadísimo de los Arçobispos de aquella ciudad, y sirvió de secretario al gran Arçobispo don Bernardo, y le acompañó en el viage de Roma. Con el favor del Rey don Alonso, y del Arçobispo, tuvo favor para ver muchas librerías, en las quales halló muchos libros y memorias antiguas, y esquisitas. Fue hombre muy docto y erudito, y supo las lenguas Arabiga, Española, Gotica, Griega, Hebrea, y Latina, y aunque escribió varios tratados, solo gozamos el Chronico, Aduersarios, y tratado de las Hermitas, que sacó a luz el año de mil y seiscientos y veiete y ocho, para mucha gloria de la nación Española, el señor don Lorenzo Ramirez de Prado, del Consejo Real de las Indias, persona por su nobleza, letras, y erudicion, digno de ocupar mayor puesto. Todos los libros doctos de nuestros tiempos han hecho singular estimacion de las obras de Juliano, y se han valido de su autoridad en las obras que han escrito, como el Ilustrissimo y nobilissimo señor don Sancho Dauila, digno de inmortal renombre, por su rara piedad, Obispo de Jaen, en la vida que escribió de san Vida, Fray Joseph de Sigüenza en la Choronica de san Gerónimo, el Doctor Salazar de Mendoza, en la vida de san Elifonso, Fray Juan Marquez de *origine eremi sancti Augustini, cap. 20. 11. & 12.* Padre Francisco Portocarrero, in libro de *descensione B. Mariæ* don Thomas Tamayo de Vargas, el Maestro Francisco de Rus Puerta, Fray Francisco de Viuar, el Licenciado Rodrigo Caro, el Licenciado Calcales, Fr. Francisco de santa Maria, Esculano, y otros muchos que por abreviar dexo. Supuesta pues la autoridad grande que tiene Juliano entre todos los hombres graves y doctos de estos tiempos, passemos ahora a probar nuestro intento valiendonos de su autoridad.

141 Dize pues el Arçopreste Juliano, en el num. 546. de sus Aduersarios estas palabras. *Seleucus Paphnuius patria Lacedemon in Bæstantis amore seuerioris vitæ cum plus quàm quingentis ex patria, & aliam de collectis in Egyptum perrexit, ubi post eremiticam vitam se in persecutione Diocleciani iudici sponte sua obtulit, qui delatus ad Dioclecianum iussit venire in Hispaniâ, & crederet in patria ille palma adfixus iussu Diocleciani, alii plures quingenti anno 304. 24. Septembris, alii 28. Aprilis necati sunt.* Quantos ayan sido los compañeros de san Panucio, que junto con el padecieron martyrio, aũq Juliano dize fuerõ mas de quinientos, sin señalar el numero, pero Simeon Metafrastes, de quien lo tomó Lypomano, le señala diziendo, que eran quinientas y quarenta y seis, hombres y mugeres. *Qui verò sub beato Paphnacio brauidam receperunt quingenti fuerunt, & quadraginta sex, etiam viri quàm mulieres.* El Martyrologio Romano a veinte y quatro de Diziembre, dize hablando de S. Panucio y sus compañeros. *In Egypto passio Sæctorum Paphnucij, & sociorum Martyrum: in vitam in solitudine agens, cum audiret mol-*

D. Lorenzo Ramirez de Prado.

Señor D. Sancho Dauila, Obispo de Jaen, Fray Joseph de Sigüenza, Salazar de Mendoza, Fray Juan Marquez, Portocarrero, D. Thomas Tamayo, Fr. Francisco de Rus Puerta, Viuar, Caro, Calcales, Fr. Francisco de santa Maria, Esculano, Juliano.

Metafrastes, Lypomano, Martyrologio Romano

ros Christianos in vinculis detineri, diuino spiritu concitus sponte Presecto se offert, & Christianam religionem libere profiteretur, a quo primum carceris ferreis constringitur, & in eculeo diutissime torquetur: deinde cum alijs pluribus ad Dioclecianum mittitur, cuius iussu ipse palma affigitur, ceteri autem ferro micantur. El Cardenal Baronio, tom. 3. *Amalium* año Christi 301. dize, que en esta persecucion, que movió Diocleciano en Egipto, martyrizaron en ella a los gloriosos Martyres, Apolo, Isacio, y Crotas, y juntamente pone al inuicilimo Martyr S. Panucio, y sus compañeros, y de todos haze mención en los meses de Abril, y Setiembre, con el Martyrologio Romano. Las palabras de Baronio, son: *Seorsim ab his receper passos in idem Alexandriae hac eadem persecutione Apolinem, Isacium, & Crotanum, sed & Paphnucij Episcopi (cuius auctorem Ecclesie preses fuerit ignoratur) celebris est memoria, qui una cum alijs pluribus passus esse traditur.*

142 De todos estos lugares citados hago con claridad, que en la substancia del martyrio de san Panucio y sus compañeros conuenie el Martyrologio Romano, Baronio, Juliano, Simeon Metafrastes, y Lypomano: y que fue su martyrio en la persecucion de Diocleciano, solo se diferencian, en que el Martyrologio, Baronio, y Metafrastes, dize, que padecieron en Egipto, y Juliano dize, que en España, y aunque parece enuenros, no le ay por ningun calo, y es facil conciliar estas autoridades. Porque en Egipto se comenzó el martyrio de san Panucio, y sus compañeros, como tambien el de S. Apolo, Isacio, y Crotas, y por esto dize el Martyrologio, Baronio, y Metafrastes, que padecieron en Egipto, y porque se consumó con la muerte en España, por esto dize Juliano, q murieron en España. En Egipto los prendieron, y atormentaron en el Eculeo, como dize Baronio, el Martyrologio, y Metafrastes, Lypomano, Juliano, y Matheo Rillo, in libro *triumphi Iesu Christi Crucifixi* (y este añade, q el Prefecto de Egipto que los atormentó se llamaua Ariano, y que san Panucio era Abad y Prelado de Religiosos) y desde Egipto los remitió este Prefecto a Roma al Emperador Diocleciano, como lo dize expresamente el Martyrologio Romano, Baronio, y Juliano en los lugares citados. Y así no ay duda, de que san Panucio y sus compañeros no consumaron con la muerte su martyrio en Egipto, pues expresamente confiesan todos, que los remitieron a Diocleciano, que estaba en Roma. Y así el dezir el Martyrologio, y Baronio, que padecieron en Alexandria, no es dezir, que murieron allí, sino que allí fueron atormentados. Y dello mismo pudieramos dar exemplares en el Martyrologio Romano, que aunque dize de algunos santos, que padecieron en alguna ciudad, no es decir que murieron allí (porque costaba murieron en otra parte) sino que allí comenzó su martyrio (como se ve en san Apolo, Isacio, y Crotas, que sabemos murieron en España,

Marty. Romano. Baronio. Metafrastes. Juliano. Lypomano

Marty. Romano. Baronio.

ña, y fueron atormentados en Egipto) y por esso el Martyrologio Romano, y Baronio dicen, que padecieron en Alexandria de Egipto.

143 Supuesto pues, que san Panucio y sus compañeros fueron remitidos a España a Daciano, y este los martyrizó, resta aora probar, que fue Arjona el lugar de su martyrio; *Hoc opus, hic labor est*, y así este punto en que está la mayor dificultad, y es la claué deste edificio, es necesario apoyar con el mayor esfuerço que podremos. Y lo primero, que áyan muerto en España año de treientos y quatro expressamente lo dize Iuliano en el lugar citado arriua, numer. 137. y también se prueba, lo vno, porque Daciano, que los martyrizó, y a quien se los remitió Diocleciano desde Roma, era Prefecto de España, y estuuo en ella todo el tiempo, que duró la persecucion de Diocleciano, aú despues que dexó este el Imperio; como notamos arriua num. 97. lo otro, porque Iuliano expressamente dize, que S. Patricio nació en Lacedemon en los Batestanos, y los Batestanos ya se sabe, que eran pueblos del Andalucía; cuya cabeça, como quieren los mas eruditos, era Baza, aunque otros dicen, que era Baeça, no me detengo a probar esto por ser cosa trivial, y fúndida. Y que viuesse en los Batestanos pueblo que se llamaua Lacedemon, prueba lo Iuan Gruter en el libro de sus inscripciones fol. 174. con vna inscripcion, que está en vna piedra del castillo de Cartagena, que refiere Ambrosio de Morales en su libro de las antigüedades de España, que por abreuia no pongo aquí. El origen de llamarse este pueblo Lacedemon, le trae Fray Gerónimo de Pancorud en la muy docta disquisicion, que imprimió de los santos Martyres de Arjona: pero no me parece tengo necesidad de probar nada desto para el punto que pretendo probar, de que estos santos murieron en España, pues expressamente dize Iuliano, que Daciano los martyrizó en España, en los pueblos Batestanos. Y que no muriesen en Roma (donde fueron enviados desde Egipto, como lo dize el Martyrologio, Baronio, y Iuliano) prueba se, porque estos mismos autores, y Bartolome Ricio dicen, que san Panucio murió crucificado en vna palma, y en Roma no ay palmas, ni en muchas leguas a la redonda: en España sí, y en especial en la parte de Andalucía dōde cae Arjona, que es el lugar del martyrio destes santos, como luego probare, y hasta nuestros tiempos perseveraua vna gran palma pocos pasos distante del alcaçar de Arjona, que como dicen las Actas de san Bonoso, y Maximiano, era el lugar destinado para martyrizá a los Christianos.

144 Y porque en el discurso de la prueba principal, no nos haga estoruo esto, que emos dicho, de que murieron estos santos Martyres en los pueblos Batestanos, de donde eran naturales, y alguno menos docto por ventura nos querra oponer, que Arjona no está en los

los pueblos Batestanos: digo que es cosa cierta, que Arjona cae en los pueblos Batestanos, y era vno de los mas principales de la Batestania. Y aunque para esto podia traer muchas pruebas, y autoridades, baste vna por muchas del antiquísimo y eruditísimo Luitprando, el qual en sus fragmentos, num. 222. dize así: *Illiturgi ciuitas est in Batestania, ieiunare quinque dierum distans a Carthagine Spartaria. Hauius meminit Libianus, hęcq; Scipio demolitus est. Hęc creditur predicasse sanctum Euphrasium, Episcopumque fuisse Illicargitanam.* En estas palabras expressamente dize Luitprando, que *Illiturgi* cae en los pueblos Batestanos: y ya dexamos probado arriua, num. 128. que *Illiturgi* es sin controuersia Andujar el viejo, el que destruyó Scipion, y este está vna legua de Arjona, y consiguientemente Arjona cae sin duda alguna en los pueblos Batestanos, como cae Andujar, segū nos dize aqui Luitprando, cuya autoridad en estas materias, es *omni exceptione maior*, y sus escritos venerados de los mas doctos, así antiguos, como modernos, como se puede ver en el Cardenal Baronio, de *Scriptoribus Ecclesiasticis*, donde dize del que fue Obispo de Cremona, *Et vir multa auctoritate ob eruditionem, et prudentiam.* y de Luitprando hacen grandes elogios los autores, q̄ citamos n. 136. que por abreuia no los repito aqui. Y por lo menos, quando en tiempo de Plinio, y de los primeros Geografos, los Batestanos no comprehendiesen a Andujar, ni a Arjona (de que no disputo aora) por lo menos en tiempo de Luitprando, y para mi intento esto basta, pues destes autores saemos el lugar del martyrio destes santos, y ellos dicen que fue en los pueblos Batestanos, entendiendo por Batestania toda esta Prouincia de Andalucía la alta, que comprehende a Andujar, Arjona, Baeça, y Reyno de Iáen. Y no porque Lacedemon, patria de san Panucio, sea nombre Griego, emos de querer, que cayesse este pueblo en la Prouincia Cartaginense, por auer sido poblada de los Griegos, como se prueba con el testimonio de Silio Italico, libr. 3. que trae el Doctor Alderete, *Dae Carthago viros Teucro fundata vetusto.* Porque también esta parte de Andalucía la alta la poblaron los Griegos, como se ve en muchos nombres Griegos con que intituló a muchas ciudades deste Reyno de Iáen, como a la famosa Castellona, de quie dize el mismo Silio Italico libr. 3. *Falget præcipuis parnassa Castulo signis*, que como explican Viuar, y Morales, la pusieron esse nombre los Griegos que la poblaron, en memoria de la famosa fuente Castalia, y al rio Guadalimar que la bañaua, le llamaron Parnaso, a imita del Parnaso de Achaya, Prouincia de Grecia.

145 Aduerto así mesmo dos cosas, para que la prueba del punto principal corra mas lisa. La primera, que el dezir el Martyrologio Romano, que por mandado de Diocleciano fueron martyrizados

Luitprando.

Alderete.

Iuliano.

Iuan Gruter.

Ambrosio de Morales.
Fr. Coron.
Pancorud.

Martyrol.
Baronio.
Iuliano.
Bartolome Ricio.

Actas de san Bonoso, y Maximiano.
no.

dos estos santos, es estilo iuridico, porque aunque vn Iuez mande ahorcar a un delincente, sin que el Rey lo sepa, se dize, que lo manda el Rey. Fuera de que Diocleciano expressamente los mandò matar, pues para este efecto se los remitió a Daciano, que era Prefecto de España, patria comun de estos santos, para que en ella los martyrizase, para el escarmiento publico de los demas, por la razon que diremos adelante. La segunda cosa que advierto es, que el dezir, que murieron en su patria, no se ha de entender rigurosamente el lugar del nacimiento de cada vno, sino la Prouincia, y Reyno, que fue patria comun de todos. Ni es verisimil, que quinientos y quarenta y seis, q̄ remitió Diocleciano desde Roma, fuesen todos nacidos en vn mismo lugar, o pueblo de España. Y aquella palabra *ve credo*, que dixo Iuliano, no se ha de juntar cō la palabra *in patria*, sino cō la palabra *palma*, q̄ Iuliano no podia dudar, o no certificar cō toda certidūbre, como indica la palabra *credo*, que murieron en España, que era patria comun de estos santos, pues expressamente afirma, que los martyrizò Daciano, siendo Presidente de España, pero si pudo dudar, y no estar cierto del genero del martyrio, si auia sido san Panucio crucificado en palma, o no, y por esto dixo la palabra *ve credo*.

¶ 46. Esto supuesto passemos al punto mas dificil, y es, que Arjona es el lugar en que fueron martyrizados estos inuictissimos Martyres. Y esto lo pruebo lo primero, porque S. Apolo, Isacio, y Crotas, murieron en Arjona, como probè con eficacia desde el numero 118. y siguientes, de fuerte, que no se puede negar ser probabilissimo ser Arjona el lugar del martyrio de estos tres santos Martyres. Luego tambien murio cō ellos san Panucio y sus quinientos y quarenta y seis companeros. Pruebo esta cōsequencia. Lo primero, porque san Apolo, Isacio, y Crotas, fueron de los que prendieron en Egipto en la persecucion de Diocleciano con san Panucio y sus companeros, y despues de auer sido atormentados en Alexandria de Egipto, fueron todos remitidos a Roma a Diocleciano, y este los remitió a Daciano Presidente de España, el qual martirizò a san Apolo, Isacio, y Crotas en Alba Virgabonense (esta es en Arjona) como probè arriba en el numero citado. Luego en el mismo lugar murieron todos, pues todos fueron companeros, y martyres de aquella persecucion, y todos fueron remitidos a Roma, y de Roma a España. Bueluo a repetir las palabras del Carden. Baronio, porque en ellas se funda el principal apoyo deste punto. *Seorsim ab his recenset passos itidem Alexandria hac eadem persecutione* (notese, que era la misma persecucion) *Apollinem, Isaciū, et Crotarem, sed, et Panuici Episcopi celebris est memoria, qui vna cum aliis pluribus passus esse traditur.* notese la conjuncion *Et*, en que manifestamente dize, que en esta persecucion de Diocleciano en Alexandria de Egipto padecieron con Apolo, Isacio, y Crotas,

Baronio ubi
suprà

Crotas, juntamente san Panucio y sus companeros. Y de san Panucio y sus companeros dize Baronio, y el Martyrologio Romano, que aunque fueron atormentados en Egipto, pero no murieron allà, sino que fueron embiados a Roma; y Iuliano dize, que los remitió a España a Daciano, que les quitò la vida. Luego segun esto, todos murieron juntos en la misma persecucion; y pues de Apolo y sus companeros es probabilissimo, que murieron en Arjona, como lo dize Dextro, luego tambien allí murieron san Panucio y sus companeros. Y aunque quando cuenta Iuliano la muerte de S. Panucio y sus companeros, no dize Iuliano que fue en Arjona, sino en España, patria comun de estos santos, pero Flauio Dextro lo dize quando cuenta la muerte y martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas, que fueron companeros en el martyrio con san Panucio y sus companeros, y dize que fue en Arjona. Luego de *primo ad vltimum*, siendo todos estos santos companeros en los tormentos, que padecieron en Egipto, y auiendo sido todos remitidos a Roma, y desde allí remitidos a España a Daciano, que tenia su tribunal puesto en Arjona, que era el lugar diputado para el martyrio de los santos Martyres, como luego dire, claro es, que donde murieron los vnos, murieron los otros: pues todos venian presos por la misma causa, y remitidos al mismo juez, para que los sentenciasse.

¶ 48. Confirmase todo lo dicho con las Actas de san Bonoso, y Maximiano, en las quales se dize, que tenia Daciano puesto su tribunal en Arjona, para atormentar los Christianos, y que aquel era el lugar del suplicio donde venian a parar todos. *Sed cum Dacianus* (dizen las Actas) *Virgaone consisteret in arce militum Romanum, loco pro suplicio Christianorum designato, &c.* Segun esto a Arjona vinieron a parar san Panucio y sus companeros, como vinieron tambien san Apolo, Isacio, y Crotas, pues todos vinieron presos desde Egipto a Roma, y desde Roma a España, remitidos al Presidente Daciano, para que los martyrizase. Y no ay razon para que a san Apolo, Isacio, y Crotas los martyrizase en Arjona: y a san Panucio y a sus companeros los sacase de Arjona a martyrizarse a otros lugares, siendo Arjona el lugar publico destinado para el martyrio, y san Panucio y sus companeros naturales deste Reyno de Iuen, y desta parte de Andalucía, que llamamos la alta. Y a esta causa los remitió Diocleciano, no sólo a España, sino a esta parte de la Hispania Betica, donde eran naturales, para que fuese de escarmiento publico su muerte a los demas fieles desta tierra: y por la misma causa puso en Arjona Daciano su tribunal, como dizen las Actas, y ponderaremos adelante. De la verdad de las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y del credito que se le deuè dar, al Maestro Fray Francisco de Viuar, que las sacò a luz, diximos mucho arriba, desde el numero veinte y nueue: y quie quisie

Baronio.
Mart. Ro-
mano.

Iuliano.

Actas de S.
Bonoso, y
Maximiano.
no.

Señor Car-
denal Trejo

re haber la estimacion grande q̄ se deve hazer de la persona del doctissimo Viuar, de su verdad, letras, y erudicion, lea la carta que le escriuio el Eminentissimo señor Cardenal Trejo, Presidente de Castilla, y está al principio de los comentarios de Flavio Dextro, y verá el aprecio grande que hizo del Maestro Viuar, de sus letras, y Religion este gran Cardenal: cuyo voto y parecer en abono de la verdad e integridad de Viuar, quita todo genero de escrupulosas dudas, que personas de menos porte y talento han querido mouer contra la verdad destas Aetas. Y sobre todo los mismos comentarios y obras q̄ sacó a luz Viuar, son el mayor abono de su persona, de su verdad, letras, y erudicion, sin necesitar de otros apoyos.

149 Confirmase mas lo que dexamos dicho del martyrio de san Panucio y sus compañeros en Arjona con lo que escriue Simeon Metafrastes (de quien lo tomó Lyppomano) tratando de martyrio de los compañeros de san Panucio. *Illos igitur* (dize) *in faris milites extra urbem duxerunt, et cum quatuor foueas defodissent, et igne eas reple uisens, sanctos Martyres igne commisserunt.* Esto es, que los ministros de Daciano sacaron a estos inuictissimos Martyres fuera de la ciudad, y hizieron en el suelo quatro hoyos a manera de hornos, y quando estaban llenos de fuego echaron dentro a los santos, y los abrafaron. Los hoyos, o los hornos de Arjona, donde se han hallado tantos huesos, y sagradas cenizas, son de la misma manera, que aqui cuenta Simeon Metafrastes, y los huesos y reliquias que se han descubierto, son de todo genero de personas grandes y pequeñas, quales fueron las que dize Metafrastes, murieron con san Panucio, y en tanta cantidad, que ay huesos, y cenizas de mas de quinientas personas. Luego las Aetas, y Simeon Metafrastes, y los hornos que se hallan en Arjona llenos de huesos, y cenizas de Martyres, todos concuerdan y coadjuuan la probabilidad de que san Panucio y sus quinientos y quarenta y seis compañeros murieron en Arjona con varios generos de martyrios.

150 Y si bié Simeon Metafrastes da entender, q̄ san Panucio y sus compañeros, no solo padecieron en Alexandria de Egipto, sino que murieron alla, y en razon de su martyrio cuenta uarias circunstancias y milagros singularissimos y extraordinarios, q̄ podrá leer el curioso lector en Lyppomano. Pero en esta materia mas credito se deve dar al Martyrologio Romano, Baronio, y Iuliano, que expresamente dizen fuero embiados desde Egipto al Emperador Diocleciano, y Iuliano añade, que este los remitió a España al Presidente Daciano, que los martyrizó, como también martyrizó a san Apolo, Ifacio, y Crotas. Y siendo como fuero todos estos santos compañeros en el martyrio, y remitidos desde Egipto a Roma, y desde Roma a España a Daciano, y auiendo este martyrizado a S. Apolo, Ifacio

Martyrolo-
gio Romano

Iuliano.

Ifacio, y Crotas en Arjona, como dize Dextro, y lo probamos arriba, siguefe con consequencia legitima, no solo que san Panucio y sus compañeros murieron en España (que esto es cosa cierta) sino también en Arjona, y esto lo tengo por probabilissimo, y por tal lo afirmo, y mas credito se deve dar en esta parte a Iuliano, y a Dextro, que sacaron lo que dixeron destos santos de los archivos de Toledo, donde iuan a parar las Aetas de los Martyres, que morian en España, como probaremos adelante, que a Simeon Metafrastes, no todo lo que escriue en las vidas de los santos es cierto y autentico, sino que tal vez ay cosas apocrifas, y que no passaron: ni pudo escriuirlas Metafrastes, porque sucedieró despues de su muerte, indicio claro, de que en sus escritos ay muchas cosas supuestas, que el ni las vio, ni las escriuio. Asi lo advirtio el eruditissimo Cardenal Bellarmino, de *Scriptoribus Ecclesiasticis*, donde tratando de Simeon Metafrastes, dize estas palabras; *Illud autem est obseruandum à Metaphraste scriptas esse historias de uitis sanctorum multis additis ex proprio ingenio, non ut res gestae fuerunt, sed ut geri potuerit. Adde enim Metaphrastes multa colloquia siue dialogos Martyrum cum persecutoribus, aliquas etiam conuersiones astantium Paganorum in tanto numero, de incredibiles uideantur: denique miracula plurima, et maxima in euersione templorum, et idolorum, et in occasione persecutorum: quorum nulla est mentio apud ueteres historicos. Illud quoque obseruandum est, aliquas historias sanctorum uideri additas a posterioribus, et non omnes esse auctoris eiusdem. Inueniuntur enim uita aliqua sanctorum, qui post obitum Metaphraсте uixerunt, quod etiam notauit Cardinalis Baron. tom. 10. Annal. ad ann. 859.*

151 Confirmase mas todo lo dicho, con lo que ha pasado en el descubrimiento milagroso de las reliquias de los santos Martyres de Arjona. Y lo primero, que ay a sido copiosissimo el numero de inuictissimos Martyres, que junto a sus Alcaçares, perdieron gloriosamente la vida, fuera de que se ve con los ojos en tantos hornos y calerás, huesos, y cenizas como se han descubierto, que conocidamente se reconoce pasan de quinientas las fabricas de cuerpos descubiertos; las Aetas de san Bonoso, y Maximiano lo significan claramente, pues dizen, q̄ escogio Daciano a Arjona por lugar de suplicio, para hazer en el la carniceria de Christianos, que hizo, en aquella persecucion, que como se sabe, y lo dize Iuliano in Chronico, num. 142. fue terribilissima, *tempore uehementissima persecutionis.* Fue tã grã de el estrago que hizo en la Christiandad de España, en cumplimiento de los edictos Imperiales que publicó, que les parecio a los Emperadores Diocleciano, y Maximiano, que auian ya acabado con el nombre Christiano, y como a triunfadores del nombre de Christo les leuantaron estatuas en todo el mundo, en que como a tales les

Bellarmino.

Aetas de S.
Bonoso, y
Maximiano.
Iuliano.

alababan, y entre ellas trae el Cardenal Baronio, ad annum Christi 303. dos, de que tambien hazé mencion Ambrosio de Morales, lib. 11. cap. 26. y Aldo Manucio despues de los scolios in commentaria Cessaris: Estas inscripciones estan en Clunia, que vnos dizen es Ciudad Real, otros la Coruña. Las inscripciones dizen así: *Dioclecianus Iulius, & Maximianus Hercules Cas. Augg. amplificato per Orientem Imp. Rom. & nomine Christianorum deleta, qui rempublicam euertebant.* y otra dize: *Diocleciano Cessari Augg. Galerio in Oriente ad peccato, superstitione Christi ubique deleta, culto deorum propagato.* De donde se colige, que fueron sin numero los inuidiosos Martyres, que diéron en España por Christo sus vidas: Y no ay que marauillarse sean tantos los cuerpos y reliquias de santos Martyres descubiertos de Arjona, pues sus Alcaçares, como dizen las Actas de san Bonoso, y Maximiano, fueron lugar de suplicio para los Christianos Andaluces, cuya constancia fue á par de la crueldad de Daciano, y en esta parte de Andalucia florecia entonces la ffe sobre todas las otras de España, como se colige de lo que diremos en el num. 158.

152 Mas para que me canfo en traer testimonios tomados de tan lexos, ò de conjeturas humanas probables solamente, quando tengo en mi poder vn testimonio euidente e irrefragable de todo lo dicho hasta aqui, y equialéte á los mayores testimonios, que en estas materias puede auer; y es vna moneda antiquissima, del tiempo del Emperador Maximiano, que se halló en Villanueva de Andaxar, tres leguas de Arjona, y parece, que milagrosamente me la ha traído Dios a las manos al tiempo, y quando estava yo escriuiendo estas inscripciones, que referi de Baronio, para apoyar fueron innumerables los Martyres que murieron en Arjona en esta persecuçõ. Esta moneda la tengo en mi poder, y en ella está esculpido el rostro de Maximiano, y con letras que dizen: *Municipium Albense Vrgabonense,* y por timbre y blason de Maximiano, dize con letras claras: *Superstitione Christianorum deleta.* cõq se prueba euidenteméte el estrago que hizo en Arjona este impio Emperador por medio de su Prefidente Daciano, destamando tanta sangre de Christianos en los Alcaçares de Arjona, que tomó por blason esta victoria, que pensó auer alcanzado del nombre de Christo, acauado cõ la Christianidad, que allí llama supersticion. El retrato desta moneda y letras della, pòdremos abaxo en el punto quarto, con todas las circustancias que en ella hã concurrido, que es sin duda vn insigne testimonio, así de la gloria de los inuidiosos Martyres de Arjona, como de la verdad de las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y parece que con singularissima diuina prouidencia se ha hallado esta moneda, y venido a mis manos al tiempo y quando estava yo imprimiendo este punto, y el que se la halló es el mismo impressor, q se llama Iuan de la Cuesta.

Y si

Y si ponderó el piadosissimo y eruditissimo Cardenal Baronio, y Espondano, y con razon, la singular diuina prouidencia de auer cõseruado en España despues de mil y treientos años las inscripciones que referimos arriua se hallan en Ciudad Real, ò en la Coruña, paq constase de la atrocidad de la persecucion de Diocleciano, y Maximiano en España; que dixera, si viera descubrirse esta moneda, en que con tanta euidencia consta de la misma persecucion, y de la gloria de los innumerables Martyres de Arjona, al tiempo, y quando estava yo apayando este mismo punto? Sin duda dixera, que *Digitus Dei est hic,* y que ha llegado ya el tiempo felicissimo, en que ha determinado honrarlos, no solo con luzes del cielo, para que se descubran sus sagradas reliquias, y descubiertas las ha acreditado con insignes milagros, sino que aora, al tiempo, y quando se trata con mayor calor de su calificacion y culto publico, a concurrido a facilitarla descubriendonos esta antiquissima moneda, testimonio de suyo tan graue y autentico, que no pudo deffearse otro mayor, para probar el glorioso martyrio en Arjona de nuestros inuidiosos Martyres en esta persecucion de Maximiano. Pues este testimonio no es capaz de falacia, ni en el la puede sospechar el mas calumniador, y sospechoso. Que si en las Actas de san Bonoso, y Maximiano, pudo algun malicioso sospechar ficcion, ò suposicion falsa: en esta moneda tan antigua es imposible auerla, porque es incapaz e inimitable la antigüedad que representa. Fuera de que quien la auia de auer aora hecho, ò fundido de nuevo, pues quando el mayor fundidor del mundo quisiera de proposito contrahazerla, fuera imposible imitar o significar la antigüedad que representa. Quien quisiere ver con sus ojos dicha moneda, en los archiuos de Arjona podrá verla, que allí la depositare, para que, *ad perpetuam rei memoriam.* sea testigo fidelissimo de la gloria de los santos Martyres de Arjona.

152 Lo segundo, que aya sido grandissimo el numero de los santos Martyres de Arjona, se puede probar por lo que se dize en el memorial impresso por orden del Eminentissimo de Iaen, sacado fielmente de las informaciones originales, que se guardan en los archiuos de Arjona. Allí en el folio 493. se dize, que el hermano Iuan de San Francisco, Hermitaño de la hermita de Nuestra Señora del Arroyo, termino de la Villa da Carrion, Obispado de Palencia, de edad de treinta y tres años, depuso como testigo jurado, que auia venido a visitar el Santuario de Arjona, mouido, de que en la Villa de Fromesta, auia vna muger endemoniada, a quien el demonio auia atormentado por espacio de seis meses, en los quales el Licenciado Bustamante Cura de la dicha villa la auia exorcigado varias vezes, y el demonio no salia, hatta que el dicho Cura le dio a beuer vn pedazo de va panecito del dicho Santuario desecho en agua; y entonces fa-

Mm

lio

Moneda en tiempo del Emperador Maximiano

lin el demonio, diciendo, que salia por los innumerables Martyres de Arjona, y que por otra pura criatura no saldria, &c. Y aunque el demonio es padre de mentiras, en este caso parece dixo verdad, pues auiedo beuido dicho panecito de los de Arjona, salio del cuerpo de dicha muger, confirmado con su salida ser verdad lo que auia dicho; que no solo eran Martyres los de Arjona, sino que eran innumerables.

Fr. Manuel Tamayo

154 A este mismo proposito haze, lo que escribe Fr. Manuel Tamayo, que otras vezes emos citado, fol. 239. 5. 14. de sus discursos Apologeticos, y esta fielmente sacado de las informaciones originales citadas: que en muchas apariciones, que varias personas han tenido en el Santuario de Arjona, se han aparecido grande muchedumbre de Martyres, con traje, y habito de Religiosos, y no auiedo en la primitiua Iglesia sino hermitaños, de que estuuo poblado Egipto, estas visiones ayudan a que juzguemos son san Panucio y sus companeros los que se aparecieron, pues sabemos, fueron desde España a Egipto con desseo de la vida eremitica, que allà gloriosamente professaron, y q̄ remitidos a Diocleciano a Roma, los remitió a Daciano Presidente de España; y no sabemos, que en España viuisse en aquellos tiempos hermitaños, y menos otros religiosos en la forma y habito religiosos que aora tienen. Así mismo en la sacristia de la Iglesia Parroquial de Santa Maria de Arjona, donde estan depositados muchos de los huesos de estos inuictisimos Martyres, han oydo muchos testigos (que se citan en el memorial impresso, por orden del Eminentissimo de Iacn, folio 133. y deponen con juramento sus dichos) muchas musicas de voces como humanas, de la misma fuerte, que quando cantan los Frayles Capuchinos en el coro (así lo explican los testigos) y en el mismo tono, y parecian ser muchos. Y otros testigos en el mismo memorial, folio 135. y 136. y 137. deponen destas musicas, y todos concuerdan, que era grande la cantidad de voces, y que era entre la vna y dos de la noche, y al modo que los Frayles cantan en el coro, indicios todos de que podemos probablemente conjeturar eran de san Panucio y de sus companeros, que como Abad con sus Monjes y hermitaños cantauan a aquella hora, q̄ es a lo que ordinariamente acostumbra cantar los religiosos q̄ profesan el coro.

Iglesia de Santa Maria de Arjona

155 Y aunque esta conjetura por si sola fuera flaca, para probar el intento, pero no se nigue, que junta con las demas, que emos referido, y son mas proximas y eficaces, ayudan y cooperan juntas a la probança; como tambien la infinidad de luzes, y Cruces, que se han aparecido en el Santuario, son indicio manifesto de que son muchos en numero los inuictisimos Martyres, que ilustraron y santificaron los Alcaçares de Arjona con su sangre. Así mismo las mu-

chas

chas llamas q̄ se han visto salir de los hornos, y caleras del Sãtuario, que se hallaron llenas de olorosas cenizas, y huesos, son tãbiẽ claras señales no solo de que fueron en gran numero los illustres confesores de Christo, que allà murieron, sino tambien de su illustre martyrio, segun lo que se lee en el Martyrologio Romano a veinte y vno de Setiembre del inuictisimo Martyr san Sotio Diacono. *In campania* (dize) *commemoratio Beati Sotii Diaconi Maffenatis, quem sanctus Episcopus Ianuarius, cum de illius capite Euangelium in Ecclesia legentis, flammam videret exurgere, Martyrem futuram prauentiauit, & non post multos dies, cum ipse esset annorum 30. martyrium cum eodem Episcopo in pitis truncatione suscepit.* He referido este lugar del Martyrologio, y pudiera referir otros, para que se vea, que no sin gran fundamento en la segunda parte deste memorial, en el punto segundo, colegimos de la sangre milagrosa, que vertian los huesos, y de las Cruces que se hallaron en el Santuario, que eran gloriosos Martyres, cuyos huesos, y cenizas se auian descubierto, siendo la sangre, las Cruces, y las llamas, que se veian en el Santuario, indicios claros de su illustre martyrio. Fuera de las pruebas referidas, en razon del martyrio de san Panucio y sus companeros en Arjona, tengo otras bien apertadas, singulares, y curiosas, tomadas del famoso Concilio Iliberitano, de que hablaremos en el parrafo siguiente, y seruiran de confirmar todo lo que emos dicho, y probado en este. Y tãbiẽ, que atienda el lector, porque tiene curiosidad este punto, y ha sido dificultoso encontrar con el misterio que tuuo Flauio Dextro, en decir, *Alba propè Accim*, y por ventura dirà que emos encontrado cõ el.

Martyrologio Romano San Sotio Martyr.

Dixit.

CONFIRMASE, QUE SAN PANUCIO Y SVS COMPANEROS murieron en Arjona, con lo que passò en el famoso Concilio Iliberitano, y otras conjeturas notables.

156 **A** Poyase grandemente lo que emos dicho del martyrio de los inuictisimos Martyres S. Panucio y sus companeros, con el famoso Concilio Iliberitano; de quien los Romanos Pontifices han hecho siempre gran estimacion. Y si bien para tratar de todas las cosas que vuo en este Concilio, que conducẽ para el punto que aqui pretendo probar, era necessario alargarme mucho, cõtra la breuedad que pide este memorial; aurẽ de resumirlas breuemẽte, sin detenerme a probar, sino solo lo que fuere de mas importancia, porque los eruditos veran, que sigo lo mas verdadero, ò por lo menos lo mas probable, segun los historiadores graues, que escriuieron deste Concilio, y los que no saben tanto de historia, aurã de creerlo, ò ponerse a estudiarlo en los autores que citaremos. El

Concilio Il-
liberitano.
Dextro.
Iuliano.
Trahemundo.

D Thomas
Tamayo.
Rodr. Caro.
Luis Marmol.
Bermudez.
Grigoro Lopez
Madera
Francisco de
Rus Puerta

El Obispo de
Girona.
Vasco.
Garibay.
Pineda.
Luitprando

Padilla.
Viuar.
Dextro.
Iuliano.
Luitprando

famoso Concilio Illiberitano, se celebrò en vna ciudad llamada Illiberi, en la Prouincia Betica, segun Dextro, anno 300. donde dize. *Illiberi in Betica Concilium multorum Episcoporum contrahitur.* y tuuo su asiento junto a Granada, como adierte Iuliano, in Chronico ann. 300. num. 133. y Trahemundo Obispo de Illiberis, ò Granada, en la Epistola, que escriuio a Luitprando, por aquellas palabras, *Quod autè desideras scire de me, sic habeto; Nos versari in isto oppido Granatensi, Illiberitane nostræ ciuitatis proximo.* Y por ser esto cosa asentada entre los mas eruditos de la Geografia de las Prouincias, y ciudades de España, no me detengo a probarla. Leale al muy erudito don Thomas Tamayo de Vargas, en las notas sobre el Chronico de Luitprando, fol. 6. Rodrigo Caro sobre Dextro, fol. 24. & 25. Luis Marmol, libr. 3. de la reuelion del Reyno de Granada, desde el capitulo segundo, hasta el decimo, Bermudez libr. 2. de las cosas de Granada, cap. 15. señor Gregorio Lopez Madera, Oydor del Consejo Real, en el libro tan erudito que escriuio del Monte santo de Granada, ca. 23. El Maestro Francisco de Rus Puerta, en la historia Ecclesiastica del Reyno de Iaca, siglo 4. capitulo. 1. y hasta aora se ven las ruinas de Illiberia junto a Granada, y de ay dizen muchos, que persevera oy el nombre de la puerta de Eluira, y el de la sierra Eluira en Granada. 157 El Obispo de Girona, libr. 1. cap. 5. Vasseo in Chronico ann. 318. Garibay, lib. 7. cap. 4. y Pineda, lib. 11. cap. 14. son de parecer, que este Concilio se celebrò en Colibre, de la Prouincia de Narbona, a la falda de los montes Pirineos. Pero engañanse, como eruditamente lo prueba Francisco Rus Puerta, en el libro citado; y por esso, y porq̃ a penas ay duda ya entre los eruditos destos tiépos, de que se celebrò en Granada dicho Concilio, no me detengo en probarlo: especialmente, que Luitprando, y Iuliano expresamente en muchos lugares dizen, que se celebrò en *Illiberi* de la Betica, y mas emos de creer a estos autores Españoles, que tuuieron mejores originales, y mas ciertos, de donde sacaron lo que escriuieron tocante a España (que fuerõ los archiuos de la santa Iglesia de Toledo, primada de las Españas) que a otros, que no los pudieron tener tan ciertos y autenticos. Sobre el año en que se celebrò este Concilio, ay gran diuersidad en los Autores, q̃ no me puedo detener a referirlos. Leale a Padilla, que los refiere y cita, y a Fr. Francisco de Viuar, que trata este punto eruditissimamente ad ann. 300. y sigue y prueba cõ eficacia la opinion de que se celebrò el año de 300. poco mas a menos, que es sin duda la mas probable, y para mi casi cierta. Así lo sienten Dextro, y Iuliano *ubi supra.* y Luitprando, in fragmentis, num. 125. dize así: *Marinus, vel Camerinus Episcopus Lucitanus, qui interfuit Concilio Illiberitano anno 300.* y en el num. 17. tratado de san Flauio Obispo de Illiberi, dize del, que *Concilio interfuit Illiberitano habito anno*

299. *vel circiter.* Dexo otras muchas prouas, que tēgo, que muestrã claramente, que el Concilio Illiberitano se celebrò este año 299. ò de 300. y de los mismos Canones del Concilio, y cosas que en el se ordenan, se colige, que fue en tiempo de la persecucion de Diocleciano. Y así lo da a entender el Papa Innocencio, *In Epist. ad Exuperiũ,* quando tratando de algunas cosas rigurosas, que se decretaron en este Concilio (aunque no le nombra) dize, que estuieron bien decretadas, por ser necesarias para en tiempo de persecucion. Y por lo q̃ probaremos adelante, se verã, que dicho Concilio se celebrò año de 300. poco mas a menos: fuera de que muchos de los santos Padres, que se hallaron en dicho Concilio eran ya muertos el año de trecientos y cinco, como se puede ver en Luitprando en su Chronico, y en el mismo Francisco Rus Puerta, que escriuio las vidas de muchos dellos. Esto supuesto, veamos lo que dize Iuliano deste Concilio, por que de dos autoridades deste Autor emos de sacar la prueba principal del punto, que emos prometido. Dize pues Iuliano in Chronico, num. 133. hablando deste Concilio estas palabras: *Impulsore Melanbio Archiepiscopo Toletano Hispaniarum Primate, & Præsidente Felice Accitano, ac cæteris de more in Sede Pontificia, habetur Synodus magna Illiberi propè Accim, in qua de remedio impendentis persecutionis ab Imperatoribus mota consalitur, indiesque saeuienti malo.* Y mas abaxo en el numero 142. dize: *Tempore vehementissima persecutionis Diocletiani, & Maximiani Patres & illustres confessores, qui Concilio Illiberitano interfuerunt, vigilant super greges suos, & post saeuente persecutionis inclementia, in carceres coniecti, inde missis Epistolis plebes suas confortant, & ad martyrũ paliam currunt: quos omnes Deus, non sine peculiari prouidentia, seruat in colames.*

158 Destos dos lugares de Iuliano, colijo lo primero, que terrible fue esta persecucion de Diocleciano, y Maximiano, sin duda la mayor de las diez vniuersales de la Iglesia, como así man los historiadores Ecclesiasticos, y pondéramos arriua. La qual, como significa Iuliano, la mouieron Diocleciano, y Maximiano en Roma, mudados entre otras cosas de verlo que passaua en Alexãdria de Egipto con los quinientos y quarenta y seis presos, que les remitió desde alla el Prefecto Ariano, como diximos arriua. Y sauiendo Diocleciano, que eran Españoles, y que desde España auia pasado a Egipto a alborotar aquellas prouincias con la vana supersticion de la Fec Christiana (que esse nombre le dauan los Gentiles, como se puede ver en Tito Liuius) los remitió a España a Daciano, para que como Prefecto los castigase, y martyrizase con atrozes tormentos, de fuerete que fuesse de escarmiento a los demas. Y como san Panucio y sus compañeros erã Españoles, y naturales los mas dellos de los pueblos Bactianos (que como dize arriua su cabeça era Baza, como quierẽ

Innocencio
Papa.

Maest Frã.
de Rus Puert.

Iuliano.

muchos,ò Baeca, como quieren otros. Y por lo menos es cosa indubitada, que los pueblos Batetanos caian en esta parte de Andalucía (que llaman Andalucía la alta) de aqui nació, q̄ todos los Obispos Españoles temiendo la cruel persecucion, que con esta ocasion amenzaua mas grauemete a la parte de Andalucía la alta, donde eran naturales estos santos, se conuocaron, è hizieron el famoso Concilio Illiberitano, para tratar de los remedios desta gran persecucion de Diocleciano, y Maximiano, cuyos editos generales publicò luego Daciano; y para su execucion mandò poner su tribunal en Arjona, que como dixè en el num. 88. era vno de los tres municipios celeberrimos de Andalucía, que llama Plinio. Y escogio por ventura a Arjona, para lugar de suplicio, no solo por la grandeza del lugar, y de sus alcaçares, para que diese mayor asonada el castigo, sino tambien porque en esta parte de España florecia mas la religion catolica, como se colige entre otras cosas, que pudiera traer en apoyo desto, lo vno de ver, que quinientas y quarenta y seis personas auian salido desta tierra, y pasado a Egypto, con desseo de mayor perfeccion, y de la vida eremitica, que tan gloriosamente florecia en Egypto: lo otro de que los Obispos y presbyteros desta Prouincia era por aquel tiempo santissimos, doctissimos, y zelosissimos, como se puede ver en los que asistieron en el Concilio Eliberitano, de los quales san Felix Obispo de Guadix, y Presidente del Concilio, y san Flauio Obispo de Iliberi, y san Catherino Obispo de Martos, y S. Ianuario Obispo de Salaria (que es Sabiote, como prueba etudiamete el Maestro Francisco de Ros Puerta, en su historia Ecclesiastica, siglo 4. cap. 3.) fueron todos inuictissimos Martyres, y sus gloriosos martyrios, y memoria celebra la Iglesia Romana en su Martyrologio; y assi mismo san Patrico Obispo de Malaga fue illustrissimo confessor, con otros muchos Presbyteros doctissimos, y zelosissimos, los quales eran desta Prouincia de Andalucía la alta, con cuyos exemplos, zelo, y prudencia estaua esta Prouincia hecha vn uergel,ò Paraiso del cielo, y vn viuo retrato del feruor de la primitiua Iglesia: y tâto, q̄ como luego veremos, fue necesario en este Concilio reprimir el sobrado feruor, con que algunos fieles se ofrecian al martyrio sin necesidad, tal vez atreuiendose a entrarse por los templos de los Gentiles a hazer pedazos sus Idolos, sobre que se hizo en este Concilio el Canon sesenta, que luego referirè.

159 Colijo lo segundo, de los dos lugares de Iuliano, que citè arriba, y de lo que dize Dextro: que este Concilio se juntò por el cuidado y sollicitud de san Melancio Arçobispo de Toledo, que como à Primado de las Españas le tocava, el cuidar del remedio de la persecucion general, que a todas estas Prouincias amenzaua. Presidio en el san Felix Obispo de Guadix, varon de insigne santidad, zelo, prudencia,

Maest. Frú
eisco de Ros
Puerta,

S. Melancio
Arçobispo de
Toledo.
S. Felix O
bispo de Gua-

72
prudencia, y gracia, como escribe Luitprando, el qual despues de auer dicho del, que fue Martyr glorioso en la perfeccion de Diocleciano, añade num. 6. *Hic Felix creditur fuisse, qui cum alijs 13. Episcopis confessoribus interfuit Concilio Illiberitano, et præsuit Episcopus Accitanus. Missus vero ab Hispania Episcopis propter seruentem eius charitatem, prudentiam, scientiam, & leporem, ad informandos in fide populos Hispanos, iusteque ad Celtiberi, Vascones, & Pirinæi acolentes.* Y no pudo ser menos, sino que tuuiesse todas estas grandes prendas de santidad, letras, y zelo, quales se requerian para ser Presidente de vno de los mas famosos Concilios Nacionales, que ha auido en la Iglesia, y en que se hallaron todos los Obispos, Arçobispos, y Arçiprestes de España, como dize Iuliano, y entre ellos Prelados insignes en santidad, y letras, como emos dicho, y se trataron cosas tan graues, como se ven en el mismo Concilio, y en especial del remedio de la persecucion tâ cruel, que amenzaua particularmente a esta parte de Andalucía la alta, en que tenia puesto su tribunal Daciano en el famoso Municipio de Arjona, como dizen las Actas de San Bonoso, y Maximiano.

160 En este Concilio, viendo aquellos santos Padres, que con ocasion de que S. Olalla la de Merida, delante de los ojos de Daciano, con particular instinto del Espiritu Santo, cogio los idolos y los hizo pedazos, los demas Christianos dexándose llevar deste zelo, mas feruoroso, q̄ discreto (quando como emos dicho el Espiritu Santo no le inspira) intentaron con este exemplo hazer lo mismo, y con esto irritados los Gentiles, se embrauecieron, y crecio su persecucion contra la Iglesia, por esto dize Baronio, y Espondano, que los Obispos Españoles hizieron el Canon sesenta, que dize assi: *Si quis idola fregerit, et ibidem fuerit occisus, quia in Euangelio non est scriptum, nec inuenitur ab Apostolicis inquam factam, placuit in numerum eum non recipi Martyrum.* No disputo agora de la justificacion deste Canon, porque ni me toca, ni me importa al intento que voy probando, si bien me acuerdo auer leído a este proposito en san Gregorio Nazianzeno, oratione 10. vnas palabras admirables, como de tan gran Theologo. *Lex nostra hæc sancta, vt argente quidem tempore pro veritate, periculum ad eam, nec pietatem per ignauiam prodamus: quando autem licet, pericula ipsa ne prouocemus, siue animarum nostrarum metu, siue de his consuletur, qui periculum nobis inferunt.* Lo que yo colijo deste Canon, y haze alimento que voy probado, y al que probarè en el punto quarto de la segunda parte deste memorial, y es bien quede aqui aduertido, es, que antiguamente corria por cuenta de los Obispos en la primitiua Iglesia, poner en el catalogo de los santos a los Martyres, para que se diessen a publica veneraciõ, assi ellos, como sus reliquias; y esto se tosa a cada Obispo en su Obispado, segun lo que diximos en la 1. parte

Actas de S.ã
Bonoso, y
Maximiano.

S. Olalla.

Baronio.
Spondano
ad annuam
305.

S. Greg. Na
zianzeno.

S. Fabian
Papa.

Maest. Frä
cisco Rus
Puerta sigl.
4. cap. 1.

Don Garcia
de Loaysa.
Vinar.

parte deste memorial, y es conforme a la facultad que dio a todos los Obispos de la Christianidad san Fabian Papa, en la Epistola *ad dilectissimos ubique Ecclesie Catholice comministros*, de que trataremos de propósito en el punto quarto.

161 Colijo lo segundo, que aunque este Concilio se conuocò por orden de san Melancio Arçobispo de Toledo, y Primado de las Españas, pero no presidio en el, sino san Felix Obispo de Guadix. Qual fuesse la causa porque presidio san Felix, tocandole a san Melancio la presidencia, como a Primado? Algunos han querido dezir, que por ventura presidio por ser el Obispo mas antiguo. Porque entonces atendian a la antigüedad del orden entre los Obispos, para afentarse en los Concilios: como consta de la forma antigua de celebrarlos, que pone don Garcia de Loaysa. *In collectione Conciliorum Hispanie*, fol. 27. donde al principio de los de España, dize: *Et conuenientes omnes Episcopi pariter introeant, et secundum ordinationis sue temporis resideant*. Vinar es de parecer, que la presidencia se daua al Prelado mas docto, y de mayores prendas personales. Pero ya tengo por mas probable, que san Felix Obispo de Guadix fue Presidente deste Concilio por especial comision y eleccion del Papa, que hechò mano del, por ser varon santissimo, doctissimo, y zelosissimo, como también por la misma causa hecharon mano del tanto los Obispos de España, para que conuirtiese y confirmase en la Fè a los Españoles que viuan en la Celtiberia y faldas de los Pirineos, como diximos en el numero 158. Fundolo, lo primero, porq̄ no era conueniente, q̄ precisamente por la antigüedad del orden, fuesse Presidente de los Concilios el mas antiguo, porque para presidir a vn Concilio se requieren hombres eminentes, y de grandes prendas de letras, santidad, zelo, prudencia, y otros talentos, en fin como quien ha de gobernar vn Concilio, y no siempre, ni en todas las vezes, concurren en el Obispo mas antiguo: y tal vez sucederá, ser el mas antiguo, el menos apto: y lo q̄ se alega de don Garcia de Loaysa, estaua bien ordenado en orden al sentarse los Obispos por sus antigüedades, porque en esta precedècia no podria auer inconueniente, sino antes conueniencia, que se obserua en todas las comunidades bien ordenadas, y por esso san Melancio con ser Arçobispo de Toledo, firmò en este Concilio en el lugar decimo tercio: pero en la presidencia de vn Concilio fuera esto de grande inconueniente, porque para ella, mas se deue atender al talento, que a la antigüedad, mas a las letras, que a las canas: y assi lo vemos en los Concilios generales, que el Papa no señala para presidente al mas antiguo, sino al que juzga mas docto, o de mayor talento, para el efeto que se pretende; y a este titulo fue elegido nuestro gran Español Ossio Obispo de Cordoua, por Presidente del Concilio vniuersal Nizeno, Alexandrino, y Sardicense, no por mas viejo,

o mas

o mas antiguo Obispo, sino por la grandeza de sus letras y opinion, hórandle el Emperador Constantino, que en estos Concilios tuuo gran mano.

162 Lo segundo en los Concilios Nacionales, tocale de derecho presidir al que es Primado de la nación, sino es que el Papa señala otro presidente, como puede si quiere señalarle. Y assi pues san Melancio Arçobispo de Toledo, y Primado de España no presidio en este Concilio, es señal, que san Felix fue por sus raras talentos y prendas señalado y elegido por el Papa, para que presidiese en el, y por ventura San Melancio Arçobispo de Toledo, y Sinagro Arçobispo de Scüilla, y Sabino de Braga, que eran los que podian tener derecho a presidir cedieron a el, y vinieron en que presidiese san Felix, por las raras partes, que en su persona concurrían, bien necesarias todas para la grauedad de vn Concilio como el Eliberitano, en que iua a dezir no menos, que la conseruacion de la Fè contra la horrible persecucion, que amenazaua a España, con los editos generales de los Emperadores: que publicados en Roma, y hecho sauidos dellos el Papa, es verisimil mandò juntar dicho Concilio, y señaló, como emos dicho, presidente de tales prendas, quales pedía la grauedad del caso, y auisò a los Obispos de España de los editos generales que con especialidad amenazauan a la Hispania Betica, y a san Melancio, como a Primado, le tocò de derecho conuocar el Concilio, y llamar a todos los Obispos, como de hecho los llamó, y mandò juntar, segun escribe Dextro ann. 300. por estas palabras. *Illiberi in Bætica Concilia multorum Episcoporum conuocabitur. Presb. Felix Episcopus Accitanus, cogitur inssu mandatoque Melancij Toletani Pontificis, et Hispaniarum Episcopi primæ Sedis*. Y el auer se sentado, y firmado en el lugar decimo tercio en este Concilio, dà a entender, que no se guardò en el el estilo que en los demas Concilios Nacionales, en que el Presidente dellos era, segun derecho, el Primado, como claramente lo dà a entender Luitprando, in *Chron. ann. Christi 677*. quando habló del famoso Concilio Toledano vndecimo, dize. *Habetur Concilium Toletum 12. die Nouembrii quò confluerunt omnes Episcopi Hispanie, et Gallie Narbonensis Presbiteri Quirino Metropolitanano, et totius Hispanie, et Gallie Narbonensis Patriarcha*. donde la palabra, *et*, dà a entender, que el titulo y derecho de presidir, como presidio, fue a titulo de Patriarcha, y Primado de España. Lease a Vinar, que trata eruditissimamente del Concilio Illiberitano, y dà otra razon, porque san Melancio, ya que no presidio, firmò en el decimo tercio lugar. Lo tercero, porque casi en todos los Concilios Nacionales de España, como se puede ver en los Concilios Toledanos, presidieron los Arçobispos de Toledo, y no es verisimil, que fuesen siempre los Arçobispos de Toledo los mas antiguos Obispos del Concilio: luego el ser Presiden-

Dextro.

tes no usa por antigüedad de orden, sino por dignidad de primacia, ò por comission especial del Papa, ò porq. cediendo el Primado su lugar por razones particulares, que podia tener para no encargarse de la presidencia, daua sus vezes al Obispo, que juzgava mas a proposito, para gouernar y disponer las cosas del Concilio.

163 En fin, de qualquiera manera que aya sido, en el Concilio Eliberitano presidio san Felix Obispo de Guadix, y no san Melancio Arçobispo de Toledo, aunque era Primado, ni san Flauio, aunque era Obispo de Illiberi, donde se celebraua el Concilio, ni el sapientissimo Ofio Obispo de Cordoua, ni el santissimo Valerio Arçobispo de Çaragoza, ni el eruditissimo Liberio Obispo de Merida, ni otros grandes Prelados; que en el se hallaron, aunque eran insignes en santidad y letras: indicio claro, que si el ser presidente de los Concilios era por la autoridad de las personas, y no por la de los Obispos y prelacias, como quiere Viuar, san Felix deuia de ser la persona mas benemerita de aquel illustrissimo y santissimo Senado, y como tal fue elegido por Presidente del Concilio: segun esta opinion de Viuar: ò por especial comission del Papa (como lo fue el gran Ofio Obispo de Cordoua en el Concilio vniuersal Niceno; Alexandrino, y Sardiense; y en el Nacional, que se celebrò en Cordoua, sobre la causa de san Athanasio, de que haze illustre mencion Luitprando en sus fragmentos num. 181.) ò porque san Felix era el Prelado mas antiguo y mas graue de España, como quieren otros. Lo cierto es q. todos los demas Obispos le reconocian por doctissimo, santissimo, y zelosissimo; y en quien Dios auia depositado rara gracia y don para la predicacion de la Fcè, y confirmacion della en los fieles, como se puede ver en el elogio que del haze Luitprando, y referimos arriba num. 154.

164 Quien considerare atentamente todo lo que emos referido deste Concilio Illiberitano, y de su Presidente san Felix Obispo de Guadix, reconocera el misterio que tuuo Dextro, quando contando el Martyrio de los inuictissimos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y diziendo, que auia sido en Alba, añadió: *propè Accim;* y el que tuuo Iuliano, quando hablando deste Concilio celebrado en Illiberi, añadió tambien las mismas palabras *propè Accim.* Que tiene Guadix, porque con tanta particularidad se acuerdan della Dextro y Iuliano, y ambos dicen *propè Accim*? Si fuera para dar a conocer a Illiberi era impropiedad, porque Illiberi era gran ciudad, y mayor que Acci, que nunca ha sido gran ciudad. Illiberi si, como se puede ver en Tractemundo Obispo de Illiberi, en la carta que escriuio al eruditissimo Luitprando, donde nombrando a Granada la llama

Luitprando

oppidum

74 *oppidum* en comparacion de Illiberi, a quien llama ciudad; y esto era aun despues que se apoderaron della los Moros, y con las ruinas de Illiberi fueron leuantando la famosa ciudad de Granada. Lo segundo, estando Illiberi mas de onze leguas de Guadix, no pudo dezir con propiedad el *propè Accim*, y mas si seguimos el rigor, con que el señor Marques de Estepa, y Viuar quieren se entienda la palabra *propè*. Y asi por todas estas razones se haze probabilissimo, que el auer dicho Flauio Dextro, y Iuliano *propè Accim*, fue aludiendo a san Felix Obispo de Guadix, que era en esta persecucion, el que como Presidente del Concilio mas gloriosamente trabaxò, y a quien todos los demas Obispos de España remitieron la direccion del modo con que los fieles se auian de portar en esta persecucion, y el que por estar mas a la vista de lo que passaua en Arjona en el tribunal de Daciano, podia hazer executar el Canon sexta, que referimos arriba, y otros que ay en este Concilio, que tirauan a mitigar y remediar esta persecucion. Y finalmente por su cuenta corrio sin duda el confortar con su zelo y feruor los fieles en la constancia de la Fcè contra la tiranica crueldad de Daciano, y de escreuir en el catalogo de los santos los nombres de los santos Martyres, que morian en esta persecucion en Arjona, y en toda esta Prouincia. Y a esto sin duda aludio Dextro, y Iuliano, quando dixeron *propè Accim.*

165 Item, el ser san Panucio y sus compañeros naturales desta Prouincia de Andalucia la alta, y saber Daciano, como supo, q. se auia celebrado dicho Concilio en Granada, para resistir a sus danados intentos, le mouio sin duda a tener puesto y leuantado su tribunal en Arjona, señalando sus alcaçares por lugar de suplicio de los Christianos, como se dize en las Actas de san Bonoso, y Maximiano. Y esta también fue la causa de auerse encruelcido aqui la persecucion, mas que en otra parte, mandando Daciano prender a todos los Obispos que se hallaron en dicho Concilio, segun escriue Iuliano, num. 142. como vemos que tambien se encruelcio la persecucion vniuersal de Diocleciano, quando buuelto victorioso de los Partos, y Persas, se determinaron Diocleciano, y Maximiano a acabar como dize Baronio, y Espondano anno Christi 302. con la religion Christiana en todo el Imperio Romano, y la razon deste furor de los Emperadores, fue, como dizen los historiadores Ecclesiasticos, y entre ellos el Doctor Padilla, centuria 4. ann. 302. por auer sabido se auia juntado el Concilio Suesano de 300. Obispos, en que confesò san Marcelino su pecado de auer negado la Fcè por temor de los tormentos, y arrepenido reprehendio a Diocleciano de sus crueldades contra los Christianos. Así que todas estas cosas juntas se darn vnas a otras la mano, para que hagamos vna conjetura probabilissima, así de la razon que emos dicho tuuo Daciano para poner su tri-

Marques de Estepa. Viuar. Dextro. Iuliano.

Actas de San Bonoso, y Maximiano.

Baronio. Spondano. Padilla.

Concilio Suesano.

Dextro.
Iuliano.

bunal en Arjona, y escojer sus alcaçares por lugar de suplicio de los Christianos, y en especial de estos santos Martyres naturales desta tierra: como para que se celebrase en este Reyno de Granada el Concilio, en que se auia de tratar del remedio desta persecuciõ, que amnazaua mas cruelmente a esta parte de Andalucia la alta. Y conseqüente se colige con grã probabilidad, qual fue la causa por que haziendo Dextro mencion del Martyrio de los santos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y Iuliano del Concilio Illiberitano, ambos hazè especial menciõ de Guadix, diziendo Dextro *Alba propè Accim*, y Iuliano *Illiberi propè Accim*, q̄ sin duda no fue otra, sino hazer alusion a lo que en ambos casos auia pasado, y la dependencia y conexiõ que auia auido de la persecucion de Daciano executada en Arjona en tantos santos Martyres, y del Concilio celebrado en Illiberi para resistir a Daciano, y como su Presidente fue san Felix Obispo de Guadix, y por cuya cuenta corrio la defensa de la Christiãdad contra la barbara crueldad de Daciano, como aduertimos arriba, a todo esto hizieron alusion Dextro, y Iuliano, quando dixeron *Alba propè Accim, & Illiberi propè Accim*.

Concilio II
Iiberitano.

166 Apoyase mas este mi pensamiento, porque como se ve en el canon sesenta deste Concilio, que referi num. 159. por el consta, que en el Concilio se determinò a quienes se auian de escreuir en el catalogo de los Martyres de los que muriesen en esta persecucion, y a quienes no; y asi mismo consta por el dicho canon, que esto lo hazian los Obispos en sus Obispados con expresa, o tacita permission del Papa, como dixe en la 1. par. deste memorial part. 2. p. 2. Y asi por todas estas razones, es cosa muy probable, que san Felix escriuió en el catalogo de los santos a san Apolo, Isacio, y Crotas, y a san Bonoso, y Maximiano, y a san Panucio y sus compañeros, y que este catalogo lo embiò a Toledo, como a Primada de las Españas, donde era estilo embiar los demas Obispos inferiores las Actas y nombres de los Martyres que morian en sus Obispados. Y segun esto era cosa muy natural, y modo muy ordinario de hablar, auiendo de escreuir san Felix a Toledo el martyrio de san Apolo, Isacio, y Crotas, que sucedieron por este mismo tiempo en Arjona, que dize así. Cerca deste mi Obispado de Guadix, en Alba de la Prouincia Betica, han padecido gloriosamente martyrio san Apolo, Isacio, y Crotas, y deste testimonio remitido a Toledo, y guardado en sus archivos, como matriz y Primada de España, le trasládó Dextro, y le puso en su Chronico, como el mismo lo confiesa, diziendo, que de los archivos de Toledo sacò muchas de las cosas con que ilustrò su Chronico: y lo mismo hizo y confiesa el Arçipreste Iuliano, que como secretario del gran Arçobispo de Toledo don Bernardo, y con el fauor del Rey don Alonso el sexto, que ganò a Toledo,

Dextro.
Iuliano.
Bernardo
Arçobispo
de Toledo.

y como

y como Vicario, que fue en Sede vacante, por muerte de Pedro su Arçobispo, tuuo ocasion de reboluer todos los archivos de Toledo, y sacar dellos, como sacò, las Actas y nombres de los santos Martyres que murieron en España, con tantas particularidades y circunstancias, como se ve en su Chronico. Y de estos archivos sacò sin duda Iuliano el martyrio de san Panucio y sus compañeros, que refiere en el num. 546. y nosotros referimos arriba en el num. 142. Y porque para dar entero credito a todo lo dicho hasta aqui, y que se conozca su gran probabilidad, solo resta apoyar, que las Actas y los nombres de los Martyres, que murieron en España, se remitian a los archivos de Toledo, como a matriz de España: esto lo pruebo, lo primero, porque así lo confiesan Dextro, y Iuliano, quando dicen, que de los archivos de Toledo sacaron lo que de tantos Martyres Españoles escriuieron. Y así es señal cierta, que allí los embiò, como a la ciudad è Iglesia, que era Matriz de España, y que esta es la razon principal porque allí hallaron tantas memorias insignes de los Martyres Españoles.

167 Lo segundo, porque, como veremos adelante punto quarto, fue estilo en la primitiua Iglesia escreuir los Obispos y Presbyteros las Actas y los nombres de los Martyres que morian en sus Obispados, y remitirlos a las Iglesias primadas de las Prouincias, como doctamente lo prueba el Doctor Dionisio Bonfant al principio del libro que escriuió del triunfo de los santos del Reyno de Zerdeña, y se confirma con la autoridad del eruditissimo Cardenal Baronio de *Martyrologio Romano, cap. 4.* por estas palabras: *Sicut olim (dixit) Rome notarijs describendis sanctorum Martyrum Actis, etiam & in alijs Ecclesijs, etiam transmarinis, alicui ex clero negotium videtur fuisse impositum.* Y lo mismo se confirma con el Canon sesenta del Concilio Eliberitano, que referiremos abaxo en el punto quarto. Y así, siendo Toledo la Matriz y Primada, y auiendo se conuertido en ella la Feè desde el tiempo de los Apostoles con clero y Obispos, sin embargo de las persecuciones de los Emperadores Romanos, y barbara opresion de los Sarracenos, es cosa cierta, que en todos los Obispados de España auia catalogo y Martyrologio, en que se iuan escriuiendo los illustres Confessores que morian por Christo, y estos catalogos se remitian a Toledo, como a Primada. De que vuisse estos catalogos, y se escriuiesen en ellos los Martyres, consta con evidencia del Canon sesenta, que emos citado del Concilio Illiberitano, y que se remitiesen a Toledo consta tambien, por lo que dicen Iuliano, y Dextro, que confiesan auer sacado sus Chronicos de los archivos de Toledo, y para ambas cosas es prueba singular, y para mi euidente las cartas de Tractemundo Obispo de Illiberi a Luitprando, y de Luitprando a Tractemundo, que aprueba el doctissimo Padre

Dionisio B.
font.
Baronio.

Concilio II
Iiberitano.

Gab. Vazq.
D. Thomas
Tamayo.

Gabriel Vazquez, tom. 3. in 3. part. D. Thomæ, y refiere el muy erudito don Thomas Tamayo de Vargas en las obras del antiquísimo Luitprando, que por su diligencia y estudio se dieron a la estampa, para tanta gloria de nuestra nacion. Florecia entrambos por los años de noucientos, como lo testifica Iuliano in Chron. nu. 503. y 505. y 515. Dize pues Tractemundo en la carta que escriuio a Luitprando estas palabras: *Aliquando legi facio Epistolam sancti Adriani Papæ, quam de hoc argumento ad Egilanem prædecessorem meum sanctæ memoriæ Pontificem misit, quæ in tabulario nostræ Ecclesiæ seruat, simul aliorum Romanorum Pontificum, & Dipychorum sacrorum Episcoporum huius Ecclesiæ, quæ Ceciliis habuis primû Pastor è S. Iacobi cû venit in Hispaniâ & Hierosolimis indiuiduû comitè; iugisq; memoriæ sanctorum Martyrû qui in persecutionibus Ecclesiæ profide Catholica constanter passi sunt. Nec desunt, quos Sarraceni mactatos, & in occasione gladij necatos ad celos transmittunt indies, &c.* Por estas palabras consta, lo vno, la comunicacion y recurso, que auia de las Iglesias de España a la Romana, lo otro, q̄ en cada Obispado auia tabulario, ò catalogo en que se auian escrito los santos Martyres en tiempo de las persecuciones de los Emperadores Romanos, y en que tambien se iuan escriuendo los Martyres, q̄ morian en la persecucion de los impios Sarracenos, que tenian tiranizada a España.

Luitprando.

168 Al capitulo desta carta respondio Luitprando estas palabras: *Fac obsecro, de libris eos Cœciliorum, & Epistolarum decretalium, & nomina sanctorum Martyrum Hispanorum ad sanctissimum Pontificem, re nomine que verè Seruum Dei transmittas.* Por las quales cõsta la comunicacion que auia de todos los Obispados de España con la Iglesia de Toledo, como cõ su Matriz, y el estilo que auia de embiar dicho catalogo de Martyres al Arçobispo de Toledo, como a Primado, y esto indican sin duda las palabras citadas de Luitprando, en que supplica a Tractemundo, se sirua de remitir dichos catalogos al Arçobispo, que entonces era y se llamaua Sieruo de Dios. Porque si fuera solo para ver y leer dicho catalogo Luitprando, embiarsele a pedir a Tractemundo, que se le embiara al mismo Luitprando, como el mismo Tractemundo le embia a pedir a Luitprando otros libros, como fueron las obras de Dextro, y Marco Maximo; y asì el dezir que los remitiese al Arçobispo, fue dezirle, que autenticos y juridicos embiase dichos catalogos al Arçobispo, como a Primado, para que se guardasen en los archivos, dõde el los podria ver y gozar mejor. Y de qualquier manera que dichos catalogos se remitiesen a Toledo, quien no ve segun todo lo dicho, la facilidad con que pudieron Dextro, Luitprando, y Iuliano tener noticia de todos los Martyres que murieron en España, y nos dexaron escritos en sus Chronicos, pues la comunicacion de todos los Obispados de España entre si, y en

Sieruo de
Dios Arçobispo
de Toledo.

en especial con la Iglesia de Toledo, como Primada, de cuyos archivos sacaron lo que escriuieron, era tan grande, y mas en tiempo, q̄ tan frequentes eran los Concilios Nacionales, y los muchos que se celebraron en Toledo, y con esto fue facilissimo enriquezer los archivos de Toledo con las memorias, Actas, y nombres de los inuicibilissimos Martyres, que con su sangre ilustraron a España. Y asì por todas estas razones se haze probabilissimo todo lo que estos tres grauissimos Autores nos dexaron escrito de los santos de España, y para mi lo es lo que en este tercer punto he escrito del martyrio de san Panucio y sus compañeros en Arjona, y los argumentos y conjeturas, que he traído me hazen fuerza para juzgarlo asì.

169 Y si para hazer Feè en las cosas, que passaron aora cien años bastan medianas conjeturas, para estas, que passarõ aora mil y trecientos, me parece que bastan, y aù sobran las que hasta aqui he traído. Porque pedir para estas cosas euidencias, ò certidumbres en que no se puedan formar dudas, ò escrùpulos, es pedir impossibles, especialmente auiendo tantos caminos (como bien sauè los eruditos) para poder leuantar dificultades y dudas, aun en las historias que estan recebidas por mas ciertas y autenticas, quãdo estas tocan en la antigüedad de mil ò dos mil años. Que historia parece mas cierta, que la de auer san Marcelino Papa negado la Feè, y despues arrepentido auer reprehendido a Diocleciano, y alcãçado la gloriosa palma del martyrio? y con todo esso el Cardenal Baronio, con su buen zelo de honrar al santo y a Roma, y leuanta tantas dificultades, y pone tantos escrùpulos en la verdad desta historia, que casi nos haze dudar della, siendo tan asentada y recebida en la Iglesia. La venida de Santiago a España, que cosa mas sauida, ò tradicion mas cierta? y no ha faltado quien la aya calumniado. Y las hazañas del Cid, que los niños las saben y cantan por las calles, no ha faltado tambien, no solo quien las niegue, sino tambien quien asirme, que no vuo tal Cid en España. Por esso dixo diuinamente Segerino Boecio, lib. de Trinitate. *Eruditi est hominis vniquodq; vt ipsum est, ita de eo fidem cupere, & tentate.* Y el intentar, ò pedir en estas materias que he tratado, euidências metafisicas, ò argumetos palmares, q̄ conuençan, seria ignorancia en quien las pidiese, y loca temeridad en quien las ofreciese, ò intetase. Y asì desde luego protesto, que no vendo todo lo dicho del martyrio de san Bonoso, y Maximiano, y de san Apolo, Isacio, y Crotas, y de san Panucio y sus compañeros en Arjona, por euidente y cierto, de suerte que no puedan poner dificultades los amigos de dificultarlo todo, mostrãdo en esso su ingenio y erudiciõ,

Baronio.

Sieruino
Boecio.

pero si por prouable, y q̄ prudẽtemẽte se deue creer. Y assi suplico yo al docto y piadoso lector, que uiere de censurar estos mis borrõnes, se sirua, para el mayor acierto en cosa que tanto importa, leer primero la doctrina comun de todos los Theologos y varones eruditos, que dexamos asentada en la primera parte deste memorial, en la duda quarta, en razon de la certidumbre que se requiere para juzgar y obrar en materia de la veneracion deuida a las reliquias con probabilidad, acierto, y prudencia. Y assi mismo se sirua de leer lo que dezimos adelante n. 176. en razon de censurar opiniones, que tocan a erudicion de cosas, que passaron aora mil, ò dos mil años.

170 De todo lo dicho desde el numero 5. se faca con quanta probabilidad podemos afirmar, no sólo que los santos huesos y reliquias halladas en Arjona, a cuya inuencion concurrio el cielo con tantos y tan prodijiosos milagros de luzes, visiones, derramamientos de sangre, y sanidades, son de insignes Martyres, como lo dicen los hornos, clauos, troclea, y otros instrumentos de martyrio, que con los mismos huesos, y sagradas reliquias se hallaron, y dexamos probado en el primero y segundo punto de la parte segunda deste memorial, sino tãbiẽ, q̄ dichas sagradas reliquias son, como emos probado en este tercer punto, de los inuictissimos Martyres san Bonoso, y Maximiano, y de san Apolo, Isacio, y Crotas, y de san Panucio y sus companeros, todos santos venerados por la Iglesia, y de quien haze illustre mencion el Martyrologio Romano a veinte y vno de Agosto, y a veinte y vno de Abril, y a veinte y quatro de Diciembre, y configuientemente auiedo como ay, dicha probabilidad, podrà el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen, mandar se les de culto y veneracion publica a estas sagradas reliquias, y se les instituya dia festiuo solemnissimo, sin ser necessario consultar, ò recurrir a la Silla Apostolica, conforme la doctrina que dexamos asentada y probada en la 1. par. deste memorial, en el punto 2. duda 4. y es comun de todos los Theologos, como alli dixẽ.

Martyrologio Romano

PUNTO

PUNTO QVARTO. ⁷⁷

PROBABLES, QUE LAS RELIQUIAS HALLADAS en Arjona son de santos canonizados, ò venerados en la antiguedad, caso que no sean de los santos nombrados en el punto antecedente.

* * *

171 **D**ado caso, que las sagradas reliquias halladas en el Santuario de Arjona, no fuesen de los santos Bonoso, y Maximiano: Apolo, Isacio, y Crotas: Panucio y sus companeros, como emos probado serlo en el punto pasado, de que parece emos dado sufficientissimos fundamentos para su probabilidad, *secundum subiectam materiam*; y configuientemente para que pueda el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen, mandarles dar a estas sagradas reliquias culto y veneracion publica: probaremos aora en este quarto punto, que por lo menos es probable ser de santos canonizados, ò venerados en la primitiua Iglesia, dado que aora ignoremos sus nombres: y configuientemente esto solo serà bastante, para que pueda el dicho señor Eminentissimo mandarles dar culto publico, sin ser necessario consultar la Silla Apostolica, segun la doctrina que dexamos asentada en la 1. par. deste memorial, punt. 2. duda 3.

172 Y lo primero, no parece se puede dudar de que estos santos estan canonizados, aunque no esten en los Martyrologios, ni en el Romano. En la Iglesia de Granada se celebra san Tizio, y san Tesifon: En la de Burgos santa Casilda, y san Enecon: En la Iglesia de Leon san Froilano, y san Froilo: En la de Palencia san Mancio: En la de Asturias san dictono: En la de Cartagena san Fulgencio Obispo de Ecija, y en otras Iglesias otros muchos, de los cuales no ay memoria alguna en los Martyrologios: y singularmente no se han puestõ en la vltima adiccion del Martyrologio Romano, mandada publicar por Gregorio decimo terecio. Asi que el no estar en el Martyrologio Romano, no es argumento conuinciente de que no son santos canonizados, ò venerados en la antiguedad, ni de que no se puedan solemnizar sus dias con Missa y rezo, de que trataremos largamente en el quinto punto, en que resoluerẽmos si a nuestros inuictissimos Martyres se les puede dar rezo particular sin consultar la Silla Apostolica, que es vn punto muy curioso, a donde me remito. Si nuestros gloriosos Martyres de Arjona uieran padecido en Roma, y no estuuieran

San Tizio.
S. Tesifon.
S. Casilda.
S. Enecon.
S. Froilano
San Froilo.
S. Mancio.
S. Dictono.
S. Fulgencio

Gregor. 13.

Qq

en

en su Martyrologio, tuuiera alguna mas eficacia el argumento, que se podia tomar para prueba de que no estauan canonizados segun el rito antiguo: Pero auiedo padecido en España en tiempo de la mas cruel persecucion, que ha tenido la Iglesia, executada por el impio y cruelissimo Presidente Daciano, quando eran tan extraordinarias las pesquisas para azer a las manos a los Christianos, que como probaremos adelante en el número. 171. no auia cañeria, choza, ò rincón mas oculto en toda España, donde los ministros de los Emperadores no hiziesen diligencias para descubrir los fieles; y acuar de vna vez con toda la Christiandad, con que era fuerça esconderse, y retirarse todos de la barbara crueldad de tanto idolatra; no es maravilla, que no vuisse en este tiempo comunicacion frecuente de España a Roma, para que por cartas, ò informaciones se pudiesen saber los nombres de todos los Martyres que murieron en España; porque como luego veremos fueron infinitos en esta persecucion, cuyos nombres los saue solo Dios: Pero esto mismo muestra, que auiedo padecido tantos gloriosos Martyres en esta persecucion, y con tanta publicidad, que auia señalado lugar publico para el suplicio de todos los Christianos, que era Arjona, es imposible moralmente, de que entonces no fuesse sabido por todos los fieles de España su martyrio, y consequientemente venerados por Martyres, y canonizados, segun el rito de aquellos tiempos: pues constaua con evidencia ser la causa de su muerte el no querer entregar los libros sagrados, ni adorar a los idolos, como se les mandauan por los editos generales de los Emperadores.

173 Y que el no estar el nombre de vn santo en el Martyrologio Romano, no sea argumento conuinciente, ni consecuencia legitima, que apriete de que no fuesse venerado en la primitiua Iglesia; podemos lo probar con vn exéplar efficacissimo. Muchos de los Martyres de Cordoua, que padecieron en la persecucion de los Moros, mas de setecientos años antes de Gregorio decimo tercio; no se pusieron en los Martyrologios, ni auia mención, ni noticia dellos; y con todo esto fueron santos venerados en la primitiua Iglesia, y solo por auerse descubierto en tiempo del señor Rey Felipe segundo entre las reliquias de Ouiedo vn libro de pergamino con letras muy antiguas, el qual contenia ser aquellas obras de san Eulogio Martyr, fueron puestos sin mas prueba en el Martyrologio Romano de Gregorio decimo tercio los nombres de todos aquellos, que san Eulogio dize auer padecido por Christo, y se les mandò dar culto publico. No se reparò para tomar esta resolucion en que nunca auian estado en el Martyrologio Romano,

mano, ni que la memoria de muchos dellos auia estado olvidada por muchos siglos, ni en que contra los Martyres de Cordoua se auia juntado vn Concilio Nacional de los Obispos de España, y negadoles la gloria del martyrio por no ser celebrados del cielo con milagros, y auerse combidado, al parecer, sin necesidad al martyrio, de todo lo qual se habla y trata largamente en la ediciõ, que el señor Obispo de Palencia don Pedro Ponçe de Leon hizo de las dichas obras de san Eulogio, y en las historias de Iuan de Mariana, y Ambrosio de Morales, y en la que escriuió Martin de Roa de los santos de Cordoua. De todo lo qual se conuence lo primero, que para dar culto publico a las reliquias, no se requireré evidencias físicas, ni metafísicas, sino que basta vna probabilidad fundada en buenas y prudentes conjeturas, que llegandose a esto la piedad y deuocion deuida al culto de los santos, es bastante, para que licita y prudentemente los veneremos, como los mandò venerar Gregorio decimo tercio a los santos de Cordoua, que se hallaron escritos por Martyres en el libro de san Eulogio, lo qual es conforme a la doctrina comun de todos los Theologos; que dexamos probada en la primera parte deste memorial, 2. punto dudo 4. y quinta.

174 Lo segundo se conuence, que con mucho mayor fundamento, que a los santos de Cordoua, se podia mandar dar culto publico a los inuicibilissimos Martyres de Arjona, y ponerlos expressamente en el Martyrologio Romano, pues la certeza moral, de que fueron gloriosos Martyres, es tanto mayor por las apariçiones, luzes, reuelaciones, y milagros, que la que ay de los santos de Cordoua, que esta se queda en sola probabilidad piadosa, y la de Arjona passa de probabilidad piadosa, ò de certeza moral, a ser certeza metafísica conuinciente, en tanto grado, que es imposible adhuc de potencia absoluta, que pueda ser otra cosa, como eficazmente probamos en la segunda parte deste memorial, en el punto primero. Y la probabilidad y certeza moral, que ay de vn libro de pergamino antiguo con nombre de san Eulogio, puede tener cõtra si muchas dudas, argumetos, y descõfianças, q̄ no puede tener, ni la admitir la cõspiraciõ de tantos diuinos testimonios, y milagros, que como diximos arriba se hizieron en expressa cõfirmaciõ de la santidad destas reliquias; inuocando con piedad el auxilio de Dios y de sus santos, para que con algun milagro con firmase y sellase de su mano la verdad, como lo hizo su Magestad, no con vn milagro solo, sino con muchos e innumerables, y estos tan prodijiosos, que me atreuo a dezir, a sido la mayor cosa que a sucedido en la Iglesia. Que si el gran Athanasio refiriendo el

Don Pedro Ponçe de León, Obispo de Palencia Mariana, Morales, Roa.

S. Ath lib' de miraculis imag' Domini.

milagro de auer en Siria en la ciudad de Beritho vna Imagen de vn Cruzifijo brotado vna vez sangre y agua por la herida del costado, que la dieron vnos Iudios, dixo estas palabras: *Res mira, et vehementer stupenda, nulla que vnquam seculo audita, ibi repente est effecta. Nam ipsius vulneris locus aqua, et sanguine cepit decurrere: y antes auia dicho. Memento tale miraculum in nostra generatione patratum, quod pene omnibus est mandatum. Deo quippe nihil est impossibile, sed etiam nec aliquid est difficile. Nam super eas qua ipse modernis dignatus est patrare temporibus, omne cor stupefcit, audientium fugit visus, bebetatur auditus,* con mas razon las dixera, si viera, que los sagrados huesos de los inuictissimos Martyres de Arjona, no vna vez sola, sino innumerables han brotado sangre en confirmacion expresa de su santidad, y en tanta abundancia, que el hueso de Alcalala Real, de que hizimos mencion arriba, esruuo brotado sangre ocheta y siete horas, y derramò mas de arroba y media, siendo el tan pequeño, que no llega a ser como el dedo menor de la mano.

175 Pero dirame alguno, que aora no se duda, de que estas reliquias de Arjona, son de santos Martyres, sino de q ayá sido veneradas en la antigüedad: que los santos de Cordoua tuuieron esse apoyo, aunque solo probable, para que se pusiesen en el Martyrologio Romano, que fue auerlos dado por Martyres en el libro de san Eulogio Martyr. Y assi, para los santos de Arjona, es fuerza que se pruebe, si quiera con probabilidad y humanas conjeturas, que ayá sido venerados en la antigüedad, para q cõ esso se les pueda por el Ordinario de Iaen mäder dar culto publico, sin cõsultar la Silla Apostolica, conforme la doctrina, que tantas vezes auemos aprobado en este memorial, y es comü de todos los Theologos. A esto respondo, que es assi verdad, que esto nos falta de probar aora, y para proballo de proposito he querido disputar a parte este quarto punto, y lo dicho en los numeros antecedentes a este, solo quiero que sirua para probar, que el no estar en el Martyrologio expresamente el nombre de algun Martyr, no es argumento conuinciente, como algunos quieren, ni conseqüencia legitima, que aprieta, de no auer sido santo venerado en la antigüedad, a quié aora no se deua dar culto publico. Porque puede auer otros caminos por donde conste de su canonizacion, ò veneracion antigua, y esto es lo que aora me resta probar, porque camino, ò de que testimonios he sacado, que los inuictissimos Martyres de Arjona son santos venerados en la antigüedad, aunque ignoremos sus nombres, y solo sepamos los de san Bonoso, y Maximiano por sus Actas, que si desto diesemos fundamentos probables,

seria concluir felicissimamente esta causa.

176 Y cierto, que seria gran dicha, si pudiessimos concluir esta causa por este camino (como espero) sin que nos sea necessario andar buscando interpretaciones a Flauio Dextro, Luitprando, y Iuliano, ni apoyando que las obras, que en estos tiempos se han publicado por suyas, son verdaderas, sobre que tantos se han peleado, y mucho menos sin necesitar de que andemos examinando a Plinio, Ptolomeo, Strabon, Abraham Hortelio, con otros innumerables Geografos, en que algunos eruditos destos tiempos idolatran, que no les parece auer otra ciencia, ni otra cosa, que saber en el mundo, sino la posiciõ de las Prouincias, los sitios de los lugares, y diuersidad de nombres que tuuieron, afiendose algunos tan fuertemente a sus opiniones en esta parte, y a lo que vna vez han dicho, ò escrito, que les parecen evidencias sus imaginaciones, y que hazen demonstraciones quando quiera Dios sean probabilidades, y podemos dezir dellos lo de Aristoteles, q *Firmitus adherent suis erroribus, quam docti suis scientijs.* Y para mi es cosa de entretenimiento, y que me causa risa, pensar, q en cosas que pasaron aora mil, ò dos mil años, pueda auer evidencias, ò testimonios que conuenzan: y mas quando estan encontrados, ò por lo menos cõfusos los lugares de los Autores antiguos, que de las traían. Y si en alguna cosa ay confusion y encuentro entre los Autores antiguos, es en esta de los sitios, y nõbres de los lugares antiguos de España, la diuision de sus Prouincias, los terminos que cada vna tuuo antiguamente: porque como ponderè arriba en el num. 89. no ha auido Prouincia, que tantas mudanças aya padecido, ya en lugares, ya en gentes, ya en lenguaje comun, como España. Porque segun don Lucas de Tui han sido beinte las diferencias de gentes, que la han poseido, y con esso se han mudado los nombres de los lugares, y los terminos de las Prouincias, y nombres, que en el gouerno de cada Rey se les ponian, que es imposible auer cosa fixa, cierta, y euidente, sino es qual, ò qual cosa, ò qual, ò qual lugar, lo de mas es adiuinar. Quien considerare lo que dize Plutarco de Paulo Emilio, que sujetò docientas y cinquenta ciudades en España: y de Caton, q en sola la Andalucia rindio quatrocientas, conoçerá cõ euidencia quan mas poblada estaua antiguamente de lo que aora està, y como es imposible ajustar los lugares, ciudades, y nõbres q entonces tenian con los q aora tienen y conocemos, pues para vn pueblo que perseuera aora, se an destruido ciento; y sino digame el mas erudito, donde estan aora en el Andalucia estas 400. ciudades? y mucho menos me sabrà dezir donde estuuieron entonces, ò que nombres tuuieron.

Dextro.
Luitprado,
Iuliano.

Aristoteles.

D. Lucas de
Tui.

Plutarco.

177 Y sobre todo me causa risa oír algunas vezes las solucio-
nes tan graciosas, que los que se precian de muy eruditos en esta
facultad, suelen dar, quando se ven apretados de algun argumen-
to, ò autoridad de Plinio, Ptolomeo, ò de algun otro autor de
los antiguos, y que no pueden ajustar lo que pretenden probar
de los finos, nombres, terminos, y diuisiones de las Prouincias, y
ciudades, y lugares, con lo que estos Autores dicen. Las mas so-
corridas suelen ser: la primera, que los numeros estan errados: la
segunda, que los copiadores se equiuocaron: la tercera, que los
nombres se han trocado y corrompido con el tiempo: la quarta,
que ay otra ciudad, ò rio de aquel nombre en otra Prouincia: la
quinta, que no todo se escriuio, ni todo lo que se escriuio perma-
nece: la sexta, que maliciosamente se trocaron los codices, añadién-
do clausulas, ò quitando clausulas por passion, ò por odio, ò por
vanas lisonjas, y otras mil soluciones desta data. Pues que si se tra-
ta en materia de distancia de leguas, es para ver como cada vno
las alarga y acorta, como le està bien, sin auer cosa fixa. Vnos a
cada legua le dan 1500. passos, otros 3000. mil, otros quatro, o-
tros cinco y seis mil passos, y tal vez cada millar le hazen vna le-
gua, y para todo búscan lugares de autores clasicos, que lo apo-
yent. Y así con esta anchura y latitud, es facil a la ciudad que dista
diez leguas, hazer q̄ diste veinte, y a la que dista cinquenta, hazer
que diste ciento. Dexo, que tal vez se alega, que las medidas y dis-
tancias no se pusieron por letras, sino por numeros, ò guarismos,
y con añadir, ò quitar ceros, haze cada vno la cuenta como le està
bien: alegado, que el copiador añadió, ò quitò en el manuscrito.
Y como en hecho de verdad es cosa facil, que el escriuiente mas
atento tal vez añada, ò quite vn cero, sin reparar en el, no es facil
de rechazar a quien se abroquelá con los yerros de los copiado-
res y manuscritos. Y aun en estos suele ser la solucion mas seco-
rrida, sobre las demas soluciones alegadas, dezir, que ay otro ma-
nuscrito en otra libreria, que dizelo contrario, y con esso cesa la
disputa. Y suele auer vna herreria de manuscritos encontrados,
que a vezes passan de treinta, y de quarenta los que se alegan, y
tal vez se citan manuscritos en librerias allende el mar, en Ale-
mania, Alsacia, Vngria, Polonia, donde ni los que los alegan han
ido, y saben q̄ los lectores no hã de ir a examinarlo. Y lo mejor es
quando se pleitea qual es el manuscrito mas correcto de Pro-
lomeo, ò de Antonino Pio, siendo así, que aunque muchos ye-
rros se puedan corregir de los añadidos, que no dixo su autor en
el original, pero de los que este dixo, quien a visto su original, pa-
ra que agora juzgue si el manuscrito de agora citã conforme cõ el.

178 Pues

178 Pues que dirè, quando para la prueba de algun punto
apretado se necessita de la autoridad de Plinio, Ptolomeo, Strabõ,
ò Pomponio Mela, ò de otros deste jãez, para que les fauorezca
sus imaginaciones, entonzes al citarlos, los llaman los Principes,
y el ojo derecho de la Geografia, pero quando no ayudan a sus in-
tentos, los quiebran los ojos, y dando cõ mis Principes en tierra,
les niegan la autoridad, y dicen, que estuieron mal informados,
y que como estangeros que no nacieron en España, ò si nacieron
no la anduieron, ni midieron a palmos, fue facil engañarse. En
fin no ay punto fixo a que nos deamos atener. El autor, que
para este intento se alaba, y es el ojo derecho de la Geografia, en
la plana siguiente para otro intèto se vitupera, y es el ojo izquier-
do. Aqui hazen estragos de ciudades, y de islas enteras, que se las
traga el mar, y para esto no falta texto de Plinio, que lo affirme:
y luego buelue a vomitarlas el mar quando a ellos les està bien
que aparezcan. Quando vamos muy metidos probando al-
guna cosa, fundados en la autoridad de Ptolomeo, ò del Itinera-
rio de Antonino Pio, ò de algun otro autor graue, como Flauio
Dextro, Luitprando, Iuliano, se topan en estos Autores vnos
lugares tan confusos, y al parecer tan encontrados con los prime-
ros, que tal vez he visto dar por solucion, que no habluauan, *Ex pro-
pria sententia, sino recitatiuè ex aliorum sententia*: como los mucha-
chos Artistas, quando se ven apretados con alguna autoridad de
Aristoteles, que ni han visto, ni entienden, dicen, que habló el Fi-
losofo, *ex sententia Empedoclis*, y aunque al oirla se rie el auditorio,
en fin ellos escapan del aprieto. Y lo peor es, que para qualquiera
imaginacion que se quiera probar en estas materias, no faltan lu-
gares confusos en los Autores antiguos, y alusion de vocablos, q̄
alegados, parecẽ en esto se haze demonstracion del caso, como
son Tarisio Abentaquirio, Pirrho Ligorio, Huberto Goltio, Ga-
lucos Saliens, Guillelmo Sãonio, Gerardo Hefelo. Y así mismo
se alegan impresiones en Frãcofurt, Colonia Agripina, Basilea,
Abstardan, que todo esto ayuda a confirmar el intento, y tal vez
haze su figura el Moro Rasis con manuscritos llenos de dispa-
tes, y Aben Rajid Arabe, y otros deste pelaje. Y si es necessario,
que el texto del Moro que se cita haga fee, se prueba, que el Mo-
ro fue cuerdo, modesto, y virtuoso.

Aristoteles,

179 En fin en estas materias passan cosas notables, que no
me quiero alargar en referirlas, por no faltar a la breuedad que
prometi en este memorial. Y aunque esta parecerã digresion del
intento que he pretendido probar, pero no lo es, sino preciso y ne-
cessario aducir esto, para los que vuerẽ de censurar este papel,

Rr 2

y para

y para este fin lo he dicho, no para desestimar el trabajo y estudio que en razon de la Geografia de las Prouincias, ciudades, sitios, y lugares, &c. se gasta, que ninguno tiene mas aprecio del que yo. Y asi venero a tantos varones doctísimos y eruditísimos, que con semejantes estudios y trabajos incansables, dignos de inmortal renombre, han ilustrado, no solo a lo humano y secular los Reynos, Prouincias, y ciudades de que han tratado, descubriendo las grandezas, que en la antigüedad tuieron, y en los siglos presentes conseruan, sino tambien a lo diuino han ilustrado la Iglesia de Dios, renouando las memorias antiguas de insignes Martyres, confesores, y virgenes, que estauan sepultadas en perpetuo oluido, señalando los lugares, villas, ò ciudades donde nacieron, ò habitaron, ò donde con su sangre y martyrio las santificaron. Ni soy tan ignorante, que no sepa, que la historia Ecclesiastica, vna de las joyas mas rica q̄ tiene la Iglesia, en gran parte se ayuda de la Geografia, y de los autores que della escriuieron, para el computo de los años, y dias festiuos de los santos, donde, y en que lugares se deuan celebrar, quales fueron los palenques, donde gloriosamente triunfaron de los Emperadores enemigos de Christo. Y en esta parte qualquier mediano trabajo, ò acertado estudio es vtilísimo a la Iglesia de Dios, y a la Republica Christiana, y digno de inmortal renombre y agradecimiento. Que honra mayor, que la que tiene el eruditísimo Cardenal Baronio por sus Annales, y lo que toda la Iglesia Catolica le deue por lo q̄ trabajò en esta parte? Quien mas benemerito de las antiguas glorias de España, que Ambrosio de Morales? Y de las glorias de Toledo, y de su Primacia, que don Thomas Tamayo de Vargas? Y de las del Reyno de Aragon, que Geronymo Zurita? Y asi de otros insignes varones, que con otros estudios mayores han jutado el de la Geografia, en la diuision, sitios, nombres, y distancias de las ciudades, y Prouincias de España, y sus terminos.

180 Asi, que el intento mio en la digressiõ, que arriba hize, ponderando las dificultades casi inapeables que ay, en aueriguar cõ certeza el computo de los años, y de las cosas que en ellos pasaron, quando tocan en antigüedad de mil, ò dos mil años, y las que ay en la aueriguacion ajustada de los terminos de las Prouincias, ò distancia de los lugares, sitios, y nombres de las ciudades antiguas de España, quando tocan en la misma antigüedad de mil, ò dos mil años, no ha sido otro, sino para que se entienda la téplança, cõ que los Autores modernos, que escriuen, se deuen portar, para no censurar los vnos las opiniones de los otros, dandolas a vezes a la primera vista por improbables, y que en ellas ay yerro-

ros,

ros, ò ignorancias manifiestas, vicio ordinario en los que profesan aquesta facultad, y mas sino han estudiado otra mayor, siendo asi verdad, que apenas ay cosa graue en estas materias de Geografia, que la ayamos de sacar de los Geografos antiguos, como Plinio, Ptolomeo, Strabon, Pomponio Mela, y otros deste jaez, que tenga tan firme fundamento, que no sea opinable la contraria; ò ya porque estos autores muchas vezes se encuentran, o ya porq̄ tal vez el mismo autor no va cõsiguiente. A lo menos en lo que toca a esta Prouincia de Andalucia la alta, sobre que he echo algun estudio de aueriguar los sitios antiguos de sus ciudades, Colonias, Municipios, y diuision de sus terminos, los nombres que tuieron, sus fundaciones, &c. con ocasion de escreuir este memorial sobre los santos Martyres de Arjona, villa insignie deste territorio, y en tiempo de Romanos insignie Municipio Albenfe Vrgabonense, hallò rãta diuersidad de opiniones en los autores antiguos y modernos, q̄ me parece imposible hazer euidencia de cosa de importãcia, q̄ sobre esto se dixere. Y asi lo mas es opinable, mas o menos, conforme son mayores o menores las conjeturas.

181 De aqui saco, que quien en esta materia viuere de censurar opiniones ajenas por improbables, y claramente falsas, es menester, que mire que lo haze, porque hallarã pocos fundamentos claros, y ciertos de que valerle para la probança, y al responder a las dificultades, q̄ en cõtra se le objetarẽ, serã necesario q̄ no se valga de ninguna soluciõ de las q̄ alegamos arriba en el n. 177 q̄ aquellas son de socorro para quien opina, y solo vède su parecer por opiniõ probable, sacada de cõjeturas humanas y prudetes, no para quiẽ vède su parecer por euidencia y demonstracion: q̄ este deue responder a las dificultades en contra, con soluciones claras, euidetes, y cõuincentes: y aun entonces es mejor la modestia y téplança en censurar opiniones ajenas, no dandolas por improbables, quãdo son de autores clasicos en la facultad de que se habla, y en esto se muestra mas la erudicion de vn hombre, y su capacidad y entendimiento, que no en censurar y tratar con poco respeto a los que son Maestros de la erudicion de España, como Iuan de Mariana, Ambrosio de Morales, don Thomas Tamayo de Vargas, y otros semejãtes. O Angelico Doctor Sãto Thomas de Aquino, Angel en todo, en ciencia, entendimiento, y voluntad, por escrito y de palabra, que con el ser Maestro y luz de las escuelas, apenas se hallarã en todos sus escritos censurada opinion, por mas improbable que parezca: Los lugares dificiles de Santos, a vezes inexplicables, los interpreta cõ tal modestia, guar dandoles el decoro y respeto deuido a su autoridad, para que no se entienda dixeron alguna proposicion dilonante, o menos ajustada,

Santo Thomas de Aquino.

tada, que sin faltara la verdad, se reconoce lo Angelical y diuino de su entendimiento respetador de los Santos. Aun a los mismos herejes los trata con modestia, refutando sus errores, mas con lo eficaz y fuerte de las razones, que con lo picante y mordaz de las palabras.

181 No por esto pretendo, que nadie censure estos borrões mios, ò q̄ las opiniones, que hasta aqui he seguido, en razón del martyrio de los santos Bonofo, y Maximiano: Apolo, Macio, y Crótas: Panucio y sus compañeros, en la villa de Arjona, no las impugne arguya y pruebe lo contrario; pero si que con modestia se traten estos puntos, y que sin faltara la verdad, tratemos todos de honrar a estos inuictos Martyres, que con tantas demõstraciones de milagros ha honrado y honra el cielo. Si algo de lo que he dicho pareciere improbable, gustarè de saber los fundamentos con que se prueba, y sabidos procurarè satisfacer a ellos, si supiere, y hallare con que; y sino confesarè ingenuamente, que me engañe, no obstante lo que he dicho, de que en estas materias que tocan a la erudicion desta Prouincia Betica ay pocas cosas, q̄ sean ciertas y claras, y muchas, ò las mas opinables. Y fiendolo, es razón opinar en fauor de los santos de Arjona, y de sus reliquias, pues nos consta con certidumbre ser de inuictos Martyres, como probamos eficazmente en el primero y segundo punto de la segunda parte deste memorial. Lo que es solo opinable, es quienes fueron, ò que nombres tuuieron: que Emperadores: y en que tiempo los martyrizaron: ò en que ciudad murieron: y sobre estos puntos he ya opinado en lo dicho hasta aqui, si con probabilidad, ò sin ella, juzgaranlo los hombres doctos, eruditos, y piadosos, a quienes lo dirijo, leyendo lo con el animo con que ello se ha escrito, q̄ ha sido solo de hõrar a los santos, sin desseo de impugnar a nadie, solo por impugnarle, sino antes de honrar a todos los que sobre estas materias han escrito: y que si examinada la verdad, se hallare ser probable, que los santos que murieron en Arjona, son los que ya he nombrado en el punto pasado, los veneremos todos; y el Eminentissimo señor Cardenal de Iaen les mande dar culto publico: y sino se juzgare ser probable, tan amigos quedaremos como antes, que quando el interes de la disputa es solo aueriguar la verdad sin passion, ò porfia, aueriguada està, cesa la disputa, y el entendimiento y la voluntad se quieta. Pero porque no nos embaraze la veneracion y culto publico, que juzgo se deue dar a las sagradas reliquias de Arjona, la dificultad que ha auido de aueriguar los nombres destes santos Martyres, sobre que emos disputado tan largamente en los puntos antecedentes, en que puede ser

82
ser la controuersia, o la porfia en materia de la erudicion, por esto despues de auer escrito lo q̄ en esta materia siento tocante a la erudicion de sus nombres, y lugar de su martyrio, me parecio añadir este punto, en que pretendo probar, que aunque se ignoren los nombres de los gloriosos Martyres, que con su sangre ilustraron a Arjona, y solo se sepan los de san Bonofo, y Maximiano, q̄ por sus Actas probablemente juzgamos murieron en Arjona, se les puede mandar dar culto publico a todos, sin consultar la Silla Apostolica. Y para la prueba deste punto no he de valerme de erudiciones que tengan controuersia, ò en que sean interesados otros lugares, ò Santuarios de Andalucia, y con esto la prueba corra mas lisa, y sin porfias molestas. Y a mi entender es esta prueba, que ofrezco aora, vna de las mas solidas y ciertas, para que sin escrúpulo pueda el Eminentissimo de Iaen dar culto publico a estas sagradas reliquias sin consultar la Silla Apostolica, a titulo de que en la antigüedad han sido veneradas, de que trataremos aparte y de proposito en el parrafo siguiente.

*A LOS SANTOS MARTYRES DE ARJONA
venerò la Antigüedad, y la Iglesia Romana, desde sus principios,
aunque callò sus nombres, como, y por que?*

183 **L**A conclusion propuesta, que pretendo probar, es vno de los fundamentos mas firmes y solidos, que puede auer, para que sin dificultades, ni contiendas con los eruditos desta edad, podamos resolver felicissimamente esta causa de la veneracion y culto publico, que se deue dar a las sagradas reliquias de Arjona, aunque no se sepan los nombres de los inuictos Martyres, cuyas son: pues si probafemos, que desde sus principios los venerò la Antigüedad, y la Iglesia Romana, y celebrò en el Martyrologio sus illustres memorias, aunque callò sus nombres, seria echar el sello a todo lo que sobre esta materia se ha dicho, y puede dezirse. Y esto es lo que con el fauor de Dios y de los santos he de probar aora; y espero, que con claridad y probabilidad sufficietissima. Para mayor apoyo deste punto, en que tanto nos va, para la decision felicissima de nuestra causa, es menester traer a la memoria lo que diximos en la 1. par. deste memorial, de las dos maneras de canonizacion, que ha auido en la Iglesia, porque la doctrina que alli dexamos afèrada, en la duda 3. del 2. punto, sacada de los autores mas graues que han tratado desta materia, como son los Eminentissimos Cardenales Baronio, y Bellarmino, y los muy doctos Padres Francisco Suarez, Tomas

Azor.
Facundez.
Granado.
Alberto Pio
Geronymo
Roman.

Sanchez, Azor, Facundez, Granada, y otros, que alli citamos, es el principal fundamento de lo que aqui emos de dezir. Y assi es necesario tenerla ante los ojos, y por euitar proligidad no la repito aqui, sino supongola, y sobre lo alli dicho añado lo primero, q̄ la opinion, que en el lugar citado seguimos, en razon de la antiguedad, principio, e institucion de la canonizacion de los santos, es muy conforme a lo que escriue Alberto Pio contra Eratmo, lib. 6. de cultu sanctorū, y Clemente en sus constituciones Apostolicas, c. 8. y Geronymo Romano en su Republica Christiana, p. 1. cap. 3. Y lo que alli diximos de las dos maneras de canonizacion antigua y moderna, y las razones que vuo para auocar a si los Pontifices Romanos la facultad de canonizar los santos, y como para canonizar los Martyres no eran tan exactas las diligencias q̄ se hazian, como para canonizar a los cōfessores, aprueba y sigue Agustino de Ancona in summ. q. 14. a. 1. por estas palabras. *In Ecclesia primitiua non seruabatur modus canonizandi, qui modo seruatur, propter duo. Primo quia illi sancti de plurimum erant Martyres, in quibus non requirebatur talis examinatio sicut in confessoribus. Secundo ex seruore fidei nascentis Ecclesia, & ex meritis Christi, & Apostolorum miracula, & alia opera sic erant euidentia, ut non possent tergiversatione celari, &c.*

Agustino de
Ancona.

Lucas de
Castelino.

184 Lo segundo, la licencia tacita del Pontifice, q̄ en el lugar citado supusimos se dio a los Obispos en la primitiua Iglesia, el muy docto Fr. Lucas Castelino. *ccc. de certitudine gloriæ. c. 1. pñc. 16. de facultate iustos canonizandi, s. 6. n. 38.* quiere q̄ ayasido, no solo tacita, sino expressa, y que dicha licencia y facultad se delegò a los Ordinarios en tiempo de san Fabian Papa. Sus palabras son: *Qua occasione ponderandū est, facultatem Beatificandi, vel Canonizandi sanctos concessam fuisse a sancta Sede Apostolica olim Episcopis, uti est videre in Epist. Sancti Fabiani ad dilectissimos vbiq̄ Ecclesie Catholice comministros.* Y tratado de la auocaciõ desta facultad, y en q̄ tiempo fue, en el num. 35. dize estas palabras: *Solitudine Apostolica occurrentes Pontifices Romani illam auctoritatem, quam antea libere concesserant Episcopis circa canonizationem sanctorum, vel Beatificationem, merito auocarunt, &c. De tempore vero quo Summi Pontifices Romani merito sibi auocarunt facultatem iustos canonizandi, vel beatificandi, non sunt concordēs inter se scriptores, licet omnes conueniant in causa de qua supra. Aliqui enim asserunt id factum fuisse per Leonē III. circa annum Domini 798. alij per Alexandrum tertium circa annum Domini 1163. Facillime tamen possent inter se conciliari, dicendo, id euinisse tempore Leonis III. quod postea magis clarè, & firmius Alexander III. confirmauit, stabilinuitque.* Todo lo qual es conforme a la doctrina

doctrina, que en la duda citada dexamos asentada, y quise confirmarla aqui con la autoridad deste autcr, por ser el que mas de proposito ha tratado de *canonizatione sanctorum*, y con grande acierto, y aprobacion.

185 Lo tercero, lo que dize el Cardenal Baronio, de Martyrologio Rom. capit. 4. que *sicut olim Romæ Notarij describēdis sanctorū Martyrū Actis, ita & in alijs Ecclesijs, etiam transmarinis, alicui ex clero negotium videtur fuisse impositum*, es cosa cierta, que se obseruò en España, y particularmente en esta Prouincia de Andalucia la alta (que es lo que me importa probar para mi intèto) esto se prueba con euidencia. Lo primero, cō las Actas de S. Bonoso, y Maximiano, Martyrizados en Arjona, y dichas Actas tuieron tanta autoridad en la Iglesia, q̄ hasta el tiempo de Galasino se leian en todas las Iglesias de la Christiandad, como el afirma. Lo segundo, se prueba con la autoridad de Dextro, Luitprando, y Iuliano, que confieslan, como referimos en su lugar auer sacado de los archiuos de Toledo muchas de las cosas, que escriuen en sus obras tocantes a los Martyres de España, y de sus gloriosos martyrios, y no puede auer duda, que de las Actas lleuadas de los Obispados de España a Toledo, como a la Primada, sacarõ las memorias de los Martyres, y martyrios, que despues publicaron en sus escritos. Lo tercero, se prueba con la carta, que referimos en el nu. 167. escriuiò Tractemundo Obispo de Eliberis a Luitprando, y de la que este le respòdio, por dõde cõsta, no solo, que se escriuian en cada Obispado los Martyres, que en el iuan padeciendo Martyrio, sino tambien que se remitian a Toledo, ò por obligacion como a Primada, ò por cortesia y respecto, ò para mayor deuocion de los Santos, publicando sus glorias en todas partes: razon, que mouerìa a comunicarse vnos Obispos a otros los Martyres inuictos, que en cada Obispado iuan padeciẽ martyrio, y esta comunicacion seria mas facil quando se juntauã en los Concilios Nacionales, que en aquellos tiempos eran muy frequentes, como tabemos: al modo, que algunos han dicho, y entre ellos Geronymo Romano en el lugar arriua citado, que con ocasion del decreto de los Pontifices Anacleto, Zacharias, y sucesores, que mandaron a los Obispos visitar limina Apostolorū todos los años, fue facil llevar dichos Obispos las Actas, ò informaciones de los Martyres de sus Obispados, y alcançar de la Sede Apostolica la canonizacion, ò licencia de canonizarlos en sus Obispados.

Baronio;

Actas de S.
Bonoso, y
Maximiano.

Dextro.
Iuliano.
Luitprando.

Tractemundo.

Geronymo
Roman.

Concil. Eliberitano.

186 Lo quarto, se prueba con el Concilio Eliberitano, y con lo q̄ del referimos en el n. 156. por donde consta lo primero, la

S. Agustin.

la comunicacion que auia de las Iglesias de España cõ la Romana. Lo segũdo, que en cada Obispado auia catalogo de santos, y en cada Iglesia tabulario, que llamauan, en que se escriuian sus nombres. Y lo tercero, que no a todos los que morian en las persecuciones se mãdaron escriuir, y venerar por Martyres, sino cõforme era justificada la causa, porque morian, como se ve en el Canon sesenta del dicho Concilio, porque como diuinamente dize san Agustin in Psalm. 68. *Laus Martyrij est in cause bonitate, non in pena acerbitate,* y en la Epist. 61. & 166. *Martyrem non facit pena, sed causa.* Y por esso se acordò en dicho Concilio, que a los que martyrizasen los Gentiles, porque auian entrado en sus templos a quebrantar, y hazer pedazos sus idolos, no se pusiesen en el catalogo de los Martyres, porque esta no era causa suficiente, ni en defensa de la Feè. Por donde se veè con euidencia, que los Obispos de España, en tiempo del Concilio Eliberitano (que es el tiempo en que emos probado arriua fueron martyrizados los gloriosos Martyres de Arjona) conocian de la causa de la canonizacion de los Santos, y ellos mandauan poner y quitar del catalogo de los Santos, a los que juzgauan conuenientes. Y que en esta parte de Andalucia donde cae Arjona, y en que murieron sus inuictos Martyres, no saltaria este cuidado de escriuir los martyrios de los Santos, que en esta tierra morian, por falta de Obispos y presbyteros zelosos y santos, q̄ atendiesen a esto cõsta cõ euidencia pues, como ponderamos arriua, en el dicho Concilio Eliberitano se hallaron rãtos santissimos y zelosissimos Obispos, y Presbyteros desta parte de Andalucia, que de solo el Reyno de Iaen se hallaron el Obispo de Martos, el de Castulona, el de Mèteta, y el de Sabiote; y de Presbyteros se hallaron Mauro Presbytero de Andujar; Barbato de Iaen, Tito de Vilches, Euclario de Arjona; Leon de Martos, Turino de Cazlona, Eumenciano de Origi, lugar entre Cazlona, y Andujar. Y assi imposible fue dexar de saberse y escriuirse los martyrios de los gloriosos Martyres de Arjona, estando, como estauan, a la vista, a dos y tres y quatro leguas tantos santissimos y doctissimos Obispos, y Presbyteros. Dexo otras pruebas, que pudiera traer, porque estas bastan para dar fundamento suficiente a la conclusion, que abaxo he de sacar de que se deua dar culto publico a estos insignes Martyres, aunq̄ no sepamos sus nombres.

187 Esto supuesto, pruebo aora lo primero, que los inuictissimos Martyres de Arjona son santos canonizados, y venerados por tales en la primitiua Iglesia, aunque aora ignoremos, ò no sepamos de cierto sus nombres. Lo segundo, que su veneracion publica,

blica, no solo fue en las Iglesias de España, sino en la Iglesia Romana, y que su glorioso triunfo le celebrò y celebra en el Martyrologio Romano a 2. de Enero. Comencemos por lo primero, y sea la primera prueba (y a mi sentir efficacissima y probabilissima y por tal la han juzgado hombres muy doctos, a quien he cõsultado) sacada de las Actas de san Bonoso, y Maximiano, que a la letra referimos en el n. 92. y siguientes, y alli dexamos probada, y asentada su verdad, y autoridad, y la feè y credito, que es justo se les dè, y serà bien leer primero lo que alli probamos en apoyo de su verdad, para que tengan mas autoridad para apoyar el punto, que bamos a probar. Alli pues en dichas Actas se dizen aquellas palabras tantas vezes repetidas: *Sed cum Dacianus Vrgone confisteret in arce militum Romanorum, loco pro supplicijs Christianorum designato.* Y en ellas fundo agora mi argumento. Aqui se dize, que en Arjona tenia Daciano puesto su tribunal, y que sus Alcazares era el cadahalso publico, señalado para martyrizarse a los Christianos. Concuerta assi mismo Flauio Dextro, diziendo, que san Bonoso, y Maximiano padecieron en Arjona, siendo Presidente Daciano; y Iuliano, dize, que los Emperadores Diocleciano, y Maximiano remitieron a España a san Panucio y sus companeros, para que Daciano los martyrizase. Luego segun esto, es cosa imposible, que se ignorese en España, q̄ los Alcazares de Arjona, y el sitio de sus castillos era el cadahalso publico donde eran atormentados, quemados, y sepultados los Martyres, que confesauan a Christo, y triunfaban gloriosamente de Daciano, y de la idolatria. Antes parece moralmente euidente, q̄ no auria entonces cosas mas sabida en España, ni mas platicada y hablada entre los fieles, que Arjona y sus Alcazares, y los tormentos que alli se dauan a los Christianos, como, y a quien, y en que forma. Item los hornos, caleras, y cisternas, que alli auia echo Daciano para atormentar a los fieles. Y como quiera que el impio Presidente pretendia con este modo y forma de tribunal y suplicio amedrantar a toda la Christianidad de España, y en especial la de Andalucia, tan lezo estaria de encubrir el lugar horrendo del suplicio, y los atrocissimos instrumentos de martyrio, que su crueldad auia inventado, que de proposito haria se publicase por todas partes, y las afozadas de su tirania serian tan grandes, que qualquier hombre prudente echarà de ver ser imposible, que dexase de saberse, aun en el lugar mas remoto y escondido de la Andalucia.

188 Y quando alguno de los fieles, por apartado, ò retirado, ò por algun otro accidente no lo supiese, por lo menos por las Actas de san Bonoso, y Maximiano, que como diximos en el nu.

Martyrologio Romano

Actas de S. Bonoso, y Maximiano.

Fl. Dextro.

Iuliano.

93. fueron celebres, y se leian en toda la Christiandad, no pudo dexar de saber la gloria de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, a par de la crueldad del impio Daciáno, que los martyrizò. Y así, oyendo leer los fieles de aquel tiempo los Domingos las Actas de los Martyres, segun el vfo de las Iglesias de España, que refiere Tractemundo, en la carta escrita a Luitprando, es fuerça, que con esta ocasiõ venerasen la memoria de los inuictos Martyres de Arjona, y reuerenciasen con suma piedad y deuocion los Alcazares, y todo aquel sitio de sus torres por insigne Santuario, donde sabian auian sido atormentados y sepultados los illustres confessores de Christo. Que Catholico sabiendo, que en vn lugar estan sepultados Martyres gloriosos, aunque no se pa sus nombres, no le venerarà, y besarà poltrado por tierra, la que dichosa recibio su sangre innocentissima, y sus huesos sagrados, despedaçados a tormentos? En que veneraciõ està en Roma el Cementerio de Calixto, y las Catacumbas, por saberse, q̄ estan allí sepultados inuictos Martyres? cuyos nõbres, aunq̄ los ignoramos, pero sabemos cierto estar escritos en el libro de la vida entre los illustres cõfessores de Christo. Con que veneraciõ es visitada, y lo fue en los siglos passados la Iglesia de santa Engracia en la ciudad de Çaragoza, por saberse, que recojieron en ella los fieles las cenizas de los innumerables Martyres de Çaragoza, llamadas las masas fantatas? de quien haze illustre mencion el Martyrologio Romano, y Baronio, *in notis ad Martyrologum*, y todos los historiadores de España. Y si bien los nombres de estos inuictos Martyres se ignorã, no por esto es menor la veneracion a sus reliquias, y al lugar donde se cree estar depositadas.

Tractemundo,

Martyrologio Romano Baronio.

S Engracia de Zaragoza.

189 En Agreda, villa principal de Castilla la vieja, en las frõteras de Aragón, y Navarra, como refiere el Doctor don Francisco de Padilla en su historia Ecclesiastica, centuria 4. tienen en grandissima veneracion vn campo cerrado, como cementerio, y vna Iglesia en el, por memoria y tradicion, que se ha conseruado en los naturales de la tierra, de que allí fueron martyrizados, y sepultados muchos Christianos, que viniendo huyendo de Çaragoza y sus comarcas, de la cruel persecucion de Daciáno, fueron seguidos y degollados allí. Pues segun esto, quien no dirà, que es moralmente cierto, q̄ la misma veneracion y culto publico auria en la primitiua Iglesia a los gloriosos Martyres de Arjona, y que tan celebre feria su memoria y venerado el lugar de su martyrio, donde se sauia, que auian sido publicamente abraçados sus cuerpos, y sepultadas sus reliquias, especialmente leyendose, como se leian, dichas Actas, donde esto se dize claramente, y deseando Dacia-

no,

85 cisternas, que auia hecho en Arjona, en que los echaua para abrasar y consumir a los Martyres, y sepultar con sus cenizas su memoria, para escarmiento publico de toda la Christiandad de España.

190 Todo esto a mi juicio, bien considerado haze grã fuerça para juzgar prudẽte y piadosamente ser así: pero si a lo dicho añadimos, que con lo que se dize en las actas cõ cuerda el hecho de la inuenciõ y descubrimiento destas santas reliquias de Arjona: cõ cuerda los pozos, cisternas, hornos, y caleras, que en ella se hã descubiertos: concuerdan y contestan los cuerpos muertos, despedaçados a tormentos: descabeçados vnos, y quemados otros: estos estos clauados todos con clauos, aquellos las cabeças taladradas con hierros: la troclea, grillos, esposas, y saetas, que con ellos se ha hallado: los metales derretidos sobre los cuerpos de los santos Martyres, concurriendo tambien el cielo por su parte con luzes, y milagros a su descubrimiento, y confirmãdo ser de gloriosos Martyres con insignes milagros de sanidades, y derramamientos de sangre, como ponderamos arriua en el punto segundo: Digo, que me parece, que no solo es probable, que son reliquias de santos Martyres venerados en la antigüedad, sino que es moralmente cierto; y que es imposible, que en la primitiua Iglesia no fuesen venerados por Martyres. Y no porque ignoremos sus nõbres deue ser menos nuestra veneraciõ; antes por esta parte deue crecer, al passo que crecio el numero de los gloriosos Martyres, que allí padecieron, y los diuersos y atrozes tormentos que sufrieron. Y por ventura, por ser innumerables, no se escriuieron sus nombres, ni se celebrò el triunfo de su martyrio cõ nombres, y numero determinado, sino cõ numero indefinito è indeterminado, como lo acostumbro la primitiua Iglesia, y la Iglesia Romana lo ha obseruado en muchas ocasiones, quando no ha podido comprehender el numero de los Martyres, ni sus nombres, por ser innumerables.

161 Así vemos muchos exemplares destas en el Martyrologio Romano, como a quatro de Enero dize: *In Agypto cõmemoratio plurimorũ sanctorum, &c.* y a seis de Enero: *In Africa commemoratio plurimorũ sanctorum Martyrum*: a veinte de Febrero, *Syria in Phenicia commemoratio beatorum Martyrum, quorum numerum solius Desiciencia colligit*: a veinte y dos de Março, *Carthagine sancti Archidiaconi & multorũ millium Martyrum, qui ob fidem Catholicam a Vuandalis cæsi sunt*, y es cierto, que tantos millares de Martyres, ni padecieron en el mismo dia, ò mes, ni solamente en la ciudad de Cartago, sino por toda su jurisdiccion, y comarca, segun se in-

Martyrologio Romano

VII

fiere

S. Gregorio
Turonense.

fiere de lo que escribe San Gregorio Turonense, *libr. 2. de gestis Francorum cap. 3.* Item a veinte y seis de Março se dize: *Alexandria sanctorum Martyrum Eusebii, & aliorum qui ex Constanti tempore sub Gregorio Episcopo Ariano profide Catholica caesi sunt, y cõsta del numero indefinito, por lo q̄ escribe san Athanasio, Epist. ad solitarios, y en la apologia. 2. Item a veinte, y dos de Abril: Sanctorum plurimorum Martyrum, qui per totam Persiis regionem pro Christi nomine sub Rege Sapore gladio caesi sunt.*

192 Por estos exemplares se echa de ver, lo primero, como el Martyrologio abraça diuersos tiempos y lugares, y quando no pudo saber los nombres, ò por la muchedumbre no pudo comprehenderlo con numero determinado, lo puso en general, o con nombre indefinito, e indeterminado, que lo abraçase todo. Lo segundo, que en la primitiua Iglesia, quando los fieles tratauan mas de ser santos, que de parecerlo, y de sufrir tormentos por Christo, concurriendo Dios muchas vezes con innumerables milagros en credito de su sanctidad, y no como en los miserables tiempos presentes, en que algunos mal advertidos, han querido con fingidos, ò mal fundados milagros acreditar de santos a los que no lo son, no se escrupulizaua tanto en dar culto y veneracion publica a los santos, como en los tiempos presentes es menester, ni era necesarias las diligencias tan exactas y juridicas como aora se hacen y son menester, para ponerlos en el Catalogo de los santos. Y assi vemos, que a santa Engracia, aun estandola martyrizado, y antes que muriese la estauan edificando vn templo, como dize Prudencio en su hinno, y Marco Maximo. Porque la notoriedad del martyrio en aquellos tiempos era bastante a su veneracion. Y el Martyrologio Romano a veinte y dos de Abril celebra el martyrio de innumerables Martyres, que en tiempo del Rey Sapor por toda Persia fueron martyrizados, y fue imposible hazerse exacta y juridica aueriguacion de los nombres, lugares, y generos de Martyrio con que todos padecieron, y contentose la Iglesia por entonces, con vna prudente y moral diligencia, *secundum subiectam materiam, & tempora*, para darles culto publico a todos, como a Martyres. De aqui saco, que para dar en la primitiua Iglesia a los Santos Martyres de Arjona el culto y veneracion publica, que pretendemos probar, que se les dio, no fue necesario que se supiesen sus nombres, ni el numero determinado que alli murio, sino que bastaria la notoriedad, que vno en todo el Imperio Romano de los editos de Diocleciano, y Maximiano contra los Christianos, y de la execucion cometida al Presidente Daciano, que puniendo, como puso, su Corte y tribunal en Arjona

para

para el suplicio publico de los fieles, ninguno dellos pudo ignorar, que los que alli murieron por causa de la Fe con tan atrozes tormentos, y alli mismo era quemadas y sepultadas sus reliquias, eran verdaderos Martyres, y como a tales con generalidad, ò cõ numero indefinito, y confuso (como se significa en las Aetas de san Bonoso, y Maximiano) les darian culto y veneracion publica, como se le dieron las otras Iglesias a los demas Martyres, que en esta persecucion de Diocleciano padecieron en las demas prouincias de la Christiandad.

193 Mas para que me canio en traer conjeturas y argumentos probables de que nuestros inuictissimos Martyres fueron venerados en la primitiua Iglesia, teniendo vn testimonio cierto y claro de que la Iglesia Romana celebrò antiguamente su glorioso triunfo, y al presente la celebra a dos de Enero, como se puede ver en el Martyrologio, donde tratando desta misma persecucion de Diocleciano, dize assi: *Roma commemoratio plurimorum sanctorum Martyrum, qui spreto Diocleciani Imperatoris edicto, quo tradi sacri codices iubebantur, potius corpora carnicibus quã sancta dare carnibus maluerit.* Palabras, q̄ a mi parecer son clara decisiõ de nuestro caso. Dos sentidos pueden tener, y en qualquiera dellos apoyã casi con euidencia la verdad de nuestro sentir en este quarto punto, ò cõclusion. El primer sentido es, q̄ en Roma, como la cabeça de la Christiandad, entonces generalmente perseguida en todo el Imperio Romano con la mayor crueldad, que jamas se vio, se celebrò el triunfo de los innumerables Martyres, que por todas las prouincias de la Christiandad padecieron, a titulo de no auer querido descubrir y entregar los libros sagrados, ni sacrificar a los idolos, como por los edictos de Diocleciano, y Maximiano se les mandaua, y este sentido admiren con mucha probabilidad las palabras del Martyrologio Romano, y es sin duda el genuino y verdadero: y en este sentido las entiende el eruditissimo Cardenal Baronio, cuyo voto en esta parte es el primero, y el solo basta para hazer opinion probabilissima, a quien sigue Enrique Espondano, que le epitomò: el qual en el año de Christo de treientos, y dos, hablando desta persecucion, y desta fiesta instituida en Roma a los gloriosos innumerables Martyres, que por dicha causa murieron, dize assi, tomandolo de Baronio: *Ut autem singulatim de rebus in hac persecutione gestis agamus, quod imprimis attinet ad edictum, (intellige Diocletiani) de Ecclesijs demolendis, Theodoretus affirmat eas omnes vna die nempe passionis Dimini, ex cõposuo dirutas fuisse: Eusebius autò nõ vna die, sed ipsi diebus paschalibus id corrigisse tradit. Porro Imperatoris edicto promittitur, cõ*

Baronio.
Espondano.
Anno Chris
ti 302.

Th. libr. 5.
lib. 38. Euseb.
in Chronico.

Marty. Ro-
mano.

Euseb. lib 8.
cap. 13.

in omni provincia praesides, et in singulis locis quique magistratus, omni studio, et adhibitis tormentis inuigilarent, ut a Christianis codices sacri traderentur, qui atrocitate tormentorum perterriti, quos apud se habebant, et adiderunt, vocati sunt traditores: qui vero mortem oppetere maluerunt, cum pro nimio eorum numero impossibile videretur singulos recensere, omnium simul vna die Romana Ecclesia celebrare consuevit, y mas abaxo anno Christi 303. añade. Hoc ipso anno (qui numeratur ab Eusebio secundus persecutionis) generale rursus ab Imperatoribus promulgatum, ut ait, fuerit edictum, ut vniuersa plebs in singulis ciuitatibus idolis immolare omnium tormentorum generibus cogeretur. Estos son los edictos de Diocleciano, y Maximiano, y este el parecer de Baronio, y Espondano en razon de la fiesta instituida en Roma a los gloriosos Martyres desta persecucion. Y segun este primer sentido de Baronio, y Espondano, que es el genuino, verdadero, y a justado a las palabras del Martyrologio, y al intento de la Iglesia Romana, claramente abremos de confesar, que a los sagrados Martyres de Arjona, que (como emos probado arriua murieron en esta persecucion, siendo Presidente Daciano, que tenia su tribunal en Arjona, para executar dichos decretos Imperiales contra los Christianos, como se dize en las Actas citadas de san Bonoso, y Maximiano) los celebrò entonces, y los celebra aora la Iglesia Romana a dos de enero, aunque callado el nombre, y debaxo de numero indefinito, como celebra en dicho dia generalmète a los demas, que en dicha persecucion con ocasion de los edictos murieron en Roma, y en las demas partes de la Christianidad. Y así por esta parte viene a ser cierto, y que no admite duda, segun la doctrina asentada en la 1. part. deste memorial punt. 2. duda 3. poder el señor Cardenal Obispo de Iacn mandar dar culto publico a los santos Martyres de Arjona, pues es probabilissimo (como emos probado arriua, y probaremos en el parrafo siguiente) ser Martyres desta persecucion de Diocleciano, y Maximiano, los quales con ocasion de los edictos dichos padecieron martyrio en en Arjona, y a estos, como emos probado con claridad venerò la Antiquedad, y oy dia la Iglesia Romana los venera en su Martyrologio a dos de Enero, aunque con nombre general è indefinito. Y segun esto, no se yo, que otra prueba sea necessaria, ni mas cierta ni mas clara, que la dicha, para la calificacion destas sagradas reliquias, especialmente quando el cielo las està acreditando con tan insignes milagros, como emos referido.

Marty. Ro-
mano.

194 El segundo sentido de las palabras citadas del Martyrologio Romano a dos de Enero, es que en Roma se celebrò la fiesta de los santos Martyres, que en Roma padecieron por dicha causa

87
causa de los edictos Imperiales, cuyo numero por ser grãde, y no poder comprehenderse, se declara con numero vniuersal, o indefinito. Y en este sentido, aunque no es el genuino, ni el mas verdadero, como sienten Baronio, y Espondano, tambien se apoya grandemente la verdad de nuestra conclusion: pues constando, como consta, que no fue menor el numero de los Martyres, que por dicha causa murieron en España, que en Roma (como lo dizen el mismo Baronio, y Espondano, año Christi 303.) y constando por las Actas de san Bonoso, y Maximiano, que la principal carniceria de Daciano la hizo en los Alcazares de Arjona, lugar destinado para el martyrio y sepultura de los fieles, que resistiesen a los edictos Imperiales, como se ve con evidencia en la moneda de Maximiano (de que trataremos de proposito en el parrafo siguiente) es moralmente cierto, que la Iglesia de España venera sus Martyres, como Roma venerò los suyos; pues la causa de su muerte fue la misma, la misma persecucion, los mismos Emperadores, è igual la notoriedad, que auria en España de sus gloriosos triunfos y victorias con la que auria en Roma. Antes de parte de nros gloriosos Martyres hallo yo vna ventaja conocida, y es, que de los Martyres de Roma solo tenemos vna memoria general y confusa, y de los Martyres que allí padecieron no se sabe donde yazen sus cuerpos, ni el cielo ha hecho con milagros demonstracion alguna de sus glorias: pero de los nùestros, vltra de la memoria, que nos dièron las Actas de san Bonoso, y Maximiano, aun antes que fuessen milagrosamente descubiertas sus reliquias (que es lo que acredita grandemente la verdad de dichas Actas, como ponderamos arriua) y de la luz que nos da la moneda de Maximiano, sabemos donde fueron enterrados: y con milagros y portentos no vistos, los ha descubierta el cielo, asagurandonos con ellos de sus glorias, y obligandonos por esta via a su culto y veneracion. Y hago yo aora este argumento: Si en Roma se hallara aora alguna memoria del lugar donde fueron enterrados los cuerpos de los Martyres, que murieron en esta persecucion, y dichos cuerpos se descubrieran milagrosamente, y descubiertos hizieran milagros, ninguno dudara de que se les deuia luego dar culto publico; pues porque no se ha de hazer lo mismo con nùestros inuictissimos Martyres de Arjona? pues sabemos que son Martyres desta persecucion, y sus reliquias han sido descubiertas con tantos milagros: y descubiertas las ha acreditado el cielo con los mayores prodigios que se han visto en la Iglesia. Quien ha hecho de mejor condicion los Martyres, que padecieron en Roma, que los que padecieron en España? y si a aquellos se les deuia y diera veneracion publica,

Xx

porque

porque a los nuestros no se les deuerà, y se les darà?

195 Donde no puedo dexar de ponderar vna cosa, y seruir de segundo argumeto en fauor de nuestros inuicissimos Martyres; y es, que si en la inuencion destos sagrados huesos de Arjona se viera hallado con ellos alguna inscripcion, ò lamina, que dixera: En este sitio yazen los innumerables Martyres, que en la persecucion de Diocleciano murieron por Christo, por mandato del Presidente Daciano, ninguno dudara de que a estas sagradas reliquias les podria mandar dar culto publico el Eminentissimo de Iaen: pues con esta inscripcion constaua ser Martyres de la primitiua Iglesia venerados de la antiguedad, y esse fue el motivo principal de la calificacion de los santos de Zerdeña, auer hallado vn letrado en vna pared de la Basilica de san Saturnino, que dezia, *Sancti innumerabiles*, como se refiere Dionisio Bonfant. Pues quanto mas es, pregunto yo, lo que tenemos sin esta inscripcion en fauor de nuestros santos Martyres de Arjona? Pues lo primero consta por las Actas de san Bonoso, y Maximiano, que los Alcayares de Arjona eran el Santuario, en que padecian martyrio los illustres confesores de Christo, y dõde eran quemadas y sepultadas sus cenizas. Y assi estas Actas nos sirven de inscripcion, y antigua tradicion escrita, que equiuale y excede a la vocal, que ba de padres a hijos, y aũ a la q se hallara esculpida en alguna lamina, ò piedra junto con las cenizas destos Santos: pues esta tradicion de las Actas fue publica en las Iglesias, no solo de España, sino de toda la Christianidad: esotra escrita de la lamina no tuuiera autoridad mas que priuada. Lo segundo, la moneda antiquissima de Maximiano, de que hablaremos largamente en el parrafo siguiente, prueba con euidencia lo dicho, y su testimonio es irrefragable, como ponderè arriba. Lo tercero, el cielo con luzes, visiones, y cruces milagrosas descubrio estas reliquias: descubiertas las honrò con prodigiosos milagros de sanidad, y derramamientos de sangre en confirmacion expresa de la santidad de estos huesos, como diximos en el punto 1. y segudo. En sus hornos, y caleras sanaron muchos enfermos, y se vieron muchas luzes, aun despues de sacadas dellas las reliquias (como se dize en las informaciones, y memoriales impressos) en señal de auer sido estos hornos, y caleras los palenques en que valientes pelearon por Christo, y vencieron los illustres confesores de Christo, y los sepulcros dõde se depositaron sus sagradas cenizas. Pues pregunto yo, que mas lindas inscripciones, que estas? Que testimonios mas autenticos y ciertos de su santidad y veneraciõ deuida? Solo vn milagro verdadero, echo en confirmacion de la santidad destas

Dionisio Bonfant en el triũfo de los santos de Cerdeña.

destas reliquias equiuale a infinitas inscripciones humanas, que se vueran hallado echas por infinitos hombres, si posibles fueran, por mas autoridad y credito que ellos tuuiesen. Pues porque tanta infinidad de prodigios y milagros, como aqui se han visto, no seran de mayor autoridad para acreditar la santidad y veneraciõ destas reliquias, que la falta de vna inscripciõ, ò lamina, para dudar, ò escrupulizar el darlas el culto publico deuido a su santidad? Y si para darles este bastara el testimonio de vno, ò dos hombres de credito, como diximos en la 1. part. n. 68: porque tantos testimonios diuinos, que concuerdan con el testimonio humano de las Actas dichas, y del Concilio Illibritano, y de la moneda de Maximiano, no ha de bastar para acreditar su santidad y el culto y veneracion publica, que se les deue? *Si testimonium hominum accipimus, testimonium Dei maius est.*

196 Y si alguno escrupulosamente instare, que los nombres, y martyrio de los gloriosos Martyres de Arjona, no se hallan en los Martyrologios, ni en las historias Ecclesiasticas de la primitiua Iglesia; y que assi no podra el Ordinario de Iaen darles culto y veneracion publica, sin consultar la Silla Apostolica. A esto respondo, lo primero, que ya ay memoria dellos en el Martyrologio Romano a dos de Enero, como lo he probado con claridad en el num. 190. Lo segundo, que ya ay memoria y tradicion escrita en las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y en la moneda antiquissima citada, que vale mas que vna lamina, ò piedra, que se viera hallado con las sagradas reliquias: porque esta no tiene la autoridad publica, que tiene la moneda, ni sauemos quien la escriuió: pero la moneda siempre se bate con autoridad publica, y en ella no puede auer ficciones, ò suposiciones falsas, como dixè arriba: en las laminas y piedras si, porque las hazen particulares con autoridad priuada, y es facil contrahazer, ò fingir vna inscripcion antigua, siendo nueua. Y a lo dicho añadimos, que esta tradicion esotra en las Actas citadas, està confirmada su verdad con el descubrimiento milagroso de sus reliquias, y acreditada con infinitos milagros, que despues de descubiertas hà hecho, que equiuale vno solo a mil inscripciones y tradiciones de padres a hijos. Lo tercero respondo, que aũ dado caso, que no estuuiesen en el Martyrologio Romano (como emos probado, que estan) no se podia dudar estar, como emos probado, estos santos canonizados segun el rito antiguo de la primitiua Iglesia: y contra esto, no es bastante prueba, no estar expresamente sus nombres en los Martyrologios, ni en el Romano, como probè arriba. Porqas como ponderè el Cardenal Baronio, y Espondano, *anno Christi 303. m. 14.* hablando

Martyros. Romano.

Actas de S^{ta} Bonoso, y Maximiano.

Baronio Espondano.

hablando de los Martyres de España, en esta persecució de Diocleciano, siendo Presidente Daciano, despues de auer dicho, q̄ en España auian sido martyrizados S. Vicente, santa Olalla, y otros pocos que alli nombra, dize estas notables palabras: *At de Martyribus Prouinciarum Occidentalium haec tenemus: cum praeter istos paucissimos, quos exempli tantum gratia recensere voluimus, aliorum quam plurimorum natales dies adscripsi habeantur publicis Ecclesiasticis tabulis, maiorque planè sit eorum numerus, quorum memoriam priuatim singularum Ecclesiarum monumenta celebrant, innumerorum verò memoria penitus exciderit. Adeo namque acerba ipsa persecutio grassata est, ut creditum à Gentilibus fuerit, Christianam religionem esse penitus abolitam, ac de subiectis deletis, que Christianis columnas erexerint, q̄ son las que referimos arriba, y lo testifica la moneda de Maximiano citada.*

197 Concluye Espondano, que por diuina prouidencia se han conseruado en España estas columnas, è inscripciones, *Ve eiusmodi monumentis immunitas persecutionis intelligi posset, ac longe minora esse, que de Martyribus tunc passis diuersis in locis scripta habentur, quam quae a Prouinciarij præsidijs facta sunt,* que es lo que poderamos arriba. Segun esto nadie se marauille, si no se hallan inscripciones, y memorias particulares en los Martyrologios Romanos, ni en los particulares de España de los martyrios de los santos de Arjona, pues cõ la atrocidad de la persecució se perdio la memoria de innumerables, y se quemaron muchos Martyrologios, è historias de los Martyres de España, como dize Baronio, y Espondano. Y asì, *secundum subiectam materiam, constandonos, como nos consta, por las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y por la moneda antiquissima de Maximiano, que referiremos luego, los innumerables Martyres de Arjona en esta persecucion, y la notoriedad que uuo en España, y en toda la Christiandad del martyrio destos Santos, y causa del, que era la cõfessiõ de la Fee, no puede auer, ni es razon que se pida, mayor noticia, memoria y certidumbre de la que tenemos de nuestros gloriosos Martyres de Arjona, sino que basta la tantas vezes repetida, para que con mucha probabilidad juzguemos auer sido venerados por Martyres en la primitiua Iglesia, y consiguientemente basta para que el señor Cardenal Obispo de Iaen mande dar culto publico a sus reliquias.*

Santos de Cordoua,

198 Pruebase todo lo dicho con la calificacion solemne de los santos de Cordoua, que es vn exemplar efficacissimo de la que se puede y deue hazer de las santos de Arjona. Y aunque de proposito auia guardado para este lugar el referirla por extenso con todas

89 todas sus circunstancias, que bien ponderadas allanaran todas las dificultades, que en esta calificacion de los santos de Arjona se puedè ofrecer; pero veo, que a crecido tanto este memorial, que me he resuelto a dexar de referirlo, contentandome con remitir al lector a que lea lo que de la calificacion de los santos de Cordoua escriuió Ambrosio de Morales 2. p. libr. 17. y el Padre Martin de Roa en el Flos Sanctorum de Cordoua, y de lo que estos Autores dicen sucedio en aquella calificacion, sacarò lo primero, la piedad con que en estas materias se deue proceder y juzgar, como procedio el señor Obispo de Cordoua don Fray Bernardo de Frefneda, y el Cõcilio Prouincial de Toledo año de 1582. y las juntas de Theologos que se hizieron en Cordoua. Lo següdo, que por la potestad Ordinaria, sin especial comission del Papa, pueden los señores Obispos calificar reliquias, aunque no seã de santos, cuyos nombres esten en el Martyrologio Romano, ni conste con euidencia, ò certeza, q̄ fuerõ venerados en la Antigüedad, cõ tal q̄ aya probabilidad fundada en humanas y prudentes conjeturas. Y asì dicho exemplar de Cordoua prueba con eficacia, que puede el Ordinario de Iaen calificar las reliquias de nuestros inuictissimos Martyres, pues nos consta con certidumbre moral ser reliquias de santos Martyres, no solo venerados en la Antigüedad, sino celebrados por la Iglesia Romana en su Martyrologio a dos de Enero, como emos probado en este parrafo. Y la respuesta que dio la santidad de Urbano VIII. al señor Cardenal de Iaen, que referimos arriba: *Fungatur Cardinalis Episcopus Guenensis officio suo,* fue dezirle, que como Ordinario de Iaen procediese a la calificacion de estas reliquias, guardando la instrucció y forma que manda el Tridentino, sobre que disputamos en la 1. part. deste memorial.

Morales Martin de Roa.

CONFIRMASE TODO LO DICHO EN LA segunda parte deste memorial, con vna medalla, ò moneda antiquissima del Emperador Maximiano.

199 **N**O sin particular diuina prouidencia, como dixè arriba, se descubrio, y vino a parar a mis manos vna medalla, ò moneda antiquissima del Emperador Maximiano, labrada en Arjona, al tiempo, y quando estaua imprimiendo yo este memorial, y llegaua ya la impresió al fin deste quarto puto, y parece ha querido Dios nuestro Señor darnos de nuevo esta luz, para asegurnos de la verdad del glorioso triunfo de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, confirmando

Yy con

con este insigne testimonio humano mayor de toda excepcion, lo que con tantos insignes diuinos testimonios auia confirmado, y descubierto. Esta moneda se hallò, como dize arriua, en Villanueva de Andujar, tres leguas de Arjona; y es desta manera. Por la vna parte està el rostro del Emperador Maximiano, con esta letra, que dize: *Imp. C. Maximianus. P. F. Aug.* esto es: El Emperador Cesar Maximiano, Piadoso, Feliz, Augusto. De la otra parte està vn altar, ò Ara con sus llamas, y aũ lado el asperforio, y al otro, vn vaso, que segun la hechura y forma que tiene se llamaua *sim-pulum*, como dize Macrobio, *libr. 5. saturnal, de poculorum generibus, cap. 21.* y seruia para probar el vino antes de derramarle sobre los animales que auian de sacrificar, que como dize Plutarco en sus Problemas, desde el tiempo de Eneas se vsaua derramar mucho vino en los sacrificios, principalmente el dia de fiesta. Sobre esta Ara se ven estas letras. *Mun. Ab. Vrg.* esto es: *Municipium Albense Vrgabonense*, que son las mismas que se hallan en la piedra que diximos en el num. 88. està en la Iglesia de san Martin de Arjona. Sobre esta Ara està vna guirnalda, ò corona de laurel, ò de grama, que la ciñe toda, simbolo de victoria y triunfo. Y en la circunferencia tiene por orla este mote: *Superstitione Christianorum deleta.* Esto es: destruida la supersticiõ de los Christianos, que esse nombre dauan los Gentiles a nuestra sagrada religion, como diximos arriua de Suetonio Tranquilo, y otros autores Romanos. No es esta medalla basta, y tosca, quales suelen ser las antiguas Españolas de Colonias, ò Municipios, sino muy curiosa, y de excelente maestro. Y porque se goze, hize me facasen vn modelo, ò retrato della, que es el que va aqui señalado.

Macrobio.

Plutarco.



200 Y si bien con solo ver esta moneda, sus inscripciones, è insignias, se descubre luego, y se viene a los ojos el intèto que tuuieron los Gentiles idolatras en labrarla; dire breuemente mi sentimiento y explicacion, y el juicio que he echo della. Y lo primero juzgo, que es vna de las mas notables è insignes antiguallas que

90 que se pueden hallar en el mundo, para acreditar el glorioso triunfo de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, en cuyo abono y credito ha andado el cielo tan largo y liberal, que como ponderamos en el punto 1. y 2. de la 2. part. deste memorial, hizo Dios en su descubrimiento innumerables milagros de luzes, y sanidades, y derramamientos de sangre de los sagrados huesos, sin otra necesidad, que para satisfazer las dudas de algunos incredulos, mas ignorantes, y menos piadosos y afectos de lo que deuieran ser a las glorias de nuestros inuictissimos Martyres, y aora quando con ese èto se trata de calificar sus reliquias ha sido seruido de descubrir con singularissima prouidècia esta medalla, ò moneda, para cerrar la boca de algunos Antiquarios, que todo era clamar por una lamina è inscripcion antigua, por donde constase, que Arjona auia sido regada con sangre de Christianos, derramada por los Emperadores idolatras Romanos: y miètras esta no se hallase, con ningunos otros testimonios humanos ni diuinos, de tantos como hemos referido arriua, se dauan por contentos. Ya gracias a Dios a todos se les han cumplido sus desseos, y el cielo liberal y manirroto ha satisfecho aũ la vana curiosidad de los Antiquarios, que en semejantes antiguallas parece que idolatran, segun estàn afectos y estimadores dellas.

201 El auer puesto el rostro del Emperador Maximiano, y no el de Diocleciano, fue porque Diocleciano gobernaua principalmente las partes del Oriente, y Maximiano las del Occidente, que era España, y así tenian como diuidido el Imperio; y a esse titulo se puso solo el rostro de Maximiano, como rãbiè se hallã otras inscripciones de solo Diocleciano, y otras de Maximiano juntos. Las palabras: *Municipium Albense Vrgabonense*, muestran el nõbre q tuuo en tiempo de los Romanos la antiquissima villa de Arjona. Y con esta moneda se confirma con euidencia todo lo dicho en el num. 88. y siguientes, de que fue insigne Municipio de Romanos, llamado *Albense Vrgabonense*. Y de tanta calidad y autoridad, que en el se batia moneda, y se ponía en ella su nombre, que no es pequeño indicio de su grandeza, y consiguientemente era ciudad competente para que viese en ella puesto el Presidente Daciano su Corte, como dizen las Actas de de san Bonoso, y Maximiano, que la puso. El Ara con sus llamas, el asperforio, y vaso, con la guirnalda, ò corona encima, y por orla la *Superstitione Christianorum deleta*, significa, como el impio Presidente Daciano executò en Arjona los crueles edictos Imperiales, que referimos arriua num. 192. en los quales se mandaua, que en todas las ciudades principales se leuantasen Aras en honra de

Actas de S^{ta}
Bonoso, y
Maximiano.

los dioses, en que todos los Christianos les hiziesen sacrificio, obligados a todos sin exceptuar a ninguno, de qualquier estado y calidad que fuese: y a vista destas Aras se pusiesen todos los generos de instrumentos de martyrio, que inuentaron los Gentiles, para atormentar, quemar, y despedacar a los q̄ rebeldes a los Emperadores; e impios a los Dioses (como ellos dezian) rehusasen ofrecerles sacrificio. Y con ocasion destes edictos se hizieron rigurosissimas pesquisas para hallar a todos los Christianos, sacandolos aun de los rincones mas escondidos y retirados de los montes de España, y trayendolos ante estas Aras, que auian leuantado en honra de los falsos dioses, para que en ellas ofreciesen iniciés, y abominables sacrificios como los demas Gentiles. A los que Apostatas a la Fe e ofrecieron sacrificios, y entregaron los libros sagrados, como por los edictos se mandaua, los dieron por libres, y sin duda fueron muchos, los que por miedo de los tormentos crueles y atrocissimos desta persecucion flaquearon, y boluieron atras. Pero a los que valerosos y constantes resistierõ a los edictos Imperiales, fuerõ alli despedaçados eõ atrocissimos tormentos, a vista de las mismas aras, y dioses falsos, ante cuyas estatuas les querian obligar a sacrificar. Y es tambien cosa cierta, q̄ fueron innumerables los valerosos confessores de Christo, que en todo el Imperio Romano, y particularmẽte en España, y en esta Prouincia de Andalucia, gloriosamẽte dieron por Christo sus vidas, y no quisieron obedecer a los impios mandatos de los Emperadores, como se dize en el Martyrologio Romano a dos de Enero, y refiere Baronio, y Espodano anno Christi 303. sus palabras son: *Quibus autem exagitata fuerint cladibus Ecclesie Galliarum, & Hispaniarum sub Rictiuario, & Daciano crudelissimis Praefectis, a liaque Occidentales Prouincia sub alijs eiusmodi feris rabidis neminem puto pro dignitate assequi aliquando oratione posse. Quando quidem cum vniuersum Romanum Imperium refertum esset culcoribus Christi, & tota vis Imperatorum in hoc posita, vt Christianam religionem radicitus extirparent, non Prouincia, non ciuitas, oppidum, vicus, rus, praedium, cassa, vel hortus, aut angulus extitit, in quibus de Christianis cuiuscumque essent ordinis dignitatis, sexus, & aetatis non fuerit habita diligens inquisitio, & crudelis animaduersio. Cum praesertim hoc ipso anno (qui n̄ meratur ab Eusebio secundus persecutionis) generale rursus ab Imperatoribus promulgatum, vt ait, fuerit edictum, vt vniuersa plebs in singulis ciuitatibus idolis immolare, omnium tormentorum generibus cogere tur, &c.*

*Martyrol.
Romano.
Baronio.
Espodano.*

*Euseb. lib. 8
Hist. cap. 13*

202 En cumplimiento pues destes impios mandatos de los Emperadores, puso Daciano su tribunal en el famoso Munici-

pio

pio de Arjona, y en su Alcazar que se llamò Arjona, id est *Arx Iouis*, el Alcazar de Iupiter, en vn campo espacioso pegado a la torre del omenaje, que es obra de infigne arquitectura, y antiquissima, abrio pozos, cisternas, hornos, y caleras, que quando se descubrieron las sagradas reliquias, y cenizas de nuestros inuictissimos Martyres, cauando se encontraron. Y en medio se hallaron vnas como gradas de piedra, que por ventura era el tribunal en que asistia quando mandaua atormentar a los Martyres. En este sitio pues leuantò Aras a los Dioses, y en especial a Iupiter, a quien como digo estaua consagrado el Alcazar de Arjona, y a este lugar fueron traídos los Christianos desta parte de Andalucia, como se dize expremssamente en las Actas de san Bonoso, y Maximiano, para que a vista de tantos y tan atrozes instrumentos de martyrio (como se hallaron con los sagrados hueffos) amedrantados los fieles sacrificasen a los idolos en compania de los demas Gẽtiles. Plinio Cecelio secundo *in Epist. ad Traianum de Christianis*, da a entender, que se ponian estas Aras junto al lugar del martyrio, para el que quisiese sacrificar, con esso darle por libre. Y de las historias Ecclesiasticas, en que se refieren los martyrios de los santos, consta claramente esta costumbre. Y con esta ocasion fueron innumerables los inuictissimos Martyres, que dieron alli sus vidas, de los quales muchos fueron echados en los hornos de metal deretido, otros clauados de arriba a bajo con clauos, otros enterrados viuos, otros abraçados en las hogueras y caleras, otros apedreados, descabeçados, y passados a cuchillo, otros con las trocleas y tornos descoyuntados y echos pedaços, como referimos largamente en el punto segundo.

*Actas de S̄
Bonoso, y
Maximiano.*

Plinio seḡdo.

202 Agora se entenderà el misterio de auer hallado con los sagrados hueffos y cenizas de nuestros inuictissimos Martyres otros muchos hueffos de diuersos animales, que si bien como lo ponderarè en el punto 6. duda 2. lo acostubrarõ hazer los Gẽtiles por confundir los hueffos de los Martyres, y por esta via es tortuar, que los fieles no les diesen veneracion, viendolos todos confusos, y q̄ no se podian distinguir: y pudo ser, y es muy probable, que esse fuese el intento de los Gẽtiles en auer mezclado cõ los sagrados hueffos de nuestros inuictissimos Martyres, tantos hueffos de animales, como se hallaron mezclados en las hogueras, y hornos de los Arcazares de Arjona: pero a mi mas probable se me haze, que esta mezcla se hizo acafo con la ocasion de los sacrificios, que en las Aras leuantadas junto a los Alcazares de Arjona, se hizieron en honra de los idolos. Porque entre tanta muchedumbre de Christianos, como alli fueron lleuados, como

20

fe

se ordenaua por los edictos Imperiales, muchos por temor de los tormentos saltaron a la feè, y sacrificaron a los dioses, y para este efecto tendrian alli los Gentiles incienso que ofreciesen, y animales que matafen, y sacrificafen a los Dioses, ò se los harian traer a los Christianos: y muchos serian los valerosos soldados de Christo, como de hecho fueron, los que resistiendo a los mandatos Imperiales, y rehusando sacrificar a los idolos, serian ellos mismos las victimas y sacrificios q̄ los Gētiles ofrecierō en esta ocasiō a sus Dioses, derramando su sangre innocētissima, pareciēdoles, que no menos se a placarian sus Dioses con esta sangre derramada, q̄ con la sangre de los animales que les sacrificauan. Y en estas hogueras y hornos arrojaron los cuerpos de los Martyres, y los de los toros, bacas, y carneros, todos rebueltos, como victimas y sacrificios echos en honor de sus Dioses. Los de los Martyres en venganza y castigo, de que impios y sacrilegos cō la vana superficialidad de la Feè de Christo, les negauan el culto y veneracion deuida a sus Dioses: y los de los animales en accion de gracias, por la vida, prosperidad, y propagaciō de su Imperio, que ciegos juzgauan se la dauan sus Dioses. Y esto significan las palabras. *Superstitione Christianorum deleta*. Porque como se buscaron con exquisitas diligencias, y trujeron a Arjona todos los Christianos, q̄ por esta comarca fueron hallados y descubiertos, y destos los vnos flaquearon, y dexando la Feè se voluieron a la idolatria, sacrificando a los idolos por miedo de los tormentos: y los demas, que estuuieron constantes en la Feè, y no quisieron sacrificar, como se les mandaua, fueron muertos con atrozissimos tormentos, sin referuar, ò perdonar a alguno de qualquier estado, calidad, ò sexo que fuese; de aqui es, que se persuadieron los Gentiles, que auian acabado del todo con la Christiandad, y que desta vez quedaua postrada y arruinada totalmente la superficialidad de los Christianos, que llamauan. Y por esto pusieron por timbre y blason en la moneda labrada en Arjona. *Superstitione Christianorum deleta*, preciandose, que los Alcazares de Arjona auian sido el palenque, en que la idolatria auia triunfado gloriosamente de la Feè de Christo.

204 Y esto mismo quisieron significar con la corona, que se ve en la misma moneda, con q̄ està cercada el Ara, y las palabras *Municipium Albense Vrgabonense*, que representa a Arjona: que fue otro tanto, como auer puesto vn Hieroglifico, y explicacion de las palabras *Superstitione Christianorum deleta*. Porque para significar, que està vna cosa acabada de todo punto, solian los Romanos poner encima vna corona, coronando con ella la obra. Asi lo

dio

92
Virgilio.
Celio Rodiginio.
dio a entender el Principe de los Poetas Latinos Virgilio, quando dixo en el primero de los Eneidos. *Crateres magnos statuunt, & vina coronant*. de donde vino el adagio Latino, para dezir, que estava vna obra acabada dezir: *Coronidem, vel coronam imponere alicui rei*: Lo qual confirma el muy erudito Celio Rodiginio en el lib. 8 de sus lecciones antiguas c. 14. cō estas palabras. *Coronidē imposuisse, adagiū est significans vltimam rei manum admotam, nec officium opus, sed prorsus completū finitūque. Siquidem coronis est quandoq; nōtis vertex, aut structura summum, quandoque verò quod in fine libri ponitur. Vnde est adagionis origo, quod in libro de Alexandri fortuna manifestum Plutarchus facit. Dionysius (inquit) Philoxenum Poetam in Latomias coniecit, quod cum illi tragediam a se concinnatam, recoquendā, emmendandamque tradidisset, totam is apotu arxris mechres coronidos periegrapsen, id est, ab initio ad coronidem vsque circumscripsit*. De todo lo qual parece colegirse, que el fin de coronar el Municipio Albense Vrgabonense, y el Ara, en que Maximiano, y en su nōbre Daciano, mandaua sacrificar a los idolos, fue para dar a entender el triunfo, que por medio de las diligencias deste impio Emperador, y sus ministros, auian alcanzado sus falsos Dioses, y que con la muerte de tantos esclarecidos Martyres, como auian padecido en Arjona, estava ya acabada en España la superficialidad, como ellos llamauan de los Christianos, y asi parece, que haze alusiō la corona a la misma inscripcion. *Christianorum superstitione deleta*, acauada de todo punto la superficialidad de los Christianos. Y en las varias y diferentes fuertes de coronas de que usaron los Romanos para premio de los soldados, que se auian señalado en algun hecho valeroso, esta me parece, que es la que llaman triunfal, ò Imperatoria, por solerse ofrecer a los Emperadores quando boluian victoriosos de la guerra, y entrauan triunfando en Roma, y esta vnas vezes fue de laurel, y tal juzgo que es la que se ve en esta moneda. Otras se hazia de finissimo oro, de donde vino a llamarse *aurum coronarium*.

205 Y parece, que no pudo ser otra, si consultamos las que la antigüedad solia dar y ofrecer a los soldados. Porque primeramente no pudo ser la que llamaron *Obsidional*, que la hazian de grama, los que auiendo siendo cercados, por beneficio y valor de algun Capitan, les librò del cerco. Ni pudo ser *Ciuica*, porque aquesta se llama asi de *Ciuis*, que era la que vn Ciudadano ofrecia a otro ciudadano por algun beneficio particular, que en la guerra le hizo. Ni *Mural*, por que esta la daua el Emperador, ò Capitan General al soldado, que primero se atreuió a escalar el muro, y para incitar mas los animos solia ser de oro. Y por la misma ra-

Zz 2

zon,

zon no pudo ser *Vallar*, ò *Castrense*, que de ambas maneras se llama, porque aquella solamente era premio del que primero se atreuia a entrar en los Reales, ò aloxamientos del enemigo, y su materia era oro. Ni puede ser la que llamaron *Nauat*, la qual estaua adornada de muchas popas de naues, y se daua al que primero subia el vaso, ò nauio enemigo. Ni pudo ser corona *Oual*, era aquesta de arrayan, y llamose oual, porque era vn genero de triũfo, inferior al que lo era propiamente, y degeneraua del propio, y a este le llamarõ en Latin *Quatio*, quando degeneraua por alguna calidad del propio y riguroso triunfo, y dexaua de serlo, ò por no estar publicada la guerra entre las partes, segũ los ritos de los Romanos, ò por no auer llegado a las manos, que llama el latino *citra puluerem*, sino auerse el enemigo rendido sin llegar a estos lanzes, ò por ser los enemigos gente humilde, como esclauos, &c. que entonzes entrauan no con tanto aparato, ni circunstancias gloriosas triunfando en Roma, y hazian la corona de arrayan, planta dedicada a la Diosa Venus, para dar a entender, que era aquel triunfo y corona mas propio della por las circunstancias referidas, que del Dios Marte.

206 Segun esto, parece sin duda, que esta corona es triunfal Imperatoria, de que se precio tanto Maximiano, que con auer en este tiempo triunfado de los Partos, y Persas, que fue vna victoria gloriosissima para los Emperadores Diocleciano, y Maximiano, effimò en mas esta victoria, que juzgò auer alcanzado de la Christiandad en Arjona, que no aquella; y assi mandò labrar en Arjona esta moneda, ò sus ministros por lisonjearle la labraron, en que por timbre y blason le pusieron, en vez de las mayores victorias y triunfos que auia alcanzado, esta de *Superstitione Christiana nonum deleta*, con vna corona Imperial q̄ cerca al *Municipiũ Alben se Vrgabonense*. como dando a entender, que esta auia sido su mayor hazaña, y la victoria y triunfo mas glorioso, auer acauado totalmente con la religion Christiana, quitando la vida a tan valerosos soldados de Christo, como alli la perdieron por su amor. Dõno puedo dexar de ponderar vna cosa, y es, que la misma moneda, que se labrò para perpetua memoria de la hazaña y victoria alcanzada a su parecer contra la Christiandad, y de como el nombre Christiano y su religion quedaua ya borrado para siempre, y sepultada su memoria en perpetuo oluido, essa misma moneda ordena la diuina prouidencia, que sirua aora despues de mil y treientos años para perpetua ignominia y confusion de la idolatria, y para eterna memoria de los inuictissimos Martyres, que en Arjona triunfaron gloriosamente della, y de los Emperadores
sus

93
sus sequazes. Y como otro Holofernes queda el impio Maximiano degollado y vencido con su misma espada; y qual otro Aman el instrumento que eligio para ignominia del pueblo de Dios, viene a seruir para perpetua infamia suya, y confusion de la idolatria, q̄ ciego venerò.

207 Dexo de ponderar, que esta moneda echa vn sello Real a casi todo quanto emos prouado en la 2.ª p. deste memorial, que por ser tan clara y euidente su confirmacion, no la pondero aqui a la larga; pues con esta moneda se confirma insignientemente la verdad de las Actas, la grandeza de Arjona, y que sus Alcazares eran el lugar destinado para suplicio publico de los Christianos, y que fueron tantos los que murieron por Christo en Arjona, que les parecia a los Gentiles auian acauado con la Christiandad; y q̄ los Martyres, que alli papecieron fueron en tiempo de la persecucion de Diocleciano, y Maximiano, siendo Presidente Daciano: y que siẽdo en lugar tan publico su Martyrio, como era Arjona, Corte del Presidente Daciano, y auiendo labrado moneda a este fin de publicar el martyrio de los innumerables Martyres de Arjona, no pudo ignorarse en toda España su glorioso martyrio, ni la causa de su muerte, que era la confesion de la Fc̄e contra el vano culto de los Dioses: pues dõde quiera q̄ passase la moneda, iria publicando la gloria de n̄ros inuictissimos Martyres, y cõsiguientemente fue imposible, que en toda España, y en toda la Christiandad sauendose su martyrio, no se venerasen los illustrissimos confesores de Christo, que con su sangre auian triunfado gloriosamente de la idolatria. Y assi la Iglesia Romana celebrò, y celebra su triunfo a dos de Enero, como diximos en el n. 193. Todos estos puntos auiamos procurado probar arriua, trayendo varios testimonios, argumentos, razones, y conjeturas, con q̄ sin duda auiamos dado bastante probabilidad a lo alli dicho. Pero aora con esta moneda me parece, que se echa el sello a todo; y queda autenticada su verdad de suerte, que el mas incredulo, duro, y pertinaz, no podrà negar, que de las cosas antiguas, q̄ passaron aora 1300 años, no puede auer, ni dessearse mayor probabilidad, claridad, y certeza, que la que aqui emos dado en este memorial de n̄ros inuictissimos y gloriosissimos Martyres de Arjona, como queda probado.

208 Acabando de escriuir esto en Baęa, donde al presente estoy imprimiendo este memorial, llegò aqui el Doctor Iuan Ramirez, Medico de Arjona, de quien arriua hize honorifica mencion, y la merece por sus letras, y piedad con que ha asistido a las cauas del Santuario; y me ha certificado, que junto a dichos hornos, caleras, y cisternas del Santuario, se descubrieron algunas

que parecian ser Aras, en que vsauan los Gentiles hazer sus sacrificios, matando, ò quemando los animales en hõra de sus Dioses; y q̄ el las hizo boluer a enterrar y cubrir de tierra. Y yo le he inscrito, que se buelua a cauar y se descubran, por ser esta vna confirmacion efficacissima, y casi euidente de todo lo que en este parrafo auemos discurrido en razon de lo que significaua el Ara esculpida en esta moneda, y la inscripcion, que tiene de *Superstitione Christianorum deleta*, y la mezcla que se ha hallado de los huesos, y cenizas sagradas de los Martyres con huesos de animales, como son toros, vacas, y carneros; que son los que ordinariamente se sacrificauan a los Dioses, como dize Virgilio, *Taurum Meprano, Taurum tibi pulcher Apolo*: y el Padre Fray Manuel Tamayo, fol. 348. refiere, que a la boca del horno principal del Santuario se hallò vn pilarillo de dos varas de ancho, y poco mas de largo bañado todo en sangre, que parecia estar fresca, y deuaxo del auia grã cantidad de sangre, y por las señales se juzgò entõces, que este pilar fue hecho de proposito, para degollar los idolatras algunos de los Martyres: yo juzgo con la ocasion desta moneda, que siruio de todo, así de degollar en el los animales, que se sacrificauan a los Dioses, como de sacrificar y degollar los Martyres, q̄ no querian ofrecerles sacrificio, ni obedecer a los edictos Imperiales. Y ha ordenado Dios, que en esta ocasion se descubra esta moneda, para certificarnos mas de la gloria de nros inuictissimos Martyres. Y así mismo ha parecido media legua de Arjona, juto al poço, que llaman Ardon, vna inscripcion en vna piedra de alabastro, donde se dize, que Cayo Venecio Voconiano era *Flamen diuorũ Auguſtorum*. esto es, que era Sacerdote de los dos Emperadores Diocleciano, y Maximiano, y es verisimil, que este Sacerdote fue el que asistia al Ara y sacrificios de Maximiano; que està representando la moneda dicha. En todas estas circunstancias referidas se reconoce quã feliz anda la diuina prouidencia, disponiendolo y trazandolo todo, para descubrir la gloria de nros inuictissimos Martyres, dandose las manos vnas cosas a otras, y vnas cõjeturas a otras; de tal fuerte, que de lo que al principio parecio a todos imposible, y a mi el primero, hallarse vna vislumbre, ò rastro muy ligero; ya gracias a Dios tenemos tanta luz, y tan claro conocimieto, que casi passa de probabilidad à certidumbre, y de Fec̄ humana a euidencia conocida. Y podemos con mas fundamento, que el Poeta afirmar, que desde el principio al fin con nuevos y multiplicados indicios y argumentos, se ha ido tenazmente alegrando la Fec̄ que merece lo que emos dicho del glorioso Martyrio de nuestros inuictissimos Martyres en Arjona. *Et sic ita ad finem longa; tenax que fides.*

Virgilio 3.
Æneidos, lo
ge Maerob.
lib. 3. 3. Sa-
tur. cap. 10.
Aulo Helio.
Fr. Manuel
Tamayo.

PUNTO

PUNTO QUINTO. 24

EL SEÑOR CARDENAL OBISPO DE IAEN
puede, sin consultar la Silla Apostolica, mandar dar culto publico
a los santos Martyres de Arjona, como, y en que
forma lo deue hazer?

Para sacar en limpio la conclusion propuesta en este quinto punto, ha sido necesario todo lo disputado tã a la larga en este memorial. Y para que se vea la verdad desta conclusion, y como es legitimamente sacada de los fundamentos y premisas, que emos probado y dexado asentadas en los puntos antecedentes; serã bien resumir todo lo hasta aqui dicho y probado, para que siruendo de proposicion mayor y menor, se vea claramente, como por consecuencia legitima se saca la conclusion propuesta en este 5. punto. Sirua pues de proposicion mayor lo prouado en la 1. par. deste memorial: y es, que la potestad del Obispo para calificar reliquias de nuevo, sin consultar la Sede Apostolica, se entiene solamente a santos canonizados, beatificados, ò venerados en la antiguedad, como probamos en el pũto 2. y q̄ para esta calificacion basta probabilidad fundada en probables y humanas conjeturas, como diximos en el pũto 2. duda 4. Sirua de menor proposicion, que es cosa cierta con certidumbre, aun mas que moral, porque es metafisica y conuinciente, que las reliquias de Arjona son de santos y amigos de Dios, como probamos en el punto 1. de la 2. parte, y que es moralmente cierto, de q̄ prudẽtemẽte no se puede dudar, q̄ son de santos Martyres, como probamos en el punt. 2. de la 2. p. y q̄ es muy probable, q̄ estos santos son S. Bonoso, y Maximiano: S. Apolo; Isacio, y Crota; y san Panucio, y sus compañeros, como probamos en el punto 3. Y que caso que no sean dichos santos ya nombrados, es muy probable, que son de santos venerados en la Antiguedad, como probamos en el punto 4.

Supuestas esta mayor y menor por premisas, es euidente y legitima la consecuencia, y cierta y clara la conclusion propuesta, de que el señor Cardenal Obispo de Iaen puede licitamẽte mandar dar veneracion, y culto publico a los gloriosos Martyres de Arjona, eleuando sus reliquias en lugar honorifico, e instituyendoles dia festiuo en todo su Obispado en la forma que luego diremos. Y si puede licitamente, deue hazerlo a ley de fer quẽ es, y de cumplir, así con las obligaciones de Obispo y Cardenal, como con las de la cortesia, honra, y confiança, que estos gloriosos Martyres han hecho de su piedad y nobleza, auiendo sido ser-

uidos de descubrir en su Pontificado el tesoro riquísimo de sus sagradas reliquias, como dexamos ponderado en la 1.ª part. deste memorial n.º 4. Y aora apretando mas este punto: digo, que pudiendo, como puede, el Eminentísimo señor Cardenal Obispo de Iaen en virtud de la Bulla *Pastoralis* de Gregorio XIII. concedida a las Iglesias de España, mandar rezar en su Obispado de los Santos naturales del, no solo deue hazerlo a titulo de cortesía y piedad, sino tambien a titulo de justicia, no priuado a los santos desta honra y gloria que este Obispado deffea darles, ni al Obispado desta defenfa y patrocinio que tendran en tan illustres patronos y defensores, como los inuictísimos Martyres de Arjona. Las palabras de la Bulla de Gregorio XIII. son. *Declaramus vnamquamque Hispania Ecclesiam eorum tantum sanctorum, qui in Breuiario non sunt descripti, officia propria celebrare posse, qui vel illius Diocesis sunt patroni, vel eorum corpora, vel notabiles reliquiae in Ecclesia, seu Diocesi requiescunt. Item concedimus quod quaelibet Ecclesia, vel Monasterium Hispaniae habens aliquas reliquias insignes, puta caput, brachium, vel crus alicuius sancti, etiam alienigenae, non existens in Breuiario, vel de quo in dicto Breuiario sit tantum commemoratio, possit illius festiuitatem celebrare, officium duplex facere, &c.* segun este indulto, en este Obispado se podrá rezar de los santos Martyres de Arjona por dos titulos. El vno, por tener y gozar su sagradas reliquias. El otro por ser naturales deste Obispado. Esta naturaleza se puede entender de dos maneras, ò por auer nacido en este Obispado, como san Bonoso, y Maximiano, que nacieron en Andujar, y eran naturales desta ciudad, como dizé sus Actas, ò por auerle criado en este Obispado: porque à la naturaleza por nacimiento se reduce la que en las leyes de las Partidas se llama por crianza, por razon de la qual se dice vno natural de algun lugar, por auerle criado en el, aunque aya nacido en otra parte. *Quae secundum Baldum (dize Gregorio Lopez vbi supr. & lege 24.ª part. 4.ª) tanta potentia est, quod in eam transformetur naturalitas per natiuitatem.* La segunda manera de naturaleza que tienen los santos, porq se dice ser naturales de vn Obispado, es por auer muerto en el, porque al dia de la muerte de los Santos le llama la Iglesia *dies natalis*. A cada passo se ve esto en el Martyrologio Romano, y en las oraciones que canta la Iglesia en las festiuidades de los Santos, y poner duda en esto, fuera ignorar los terminos vsados de la Iglesia. La razon de llamarte *dies natalis* la dieron san Eucharío Lugdunense Hom. 50. in Genesim. Aluino fiaco dicipulo del venerable Beda, *lib. de officiis diuinis, cap. de 6. feria quae est Parasceuè.* Amalarico Fortunato, *lib. 4. de Ecclesiasticis officiis, cap. 35.* Honorio Augustudonense *de antiquo ritu Missae*, y otros.

Gregor. 13.
in Bulla Pas-
toralis.

L. 1. tit. 20.
2.

Gregor. Lo-
pez.

S. Eucharío
Amalarico
Fortunato.
Honorio Au-
gustudonense.
10.

95
otros, sobre todos son maravillosas las palabras del Papa Nicolao in *Epist. ad consulta, Bulgar. c. 5.* que refiere Baronio. in *notis ad Martyrol. 3. Nouemb. Quomodo enim vsitato modo dicitur nasci quãdo quis ex vtero materno procedens, in lucem exit, sic quoque iure natus appellari potest qui liber ab huius seculi tenebris, ad lucem pertingit viuentium. Pro qua ergore apud consuetudinem tenet Ecclesia, ut solennes beatorum Martyrum, & confessorum Christi dies, quibus ex hoc mundo ad regionem migrauerunt viuorum, nuncupentur natales, sed & eorum solennia, non senebria tanquam morietium sed (ut pote in vera vita nascentium) natalicia vocentur.* A este mismo proposito haze lo que escriuio el doctísimos Gauanto, en la segunda parte que sacò a luz, impresa en Roma año de 1632. con la Bulla de su Santidad sobre las rubricas del nueuo Breuiario de Urbano VIII. Es el sobredicho eruditísimo en materias Ecclesiasticas y de derecho, y Consultor de la sacra Congregacion de Ritus. El qual sobre la Bulla de Pio V. al principio de dicho libro §. vlt. dize: que auiedo pedido las Iglesias de España a Gregorio XIII. facultad para rezar de sus Santos naturales, se la concedio el año de 1562. para rezar de los santos, *Scilicet ciuium, Episcoporum, vel qui nati aut mortui fuerint in ciuitate, vel Diocesi.* y a estos llama naturales. Y Clemente VIII. en la Bulla de la aprobacion del officio de san Diego cõcediẽdo a todos rezar del officio semiduple, mãda q en Seuilla y en Toledo y sus Diocesis sea doble, y en su Religion. En Seuilla porque nacio, y en Toledo porque murio, y en su Religion, porque fue como natural hijo della, ò por el largo domicilio que haze naturaleza.

211
Segun esto licito le serà al Eminentísimo señor Obispo de Iaen mandar rezar de los gloriosos Martyres de Arjona, como de santos naturales deste Obispado por el dicho nacimiento de su Martyrio en la villa de Arjona jurisdiccion deste Obispado. Y si le es licito, bueluo a dezir que le es obligatorio a titulo de justicia, no priuando a los santos desta honra, ni a su Obispado desta defenfa y patrocinio, a que vnos y otros tienen accion tan conocida. Esta razon mouio al Illustrísimos señor dõ Pedro de Castro Arçobispo de Seuilla, exemplo de doctos y santos Per lados, a hazer escrupulo de no admitir tanto numero de Santos mas de los que estauan admitidos en el Arçobispado de Seuilla por el Eminentísimo señor Cardenal don Rodrigo de Castro su antecesor, y assi de echo los admitio y mandò se rezase dellos. Porque dezia este gran Prelado, que bien podia el y qualquiera vsar, ò no vsar del derecho facultatiuo, que le concedia el Pontifice, pero quando era en daño de tercero, contra su mayor acre-

Bbb

centamiento

Gauanto,

Clemente
VIII.
S. Diego de
Alcala.

Señor D. Pedro
de Castro
Arçobispo
de Seuilla.

centamiento de honra y estimacion, &c. no podia impedir esta facultad, ni detenerla, ni impedir las voluntades de sus subditos, a quien tambien se concedia, por quien es legitimamente señor de las voluntades de sus subditos en esta parte: principalmente siendo en daño dellos y de su Obispado, que podrian carecer por esto de mas intercessores, de mayores sufragios, de mayor calidad de su Iglesia, y por el mayor numero de sus Sãtos: y porque a los mismos santos se les priuaua del culto mayor temporal, cono- cimiento, estimacion y celebridad, que son partes de gran acrecen- tamiento, asi en los vnos, como en los otros. Por lo qual mandò este gran Prelado se rezase de muchos Santos Martyres natura- les de Sepilla. Y lo mismo deue hazer el Eminentissimo señor Cardenal Obispo de Iaen, mandando rezar en su Obispado de los inuictissimos Martyres de Arjona, asi por ser naturales del por el martyrio, como por estar en el sus sagradas reliquias, califi- cando estas ante todas cosas, y eleuandolas a lugar decentissimo, donde con culto publico sean veneradas de todos los fieles, como reliquias sagradas de inuictissimos Martyres.

212 La forma que yo juzgo deue guardar su Eminencia en la calificacion destas reliquias es, lo primero aprobar por decreto judicial algunos pocos de los milagros mas releuantes, que en di- chas informaciones se refieren. Para lo qual supongo, que el Or- dinario tiene potestad y se la da el Tridentino en la seccion 25. pa- ra calificar milagros por lo menos de Santos canonizados, ò ve- nerados en la Antiguedad; y en esto no ay duda ni la puede auer. Y consiguientemente tan poco la puede auer en que el señor Car- denal Obispo de Iaen pueda calificar los milagros de los Santos de Arjona, pues como queda probado arriba, son de santos vene- rados en la Antiguedad. Barbossa de offi. & potest. Episcopi allegat. 95. aunque expressamente niega la potestad de los Obispos para calificar reliquias que no sean de santos canonizados, ò venera- dos en la Antiguedad, pero concede que la tienen para calificar milagros de santos canonizados, y no canonizados, y lo prueba doctamente y trae vna decision de la Congregacion de los Car- denales, que expressamente lo dize, pero no necesito de tratar es- ta question, pues los milagros que aqui ay que aueriguar y califi- car, son de Santos venerados en la Antiguedad, y canonizados se- gun el rito de aquellos tiempos: y consiguientemente contra esta resolucion tan poco haze fuerza el Breue de Urbano VIII. en que manda no se escriuan libros, ni se publiquen reuelaciones, ò milagros de santos sin aprobacion de la Silla Apostolica: porque expressamente exceptua dicho Breue a los Santos venerados en

la

96
la Antiguedad, que destos, como alli dize, no es intento de su San- tidad inouar nada, ni disminuir, ò impedir el culto y veneracion en que estauan antes que saliese dicho Breue. Y asi no compre- hende su prohibicion a nuestros santos de Arjona, pues como he- dicho, son santos venerados en la Antiguedad.

213 Y si bien los milagros, que se refieren en los memoria- les impresos, estan fielmente sacados de las informaciones juridi- cas originales, que por mandato y comision de los Eminentissi- mos señores Cardenales Sandoual, y Espinola, se hizieron en este Obispado, y en el Arcobispado de Granada, y tambien en el de Cordoua, por mandado del señor Obispo Lebera, y esta comisiõ se dio a hombres doctos y letrados, que atendieron a esto con el cuydado y atencion que pedia la grauedad de la materia, cõ todo esso, como para el decreto de la calificacion de las reliquias es ne- cessario que preceda el decreto de la calificacion de los milagros, quando los ay: y el calificar reliquias de nueuo es acto grauissimo, como luego dire, serà bien, para mayor satisfacion y autoridad de lo que se hiziere, que se crie vn fiscal, que examine dichos mila- gros, y vea si dichas informaciones estan hechas juridicamente, y los testigos examinados segun los sacros Canones: y hecho esto con toda satisfacion, luego podrá el Eminentissimo de Iaen, ha- zer vn decreto en que califique los milagros, y los de por verda- deros y bien probados. Y a mi parecer darà esta calificacion de los milagros poco, ò nada en que entender, porque las informacio- nes estan muy bien hechas por hombres letrados y doctos, que en ellas han guardado la forma y modo que por los santos Cano- nes està ordenado se guarde, los testigos examinados son *omni ex- ceptione maiores*, y los milagros tan claros y euidetes, que no admi- ten duda ni dificultad: y si algunas podian tener, ya ha respondido doctamente a ellas el Padre Fray Manuel Tamayo en sus discursos Apologeticos, a que me remito. Mas porque los milagros de que se a hecho informacion juridica son muchos en gran nume- ro, serìa de parecer que no se examinasen, ni calificasen todos, sino que bastarà calificar vno, ò dos de cada especie de los mas claros y euidentes: como son vno, ò dos de sanidades, otros dos de derra- mamientos milagrosos de sangre, otros dos de luzes, otros dos de apariciones, otros dos de cruces milagrosas, otros dos de olores y musicas celestiales. Echo el decreto de la calificacion de los mi- lagros, luego se sigue el hazer el decreto de la calificacion de las reliquias, en que el señor Cardenal de Iaen en substancia podrá dezir: Que vistas las informaciones y meritos de la causa, y auie- do consultado y hecho juntas de Theologos doctos y varones

Bbb 2

pios,

Tridentino

Barbossa.

Urbano 8.

pios, segun lo decretado por el santo Concilio Tridentino en la sess. 25. declaraua y declarò, que a las cenizas, y huesos hallados en el Santuario de Arjona, y que al presente estan de positados en la sacristia y coro de la Iglesia Parroquial de santa Maria de la Villa de Arjona, se les deue dar veneracion por todos los fieles Christianos, como a reliquias de santos, que reinan con Dios nuestro Señor en el cielo. Y así mandò, que dichas reliquias se eleuen y pògan en lugar más decente en altar particular, que para esto se haga, y allí se tengan con veneracion, y se les haga el culto y reuerencia, segun que la santa Iglesia Romana suele y acostumbra hazer a las demas reliquias y cuerpos de santos Martyres. La qual declaracion y mandato hizo sin perjuicio de los santos lugares pios, que pretèden tener reliquias de los dichos santos, y así lo proueyò, y mandò, y firmò de su nombre.

214. Serà biẽ añadir esta vltima clausula (como tambien se puso en la calificaciõ de los santos de Cordoua) por no menoscabar la deuocion y veneracion de otros lugares pios, que pretenden tener reliquias de algunos santos Martyres de los nombrados en el punto tercero, especialmente Abla junto a Guadix, que venera a san Apolo, Isacio, y Crotas, como a patronos suyos, a los quales piadosamente juzga auer padecido martyrio en Abla. Y si bien algunos huesos hallados en Abla han querido dezir algunos que son destos tres santos; pero hasta aora no parece se ha hallado fundamento bastante para afirmar que son reliquias de santos, y mucho menos que son de los tres santos ya nombrados, y por esta razon los señores Obispos de Guadix no se han resuelto a mandar se les dè culto y veneracion publica: contentandose con tenerlos retirados en lugar decente. Dixe arriua, que el calificar reliquias es acto grauissimo, y con razon, porque vna vez echa dicha calificaciõ, se les deue a las reliquias ya calificadas culto y veneracion publica, de tal suerte, y con tan apretada obligacion, que el que les negase la adoracion y culto publico, que por los Ordinarios se les manda dar, seria temerario y escandaloso. Porque si bien, como emos dicho muchas vezes en este memorial, para la calificaciõ de las reliquias vsa la Iglesia de ordinario de opinion probable, ni es necesaria otra euidencia, ò certidumbre mayor para que se les pueda mandar dar culto publico: pero ya vnã vez declarado, ò por el Papa, ò por el Ordinario, que son reliquias de santos, y mandado se les dè culto publico, tienen en su fauor este decreto, que apoya grandemente la santidad de las reliquias y su veneracion, y tanto, que el negarles entonces el culto publico seria temeridad, y escandalo conocido, porque por la calificacion

calificacion echa ascienden las reliquias a tener vn genero de certidumbre moral tan grande, de que son reliquias de santos, que el dudar de que lo son, y quitarles por esto la veneracion, seria como he dicho temeridad: y por esto se miran y estudiã tanto los fundamentos que ay para calificar reliquias, y se hazen juntas de hombres doctos, y a vezes se junta Concilio para su determinacion, por ser acto grauissimo la calificaciõ de las reliquias. La qual hecha en la forma que el santo Concilio Tridentino ordena, precediendo el examen y maduro consejo de los Theologos y varones pios, que allí manda se junten para el mayor acierto de la calificaciõ, y con la particular asistencia y providencia diuina, con que gouierna Dios su Iglesia, y las cabeças della, es moralmente imposible, que aya yerros, ò engaños: Si bien dicha calificaciõ de reliquias no asciende a ser canonizaciõ, ni en ella ay infalibilidad de Feè, sino vna certeza moral superior a qualquier feè humana, que se deua dar al autor, ò historiador mas graue, de tal suerte, q̄ aunque este dixese, que dichas reliquias no son del santo que dize el Obispo en su calificaciõ que son: ò si dixesse, que no son reliquias santas, decretando el Obispo que lo son: mas nos emos de atener a la autoridad del Obispo que las califica, que al dicho del hombre mas docto y erudito, que dize lo contrario.

215. Juzgo así mismo, que se deue celebrar esta fiesta con officio de *duplex prima classis* en Arjona, y de *duplex 2. classis* en todo el Obispado de Iaen. Y si hasta aora se ha celebrado en Arjona la fiesta de san Bonoso, y Maximiano, echo dicho decreto, en que a los huesos de los santos Martyres de Arjona se les mande dar publica veneracion, y que se les erija altar, y lugar eminente, donde se colocen y eleuen sus reliquias, de aqui adelante la Missa a de ser de *communis plurimorum Martyrum*, y la oracion podrá dezir así. *Deus, qui nos amua sanctorum Martyrum tuorũ Bonosi, Maximiani, Apolinis, Isacci, Crotonis, & sociorum solemnitate latificas, &c.* Si se hiziere probable, como juzgo lo es, que san Apolo, Isacio, y Crotas, padecieron en Arjona, se les podrá tambien nombrar por sus nõbres, y lo mismo digo de san Panucio y sus compañeros: y sino bastarà dezir *Bonosi, Maximiani, & sociorum solemnitate latificas*, y con esta palabra *sociorum* se podran comprehender los santos Apolo, Isacio, y Crotas, y S. Panucio y sus compañeros, y todos los demas Martyres que padecieron en Arjona. Y el nombre desta fiesta puede ser *Triumphus sanctorum Martyrum Albæ Vrgabonensis.*

216. Si alguno dificultare, q̄ parece se haze agrauio a Abla, lugar junto a Guadix, que venera a san Apolo, Isacio, y Crotas,

por patrones suyos, y espera vendra tiempo en que venere cō culto publico sus reliquias. A esto respondo, que por esso en el decreto se a de añadir la clausula vltima, que diximos en el nu. 213. en que sin perjuicio de Abla sigue Arjona su derecho, y ambos con probabilidad, cada vno por su parte pretende honrarle con estos Santos, y valerle de su patrocinio: y ninguno se deue dar por agrauado del otro, pues cada vno sigue, como digo, su derecho.

S. Agueda.

Asi vemos, que en el Breuiario Romano en la fiesta de S. Agueda se refiere. *Quod Catanenses, & Panormitani eam affirmant esse suam*, y cada qual la celebra por fuya propia. Y san Fulgencio se celebra en Ecija, y en todo el Arçobispado de Sevilla, porque es probable murio alli: y lo mismo hazen en el Obispado de Cartagena, porque tambien tienen por opiniō, que murio en aquel Obispado, y en ambas partes se celebra por patrono principal. Por

Baronio.

que, como dize el eruditissimo Cardenal Baronio sobre el Martyrologio Romano die 10. Decembris, tratando de los santos Carpoforo, y Abundio, a quienes los Sevillanos tienen por suyos, y muchos autores los llaman *Hispalitani*; y los de Espoleto en Italia los tienen por suyos, porque otros los llaman *Espositani*, aqui dize el Carden. Baronio: *Quod hic aut ibi celebremus, nihil refert, sancti ubique celebrentur, quia Deus mirabilis ubique in sanctis suis*. Asis, que si en Abla se celebraren los santos Martyres Apolo, Isacio, y Crotas, y en Arjona tambien se celebraren, en vna y en otra parte serà alabado Dios por todos, y los meritos de los Santos son tã grandes, que se estenderan a todos.

217 Y si vltimamente se replicare a esto, q̄ parece graue inconueniente, que en ambos lugares se adoren reliquias destos tres Santos Martyres, y asi que es fuerza cōfessar, que vno de los dos lugares se engaña, Arjona, ò Abla. A esto respondo con las palabras del doctissimo Padre Francisco Soarez tom. 3. in 3. part. d. 55. sect. 2. el qual suponiēdo, q̄ en materia de proponer reliquias para ser adoradas, puede auer algun yerro material. Dize asis: *Quod si interdum videtur intercedere aliquis error, nō tam est in substantia rei adoratæ, quam in aliqua conditione, vt v. g. corpus eiusdem sancti interdū in diuersis locis esse existimatur, & in eis solemniter honoratur, id tamē accidere potuit, vel quia in vtroque loco est aliqua pars illius corporis, & a parte totum nominatum est. At enim Theodoretus libr. 8. ad Græcos: Nullibi fere reperiri integrū alicuius sancti corpus propter fidelium deuotionem, vel certe causa interdum esse potuit, quia sancti fuerunt eiusdem nominis, & successu tēporis vtriusque reliquæ eiusdem personæ existimatæ sunt, & propter nominis ambiguitatem, illi attributæ, qui maioris habetur gloriæ & sanctitatis. Quod in capite Ioannis Baptistæ*

Franc. Soa.

rista suspicor accidisse. In diuersis enim Ecclesijs esse dicitur: qui tamen error, nō tam est in substantia quàm in conditione rei adoratæ. Satis est enim, vt sine errore certum sit illas esse alicuius sancti reliquias. Hasta aqui son palabras del doctissimo Padre Francisco Suarez cortadas para nuestro caso, en que, por la equiuocacion que ha auido con Abla, y con Alba Virgabonense, cada vno de estos lugares pretende tener las reliquias de los tres Santos Martyres, pero este yerro, q̄ es fuerza aya en vno de los dos, no es yerro, *nō tam in substantia, quàm in conditione rei adoratæ*, porque en Arjona es cierto que son santas las reliquias, a quien se trata de dar culto y veneracion publica, por auerse descubierto estas sagradas reliquias cō tantas luzes soberanas del cielo, y con tanta infinidad de milagros comitantes y subsequentes, con que se ha confirmado la inuenciō de sus sagrados huesos, y en esto vèze Arjona a Abla, dōde hasta aora no ay fūdamento para calificar sus reliquias, y caso que le viera, se a de dezir aqui lo que en el caso de la cabeza de san Iuan Baptista. Y de estos exemplares que ay en la Iglesia en materia de adoracion de reliquias taca bien el doctissimo Padre Soarez, que no se a de escrupulizar mucho sobre la certidūbre de las reliquias, si son deste Santo, ò si son de aquel Santo, especialmente quando se laue que son de Santo, para negarles la veneracion que pide la piedad, *Tūm quia in rebus humanis, (dize) non est maior certitudo requirenda, & periculum formalis erroris, vt ita dicam, nullus est, cum in ratione formalis adorandi non possit esse error: tum etiā, quia si in verdam materialiter erratur, nulla erit culpa, cum bona fide, & prudenti modo procedat. Hæc Soarez, quibus nihil loculentius & ad presens institutum aptius dici potuit.*

218 Vltimamente juzgo, que supuesto que la Bulla de Gregorio XIII. en las palabras citadas arriba, da facultad a las Iglesias de España, despues de la ediccion del Breuiario, para que cada Iglesia pueda celebrar sus Santos naturales Patronos y reliquias insignes, aunque no esten en el Breuiario, podrá el Eminētissimo señor Cardenal Obispo de Ien mandar se reze de los inuictissimos Martyres de Arjona *officio duplex de communi plurimorum Martyrum*, en el interin que se haze officio propio, y se aprueba. Quien aya de aprobar este officio propio, si es preciso que lo apruebe el Pōtifice, ò no, sino que basta le apruebe el Ordinario: soy de parecer, que es muy probable, que lo pueda hazer el Ordinarid en virtud de la facultad, que le dà Gregorio XIII. en la Bulla citada, que sin duda es mayor y mas amplia de lo que se piensa. Sigō en esto el parecer del Licēciado Sebastian de Villegas, Maestro de Ceremonias de la santa Iglesia de Sevilla, varon eruditissimo,

Greg. XIII

Sebastian de Villegas.

mo, y en estas materias Eclesiasticas vno de los primeros votos de España, y tanto, que el muy docto Padre Diego Granado, bié conocido en todo el mundo por sus escritos, solia dezir; que en estas materias, solo el voto del Licenciado Sebastian de Villegas bastava a hazer opinió probable. Siguiédo pues el parecer del dicho Sebastian de Villegas en vn manuscrito suyo, que llegó a mis manos, en aprobacion de vn papel muy docto y erudito que imprimio sobre el rezo de los Santos del Obispado de Iáen el Maestro Francisco de Rus Puerta, Prior de Bailen, y Visitador del dicho Obispado, digo, que la santa Iglesia de Ouedo, siendo su Obispo don Christoual Vela, como consta de su quadernillo del rezado en tiempo de Sixto V. sucessor del dicho Gregorio, hizo rezado propio, con lecciones propias y oraciones para sus Santos, que son muchos, y remitió el dicho quaderno a Roma pidiendo aprobacion, y en Roma la Congregacion de los señores Cardenales le boluio a embiar el mismo quaderno al Obispo para que el lo aprobase por la facultad que tenia en la Bulla de Gregorio XIII. con estas palabras. *Quam facultatem tua Amplitudo petit probandi officia propria tuae Ecclesiae, eandem habet in Bulla Gregorij XIII. de qua tua Amplitudo uti poterit.* Y el señor Obispo cō esta declaracion aprobò en virtud de la dicha facultad los officios propios de aquella santa Iglesia, que en ella oy se rezan. Y lo mismo hizo el General de el Orden de san Agustín despues, aun estando en Roma a los Ojos del Papa, para el rezo propio de su Ordē. Y lo mismo han hecho otras Iglesias, y cōsta de sus quadernillos. Y en particular el señor don Francisco de Reynoso Obispo de Cordoua hizo lo mismo, por otra remision q̄ Clemente VIII. le embió, para que el aprobase los officios de aquella Iglesia, sacados de la historia de san Eulogio, y así los aprobò solo el Obispo. Y la santa Iglesia de Seuilla mandò hazer al dicho Licenciado Sebastian de Villegas (como el refiere) vn tratado, en que muy a la larga se cōtrouierte y disputa esta question, y se sacò conclusiõ afirmatiua, fundada en muchos derechos y Doctores, q̄ en España los señores Obispos en virtud desta Bulla y declaraciõ, pueden aprobar y celebrar officios propios de sus santos sin recurso a la Silla Apostolica, y este tratado fue reuisto y aprobado por comisiõ del señor Arçobispo de Seuilla por todos los Collegios, Vniuersidades, Conuentos, y personas doctas de la ciudad de Seuilla, y cada comunidad dio su parecer afirmatiuo fundado, que son más de treinta, y mas de docientas firmas de hombres doctísimos, si bien no se ha usado del por vacãte y auencia del Prelado, pero rezase del comun de los Santos recibidos.

S. Eulogio

No

219 No obsta cōtra esto, el decreto hecho despues acá año de 1628. de la santa Congregacion de Ritus, que dize así: *Non posse, nec potuisse Ordinarios totorum addere festa propria, nec Breviario Romano, nec propriis Kalendis.* Y aunque dicho decreto está cō firmado con Bulla de nuestro muy santo Padre Urbano VIII. y puesto en el nueuo Breviario, que últimamente sacò a luz, para el uso comun de toda la Iglesia: porque en el mismo decreto se pone la respuesta a esta objecion, con la excepcion que saca desta regla, por estas palabras: *Nisi ea, quae a sancta Sede Apostolica fuerint concessa, vel a sacra Congregatione Dominorum Cardinalium sine approbata.* Y siendo así, como lo es en el hecho y derecho deste caso, que lo que vamos afirmando es en virtud de lo que está cōcedido a España en la Bulla de Gregorio XIII. referida, y sobre todo declarada de nueuo despues para los officios propios, como está dicho por la sacra Congregacion de Cardenales, no solo no nos daña el dicho decreto, pero antes nos confirma en la excepcion tan a la letra echa, ò sacada para nuestro proposito. Demas desto, si el Papa quisiera derogar la Bulla de Gregorio, expressarala *nomiatim* en este decreto, y mientras no la expressò ni derogò, ni otro preuilegio, como no está expressado, ni derogado, no fue visto querernos priuar aora del fauor que antes teniamos, pues la ley negatiua, como dize el Iurista, contraria a la primera, *Debet expressè tollere primam legem, vel preuilegium contrarium.* Vease al Padre Soarez, Bonacina, Azor, Lefio, Filiucio de le gibus, y constará ser esta doctrina comun sin obice alguno. Y si a lo dicho añadimos, que este preuilegio de Gregorio 13. para España, no siendo, como no es, odioso, sino antes puramēte fauorable, por que no es contra el derecho comun, ni en perjuicio de tercero, es fuerza se aya de entender con toda latitud, como enseña Bonacina to. 2. disp. 1. quæst. 3. punçto 7. §. 1. y destes preuilegios puramēte fauorables se ha de entender la regla del derecho *fauores conueniunt ampliari.* Y así es muy conforme a derecho entédamos dicha facultad de Gregorio 13. que se estienda a poder el Eminentísimmo de Iáen hazer y aprobar officio propio de los inuictísimos Martyres de Arjona, sin necessitar de recurrir a la Sede Apostolica por aprobacion, pues Gregorio 13. se la tiene dada, y por ninguna otra Bulla está derogada, como emos probado.

P. Soarez.
Bonacina.
Azor.
Lefio.
Filiucio.

Bonacina.

Ddd

PVNTO

PUNTO SEXTO.

RESOLUCION DE ALGUNAS DUDAS, QUE CERCA
de lo dicho resultan.

220 **C** O las grandes siempre tuvieron grâdes dificultades. Y este decreto de dar veneracion y culto publico a tantos santos Martyres, sin consultar la Silla Apostolica, ni juntar Concilio Prouincial, no puede dexar de tener muchas dificultades y dudas, que me ha parecido allanar con toda breuedad y precision; y con esto darè fin a este memorial, que temo a salido mas largo de lo que propuse al principio. Pero la materia es tan graue, y algunos puntos que toco tan nueuos, que ha sido necessario probarlos de proposito, y no dexarlo a cortesia de los ledores el creerlos, sin darles fundamento de razon, ò autoridad bastante.

DUDA PRIMERA.

Conc. Trid.

221 Como puede el señor Cardenal Obispo de Iaen, dar culto publico a estas sagradas reliquias, sin auer juntado el Concilio Prouincial, que manda el Tridentino? Respondo, supuniendo las doctrinas que dexamos probadas en los puntos antecedentes, que el conuocar Concilio Prouincial, como lo ordena el Tridentino en la la session 25. ha de ser en caso de duda, y tan enmarañado, que no se atreua la junta de Theologos, y varones pios, q̄ deue preceder al Concilio, a tomar resolucion. Y en esse caso será fuerza conuocar el Concilio Prouincial para que la tome, puesto que la junta de Theologos no se atreue por la dificultad, ò perplexidad que halla en el caso. Todo lo qual se entiède, y deue entender, como diximos en la 1. parte deste memorial, a juicio del Obispo que ha de conuocar la junta de Theologos y varones pios, que aunque esta no se resuelua a tomar resolucion en el negocio por ser dificultoso y enmarañado, y no parecerles ay fundamento firme, en que poder hazer pie, para hazer juicio probable de que son reliquias de santos canonizados, ò venerados en la primitiua Iglesia: no obstante esto, si el Obispo, oïdos sus pareceres, juzgare que se ay, podrá sin conuocar, ni acudir al Concilio Prouincial resolver la materia, y mandar dar culto publico a las reliquias. Porque como prouamos en la 1. p. deste memorial num. 64. a los Theologos solo se les da el voto consultiuo, no el decisiuo, y así despues de oïdos puede resolver lo contrario el Obispo, porque a el solo le toca priuatamente la decision, y el

folo

solo tiene voto decisiuo en esse caso. Pero si se ha de proceder cõ la prudencia deuida, no deue resolver el Obispo contra la mayor parte de la junta de los Theologos, porque esso fuera dar poca autoridad a su accion, y estas materias que tocan a la piedad, es bien que se dispongan y hagan con aplauso comun, y que los hombres doctos no las contradigan, porque con estas contradicciones perderan mucho de su feè y credito. Así vemos que el Pontifice, aunque tiene la potestad de definir, nunca lo haze sin que preceda el consejo de los Cardenales, y junta de Theologos q̄ cõsulta, y siempre sigue la parte mayor y mas sana. Pero si acaso el Obispo y la junta de los Theologos tuvieran el negocio por tan difícil, que no se atreuan a tomar resolucion en el, entonces al Obispo le toca tambien priuatamente y decisiuamente remitir el negocio al Concilio Prouincial, y vna vez puesto alli, los Padres del Concilio tendran voto decisiuo en la causa, y ya no podrá el Obispo tomar resolucion, ni decidir por si solo, sino que està obligado a seguir lo decidido y decretado por la mayor parte, como probamos en la 1. par. deste memorial nu. 95. Y si los Padres del Concilio, por ser el negocio tan graue y dificultoso, se hallasen obligados a tomar alguna resolució, de la qual aya de resultar hazer alguna cosa nueua, y no usada en la Iglesia, no la podran tomar, ni hazer, sin consultar primero la Silla Apostolica, como expressamente ordena el Tridentino en la sess. 25. donde hablando de la determinacion que deue tomar el Concilio Prouincial, adierte: *Ita tamen, vt nihil inconsulto Summo Pontifice nouum, aut in Ecclesia hætenus inusitatum discernatur.*

222 Esta es la doctrina comun asentada en todos los Theologos, y Canonistas, y que probamos arriua largamente. Pero no es contra ella la resolucion que emos dicho puede, y deue tomar el Eminentissimo señor Obispo de Iaen, en la calificacion de las reliquias de Arjona. Porque por lo probado en los puntos antecedentes deste memorial, consta, que en este negocio ay fundamentos firmes y probabilissimos para que pueda dar culto publico a estas sagradas reliquias; y así espero lo juzgaràn los Theologos y varones doctos y pios, con quien se consultare lo dicho en este memorial. Y juzgandolo ellos así, no será necesario acudir al Concilio Prouincial. Y quando todos ellos no lo juzgaren, podrá el Obispo de Iaen juzgarlo, siguiendo la parte de los Theologos, q̄ le pareciere mejor y mas sana, y juzgádolo no abrà menester remitir este negocio al Concilio Prouincial, y mucho menos a la Silla Apostolica, pues a esta no manda el Tridentino se remita, sino en caso q̄ se tomase resolucion de hazer alguna cosa

Ddd 2

nueua

nueva y no usada jamás en la Iglesia: y la resolución de dar culto publico a las reliquias en la forma dicha en el punto 5. no es cosa nueva, sino muy usada en la Iglesia en todas las invenciones de reliquias que en ella ha auido: y pocas, ò ningunas han tenido los fundamentos tan firmes y ciertos de la santidad de las reliquias, como aqui la tenemos, especialmente, que para mayor abundancia y satisfaccion, ya el señor Cardenal Obispo de Iáen dio cuenta a la Silla Apostolica deste negocio, y le fue respondido, que *fungeretur officio suo*, como diximos arriba refiriendo el hecho part. 1. nu. 28. que por lo menos fue claramente dezirle, decidiese la causa, segun la potestad ordinaria de Obispo, y segun lo dispuesto por el Tridentino. Y por ventura no faltará quien diga, que se le dio en estas palabras del Pontifice licencia tacita, para que por si solo atropellase todas las dificultades, que en su memorial representaua, y diese culto publico a las reliquias, que allí dezia hazian tan prodigiosos milagros, aunque ni se sabian sus nombres, ni se hallauan en el Martyrologio Romano sus martyrios.

DVDA SEGUNDA.

223 Como se pueda dar culto publico a estos huesos, auiedo estado confusos con muchos de animales, que entre ellos se hallaron: y puede ser, que aya entre ellos huesos de malechores? Esta es vna duda, que ha dado mucho en que entender a los hombres mas doctos, que en este negocio han entendido, y por la qual principalmente se ha retardado su resolución. Y yo confieso, q̄ a mi no me embaraza mucho esta dificultad, ni siento que sea de tanto peso y monta esta duda, y así me procuraré desembarazar presto della. Supongo por cierto lo primero, que entre estos santos huesos se han hallado algunos de animales, mezclados con ellos, y aunque esto a algunos les ha hecho fuerza para dezir, que no eran huesos de Martyres los que así estauan mezclados con huesos de animales, pero en esta parte padecieron engaño, y mostraron tener menos erudicion y noticia de lo q̄ muchas vezes usaron los Gentiles con las reliquias de los santos Martyres: a las quales para mayor desprecio, para estoruar la veneracion que los fieles podian dar a sus reliquias, acostumbraron mezclarlas con huesos vilisimos de animales y confundirlos todos; y así esta mezcla que se halló con los huesos de los santos Martyres de Arjona, tan lejos está de ser indicio contra su santidad y Martyrio, que antes apoya grandemente lo vno a lo otro.

224 Para prueba clara desta verdad son muy a proposito dos autoridades

101
Nacianzeno
Sozomeno

autoridades q̄ aqui referire. La primera es del gran Nacianzeno, que florecio por los años de 380. el qual dize así: *Non iam Gentiles Martyrum sepulchris ignem adhibebunt; ut per eorum ignominiam alios a certamine deterreant: non iam sanctorum reliquias cum vilissimis ossibus per contemptum permixtas flammis abstant, aut inuentas spargunt, ut eo honore, qui huiusmodi hominibus debetur, ipsos priuent.* La segunda es de Sozomeno, que florecio por los de 440. sus palabras son: *Gazenses accenso rogo Martyrum corpora comburunt: reliquia ossa, quae ignis nequitiam absumpsit, ossibus camelorum, & asinorum, quae ibi proiecta erant, admiscunt, adeo ut per difficile esset, ea inter ossa reperire. Attamen non diu sic latuerunt: siquidem mulier quaedam Chriftiana, quae non ex urbe Gaza orta fuerat, sed ibi suum domicilium collocauerat, inssu diuino ea noctu ex alijs ossibus selegit: atque in ollam iniecit Zenoni eorum sobrino seruanda reddit. Nam ita Deus ei mandauerat in somnis.* Hasta aqui Sozomeno, de donde infiero lo primero, que supuesto que emos probado arriba en el punto 1. y 2. de la segunda parte deste memorial, que los huesos humanos hallados en Arjona son ciertamente huesos de santos Martyres, no es contra esto, antes en fauor y apoyo de serlo, el estar mezclados con huesos de varios animales. Lo segundo, que si hizieron esto los Gentiles por desprecio de los Martyres, y por confundir sus reliquias, no cuidaría de mezclarlos con huesos de malechores justiciados, ò de otros Gentiles, que no lo fuesen, de que dire despues. Lo tercero, que supuesto deermindó Dios descubrir las reliquias destes santos Martyres en tiempos tan Catolicos, como los presentes, no fue necesaria reuelacion para distinguir los huesos humanos de los de los animales, como en el caso que refiere Sozomeno, pues esta dificultad se vencia bastante mente, como de hecho se venció, haziéndose la separacion de vnos y otros huesos por hombres de ciencia y esperiencia. A la qual separacion ayudo con singular piedad, deuocion, y asistencia, el muy docto Medico Iuan Ramirez, residente en Arjona, y otros insignes Medicos y cirujanos en el arte peritissimos, que lleuó consigo el Emittentissimo de Iáen, para que se hallasen a las cauas, y a la dicha separacion, la qual está ya hecha con toda exaccion. Lo quarto digo, que los huesos de animales que se hallaron mezclados, eran de toros, vacas, y carneros, animales que de ordinario se sacrificauan a los Dioses; y así se me haze muy probable, que esta mezcla de los huesos de los Martyres con los de los animales, se hizo acaso con ocasion de los sacrificios, q̄ se hizieron en el Alcazar de Arjona, como dixé en el nu. 203. que se puede boluer a leer, por ser punto curioso, y aduertencia particular y muy del caso.

Eee

A la

225 A la duda de estar mezclados con huesos de malechore-
res, ò Gentiles (en que no puede valer la diligencia humana, ni ar-
te y ciencia de hombres, para distinguirlos, de los huesos santos)
Supongo lo primero, que si bien tal vez usaron los Gentiles de
este medio para confundir las reliquias de los Santos, pero no sié-
pre, ni aun muchas vezes, como se ha visto en muchas inuencio-
nes de cuerpos santos, que se hallá sin mezcla, y en otros infinitos
martyrios de santos, donde nos consta con evidencia, que no hi-
zieron los Gentiles esta diligencia de mezclarlos: y es duro ca-
so, que porque alguna vez lo hizieron, lo viuesen de hazer siépre,
y en especial en el caso presente, de q̄ no ay rastro de fundaméto,
sino posibilidad de q̄ lo pudieron hazer, *Et possibilitas* (como dize
el Iurista) *est res ampla*, y no deue perturbarnos en la resolucio-
n dicha, porque si a lo que pudo ser atēdemos, no aurà reliquia cier-
ta en la Iglesia. Y este argumento de que las reliquias halladas de
nuevo pueden estar mezcladas con huesos de malechore, milita
contra todas las inuenciones de reliquias, ò casi contra todas, y
como en las demas no haze fuerça el argumento tomado de lo
que pudo ser, para que no se les de culto publico, tan poco la deue
hazer para negar el culto publico devido a las sagradas reliquias
de Arjona. Respondo lo segundo, que auiedo mezclado los Gē-
tiles las reliquias de los Santos con los huesos de animales, para
confundirlos, ò por ocasion de los sacrificios que he dicho, no es
verisimil, que cuidasen mezclarlos con huesos de malechore justiciados,
ò de otros Gentiles. Respondo lo tercero, que aqui por
por vna parte consta con euidēcia, aun mas que moral, como pro-
bamos en el punto 1. de la segunda part. deste memorial, que ay
muchos cuerpos de santos Martyres, por la infinitad de milagros
que ha echo Dios en confirmacion expresa de su santidad, ya cō
vnos huesos, ya con otros: ya de los sacados desta cisterna, hor-
no, ò calera, ya de la otra cisterna, horno, ò calera, pues a la diuina
prouidencia tocava, si estuieren mezclados con huesos de mal-
echore, dar alguna señal diuina para distinguirlos, ya que la hu-
mana ciencia e industria no eran bastantes a distinguirlos. Y quiē-
ran liberal y manirroto andaua en hazer marauillas por honrar a
estos Santos, y tanto, que la misma liberalidad fue ocasion, para
que los menos entendidos temiesen (aunque sin fundamento) si e-
ran obrados por Dios tantos milagros, a su corto entender tan
sin necesidad, no auia de recatear hazer algun milagro, ò dar algu-
na señal de luz soberana, entre infinitas, que embiò sobre este Sā-
tuario, para q̄ se pudiesen distinguir los huesos santos de los hues-
os de los malechore.

A. C.

220 Asi vemos que lo hizo Dios en otras ocasiones, en q̄
los Gentiles mezcló los huesos de los Martyres con otros hue-
sos de Gentiles para confundirlos. Es muy a proposito lo que re-
fiere Fray Martin de Lilio en la vida de san Bartolome Apostol:
y es, que el año de 331. entraron los Moros en Sicilia, y destruye-
ron la Isla de Lipara, donde estaua enterrado su sagrado cuerpo:
y rompiendo su sepulcro derramaron sus huesos y los mezcló
entre otros muchos. Mas el santo Apostol, apareciendose a vn
Monje, despues de idos los Moros, le dixo, que recogiesse sus reli-
quias; y replicandole el Monje, que como auia de poder hallarlas
y conoscerlas, estando, como estauan, mezcladas con otros hues-
os profanos? el Apostol le respondió, que fuese de noche a co-
gerlos, y que los que pareciesen echos fuego, aquellos eran suyos.
Obedecio el Monje, y auiedo los recogido, se entrò con ellos en
vna naue, y lleuolos a Benauente, que es a donde está la Iglesia
mayor de la Provincia de la Pulla. En este caso fue precisamente
necesaria reuelació del cielo para distinguir los huesos del Apof-
tol. Y asi puesto que Dios determinò se les diesse veneracion,
fue fuerça distinguirlos. Y no pudiendo llegar a esto la industria
y arte humana, fue necesario entrarse de por medio la reuelacion y
luz diuina.

227 Tambien es insigne a este proposito, el caso milagroso,
que refieren todos los historiadores de España, y le trae Baronio, y
Espondano, y referimos arriua, de los innumerables Martyres de
Çaragoza, cuyos cuerpos muertos a bueltas de otros muchos de
malechore, mandò quemar el impio Daciano, porque los Chris-
tianos no pudiesen venerar sus reliquias: pero no se logró su dañ-
do intento, porque las cenizas de los santos (apartadas por minis-
terio de los Angeles de las otras cenizas de malechore) se junta-
ron, y quedaron echas de todas ellas vnas pellas blancas. Estas re-
cogieron los Christianos, y las llamaron las Masas santas, y la I-
glesia de S. Engracia donde las pusieron, se llama la Iglesia de las
santas Masas. Deste exemplar y otros semejantes, que ha auido
en la Iglesia, colegimos en eficacia, que si entre las reliquias des-
tos santos Martyres huiera huesos de malechore, ò Gentiles, a
la diuina prouidencia tocava el auerlos distinguido con alguna
luz, ò señal celestial, puesto que la humana industria y arte no era
bastante a distinguirlos. Ni es de creer, que aya Dios indicado cō
tantas luzes soberanas indiferentemente los cuerpos de sus Mar-
tyres, y los de los pecadores condenados: porq̄ a la misma diuina
prouidencia toca, no dar ocasion manifesta de errar, y sin duda la
diuina, si no auiedo distinció de conocimiento entré ellos, como no

Fray Martin de Lilio.

Baronio.
Espondano.

ay, sin distincion viera echo tantos milagros, y mostrado tantas luzes celestiales para descubrirlos. Y assi esta sola razon basta para que qualquier hombre prudente y cuerdo juzgue, que todos los huesos humanos descubiertos en el Santuario de Arjona, son huesos de santos, por la indiferencia, cō que tantas luzes, olores, y musicas del cielo los han indicado todos: especialmente, que en la Iglesia de la Parroquial de san Maria de Arjona, donde estan recogidos estos santos huesos, se han oido musicas, y visto luzes celestiales (como se dize en las informaciones y memoriales impresos) como reuerenciandolos el cielo a todos juntos, y enseñando a nosotros lo que deuenos hazer, que es adorarlos y venerarlos a todos, como a huesos de santos Martyres.

228 Por todo lo qual juzgo, que segun las circunstancias dichas, y las demas que en su descubrimiento an concurrido, y refiere Fray Manuel Tamayo, fol. 368. es probabilissimo y moralmente cierto ser todos cuerpos de santos Martyres. Y a la diuina providencia toca, no auer obrado tantos milagros y maravillas, ni concurrido cō tantas luzes, visiones, y apariciones milagrosas en credito destas santas reliquias de Arjona, si entre los dichos huesos viera algunos, que no fuesen de santos, sino de malechores, ò justiciados por sus delictos, como algunos con poco, ò ningun fundamento han querido. Porque la vniuersidad de milagros, luzes visiones, y apariciones, sin diferenciar vnos huesos de otros, con que el cielo a querido honrar al cumulo y monton de los huesos, que entre si estan mezclados y confusos, es indicio manifesto que no ay diferencia entre ellos, sino que todos son huesos de santos Martyres, y que fue vna la causa porque murieron, que fue la confesio de la Fee. La qual demostracion, como digo, no hiziera el cielo en honra destas santas reliquias, si entre ellas viera huesos de pecadores, ò malechores, porque esto fuera darnos el cielo manifesta ocasion de errar, adorando por huesos y reliquias de santos, los que no lo son, sino de pecadores. Pueden seruir de exemplar excelente para nuestro caso, las luzes, q̄ aparecieron en el sepulcro de Cordoua, donde aunque entre los cuerpos de san Zoylo, Fausto, Ianuario, Marcial, y Aciflo auia otros treze cuerpos, de quien, ni en comun, ni en singular haze mencion el Martyrologio Romano, los Padres del Concilio Toledano los diex y calificaron por cuerpos santos, assi por las luzes, que indistintamente aparecieron sobre todos los cuerpos, que estauan en el sepulcro, como por algunas conjeturas humanas y probables, que mostraua ser cuerpos de Santos todos: y de lo vno y otro mayores fundamentos, y apoyos tiene nuestro Santuario de Arjona, como

como emos visto y probado en este memorial.

229 Pero porque no faltará algun escrupuloso, que dude, como es posible, que entre tantos huesos como estan apartados por reliquias de los santos Martyres, no aya algun hueso de animales de los muchos, que con estos huesos se hallaron, ò alguno otro hueso humano, que no sea de Martyr, y segun esto, no siendo materia digna de adoracion, ni el hueso del animal, ni el hombre que no es santo, parece grande inconueniente que se les de culto publico a estas reliquias, que estan juntas, pues se le dará tambien a alguno de estos huesos de animales, ò de malechores ajusticiados, que está mezclado con ellas. A esto respondo facilmente, y aunque a otros les han parecido estos montes de dificultades insuperables, a mi no me haze fuerza alguna, y hallo facilissima la solucio y salida desta duda y dificultad. Supongo lo primero, q̄ los huesos de animales se han de apartar, como de hecho se ha apartado, asistiendo a esta separacion insignes Medicos, y cirujanos, porque los huesos de los animales no pueden ser por ningun modo materia decente de adoracion, ni por el contacto, ò compania, que an tenido con los sacros huesos, se les deue dar el culto y veneracion que se dá a otras cosas inanimadas, que han tocado a las reliquias de los santos, porque en aquellos viera peligro de culto indecente, y en estotras no le ay: y assi adoramos las vestiduras de los santos, y otras cosas inanimadas, que tocaron, y de que se siruieron, y no adoramos la mula, ò el cauallo, en que anduieron, ni los gusanos que se engendraon de sus reliquias. Dio la razon desto el Padre Gabriel Vazquez tomo primero in pri-

Gabr. Vazq.

mam part. disputat. 110. capit. 2. & disp. 112. capit. 8. no me puedo detener a explicarla: basta saber, que el vfo y estilo de la Iglesia en materia de adoracion y culto a las reliquias de los santos comprueba claramente esta doctrina, que aqui supongo por cierta. Lo segundo supongo por cierto, que siempre que se recogieron cenizas de cuerpos de Martyres iuan mezcladas las cenizas de la tierra, y de los mismos cuerpos, sin que se pudiesen distinguir. Pero el vfo de la Iglesia ha praticado, que todas juntas se guarden y veneren, de lo qual se pueden dar innumerables exemplos de historias y Martyrologios. Segun esto no es cosa, en que se pueda dudar, de que se pongan juntamente las que son reliquias de santos, y reliquias de arboles quemados, para que se veneren. Porque quando la Iglesia ve commition y confusion, y por otra parte tiene certeza de auer reliquias santas, no dexa de venerar lo que ay santo por estar mezclado con lo no santo: y assi en el caso de Arjona todas las cenizas se han de juntar, sin reparar que aya cenizas de arboles y bestias, pues la adoracion de los fieles no se

*Sangre de S.
Januario.*

termina fino a lo que ay fante en medio de aquella confusion. Cosa cierta es, que ordinariamente en las hostias consagradas ay muchas partes incapazes de consagracion, como son las de mijo, y neguilla, y otras semejantes, embueltas en el trigo, y molidas con la demas harina, y a vezes poluos de las piedras de los molinos, y atahonas, con todo no dexamos de adorar la hostia consagrada por auer en ella partes, que no pueden contener a Christo, sino terminase nuestra adoracion a lo que en aquella hostia contiene a Iesu Christo; que son solas las especies y accidentes del pan. Lo mismo passa en las cenizas y huesos de los Martyres, y en esta forma no es inconueniente, que entre las cenizas, y huesos de de Arjona, aya algunas cenizas de arboles y bestias. Asi vemos que en la ampolla, en que hasta oy se guarda, y es adorada en Napoles la sangre de san Ianuario, se reconocen que con ella estan mezcladas algunas pajuelas, con que estaua mezclada quando se recogio del sueto, y aora quando se derrite la sangre, y se pone liquida a vista de la cabeza del Santo, se echan de ver las pajuelas; y no por esso se dexa de adorar la sangre, porque este mezclada con pajas. Otros mil exemplares podiamos traer desto, en que la mezcla de lo que no es santo no estorua la adoracion de lo que no lo es.

230 Pregunto yo: si auiedo aqui en vna custodia mil hostias consagradas, alguno por malicia, o por inaduertencia mezclase con ellas alguna que no estuiese consagrada, ni se pudiese distinguir para separarla, por ventura esta no consagrada estoruará, q̄ no adorásemos la custodia, en que estan todas juntas? claro es que no. Lo mismo digo, si en vna urna, dōde estuiesen muchos huesos santos, con estos se mezclase por malicia, o por inaduertencia otro hueso no santo, estoruará este, que no adorásemos la urna, y el monton de los huesos sagrados que alli estan depositados? claro está que no. Y de echo, quando la parte del agua, que se mezcla con el vino en el caliz al tiempo de la consagracion no estuiese conuertida en vino (que segun la comun opinion en esse caso, no se conuertiria en la sangre de Christo) por ventura, será esta agua estoruo para no adorar la sangre de Christo debaxo de las especies del vino, porque este este mezclado con el agua? cosa cierta es que no. Pues lo mismo emos de dezir de las reliquias y cenizas de los santos Martyres de Arjona, que recogidos todos en algun lugar capaz, y echo de todos los huesos sagrados vn cuerpo y monton, pueden ser adorados, aunque aya mucha materia de lena, o algunos huesos de animales, o de alguno que no era santo. Porque el modo comun de la Iglesia ha asegurado este estilo, y de parte de los fieles no ay inconueniente, pues ya saben lo que adoran,

adoran, y que en incédios y martyrios desta suerte, ay mucha mezcla de cenizas de arboles, y de tierra, y de otras materias, y a vezes algun hueso de hombre, que no fue santo. Quando se duda si algunas hostias estan consagradas, mezclante con otras no consagradas, y el Sacerdote con su intencion, dize que quiere consagrar lo que no estuiere consagrado. En el interin terminase la adoracion a lo que estuiere consagrado. Mas por auer duda de si estan consagradas algunas formas, es dudosa y condicional la adoracion. Pero en nuestro caso siempre ay ciertas reliquias y cenizas en grande cantidad, por la qual se asegura la veneracion: y son tá ciertas, que como probamos en el 1. y 2. p̄nto de la 2. par. deste memorial, es verdad cierta y conuinciente ser de santos y amigos de Dios, como lo demuestran los milagros echos en expresa confirmacion de su santidad. Tan segura como esto vendra a ser nuestra adoracion, y tan sin peligro, o riesgo de culto indecente, o supersticioso.

DUDA TERCERA.

231 Parece cosa nueva y no vista en la Iglesia tanta efusion milagrosa de sangre, como han vertido estos sagrados huesos: y si ha sido sangre, no lo parecia en el color y accidentes: y asi por todos caminos parece se hazen sospechosos de embuste, o ficcion maliciosa, tantos derramamientos de sangre, como aqui ha auido? A esta duda respōdo lo primero, que ha rebuelto pocas historias Ecclesiasticas, y es poco verſado en ellas, quien la pone, pues en la Iglesia muchas vezes ha auido derramamientos de sangre milagrosos, y se han visto muchos huesos de santos verter sangre. Ya diximos arriba en el num. 59. como el indice de san Iuan Baptista, sacado y puesto milagrosamente sobre el altar de su sepulcro, vertio tres gotas de sangre milagrosas. De S. Geruasio, y Protasio refiere san Gregorio Turonense, que quando los trassado san Ambrosio, estando celebrando los diuinos officios en honra de los santos, se cayò vna tabla de lo alto del templo, y dando en la cabeza de los Santos, brotò milagrosamente sangre en tanta abundancia, que llenò los lienços, y palias, y velos de la Iglesia, y durò el manar sangre hasta que todos los lienços, que se hallaron, se empararon, y en saltando lienços, en que recibirla, cesò de manar, como el aceite milagroso del Profeta Eliseo.

232 De san Amando Obispo de Castulo, junto a Baeça, en la traslacion, que hizieron de sus huesos, passado: ciento y cinquenta y dos años despues de su muerte, refiere Segisberto in Chroni- anno 812. que sacandole con vnas tenazas algunos dientes, por reliquias,

Greg. Tur.

Segisberto

liquias, al punto por las cisuras brotó sangre, la qual dize se guardó para memoria de los venideros. Del Bienaueturado Apostol S. Thome escriuen los Padres de la Compañia de Iesus, que han asistido muchos años en las misiones de la India Orietal, q̄ el dia del martyrio del santo, en llegando a cantar en la Misa el officio de su fiesta comienza a sudar sangre la piedra sobre que fue martyrizado, en la ciudad llamada Meliapor, y aora ciudad de santo Thome, a deuocion del Apostol que allí murio. Y otros muchos exemplares, que no traygo porque estos bastan, para que se vea no es cosa nueua brotar sangre los huesos de los santos Martyres.

233 El dudar, como dudaron algunos, si era verdadera sangre la que estos huesos derramauan, fue vana la duda, fundada en los principios de filosofia en que la fundaron, pues a dicho de insignes medicos cōsultados sobre el caso, y entre ellos el muy docto Iuan Gutierrez de Godoy, dixo, que en el color y accidentes parecia viuissima sangre humana, y fundò su parecer, y respondió doctamēte a las dudas, como lo sabe hazer en todo lo que toca a su facultad, en qué es eminente. Pero no nos embarçemos en esto, que para nuestro intento, de que por estos derramamientos milagrosos de sangre, aya querido Dios significar la que estos santos Martyres derramaron en su martyrio, importa poco, que sea sangre verdadera, ò que no lo sea, sino vn licor como sanguineo, con color y accidentes de sangre: porque de qualquiera manera es milagroso, y sobre todas las fuerças de la naturaleza, y así de qualquiera manera bastate a testificar la santidad y gloria de nuestros santos, y el martyrio que padecieron, cuyo simbolo es la sangre, como dize san Bernardo ferm. 1. in oct. Paschæ. *In sanguine* (dize) *Martyrium designatur*. Tengo por cierto, que no era sangre verdadera humana, sino vn licor roxo, y como sanguineo, bastante para la significacion que el cielo pretendia: al modo, que a vezes en la sagrada Escritura se toma alegoricamente la sangre *Pro similitudine sanguinis*, vt cum luna conuersa dicitur in sanguinem, *Ioelis 2.* & *flumina conuersa in sanguinem, Exodi 4.* No porque los rios se conuirtieron en verdadera sangre humana, sino porque sus aguas se purfieron de color roxo y sanguineo, y tal juzgo que es el que ha corrido destes sagrados huesos, vn licor roxo y sanguineo, y no verdadera sangre humana: y lo mismo digo de otros derramamientos milagrosos de sangre, que refieren las historias han sucedido en la Iglesia.

234 Singular es lo que refiere el Cardenal Baronio, de quie lo tomò Spondano su epitomador, anno. Christi 461. y referimos

Doctor Iuā
Gutierrez
de Godoy.

Baronio,
Spondano,

105
mos arriua nu. 53. cuias palabras son: *Cum a quibusdam Grecis dubitaretur de virtute brandeorum, quæ apponi solerent ad Apostolorum corpora, S. Leonem Papam eiusmodi vnum brandeum forcibus incidisse & ex ipsa incisione sanguinem effluxisse. Erāt verò brandea, vela quædem seu sudaria, quæ supra SS. Apostolorum Petri, & Pauli sepulcrum posita a fidelibus, ita imbuebatur diuina virtute, vt etiam pōdere auerentur, tantæque per ea virtutes fierent, quantæ ferè per ipsa corpora sanctorum. cuius rei testes sunt fidelissimi ambo Gregorius Papa, & Turonensis.* Pues claro es, que este licor que mandò no era necesario que fuese verdadera sangre humana, ni menos de los santos Apostoles, que con toda la que tuuieron en sus venas no fuera bastate para empapar la centesima parte de los velos, que sobre sus cuerpos se ponian. Tambien es celebre la historia del otro Iudio, que refiere Baronio, y Espondano, anno Christi 446. el qual hiriendo con vn cuchillo el rostro de vna Imagen de nuestra Señora, brotó milagrosamēte sangre, y para encubrir su delito la arrojò en vn poço, donde mandò tanta sangre de la imagen, que en vez de agua, sacauan sangre del poço. Claro està que en este caso, q̄ no es necesario que digamos, que era verdadera sangre humana, ni menos que fuese la sangre verdadera de la Virgen Santissima, que ni tuuo tanta sangre, como la que mandò en el poço, ni era decente que en el poço se derramase. Tambien es singular la historia que refiere San Iuan Damasceno orat. 3. de Imag. del otro Sarraceno, que entrando en el sepulcro de S. Theodoro, tirò vna facha a la imagen del Santo, y clauandose la en el ombro derecho, al punto corrió sangre de la herida, y visto este milagro se conuirtio Alamindaro Rey de los Sarracenos, que perseguia la Iglesia. Y otro semejante caso cuenta Segisberto de vna imagen del Saluador, a quien hirió vn Indio y salio copiosa sangre della.

235 Pero sobre todas la mas celebre, es la que se halla en las Aetas del Concilio Nizeno el 2. y la refiere san Atanasio, Baronio, y Espondano. Las palabras deste son: *Ingens miraculū, quod Berithi in Siria factū est de imagine Christi, quæ a Iudæis illussa, & crucifixa, cum etiam lancea in latere percueretur, continuo ex ea tāta manauit abundantia sanguinis simul, & aquæ, vt Orientales, & Occidentales Ecclesie ex eo vberim acceperint, quo morbi quicumque sanarentur. Vnde, & secuta est conuersio Iudæorum Berithensium.* En este caso claro es, que no es necesario, ni pudo ser la sangre humana y verdadera de Christo la que derramò esta Imagen, pues con toda la que Christo Señor nuestro tuuo en sus venas, no era bastante para que repartida entre todas las Iglesias de Oriente, y Occidente, les cupiese vna gota, quanto mas para tanta cantidad como les

S. Greg. Fa.
pa. Epistol.
30. ad cōf.
Aug.
S. Greg. Tu.
ron. lib. mi.
racul. 28.
Baronio.
Spondano.

S. Iuā Dam.

Baronio
Spondano
Sigisberto.
Baronio. ad
ann. 560.

Concil. Ni.
zeno.
S. Atanasio
Baronio.
Spondano.

Ggg

cupo.

cupo. Y así enos de dezir que fue vn licor roxo, y como sanguineo, simbolo de la verdadera sangre y agua, que derramò Christo de su costado, quando le abrió Longinos el pecho con la lança. Dexo de referir semejâtes sucesos milagrosos de sangre, porque los dichos bastan para saber, que no es cosa nueva auer auido en la Iglesia derramamientos de sangre milagrosos; y para verificar que sean milagrosos, y agenos de embustes, ò maliciosas ficciones, así estos, como los de los santos huesos y cenizas de Arjona, no es necesario dezir, que es sangre humana y verdadera la que milagrosamente han derramado, basta que sea vn licor roxo, y como sanguineo.

DUDA QVARTA, Y QVINTA.

236 No a faltado quiè menos aduertido, ò piadoso ha querido dificultar y poner duda, en el huesecito santo, q̄ en Alcalá la Real estuuo (como diximos arriua n. 6.) vertièdo sangre 87. oras, y fue casi arroua y media la q̄ vertio, pareciendoles, q̄ es mucha sangre para tan pequeño hueso, y mayor el milagro de lo que promete la pequenez de la reliquia; como si esto de hazer mayores, ò menores milagros las reliquias de los santos, se uieffe de medir por la cantidad mayor, ò menor dellas: siendo así, que la virtud milagrosa que las obra, la misma se es en las pequeñas, que en las grandes, y los mismos los meritos de los santos, a cuyo honor y veneracion los obra la virtud diuina, igualmente por la reliquia pequeña, como por la grande. Parece que estaua oyendo Theodoro esta obiecion, nacida de ignorancia, ò de necia malicia, quando en el libro 8. de *Martyribus*, responde a ella, diziendo. *Scitis itaque eorum corporibus, integra tamen vis, & gratia perseverat, tamesque ac tantilla reliquia, toti, nullaque in partes Martyri dissecto, parem habent virtutem.* Y así esta obiecion es de ningun momento, ni ay para que delatarnos a satisfazer a ella, y solo la he traído para aduertir, que de ordinario las reliquias, ò huesos, de quien en el Santuario de Arjona se hazia menos estimacion, porque se dudaua dellas, si eran de alguno de los santos Martyres, ò no sino comunes, estas fue Dios seruido que fuesen las mas milagrosas: que parece nos ha querido su Magestad dar a entender, que todos los huesos, y cenizas deste Santuario son preciosas en sus diuinos ojos, como lo fue su muerte, y así lo deue ser en nuestros ojos, y en nuestra estimacion, veneracion, y culto, no procediendo en esto con vanos temores y escrúpulos, desechando vnas, y admitiendo otras, sino aprendiendo del cielo, que con soberanas luzes las ha honrado,

Theodoro.

do, y acreditado a todas igualmente, sin distincion alguna.

237 Sirua de quinta duda, lo que algunos han reparado cõtra lo que diximos en el punto tercero, de que san Bonoso, y Maximiano padecieron en Vrgabona, como dize Dextro, y san Apolo, Isacio, y Crotas murieron en Alba, como dize el mismo Dextro, que no parece que Alba, y Vrgabona, son vn mismo lugar, porque a que proposito el mismo Autor auia de llamarle vna vez Vrgabona, y otra vez Alba, sino llamarle en entrambos lugares, ò Alba, ò Vrgabona? A esto respondo lo primero, que teniendo, como tenia estos dos nombres Arjona, de Alba, y Vrgabona, pudo el mismo Autor en vna parte llamarle Alba, y en otra Vrgabona, como el mismo Dextro, y Iuliano, vnas vezes dize q̄ succedio vna cosa *Toleti*, y otras vezes dize que succedio *in vrbe Regia*, porq̄ *Toletum*, y *Vrbs Regia* es lo mismo. Y agora lo vemos en las ciudades que tienen dos nombres, que vn mismo autor suele citarlas, ya con vn nombre, ya con otro. Como los que escriuen desde Lima a España, vnas vezes firman en Lima, otras vezes en la ciudad de los Reyes, porque Lima y la ciudad de los Reyes es vna misma ciudad. Y lo mismo passa a los autores quãdo escriue de la ciudad de Constantinopla, que vna vez la llama *Constantinopolis*, y otras *Bizantium*. Lo segundo respondo, que Dextro sacò lo q̄ escriuió destes santos de los testimonios de los notarios, que se embiaron a los archivos de Toledo, y pudo ser, como de hecho seria, diferente el notario que embiò el testimonio del martyrio de san Bonoso, y Maximiano, del notario que embiò el testimonio de san Apolo, Isacio, y Crotas, porque estos cinco santos no murieron en el mismo año, ni aun se saue de cierto quanta distancia uuo de vn martyrio a otro, si bien saemos, que ambos fueron en la persecucion de Diocleciano, siendo Presidente Daciano.

Dextro.
Iuliano.

El Dextro.

238 Y aunque es verdad, que a san Bonoso, y Maximiano los pone Dextro el año de 308 segun algunos manuscritos, pero es de reparar, que no dize que murieron aquel año, sino que florecierò aquel año; y esto no es indicio claro de que aquel año murieron, porque en la clausula mas arriua, en que refiere el martyrio de san Bonoso, y Maximiano, y en el mismo año dize: *In Lusitania in ciuitate Callisti, que propa Castra Celia sita est S. Eunuilgfortis floret pro fide, & pudicitia mortem passa:* y luego inmediatamente dize: *Vrgabona in Bætica sub Præsede Daciano Bonosus, & Maximianus Martyre. (saple florent)* y de santa Eunuilgfortis auia dicho, que auia padecido martyrio en Galicia, el año de Christo de 138. *Eunuilgfortis, vel Liberata Catelli Lusitanorum Regule filia passa est Amphibochij.* Puede ser, que la palabra *floret* se entienda de que aquel

año se dio a publica veneracion su memoria y martyrio, y se escriuio en el tabulario, ò calendario de las Iglesias de España, ò por alguna otra razon (que no trato aora de aueriguar) Lo cierto es lo primero, que la palabra *Floruit hoc anno*, no es lo mismo, q̄ *passus est hoc anno*, como se prueba cō claridad por el lugar alegado. Lo segundo, que aora ayan muerto san Bonofo, y Maximiano el año de 308. ò el de 303. año mas a menos, importa pocos, para el intéro que pretendemos, que es, que fueron Martyres de la persecucion de Diocleciano, y padecieron en Arjona, siendo Presidente Daciano, porque en qualquiera de los años dichos que muriesen, se verifica, pues en todos ellos perseveraua la persecucion de Diocleciano, y Daciano en su presidencia, executando los edictos Imperiales fulminados contra los Christianos.

DVDA SEXTA Y SEPTIMA

235 Contra lo dicho en el punto 1. de la segunda parte, haze dificultad a algunos lo que allí dixere, que la santidad de las reliquias de Arjona, es cierta y euidente metafisicamente: fundeme en los milagros claros y euidentes, que Dios hizo en confirmació expressa de su santidad. Haze esto dificultad, porque las verdades de la Feè, con ser tan ciertas, los milagros no las hazen euidentes, sino euidentemente creibles, como dizen los Theologos. Respondo, que como dixere en el lugar citado num. 11. mi proposició se entiende respecto solo de los que vieron y estuuieron presentes a los milagros que se hizieron en confirmacion de la santidad de las reliquias de Arjona: y respecto de estos tengo por opinion mas probable que pudierō formar juicio cierto y euidente metafisicamente, de que eran santas aquellas reliquias, y que *de potentia Dei absoluta* con las circunstancias que allí se refieren se hizieron, no pudo Dios hazer dichos milagros por otros fines: ni permitir al demonio los engañase con tantos y tan repetidos prodigios, como allí se vieron, quando cō suma piedad, ayunos, misas, orationes, y sacrificios, pedian a Dios todos los fieles de Arjona descubriese su Magestad la gloria de sus Martyres. Porque en semejantes ocasiones y circunstancias hazer Dios tantos milagros, sino fueran verdaderas las reliquias, fuera contra su diuina bondad, y prouidencia, y era claramente como engañarnos Dios, y esto repugna metafisicamente. Lo mismo digo de las verdades de la Feè, que si en expressa confirmacion dellas hiziesse Dios algun milagro, el que está presente al milagro, puede por euidente consecuencia sacar, q̄ dichas verdades son ciertas, è infalibles. Y si aora comunmente

107
 inunmente dezimos, que las verdades de nuestra Feè no son euidentes por los milagros, sino euidentemente creibles, es porque no vemos dichos milagros, sino que solo lo faemos por relacion de otros, y aunque los viesemos, no siempre son en circunstancias tales, que euidentemente echemos de ver que se hazen en confirmacion de tal verdad: que quando esto se ve claramente (como puede verse, si fueren las circunstancias tales, que ningun hombre prudente pudiese sospechar, que en los tales milagros puede Dios tener otro fin) entonces euidentemente se colige de los milagros echos, la uerdad en cuya confirmacion los hizo Dios, y repugna metafisicamente, que en tales ocasiones haga Dios el milagro por otro fin: porque esto fuera claramente saltar a su verdad, bondad, y prouidencia, como diximos, y esto repugna metafisicamente, como que no aya Dios. Bien es verdad, que esta euidencia fundada en los milagros, no es imposible con el acto de Feè, y veese claramente en el Filosofo Gentil, y en el Christiano, que ambos pueden tener ciencia euidente de que ay Dios, por los efectos de las criaturas, y con todo esto el Filosofo Christiano cree mas firmemente que ay Dios, que no el Filosofo Gentil: señal clara que fuera del acto de euidencia, con que sabe que ay Dios, en que es igual con el Gentil, tiene otro acto de Feè diuina, con que cree lo mismo, el qual no tiene, ni puede tener el Gentil. Pero dexemos esto para las Escuelas, de que dispute largamente en la materia de Feè.

240 Ultimamente contra lo dicho en el punto 3. num. 141. haze dificultad, que en el lugar citado de Iuliano en razón del martyrio de san Panucio la palabra, *patria*, que tres vezes repite Iuliano, parece se ha de entender de lugar particular, que fue patria dō de nacio san Panucio, y no de patria comun, como allí diximos num. 145. porque dezir, que quando habla del nacimiento de san Panucio, la palabra, *patria*, se entiēda por Lacedemon, lugar particular dōde nacio, y quādo habla de la muerte de S. Panucio, la palabra *patria* se aya de entender de patria comun, parece que haze dificultad, y es mucha equiuocacion y variedad de vna misma palabra en el mismo contexto, y a pocas palabras de distancia. Respondo, que para mi intéro mexor me está, que la palabra, *patria*, se tome siempre por vn lugar particular, esto es por Lacedemon, y entonces las palabras de Iuliano, en que dize, hablando del martyrio de san Panucio. *Et ut credo in patria ille palmæ affixus iussu Diocleciani, alij plures quingenti anno 304. 24. Septembris, alij 28. Aprilis necati sunt*, se abran de explicar así: que cree, puniendolos en duda, que murio en su tierra, esto es, en Lacedemon (que esta fuer

Iuliano

ca tiene la palabra, *ut credo*) y segun esto, solo ay contra auer muerto san Panucio en Arjona, que Iuliano dize, que duda, ò sospecha, si murio en Lacedemon, y contra essa duda y sospecha preualezen tantos argumentos, como hizimos en el lugar citado, de que murio en Arjona, en compañía de san Apolo, Ifacio, y Crotas, y que siendo todos compañeros en el martyrio, como dize Baronio, todos murieron en vn mismo lugar: y de san Apolo, Ifacio, y Crotas claramente sabemos que murieron en Alba (esto es en Arjona) como dize Dextro: y de los demas compañeros de san Panucio, no dize Iuliano donde murieron; antes por las palabras del lugar citado da a entender, q̄ no murieron con el en el mismo lugar. Porque solo dize, que sospecha, ò cree, que san Panucio murio en su tierra, y luego pone la muerte de sus 546. compañeros diuidida de la del Santo, como que fue en otra parte, y que no murieron juntos todos.

241 De donde colijo quatro cosas; la primera, que quando la objecion dicha sacada de las palabras de Iuliano hiziera fuerza, quando mucho probara que san Panucio no auia muerto en Arjona, pero no que no viesen muerto sus compañeros (y para nuestro intento esto nos basta) porque del lugar donde estos murieron no dize palabra, antes no diziendo que murieron en Lacedemon con san Panucio, siendo facil el dezirlo, claramente da a entender, que creia murieron en otra parte, y si entendiera que auian muerto juntos en vn lugar, ò si quiera lo sospechara, dixeralo en duda, ò sospecha con la palabra, *credo*, como lo dize de la muerte de san Panucio, que fue en Lacedemon. Lo segundo colijo, que como se engañó Iuliano dando a entender, que no murieron san Panucio y sus compañeros juntos en un mismo lugar, siendo cosa tan cierta y tan sabida, como lo dize el Martyrologio Romano a 24 de Setiembre, Baronio, y todos los que tratan de su Martyrio, no es mucho que se engañe en el lugar del martyrio de san Panucio: especialmente, que no afirma q̄ muriese en Lacedemon, sino solo lo dize con duda, y con sospecha. Lo tercero, entendida la palabra, *patria*, por Lacedemon, fue facil que no supiese de cierto Iuliano, si san Panucio auia muerto en el, ò no, sino en otra parte: pero entendida por patria comun (esto es por España) no podia dudar desto, pues el mismo expressamente dize, que murio en España, y que Daciano Prefecto de España le martyrizó a el y a sus compañeros: y así lo q̄ diximos arriba n. 245. que la palabra, *credo*, se auia de jutar con la palabra, *palma*, y no con la palabra, *patria* fue entendiendo, *patria*, por la patria comun, y no por Lacedemon lugar particular, y segun esta interpretacion, claro es que no po-

dia

dia dudar Iuliano, como he dicho, de que auia muerto en España, pero si, si auia muerto crucificado en palma, ò encina, ò en algun otro arbol.

242 Lo quarto respondo, que dize Iuliano, que los compañeros de san Panucio murieron en 24. de Setiembre, y en 28. de Abril, primero pone el mes de Setiembre, que el de Abril, perturbando el orden de los meses, señal, que el lugar está perturbado: Y tambien dezir, que murieron en diferentes meses, y tan distantes, no es conforme a lo que dize el Martyrologio Romano, a quien nos deuenos mas atener que a ningun historiador por graue que sea. Item, si por los compañeros de san Panucio entendio a S. Apolo, Ifacio, y Crotas, no murieron en 28. de Abril, sino a 21. como dize el Martyrologio Romano. Por todo esto se ve, que la duda y sospecha de Iuliano explicada por la palabra, *credo*, no deue perturbarnos en la conclusión que en el lugar citado dimos por probable, y es mas conforme con lo que siente el Martyrologio Romano, y los demas historiadores, los quales todos vnanimemente afirman, q̄ san Panucio y sus compañeros murieron juntos, y Baronio dize, que por lo menos murieron en vn mismo lugar, y q̄ los compañeros en su martyrio san Apolo, Ifacio, y Crotas, esto es, que todos vinieron juntos remitidos de Egipto a Roma, y de Roma a España; y Dextro dize, y es cosa cierta, que san Apolo, Ifacio, y Crotas murieron en Alba, esto es en Arjona, como probamos arriba, y segun todos estos fundamentos es probabilisimo, que con estos tres Santos murieron en Arjona san Panucio y sus compañeros, pues todos fueron presos juntos en Egipto, y remitidos a Roma, y España al mismo juez, y en la misma persecucion: y esto basta para que afirmemos fue vno el lugar del martyrio de todos. Y el que quiere de afirmar lo contrario, por su cuenta corra el probarlo, que a mi bastame saber, lo vno que dize el Martyrologio, y Baronio que murieron todos juntos, y lo otro, que tres dellos murieron de cierto en Arjona, como dize Dextro, para q̄ afirme con gran probabilidad, que los demas sus compañeros murieron tambien en Arjona, aunque ni Dextro, ni Iuliano lo dicen. Ni ay que replicarme, que pues no lo dixerón, no deuio de ser. Porque respondere lo primero, que no es buen argumento, no lo dixerón, luego no es. Lo segundo, q̄ por ventura no lo supieron, porque no estauan obligados a saberlo todo. Lo tercero, que no todos los Martyres que murieron juntos, los nombran Dextro, Iuliano, y Baronio, de que podia traer mil exemplares: por aora baste el mismo caso de Arjona, pues con auer padecido Martyrio con S. Bonoso los santos Martyres Maximino, y Maximiano, como di-

Hhh 2

26

Baronio.

Dextro.

Martyrologio Romano.
Baronio.

Dextro.

ze Francisco Mourólico en su Martyrologio a 21. de Agosto (y a S. Bonoso le llama Bassonis) demanera, q segun este Autor fueron tres los Martyres, Dextro no nombra mas que a dos, ni las Actas de san Bonoso, y Maximiano nombran mas que a los dos: prueba euidente, que no todo lo supieron todos: ni lo escriuieron dado que lo supiesen: y lo que vno no supo, ni vino a su noticia, vi no a noticia de otro: y lo que este omitió de escreuir, ò lo escriuio en duda, ò con sospecha, porque no lo supo de cierto, y por ventura se engañò en su sospecha, otro lo escriuò y afirmó por cierto, porque lo supo, y tuuo camino para aueriguar la verdad sin engaño. Y así nada desto deue perturbarnos, sino escoger siempre, leídos los autores con atencion, lo que nos pareciere mas verisimil y fundado, y lo mas conforme al Martyrologio Romano, que es el norte por donde nos deuemos gouernar en estas materias.

S^a Panucio
y sus compa-
ñeros Mon-
jes del Car-
melo.

lege Bar-
tholomæi
Riccium in
triumpho
Iesu Christi
fol. 55.

243 Algunos han dudado, si san Panucio y sus compañeros fueron Monjes del Carmelo. Lo cierto son dos cosas, la primera, que esta sagrada Religion es antiquissima, y que en la primitiua Iglesia florecio grandemente, como florece aora. La segunda, que san Panucio, a quié celebra el Martyrologio a 24. de Setiembre fue Abad, y sus compañeros Monjes, y todos illustrissimos Martyres, y q la sagrada Religión del Carmé los venera por suyos, y cõ razón: y así el día que se calificaren estas santas reliquias, grande accion tendra esta illustrissima Religion a celebrar y apoyar este glorioso triunfo de sus hijos: y yo por el singular afecto que la tengo, ayudare con mi corto caudal a estudiar y fundar este punto: que el principal de sus sagradas reliquias y Martyrio en Arjona ballantemente espero que queda apoyado en este papel. Estotro no es tiempo de disputarle aora, ni de escreuir aqui lo que sobre ello tẽgo estudiado por no alargar mas este memorial. Otros escrupulosamente han dudado, si el torno, ò troclea, que diximos en el n. 99. se hallò en el poço del Alcazar de Arjona, es instrumento de martyrio, ò no, sino instrumento de sacar agua. Pero ya, gracias a Dios, cesa esta duda, pues con vn insigne milagro que ha echo su Magestad por medio de vna tabla del dicho torno, que quemada, sus cenizas vertieron milagrosamente sangre en abundancia, ha confirmado la verdad de las Actas de san Bonoso, y Maximiano, y lo que en ellas se dize deste torno, ò troclea. La informacion juridica del milagro acaua de llegar aora a manos del Eminentissimo de Iaen, quando yo acabaua de imprimir este memorial, y es cosa grande y prodigiosa, que claramente muestra la altissima diuina prouidencia, con que buelue Dios por la honra de estos

in-

inuitissimos Martyres, y por la verdad de lo que emos referido en este memorial de sus triunfos y glorioso Martyrio. Dexo otras dificultades de menos importancia, que han seruido de risa y entretenimiento a los sabios, y no merecen el nombre, pues mas hã sido temores de gente espantadiza, que no ha estudiado, y así hã temido donde no ay que temer, y lo que les sobra de bachilleria para dificultar, les falta de ciencia para resolver. Son como el Sol en tiempo de inuierno, que como su luz es flaca, tiene muchas vezes calor para leuantar las nuues, y entoldar el cielo, y quitarnos la luz: y falta fuerza y vigor en sus rayos para deshazerlos, y aclarar y despejar el medio. Pero gracias a Dios, que en esta calificacion ya no hallo obscuridades de dudas fudadas, ò nublados de implicadas dificultades, que a los hombres doctos les puedan perturbar para el mejor acierto y juicio, que deuen hazer destas materias, antes todo es luz, claridad, verdad, y quanto la humana prudencia mas atenta puede alcançar, todo es santo, todo piadoso, todo verdadero.

CONCLVSION DESTA MEMORIAL, Y SVPLICA
del Autor al Eminentissimo señor Cardenal de Iaen, por la califi-
cacion destas santas reliquias.

244 **E**sto es, Eminentissimo señor, lo que en cumplimiento del mandato de V. Eminencia he podido rastrear de la gloria de nuestros inuitissimos Martyres de Arjona. Quienes fueron, y en tiempo de que Emperadores padecieron, y la veneracion y culto publico, que tuuieron en la primitiua Iglesia. Si como mi estimacion y afecto ha sido grande a hõrar a estos illustrissimos Martyres, viera mi corto caudal correspondido con las obras, no dudo que fuera este memorial el mas illustre trofeo de sus glorias; y que el solo bastara a solicitar con efecto la calificacion solemne de sus sagradas reliquias. Pero la justificacion de la causa, que he tratado en el, es tanta, y al cielo le veo tan empeñado en su abono, que vengo a confiar ha de bastar este memorial, aunque tosco y mal limado, para que llegando a las manos de los varones doctos y piadosos que le han de censurar, aseguren a V. Eminencia puede y deue calificar estas sagradas reliquias, mandando se les de el culto y veneracion publica tan deuída a sus meritos, quan deseada de toda la Iglesia militante, y aplaudida, y como solicitada de la triunfante: que por solicitacion juzgo rãtos milagrosas demonstraciones, como el cielo ha hecho en su abono. Confieso ingenuamente, que en este memo-

lii

rial

Ennodio.
lib. 1. Ep. 8.

rial aurà muchos yerros que corregir, que solo pueden tener descarte, ya en el apremio de V. Eminencia, que me mandò tomar la pluma, sin admitir la escusa de mi insuficiencia, y ocupaciones de otros estudios, que professo, tan diferentes de los de la erudicion, que para este memorial son necessarios; ya en la falta de libros, y tiempo, que he tenido para hazerle; pues como V. Eminencia es buen testigo, en vn mes se comenzò, y acabò. Y assi por fruta temprana podrà tener tambien este desquite, si no bà tan façonado y perfecto, como era razon. Y como dixo el sapientissimo Ennodio: el precio que le falta por poco eloquente, lo recambiarà por puntual obediente: *Coactus sermo praetium, quod non habet ex eloquentia, ab impacta necessitate surripit.* Seruirà empero de bosquejo para q los hõbres mas doctos de España, a quienes V. Eminencia me ha dicho quiere consultar, echãdo las lineas, y perfiles mas fútiles, hermosen lo tosco y mal limado deste papel, ò por mejor dezir, este serà el canto llano sobre que echaran el cõtrapunto de su rara erudicion tantos varones sapientissimos, y eruditissimos, como goza oy nuestra España.

S. Pedro Crisologo serm. 18.
Ennodio vbi sup.

245 El estilo, que en el guardo, es llano y sencillo, sin flores y hermosura de palabras que deleiten, porque he juzgado, que esta causa mas necesitaba de probãças valientes y robustas, q conuenciesen, q de palabras eloquentes y dulces, q deleitasen. Y en tales ocasiones adierte la boca de oro de Chrysologo, q, *Seponenda est voluptas, quando scientia deperditur fortitudo.* ò como dixo el sapientissimo Ennodio: Quien tiene hambre de saber, y aueriguar la verdad, para satisfacer su necesidad, mas gusta de frutos, que de flores, lo florido le embaraça, y lo fructuoso le satisface y entra en prouecho. *Pulchra sũt quae scribis, sed ego amo fortia: redimita sunt floribus, sed poma plus diligo.* Por esta razon me resolui a escriuir este memorial con estilo escolastico: mas como Theologo, que disputa con desseo de aueriguar la verdad, aunque amargue; que como orador, que con colores y figuras retoricas, y hermosura de palabras açucara la verdad que pretende persuadir, para que no se perciba la amargura, que tal vez tiene: y assi sucede, que açucarada se persuade y traga la que sin estos sãnetes fuera imposible arrotarse.

246 En los exemplares, que ha auido en la Iglesia en materia de inuenciones de reliquias, y en la forma y manera que se hã calificado, insisti muchas vezes en este papel, porque por ellos desseo gouierne V. Eminencia, esta calificacion, porque juzgo, que esta causa se decidirà con mas acierto y felicidad, siguiendo las pisadas de los Prelados, y varones doctissimos, que nos van de

lante

lante en otras calificaciones, que no siguiendo otros nuevos rumbos y veredas particulares, pensando que en ellas ay mas figuridad, mas zelo de la verdad, mas deuocion y piedad, y menos escrupulo. Ya qui viene nacida la sentencia de S. Bernardo *Epistol.* 174. contra los que no se ajustan en el gouierno de sus acciones, al que tuuieron los Prelados, y Padres antiguos de la Iglesia. *Nãquid Patribus (dize) Doctiores, aut deuotiores sumus? Periculose praesumimus quidquid illorum in talibus prudentia praeevit.* Peligrosa presuncion y arrogancia, dize Bernardo, pensar, que podemos tener mas zelo, ciencia, y experiencia, que ellos tuuieron: ò que puede alcanzar nuestra bachilleria algun lance, que se le passase por alto a la profunda sabiduria, y prudencia de los antiguos Padres, y Doctores de la Iglesia.

S. Bernard.

247 Cierre este discurso el que lo fue de la Iglesia de Milan, y Padre y Doctor de la Romana, san Ambrosio, el qual me parece, q persuadiendo a V. Eminencia, q acelere la califiçaciõ destas sagradas reliquias, imitando la que el hizo de las de san Geruasio, y Protasio, y que se vnan y hermanen en esto, como lo son en la dignidad de Obispos, y en la potestad de calificar reliquias, le dize estas palabras: *Cum omnium sanctorum Martyrum (charissime frater) deuotissimè natalem celebrare debemus: cum praecipuè eorũ sollicitas tota nobis ueneratione curanda, qui in nostris domicilijs proprium sanguinem profuderũt. Nam licet vniuersi sancti ubique sint, et omnibus profint, specialiter ibi pro nobis interueniant, qui et supplicia pertulerunt pro nobis.* Y no se yo de que santos Martyres se puede verificar a la letra esto de que en nuestras casas particulares derramaron su sangre, sino de nuestros inuictissimos Martyres de Arjona, pues no contentos con auer derramado en su martyrio, como los demas Martyres, consagrando con ella los Alcazares de Arjona, donde murieron, aora sus sagradas reliquias parece que se entran por nuestras casas particulares para honrarlas y santificarlas con la sangre milagrosa, que en muchas dellas hã derramado, enriqueciendolas con tan preciosos dones. Y quien duda, que el dia que V. Eminencia, califiçare estas sagradas reliquias, quedarà el Obispado, y los particulares riquissimos y poderosissimos con el tesoro inestimable de tantas reliquias de santos Martyres, que solos los que se conseruan, y guardan en la Iglesia Parroquial de santa Maria de Arjona, passan de muchos centenares de cuerpos santos; fuera de otros innumerables huesos y cenizas, que estã repartidos en todo el Obispado. Y q riqueza, Señor, se puede imaginar mayor que esta? O que tesoro mas rico y mas precioso? Pues como ponderò Procopio, tratando de como Moyse se cõ-

S. Ambrosio serm. 77.

Procopio Exodi. 13.

tened, quando salio de Egipto, con sacar los huesos y reliquias del santo Ioseph, y que estas fueron las mayores riquezas que apetecio de Egipto. *Iudæi (dize) quia carnalia sc̄tabantur, in si sant mutuo accipere vassa aurea & argentea quæ præferimmentis Egiptorum thesauris.*

148 Estos son los tesoros que V. Eminencia apeteze mas que los de la tierra. Estos los que el cielo le ofrezce con mano liberal. Desdicha seria, y flaqueza de animo andar cortos en recibir, quando el cielo anda tan manirroto en dar. Cõ vn, fiat, de V. Eminencia basta para quedar riquissimo, no solo este Obispado, sino todas las Iglesias de España, con el tesoro precioso de las reliquias de estos santos Martyres: repartidas entre todas como hermanas: y que por ventura tienen todas prendas, y parte en el triunfo glorioso deste Santuario. Y si V. Eminencia retirase la mano desta calificación, ò andando remiso en ella la dilatare, con boluerla a remitir a Roma, hallaremonos pobres, quando nos imaginabamos ricos, y uerificarase a la letra lo del Sabio: *Ægestatem operata est manus remissa.* No lo permita el cielo se nos haga tamaño desauor, por no dezir agrauio: ni la piedad y zelo del pecho de V. Eminencia darà lugar a esto. Antes imitando la mano poderosa de Dios, que te precia, como dize Dauid, de leuantar al pobre y al menesteroso del polvo de la tierra, y aun del muladar para sentarle al lado de los Principes mayores de su Reyno. *Suscitans de terra inopem, & de stercore erigens pauperem. Vt collocet eum cum Principibus, cum Principibus populi sui,* pues ya V. Eminencia con mano no menos piadosa, que poderosa, ha sacado los huesos de nuestros inuictissimos Martyres del lugar ignominioso, è inmundado, donde la ciega idolatria por menoscipio los auia arrojado (que a la letra se verificò en ellos lo del, *stercore erigens pauperem,* pues era vn estercolero y muladar, donde tan preciosas reliquias estauan sepultadas, no se contente V. Eminencia hasta sentarlos con los Principes de la Iglesia, puniendolos en el catalogo de los Santos Martyres, que estos son en opinion de san Ambrosio los Principes del Reyno de Christo, y los que con el se sientan a su lado.

249 Así lo suplica la antiquissima y piadosissima villa de Arjona, y todo el Obispado, con ansiosos suspiros y lagrimas. Así lo pide y ruega toda España, tan interesada en el patrocinio de estos inuictissimos Martyres, quan necesitada de su fauor en tiempos tan trauajosos, y rebueltos con tantas guerras: para que como en otro tiempo empuñaron la espada, como valientes, en defensa del Reyno de Sevilla, la empuñen agora en defensa de toda España contra los ereges y sus aliados, emulos de las glorias desta Corona.

Psalm. 112.

S. Amb. lib. 10. Ep. 85.

XXX

rona. Los mismos Santos con lagrimas de sangre, ò por mejor dezir con arroyos copiosos, que manan de sus huesos, piden justicia al cielo, y a V. Eminencia contra los agrauios receuidos, no tanto de los tiranos que los martyrizaron, que estos antes ocasionaron sus glorias, quanto del tiempo, y del oluido, que por mil y treientos años ha sepultado sus illustres troteos. Y tomando a Dauid las palabras de la boca, hablando con V. Eminencia, le dicen: *Exurge quare obdormis Domine? exurge, & non repellas in finem: obliuisceris inopia nostra: exurge Domine & iudica causam tuam.* Justicia piden señor Eminentissimo estos sagrados Martyres, ya no es tiempo de descuidar, ò dormir mas en este negocio, ni de andar dando largas a la decision desta causa, tan propia de la piedad de V. Eminencia, y en que interesa tanto, quan reseruada con particular fauor del cielo para honrar su Pontificado (como honró el de Iuan Obispo Hierosolimitano, quando el glorioso Martyr Gamaliel se apareció al santo Sacerdote Luciano, y le dixo, dixesse a Iuan, que Dios queria honrar su Pontificado con la inuencion de las reliquias del Protomartyr san Esteban, y suyas, que estauan juntas y escondidas.) Ni es razon echar en oluido tan gloriosos trofeos, que ilustraron a España en los siglos passados, y an de ser en los presentes su blasón mas illustre.

250 Lo cierto es señor Eminentissimo, que si esta causa se boluiese a remitir a Roma, para que su Santidad la determine, nunca se verá della el deseado fin. Porque su Santidad, Dios le guarde, viue tan ocupado en componer las pazes entre los Principes Christianos, y sofegar las guerras, que tienen inquieto y escandalizado el mundo, que mal podrá atender a este negocio, que pide mucho tiempo, y mas defacapacion de la que al presente goza su Beatitud. Algunos de sus ministros, como estrangeros, claros es, no solicitaràn las glorias de nuestra Nacion, como los naturales propios; y así lo que conuiene, es seguir en este negocio el consejo del Ecclesiastico capitulo. 9. que dize: *Quodcumque potest facere manus tua, instanter operare.* y pues Dios, y la Santidad de Urbano VIII. ha puesto en manos de V. Eminencia la conclusion deste negocio, no dilate el concluirlo, sino que piadoso y liberal diga el, fiat, que ha de ser para tanta gloria de Dios, y de los santos Martyres, para honra de España, y de toda nuestra Nacion, y de inmortal renombre, dicha, y felicidad para V. Eminencia, y para todo su Obispado,

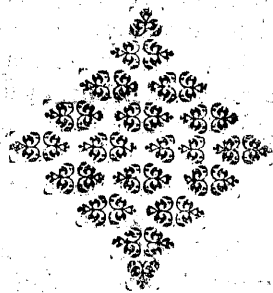
Baronio anno 415.

Ecclesiasti.

KKK

bispado; que postrado a sus pies con indecibles ansias del co-
 raçon, inspiradas sin duda del cielo, clama por este, *fiat*,
 y le recibirá con increíble aplauso y regozijo (que no es lo
 que menos acredita la santidad destas reliquias, ni lo que
 menos deve inclinár el animo de V. Eminencia à apresurar
 su culto publico.) Diga V. Eminencia, *fiat*, y apenas le aurà
 dicho, quando alegre verà, como los pueblos todos, con
 alma y coraçon, con obras y palabras, aplaudiendo
 celebran: *este, fiat, & omnis populus*
dicit fiat fiat.

FINIS.



INDICE DESTE MEMORIAL.

PRIMERA PARTE.

Punto 1. *Propone se el echo, y todo lo
 acaado hasta aora en la inuencion
 de las reliquias de los santos Mar-
 tyres de Arjona. fol. 2.*

Punto 2. *De la potestad de los Obispos
 en razõ de calificar reliquias de san-
 tos. fol. 6.*

Duda 1. *Si es licito a los Obispos en
 sus Obispados calificar reliquias de
 santos, que no estan canonizados. f. 6*

Duda 2. *Si bastará, que sean de santos
 Beatificados. fol. 8.*

Duda 3. *Si bastará, que sean reliquias
 de Santos, De quorum sanctitate
 constat per traditionem, vel uni-
 uersalem consensum. fol. 11.*

Duda 4. *Que certidumbre se requiere
 de que las reliquias son de Santo ca-
 nonizado, ò venerado en la Antigue-
 dad, para q̄ puedn los Obispos man-
 darlas dar culto publico? fol. 13.*

Duda 5. *Si para el culto publico de las
 reliquias vsa la Iglesia de opinion
 probable, sin que sea necesaria euidẽ-
 cia, ò otra mayor certidumbre. f. 17*

Duda 6. *Que examen, forma, y modo,
 deuan guardar los Obispos en la ca-
 lificacion de las reliquias de nuevo
 halladas? fol. 20.*

SEGUNDA PARTE.

Punto 1. *Las reliquias y cenizas ha-
 lladas en el Santuario de Arjona, es
 cosa cierta, que no admite duda, ser
 de santos Bienaventurados. fol. 22.*

Punto 2. *Los buffis, y cenizas halla-
 das en Arjona, es cosa cierta con cer-
 tidumbre moral, que son de San-
 tos Martyres. fol. 28.*

§. 1. *Tormentos de los Martyres en la
 persecucion de Diocleciano, y Maxi-*

miano. fol. 29.

§. 2. *Las Cruces de piedra, que se halla-
 ron con las sagradas reliquias, y las
 Cruces milagrosas, que han apareci-
 do sobre el Santuario, muestran con
 certidumbre, que son reliquias de
 sanos Martyres, y pronostican felici-
 dades a España. fol. 32.*

§. 3. *Los derramamientos milagrosos de
 sangre, que han corrido de los buffos
 y cenizas del Santuario de Arjona,
 son indicios claros de ser reliquias de
 inuicibilissimos Martyres. fol. 35.*

§. 4. *Dos autoridades de san Geronymo, y
 san Ambrosio. fol. 38.*

Punto 3. *Probable es, que las reliquias
 de Arjona, son de S. Bonoso, y Maxi-
 miano; y de S. Apolo, Isacio, y Crota:
 y de S. Panucio y sus compañeros, co-
 dos Santos venerados en la Iglesia, y
 cuyos nombres se hallan en el Mar-
 tyrologio Romano. fol. 42.*

§. 1. *Quien fue Flauio Dextro, y la au-
 toridad de su om̄ una historia. fo-
 43.*

§. 2. *Pruebase con la autoridad de Fla-
 uio Dextro, que S. Bonoso, y Maxi-
 miano padecieron martyrio en Arjona.
 fol. 45.*

§. 3. *Pruebase, que S. Bonoso, y Maxi-
 miano padecieron martyrio en Arjona,
 cõ la autoridad de sus Actas. 47*

§. 4. *Actas de san Bonoso, y Maximia-
 no. fol. 48.*

§. 5. *Aduertencias alas Actas dichas. 48*

§. 6. *Los cuerpos de S. Bonoso, y Maxi-
 miano se han hallado milagrosamẽ-
 te en Arjona fol. 51.*

§. 7. *S. Apolo, Isacio, y Crota, padecierõ
 martyrio en Arjona. fol. 56.*

§. 8. *Probable es, que san Panucio con*

mas de 500. compañeros padecierõ
martyrio en Arjona, y que son suyas
las reliquias de nuevo halladas. 63.

§. 9. Confirmase, que san Panucio y sus
compañeros murieron en Arjona, cõ
lo que pasó en el famoso Concilio I.
Uiberitano, y otras conjeturas nota-
bles. fol. 70.

Punto 4. Probable es, q̄ las reliquias
halladas en Arjons son de santos ca-
nonizados, ó venerados en la Anti-
guedad, caso que no sean de los san-
tos nombrados en el punto anteceden-
te. fol. 77.

§. 1. A los Martyres de Arjona venerõ
la Antiguedad, y la Iglesia Roma-
na, desde sus principios, aunque callõ
sus nombres, como y por que? fol. 82.

§. 2. Confirmase todo lo dicho en la 2.ª p.

de este memorial, con vna moneda an-
tiquissima del Emperador Maxi-
miano. fol. 89.

Punto 5. El señor Cardenal Obispo de
Laen, puede sin consultar la Silla
Apostolica mandar dar culto publi-
co a las reliquias de Arjona, como,
y en que forma lo deue hazer. f. 94.

Punto 6. Resolucion de algunas dudas
que cerca de lo dicho resultan. f. 99.

Duda Primera. f. 99.

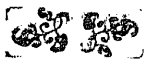
Duda Segunda. f. 100.

Duda Tercera. f. 104.

Duda Quarta, y quinta. f. 105.

Duda Sexta, y septima. f. 106.

Conclusion de este memorial, y suplica del
Autor al Eminentissimo de Laen, por
la calificacion de las sagradas Re-
liquias. f. 109.



FIN.

